

LIBRO

DE

ACTAS, 456

AÑO

1900

Diligencia: Este libro consta de doscientos cincuenta y ocho, diel de papel de la clara indiana sellado con el de Armas de esta Villa y numerado por el Estimo Sr. Alcalde Presidente y se distingue a las actas de las sesiones plenarias que celebra el Estimo Ayuntamiento de esta villa, commandado por la ordinaria de seis de Abril de mil novecientos.

Madrid 6 de Abril de 1900
El secretario general



Sesión ordinaria de 6 de Abril de 1900.

Presidencia del Estimo Sr. Marqués de Aguirre de Camón, de

Señores.

Amílcar.
Cres.
Ortega.
Pérez.
Domingo.
Grazal.
F. de Guivara.
F. de Cepaima.
Caray.
Luisardo Aguirre.
Rodríguez.
Monseñor Soria.
Hernández.
Sicilia.
Gómez.
Sorolla.
Cia.

Se abrió á las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde, primera sesión ordinaria por no haber asistido á la primera de más que los Srs. Aguirre, Amílcar, Cres, Pérez, Domingo, Grazal, F. de Guivara, F. de Cepaima, Caray, Luisardo Aguirre, Rodríguez, Monseñor Soria, Hernández, Sorolla, Gómez, Sorolla, Cia. y aunque, dándose lectura del acta de la anterior anterior celebrada el dia 30 de Marzo mismo pasado en la lista de los Srs. que asistieron á ella, que fué aprobada.

El Sr. Presidente dio cuenta de los disturbios producidos el dia anterior por los vecinos

Prem del Vol.
Pena:
Rodríguez Siquel.
Rico.
Sánchez Cavia.
Sánchez
Serradell.
Tobías. Conde de
Llamas.

dadoras ambulantes del Mercado de la Cebada, así como de haberse establecido la normalidad, re-
sidiéndose hoy transacciones sencillas a las acostadas
órdenes del Sr. Gobernador civil y Teniente de Alcal-
de de la Latina, Sr. Vicente. Manifestó también
que para intentar se reprodujeron semejantes altera-
ciones, la Alcaldía Presidencia había adoptado va-
rias disposiciones encaminadas a conseguir defini-
ciones y abusos de la organización actual del Ma-
rcado, transmitiéndolas al Oficial de aquella
dependencia con la rapidez que las circunstan-
cias exigían, sin perjuicio de someterlas ahora
a la consideración del Ayuntamiento, por medio
de la siguiente memoria:

Excmo. Sr. - Para prevenir conflictos como el producido
el díá de ayer en el Mercado de la Cebada es con-
veniente completar la reglamentación de las operaciones
que en él mismo se llevan a cabo. - Esta Alcaldía Pre-
sidencia, interpretando los desprecioses del Ayuntamiento
se consternados en sus presupuestos, dirigió el díá luego en
el díá de ayer al Sr. Oficial encargado del Mercado
un oficio de carácter perentorio cuya minuta se adjunta
y en su consecuencia se fijó para conocimiento del
público el aviso que también le acompaña, encami-
nado a determinar y limitar las perejas que pue-
den tener intervención en las transacciones del Mercado
al por mayor y los medios de justificar el ejercicio de la
industria y provecho del correspondiente título. - De lo
que se refiere a los Alcaldes, la falta de reglamentación



hasta la fecha podrá ocurrir alguna dificultad para
la expedición de sus títulos, no obstante sellarse próximamente
la existencia de los mismos en el apéndice n.º 26 del
presupuesto. Se ha de plazo fijado por la Alcaldía para la
prohibición de dichos títulos a inmediato y conviene que
no sea por causas que facilmente comprendan los
Sr. Estangués, los títulos que se concedan por la Adminis-
tración de Renta tendrán el carácter provisional.
Si expidiéndose a solicitud de los interesados, prima fuer-
tísima del aviso que acredite que satisfacen la condicione
n industrial correspondiente, e informe del Oficial En-
cargado, o sea de la reglamentación definitiva que
muy en breve suministrará a H. E. esta Alcaldía, en donde
se establecerán las condiciones de fianza y demás re-
glas a que han de sujetarse todas las transacciones.
Cambié ha pedido observar esta Alcaldía Presidencia
la práctica que se viene seguido respecto al alumac-
eraje o depósito de quince por tiempo indefinido y en
tanto que los Mercados no puedan convertirse en dols
o depósitos de mercancías a la sombra de los medios
derechos de introducción establecidos en el apéndice
n.º 5 del presupuesto y de la completa franquicia pro-
vocación de la superficie; opinion de la cual participa
dijo el Excmo. Ayuntamiento a su vez señalar. Señale
esta memoria. - La especulación se licita dentro de
los límites que las leyes y reglamentos establecen, pero
el Ayuntamiento no puede prestar los medios que re-
quieran, a que el gobernador establezca indeterminadamente ma-
yores precios, pudiendo, en determinados casos tal be-
nevolencia favorecer la elevación de precios de artículos
de primera necesidad para el público. - Para prevenir
estos posibles abusos, estimo que sería conveniente deter-
minar desde luego un destino de almacenaje en transaccio-

de un plazo prudente no se extraen las mercancías. Pero, más establecerse un plazo de cinco días para la venta, y transcurridos éstos se exigiría a los dueños por derecho de almacenaje 0,5 pesetas diarias por cada bulleto o saco; y transcurriese otros cinco días se devoraría este derecho a 0,10 pesetas; y por cada cinco días más se aumentarían otros cinco centavos al precio de almacenaje, debiendo restarse estos derechos dentro del periodo de los cinco días establecidos para cada caso. Someto á la consideración del Excmo. Ayuntamiento las modificaciones, ó mejor dicho, interpretación del apartado número 5 del presupuesto, para el fin de bien prestarle en abastecimientos las medidas indicadas, inmediatamente á la práctica - En los Concejos Municipales de Madrid á 6 de Octubre de 1880. - V. G. Sando.

El Sr. Noguera felicitó al Sr. Alcalde por sus buenas propósitos de perfeccionar los servicios necesitados de reformas, pero temió que en la práctica resultaran ineficaces porque los acaparadores y revendedores podrían adquirir fácilmente el título de acediatos mediante el pago de las 5 pesetas y al amparo de éste derecho continuaran ejerciendo su industria sin que nadie pudiera impedirlo, agravándose por tanto el nuevo peligro que hoy se pretendía hacer desaparecer.

Estimó que el tener géneros almacenados no serviría á nadie perjuicio y ofrecía la ventaja de no carecer de varios artículos de consumo.



Si en un momento determinado no se introdujeron en la población por accidentes fúnebres u otras causas, más de lo que en todo caso debiera resultar perjudicado en el abastecedor que no realizaba la venta en el mismo día, y no pariera justo que á medida que la mercancía perdiese valor, fuera aumentándose el gravamen hasta el punto de hacer imposible la venta.

Reconoció que el Alcalde no venía condonando y se hacia provecho introducir en el presupuesto radicalmente trastocando en primer lugar á otro sitio la exoneración de las verduras a cuenta, que hoy se realiza en la planta baja del edificio ocupándose un espacio bastante considerable en aquél local que, después de sanado, podrá destinarse exclusivamente á la venta al pie.

Todas estas reformas entendió que debían ser muy meditadas antes de llevarlas á la práctica y teniendo en cuenta que por la rapidez con que había sido hecho público en ésta ocasión, podrían darse no se muy cortadas, solicitó de la Alcaldía se sirviera suspender el procedimiento durante los tres días para ver el medio de regularizar los servicios en la forma más gra-

ona y violata para los que consumían el mercadeo.

El Sr. Presidente manifestó que entre tanto se trataba la ocasión de formar un reglamento general, podían muy bien introducirse precios más razonables modestas a medida que los servicios fueran mejorando.

Se manifestó en la necesidad de disminuir la mala costumbre de que las tiendas de los comercios estuvieran convertidas en depósitos para guardar donde eran almacenados los géneros con el fin de imponer más altos precios; seguramente el modo de conseguirla sería no constituir más intervención de la de los verdaderos administradores o conciudadanos a quienes se exigiría para obtener el título determinadas condiciones como garantía del ejercicio de su industria o semiproducción con lo hecho en los Agentes de Proyectos y de Bolsa; y no siendo inconveniente se dio continuada observación de dicha disposición de la competencia exclusiva de la Alcaldía, mucho lucro, cuando según sus noticias había sido bien acogida en el mercado, esto sin perjuicio de que el teniente en cuenta las observaciones que se le hicieran y pronunciara en vista de ellas, adoptar las prudencias



necesarias para impedir una creación una industria cuya decadencia se persigue.

En cuanto al segundo particular, es de relativo a los derechos de derroche o al mercancaje, se obvió dificultad en que fuese objeto de estudio por parte de la Comisión.

Sentenció el Sr. Roquera para indicar la diferencia que existía entre el asentado y el correspondiente dividido, que el primero era en efecto un enriquecimiento que no obtiene más ganancias que la de su tanto fijo por cada botella que vende, arriegando además un capital en anticipar fondos a los productores y vendedores, mientras que el segundo era un intermediario que hace un negocio positivo a costa del consumidor, adquiriendo por su cuenta los géneros a su entrada en España, revenderlos después con un sobre precio.

Opinó asimismo que los almacenamientos o depósitos en locales particulares podrían en efecto abastecer de igual modo la plaza y evitar la elevación de precios, sin interferir las operaciones de contratación en el Mercado, según opinaba el Sr. Alcalde pero se cambió temiendo un peligro para los

intereses del Ayuntamiento, porque cuando no se extrajeron más hoy los derechos de mercado en los puestitos, dirigirían de satisfacer este cargo todos los gastos conducentes directamente a domicilios particulares.

El Sr Hernández Otero habló de las malas condiciones del mercado en el sur, espacio para ello, se hallaba establecida la plaza de abasto y de centro alhóndiga e bolera de extracción de mercancías.

Entendió que debían aparecer algunas cosas para cortar el verdadero decrépito que vivía en la planta baja del edificio y la adorneración que disminuía al regular desarrollo de los servicios. En tal sentido indicó la idea de que en cuanto a las verduras, podía disponerse que se lloraran, para los contenedores, a uno de los solares próximos, del Ayuntamiento; o en otro caso, estudiar la forma de escandalar el edificio haciendo que pasaran los carros portadores de mercancías, en la planta baja, donde deberían metállicos almacenes bien condicionados que al propio tiempo produjeran rendimientos al Municipio.

Sentido que era favorable a los in-



teres de los productores y vendedores, la caja técnica de donatadores e emisarios, pero que para normalizar sus funciones convenía establecer el sistema de agravación de los individuos, propietarios de puestitos, sobre la base de los expedidos a otras personas que carezcan de titulos para obtenerlo.

En cuanto a los vendedores ambulantes consideró que en la imposibilidad material de prohibirlos, debían estudiarse la manera de regularizar también este tráfico, estableciendo un mercado al por menor a distancia reglamentaria del central y procurando que tales representadores no perjudicaran los sagrados intereses de los industriales establecidos en tiendas; y hechas estas observaciones, S. G. entendió que sobre todo ello, debería resolver la Comisión de Hacienda al atender en la reunión presentada por la Fiscalía Procuraduría.

El Dr. Gómez Vélez se ocupó a su vez de las deficiencias del establecimiento, a lo cual el Municipio no sacaba los rendimientos debidos, sin duda porque los puestitos

fijs, antiguos, que perjudicaban a todos los interiores, eran causa de que estuvieran des-claritados muchos de los sajnos del Mercado.

Contó el tráfico que los verdaderos verificaban con los billetes introducidos en el edificio, haciendo en ellos, y no dentro vino fruta de este, lo que se llamaba el partido que re-ñia a occasionar evidentes daños para los productores, vendedores y verduleras y sobre todo para el consumidor.

Despues de ratificar el Sr. Segura, el Sr. Pérez del Vello expuso que los contadores sólo descuentaban veinticinco centimos por cada billete, siendo de su cuenta la responsabi-ñidad del pago de la mercancía, el envío de los envases, el sostenimiento de los ex-ñadores y el cobro de sumida.

Habí tambien de la necesidad de mejorar las condiciones del mercado, tenor conforme en que las verduras de mucha ce establecían en uno de los solares pro-ñiedad del Ayuntamiento, pues no solo no le perjudicaban, sino que ganaban estas mercancías estando al aire libre; y ello tendria ademas la ventaja de evitar en el Mercado los males dolos que despedían tales articulos al-



macuados en la planta baja.

Dijo despues de estar conforme en lo dicho por el Sr. Segura, estimo que para las debidas garantias en la expedicion de patentes a los exntedores, podria exigirse de éstos que presentaran un certificado que acreditará sus relaciones comerciales con los productores y agricultores de quienes realizan las mercaderías.

El Sr. Presidente contestó que tan-día muy en cuenta todas las observacio-nes expuestas en el debate y especialmente la relativa al sistema de administración, pueste que mediante él, los mismos in-ñusados cuidarian de que las patentes no recayieren en individuos que carecieren de derecho a obtenerlas.

Dijo que en tanto que se llegara a ésta posibilidad, la Alcaldía tomará informes para proceder en el sentido en el mayor acierto posible, esperando del Ayuntamiento que en este punto le se-quiera otorgar una confianza a fin de dar solución satisfactoria a la cuestión.

Terminado en ello el incidente y en consonancia con las indicaciones he-

das por la presidencia se acordó enviar
entrad de la expresa moción; autorizar
á la Declaración para acabar de resolver lo
relativo á la intervención de los asentado-
res y pasar á estudio de la Comisión de
Hacienda el segundo particular de la pro-
puesta referente á los depósitos i almacenes.

Asuntos al despacho de oficio.

Se acordó:

Enviar entrad de la lista de asun-
tos pendientes de despacho de las Comisiones
en el del actual, y dejarla á disposición de
los tres concejales.

El Dr. Sánchez Corrales propuso
el viernes formulada en anterior acto, y una-
mido á que se pusiera en práctica la nueva
división territorial de Madrid, cuya importan-
cia y necesidad encarríe, como decisiva la
oportunidad de este asunto ya que por re-
cente L.O. se dispone que se fijaran el
anexo de población al finalizado el año pre-
sente.

La presidencia oficio tiene en cuenta



la petición de S.G., reflejo de la cual no debía
obligarse con el problema á que aludía en
acto y entred.

Comunicación del
Gabinete de Gobernador
Expedicionado 18 de febrero
diligencia de la Gobernación
impresa directamente
el retorno posteriormente
por dos de los concejales
con acuerdo entre
mismos

Entendido entrad de una comunicación
del Excmo Sr. Gobernador civil fecha 28 de mar-
zo último, trasladando S.O. del Ministerio de la
Gobernación por la que se desestima el recurso
interpuesto por los tres concejales D. José Fer-
nández Varela y D. Alejandro D. de Omolla
contra el acuerdo del Ayuntamiento de 15 de
julio de 1908, aceptando la cesión gratuita de
terrenos hecha por el Banco Histórico Colonial
para la apertura de unos trávesos en las
calles de Alcalá Estela, Cartaginés y He-
rréndez Valdés, en cambio de la urbanización
de los mismos por el Ayuntamiento.

Comunicación del
Gabinete de Gobernador
Expedicionado en 1908
el modo de 2000 pesetas
a la Caja de Madrid

Entendido i para el la Comi-
sión correspondiente etad comunicación del
Gobernador civil, fecha 23 de marzo próximo
pasado, por virtud de la qual y que vos de
nos facultades que le confiere la ley siguiente
del Excmo Sr. se fija en 45 pesetas el valor del
mismo enmarcado del terreno expropiado a Gen-
eración Sociedad para el uso de calle de Triana

y Santa Engracia.

En escrito de ate asunto el Sr. Sánchez Gómez pidió, ofreciendo la suya tiende en ventas, que se diese desaparecer de un solar de la misma calle de Madrid de propiedad municipal, la industria de fragas en el establecida, que producía molestias y peligro para los vecinos y causaba perjudicante para el Municipio, toda vez queばかり por tal, cincuenta setenta y cinco cíntimos de pesetas diarias.

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Jefe de los Servicios Municipales D. Manuel Serrano Aranave, de 3 del actual, participando a la Oficina Presidencia, que la Sala 1^a de lo civil de la Audiencia de esta Corte, ha remado la sentencia dictada por el Juez de 1^a instancia del distrito del Hospital, en juicio ordinario de mayor cuantía presentado por la Comunidad de Herederos Segunda Heredades de Valladolid para que se condenara al Ayuntamiento a que devolviera, liquidara y pagara a dicha Comunidad el capital e intereses de dos préstamos que ésta le hizo en los años 1866 y 1879, habiendo sido y quedado absuelto el Municipio de dicha demanda.

El Sr. Presidente llamó la atención de que la importancia del asunto opinando que debía



constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por el resultado obtenido y su gratitud hacia el Jefe de los Servicios Municipales, que en tanto asunto había defendido los derechos e intereses del Concejo.

Solicitado por el Sr. Díaz Tabo que en otras edades anteriores a la mencionada se procediera por encarnación lógica tomar acuerdos contrarios, no resultaba en el presente en absoluto por el triunfo conseguido siendo su deseo que se demostrara establecidamente al Sr. Horrada el agrado y reconocimiento del Concejo por su labor prudencial en este expediente.

En vista de ello el Sr. Presidente propuso y así se acordó que se encarnaran en acta estas manifestaciones de satisfacción.

Acordado así, el Sr. Sánchez Gómez manifestó su conformidad con que se dieran las gracias al Jefe de los Servicios Municipales.

El Sr. Alcalde retiró su motion proponiendo se diera el nombre del Excmo. Sr. Marqués de Cubas al trozo de calle comprendido entre la de Baile y la esquina de la Vega.

Se acordó:

Adjudicar de forma definitiva a favor de Don Luis María Quijano Capatino la cubierta del distrito y

Ayuntamiento de Madrid.

aprovechamiento de los materiales de la casa n.º 7
de la calleza de Alcalá, con el aumento de
2.153 pesetas sobre el precio base.

Ordinario de la
calleza para el de
mto de la casa n.º 7
de la calle de Alcalá
Mto.

Solicitud de una deputativa a favor de G. Cu-
chio Guerra para que la rebata de derechos y
aprovechamiento de materiales de la casa n.º 7 de
la calle de Alcalá, con el aumento de 1.018 p.
tas sobre el precio base.

Presentar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo Ayuntamiento y la Junta munici-
pal en el mes de marzo último y remitirlo al Excmo S. Ayuntamiento civil para su inserción en el Boletín Oficial, publicándose en el del Ayuntamiento.

Mandatado por el Sr. Goya se dispone
de dirigir determinado aviso siempre que la mu-
sa se lo convierta y en el momento que ésta de-
separa, y significado por el Sr. Presidente que
cuando fuese cumplido a que todos los Srs. Con-
cejales tuvieran ocasión de expresar sus ideas se-
ría mejor si el caso no fuere de gran urgencia,
que para cumplir facultades de carácter regula-
torial, se aplazaría el debate hasta la sesión inme-
diata en cuyo orden del día podría figurar el
Sr. Goya, atento y conforme en ésta indicación
dicho a ella, dando por anulado el expediente



aviso para presentarlo por escrito en la sesión
inmediata, con lo cual quedaría terminado este
incidente.

Orden del dia.

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones
Sobre la mesa.

Resolución para insta-
rizar un taller de
reparación en la ca-
lla de la Libertad n.º 6

Se acordó como proponía la Comisión 3.º en
su reunión fecha 24 de marzo pasado, conceder licen-
cia a G. José Goya y Olave para instalar un
taller de reparación en la casa n.º 6 duplicado de la
calle de la Libertad con observancia de las preceptu-
adas facultades y cuantas pudieran distar en el
caso para este género de establecimientos.

Tomar en cuenta lo que Rodríguez Miguel
y Fernández de Cevallos.

Sobre la mesa con
el informe de la Comisión 8.º

La petición del Sr. Gómez Gómez, dada te-
nida la mesa un informe de la Comisión 8.º, fecha
28 de Marzo último, proponiendo el reconocimiento
a efectos de su cargo por Obligaciones de Resultados de

un crédito de 16.127,76 pesetas por suministro de materiales en los ejercicios de 1895-96 a 1896-97.

Se acuerda como propone la Comisión 5^a la ocho informes fechas 31 de Dicembre pasado:

Licencia para instalar un electro-motor en la casa n.º 31 de la calle de Villanueva.

1º. Conceder licencia a D. Rafael Gómez para instalar un electro-motor de ocho caballos de fuerza en la imprenta que pretende establecer en la calle del Horqueta de Santa Cruz n.º 11, con iguales cláusulas que las anteriores.



Licencia para instalar un electro-motor en la imprenta establecida en la calle n.º 11 de la calle del Horqueta de Santa Cruz.

4º. Conceder licencia a D. Regino Velasco para instalar un electro-motor de ocho caballos de fuerza en la imprenta que pretende establecer en la calle del Horqueta de Santa Cruz n.º 11, con iguales condiciones que las anteriores.

Licencia para instalar un motor a gas en la calle n.º 29 de la calle de la Libertad.

5º. Conceder licencia a D. Miguel Roa para instalar un motor a gas sistema 'Ender' de cuatro caballos de fuerza y un electro-motor de tres y medio caballos en el establecimiento tipográfico de la calle n.º 29 de la calle de la Libertad, con igualdad a iguales cláusulas que los anteriores.

Licencia para instalar una caldera de vapor en la fábrica de té establecida en la calle de Alcalá 25, Madrid.

6º. Conceder licencia a D. Federico Voiris para instalar una caldera de vapor de ocho caballos de fuerza, en la fábrica de té que tiene establecida en la calle de Martínez Secundino (estacionario), entendiendo que, como en las anteriores mencionadas, el propietario se reserva el derecho de inspeccionar la instalación, y si ésta en cualquier tiempo fuera distinta de lo que aparece en el expediente o variaran las condiciones posteriores del motor será anulada la licencia, sin perjuicio de las demás determinaciones que pudiera adoptar.

Licencia para instalar un taller de orfebrería en la calle de Toledo.

7º. Conceder licencia a D. Eugenio Sáenz para establecer un taller de orfebrería en un solar de su propiedad, sito en la

Licencia para instalar dos electro motores en la casa n.º 1/2 de la calle de Fernando de los Ríos.

8º. Conceder licencia a D. Enriquillo Gómez para instalar dos electro motores, uno de medio caballo de fuerza y otro de un tercio, en la casa n.º 1/2 de la calle de Fernando de los Ríos, con destino a la fabricación de papel fijado y sotapuntas, debiendo sujetarse a iguales cláusulas que las anteriores.

Licencia para instalar un electro-motor en la casa n.º 103 de la calle de Juan XXIII.

9º. Conceder licencia a D. Domingo Llorente para la instalación de otro electro-motor, de tres caballos de fuerza, en la fábrica de platos para vajillas, establecida en la casa n.º 645 de la calle de Juan XXIII, con iguales cláusulas que las anteriores.

calle de Callao, en vuelta á la de Embajadores de los Ríos, con respeto á las prescripciones de las Ordenanzas relativas á ésta clase de establecimientos.

Licencia para una
fábrica de hielo para
la instalación de una
estufa de vapor
que no excederá de 100
diseños calóricos de vapor
en la calle de Sagasta.
n.º 26.

8º. Concedida licencia a D. Juan Gavatalapiedra para la apertura de una fábrica de hielo en el nº.
26 de la calle de Sagasta, y para la instala-
ción y funcionamiento en la misma de una
maquinaria con su correspondiente caldera de vapor
de un novecientos caballos de fuerza, debiendo observarse
las prescripciones de los Ordenanzas municipales
relativas a las instalaciones de este género y reser-
vándose al Ayuntamiento el derecho de suspender
esta actividad de dueño o parte, y si en cualquier tie-
po fuere distinta a la del charco en el resul-
tado expediente o se variare las condiciones pro-
fesionales del motor, será anulada la licencia
sin perjuicio de las demás determinaciones que
puedan adoptarse.

Retirado un informe
de la Comisión

El Dr. Sácalde retiró otro informe de la
misma Comisión y fecha diez los anteriores por
poniendo la condición de licencia para utilizar
un horno construido en la cara n.º 11º de la
calle de Doctor Alvarillo por no estar expedida
la licencia para la construcción del mencionado
hornos, muy tránsito ha de proceder á la de expre-
tarán de la industria.



La petición del Sr. Sánchez Correa, quedó
sobre la mesa otro informe de las referidas Co-
misiones y fecho propidiendo la autorización de
licencia para la bodega establecida en la
calle de Valencia n.º 3.

Se acordó como formular la licencia nº.
en siete informes fechados 26 de Mayo último:

Licencia para con-
struir un taller en la
fábrica de diligencias
situada en el Carrero del
Puerto del Sol.

1º. Concedida licencia a D. Jorge C. Gómez
para construir un taller de planta baja ad-
yacente al edificio fábrica de diligencias situado en el
carrero de la Puerta del Sol, barrio de la
Plaza del Sol, (estrenando) en ejecución a la
dársena atalizada para las diligencias en
esta zona y sin perjuicio de lo que en su dia
se resuelva respeto a la red de ducados que
determina el Bando de la Alcaldía de 5 de Octo-
bre de 1898.

Licencia para construir una casa de planta
baja y principal y muros de serramiento en el
solano nº 8 de la calle de
San Vicente.

2º. Concedida licencia a D. Cristóbal Palau
para construir una casa de planta
baja y principal y muros de serramiento en el
solano nº 8 de la calle de S. Ernesto, barrio de
la Prosperidad, (estrenando), en ejecución a
iguals cláusulas que la anterior.

Ayuntamiento de Madrid

3º. Concedida licencia a D. Pepejo Pinto



verso casa en el solar
nº 13 de la calle de
Toledo.

Licencia para construir
una casa en el solar n.^o
13 de la calle de Toledo.

re construir una casa de planta baja y pin-
pal en parte del solar n.^o 13 de la calle de
Toledo, (extremad.) bajo igualas condiciones que
las anteriores.

5º. Encude licencia a J. Elisa Oren-
sana para construir una casa de nueva plan-
ta en el solar n.^o 23 de la calle de Génova, en
vista a las de Casas Cutiérrez y Bellana, sum-
pliendo en cuanto a la construcción de la res-
ta lo dispuesto en la determinación en bando de la
Ditadura Provisional de 5 de Octubre de 1835.

5º. Encude licencia a J. Tomás Sastre-
rrix para construir una casa de nueva planta
en el solar n.^o 13 de la calle de Churruca, en
angulo a los flancos y memoria presentados y
bajo igualas condiciones que las anteriores.

6º. Encude licencia a D. Cayetano Villan-
ea y Arce, en representación de D. Pedro Gó-
mez para la construcción de una casa de
nueva planta en el solar n.^o 10 de la calle
de Alcalá, en sujeción a las mismas cláu-
sulas que las anteriores.

7º. Encude licencia a J. Francisco Gó-
mez de Goya para construir, en angulo a los fla-
ncos y memoria presentados, una casa de nueva
planta en el Solar n.^o 9 de la calle de Santa

Licencia para construir
una casa en el
solar n.^o 9 de la calle de
Santa.

Licencia para construir
una casa en el solar n.^o
9 de la calle de Santa.

Maria, en observancia de las cláusulas sus-
tidas para las anteriores construcciones, y
otras al interrado en la prima que presentó
el P. L. de P. de Génova ultimo, 74 se pesta
por 14 metros cuadrados de terraza que se le
estipulan para vía pública a razón del 15 pe-
setas metro.

Sobre la mesa de la
junta de comisiones.

A petición del Sr. Fernández de Cuen-
ca, quedaron sobre la mesa dos informes profe-
niendo la cesión de licencia para construir
una casa en el solar n.^o 10 de la calle de
Santita para conregarla a la casa n.^o 15 de
la de Santita y el pago de la estipu-
lación que resulta; y la autorización del propi-
etario odiñuelo para terminar las obras
de la d. casa concesionada.

Se acordó como proponer la Comisión:
6. tres informes pedidos del actual:

1º. La de bajo en el cuerpo de la be-
neficia municipal por no haber justificado
la falta de presentación a la revisa dispu-
to por la Dicladura Provisional a los Númros
aproximativos siguientes:

J. Miguel Gómez Roldán, J. Gutiérrez R. Llo-
rente, J. Antonio Peña, J. Gómez Santisteban,
J. Ricardo Gómez Gómez, J. Soto Sánchez



Marcos, J. Pedro de Pedro y del Moral, J. Francisco López, J. Agustín Escria Jimeno, J. José Oteiza, J. Gómez, J. Sánchez, J. Daniel Guisado y Llorente, J. Fernando Gómez y Salas, J. José Olmedo y Esteban, J. Luis Gómez, J. Muriel, J. Daniel Rodríguez, J. Rafael Gutiérrez, J. Luis López Ram-Benito.

Al darse al dictamen
de los procuradores
de la cámara, este tendrá
el efecto de
la aprobación
de éstos.

5º. Observar al farmacéutico la tarifa de medicamentos que rige para la Beneficencia municipal, la emulsión iodotánica del Izel, al precio de 155 pesetas cada frasco de 100 drámas, en atención a lo beneficioso y económico que resulta su empleo segun los informes facultativos.

6º. Observar las cuentas de gastos e ingresos de las Casas de Socorro de ésta Capital, correspondientes a los años y meses que se exponen a continuación:

Districto de Melchorio.

De los meses de Febrero a Junio de 1896-97.- Ejercicios de 1897-98.- 1898-99, y Julio a Diciembre de 1899.

Universidad.

Del mes de Junio de 1896-97.- Ejercicios de 1897-98.- 1898-99, y Julio a Diciembre de 1899.

Centro.

Del mes de Junio de 1896-97.- Ejercicios de 1897-98.- 1898-99, y Junio a Diciembre de 1899.

Ayuntamiento de Madrid

Hospital.

Abus de Febrero a Junio de 1896-97.- Ejercicios de 1897-98.- 1898-99, y Junio a Diciembre de 1899.

Buenavista.

Abus de Enero a Junio de 1895-96.- Ejercicios de 1896-97 y 1897-98.

Congreso.

Abus de Diciembre a Junio de 1896-97.- Ejercicios de 1897-98.- 1898-99, y Julio a Diciembre de 1899.

Hospital

Abus de Noviembre a Junio de 1896-97.- Ejercicios de 1897-98.- 1898-99, y Julio a Diciembre de 1899.

Silvex.

Abus de Octubre a Junio de 1896-97.- Ejercicios de 1897-98.- 1898-99, y Julio a Diciembre de 1899.

Silvina.

Abus de Junio de 1895-96.- Ejercicios de 1896-97.- 1897-98.- 1898-99, y Julio a Diciembre de 1899.

Audiencia.

Abus de Junio de 1896-97.- Ejercicios de 1897-98.- 1898-99, y Julio a Diciembre de 1899.

Sucursal de la Universidad y Hospital.

Los correspondientes a los meses de Febrero a Junio de 1896-97.- Ejercicios de 1897-98 y Septiembre a Diciembre de 1899.



Sesión de la Junta.

Los de los meses de Abril a Junio de 1898-99 y de Julio de 1899 a Febrero de 1880, sobre cuya fecha se indican englobadas en los de la Junta de Junio anterior.

Sobre la mesa Tercera
informe de Comisión 5

I. Sesión de los Dñs. Ríos Roquea y Rodríguez.
Miguel Gutiérrez sobre la mesa otros tres informes
de la Junta Comisión y fecha que los anteriores
propusieron el autorizamiento de la Sociedad de
la 5^a sección del distrito de la Latina y el anun-
cio de concurso de locales para la traslación de
la Junta de Ferrocarril del nuevo distrito y la desolu-
ción definitiva del anticasta de locura a las Ca-
sas de Salom en 1888-89.

Se acordó como proponía la Comisión 10^a
en cuatro informes fechados de Mayo último:

Sobre la mesa
informe de la Junta
de la calle de Berlanga

1º. Satisfacer la demanda de la Junta
de la Junta de impuestos de la calle de Berlanga a fin
de lo indicado en el pliego formado por el Ayunta-
miento municipal dando en enajenación a dicha sección
casiña situada al n.º 48 a la casa propiedad de
D. Luis María Bustiáñez; disponiendo calle de
Berlanga al trayecto abierto entre el puente de la Cal-
abana y la calle de Berlanga considerándole como
complemento de la vía pública de este nombre con
la vial alumbrada, y studiar en los números ex-
plicados en el pliego formado al efecto.

Ayuntamiento de Madrid

Sesión con el n.º 11
de cara en la Plaza de
la estación fábrica de
cerveza "Almanzur de Berlanga".

fincas con fachada e anejo en el trayecto
indicado; aplicando en su día el n.º 4 anexo a
la cosa del expediente 5.º Bustiáñez.

2º. Studiar en el n.º 4, de conformidad con lo
informado por el Arquitecto municipal correspondiente,
la cosa propiedad de D. Luis Rodríguez y Cía en
la Plaza de la Fonda donde tiene instalada
la fábrica de cervezas titulada "El Zampón de Berlanga",
en preparación de la notificación definitiva de la im-
plicación de dicha plaza terminados que sean los
estudios correspondientes.

Atender a la
reclamación de Berlanga
del caso del General de
Aranda.

3º. Iluminar en la nueva calle del "Ge-
neral Berlanga" la vía entre a los Corralazos, de
modo no sea obviada la iluminación de rambla
para una obra de la importancia que hoy tiene
la de que se trata.

4º. Studiar en el n.º 3, de acuerdo con lo
informado por el Arquitecto municipal correspon-
diente, la fachada del edificio central de Telégrafos
donde ha sido abierta una puerta de acceso.

Sobre la mesa Tercera
informe de la Comisión 5

I. Petición del Sr. Díaz Gutiérrez sobre
la mesa tres informes de la Comisión 10^a, fechas
el 1º del actual formando en los dos primeros
la aprobación de los pliegos de condiciones para
someter la construcción de un tramo en el Cu-
mbrero de Tintorera, Sa de la Almudena, y la

de sepulturas en el nuevo Cementerio y en el tramo
la adquisición de terrenos pertenecientes a la Comuna.
Se funda de la Vega del Loro para completar
la superficie que ha de ocupar la Necrópolis del
Cerro.

No habiendo más asuntos de que tratar
se levantó la sesión a las cinco y veinticinco mi-
nutos de la tarde.

El Secretario.

José Ruiz

El Presidente.

José Gómez de Alarcón

Ms. Ormeño

Antonio Monroy

Austriq Roca

Díaz

Enelvarez

García Cordero

Hernández González

Cáceres

Ortega y Alarcón

Ayuntamiento de Madrid



15

Sesión ordinaria de 14 de Abril de 1900.

Presidencia del Exmo Sr. Marqués de
Aguilar de Campoo.

Señores.

Ormeño.
Orca.
Pascual.
Pomeda.
García Salas.
Gutiérrez de Espinosa.
Gutiérrez Perea.
Gutiérrez Iglesias.
Sánchez.
Dardilla.
Fernández.
Sotelo.
Oña.
Orta de Liria.
Ruiz del Pal.
Rouquet.
Roble.
Sánchez Cavia.
Sánchez.
Velasco (M. M.).
Sánchez.

Se abrió á las 5 y 40 minutos de la tarde
povia segunda convocatoria, por no haber
acudido á la primera mas que los Dres. Díaz
Valero (Presidente) Buendía, Novella, Oña, San-
chis, donde lectura del acta de la sesión ante-
rior, celebrada el dia 6 del actual, con la
lista de los tres asistentes á ella que fue
aprobada.

En continuación el Dr. Baena informó que no
se hubiere accedido á su reego concesionando
en el orden del dia una proposición que ammu-
ció en la sesión ultima; contestándole el Sr.
Presidente, que aun cuando no figurase en
la hoja de asuntos, podía ocuparse de él el Dr.
el terminar el despacho en la tarde de hoy.

Asuntos al despacho de oficio

Se acordó:

Quedar enterrado de la lista de asuntos pendientes

de despacho de las comisiones, en 2 del actual, y dejarla a disposición de los tres principales.

Gobernación del
Estado de Colima
Notificación del 28 del
mes de Octubre de 1886
relativa al
pliego establecido por el
contratista que fue del
arbitrio de "Romana de Villa".

Quedar enterado y que pase a la comisión correspondiente una copia del Decreto del Gobernador Civil de la provincia, fecha 25 de Marzo p.p., dando trámite de R.O. del Ministerio de la Gobernación, de 27 de igual mes, por la que se deniega la instancia de la Alcaldía Presidente en solicitud de la no ejecución de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, fecha diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, recordando en pliego establecido por D. José López, contratista que fue del arbitrio de "Romana de Villa" y por la que se dedica el derecho de este interesado a percibir del Ayuntamiento el 1% del valor de las tres mil ruedas vendidas en el mercado de los Monteros, durante el tiempo que estuvo en vigor su contrato.

Gobernación del
Estado de Colima
Notificación del 28 del
mes de Octubre de 1886
relativa al pliego
establecido por el
contratista que fue del
arbitrio de "Tafra" sobre
pago de explotación.

Quedar enterado y pasar a la comisión correspondiente una comunicación del Licenciado Sr. Gobernador Civil, fecha cuatro del actual, trámitedando R.O. del Ministerio de la Gobernación, por la que inscribe un recurso de alzada establecido por el Sr. Marqués de Lafora, en representación y como presidente de la asociación de propietarios del Encanche y alrededores de



Madrid, anulando el acuerdo del Ayuntamiento de Quinta de Torrejón de mil ochocientos noventa y ocho, sobre liquidación y pago de terrenos expropiados en el Encanche a los tres, D. Antonio Aguirre Garduño López Aguiló y D. Joaquín Valdinejos y apresurando al Ayuntamiento por no cumplir fielmente con las obligaciones que le impone la ley municipal, dentro de sus propias facultades.

Gobernación del
Estado de Colima
Notificación copia del
Decreto del Gobernador
Civil a la administración
de la justicia n.º 117, fecha
seis de Octubre.

Quedar enterado y que pase a la comisión correspondiente, una copia del Procurador Consistorial, D. Francisco Morales Sánchez, remitiendo copia de la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo, por la que se revoca la R.O. del Ministerio de la Gobernación, de siete de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, que valoró en noventa y tres mil novecientos noventa y dos pesetas, con seis céntimos la casa número diez y siete de la calle de Silva, comprendida en el proyecto de prolongación de la de Pescados, y se confirma la providencia del Gobernador, de cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y seis que fijo en setenta y tres mil setecientas pesetas, la cantidad abarable por la expedida finca.

Quedar enterado y que pase a la comisión

21
Aprobación del
Gobernador de la Provincia
y remisión copia del
Decreto del Tribunal
de Cuentas
el establece a la ejecución
de las ordenanzas de
la Beneficencia municipal
que

correspondiente otra copia del mismo funcio-
nario, con la que veniente copia de la sentencia
del Tribunal contencioso administrativo, revoca-
toria de la del Tribunal Provincial en corte de
Julio de mil ochocientos noventa y nueve, de-
jando sin efecto la resolución del Gobernador
de la Provincia de diez y siete de Septiembre
de mil ochocientos noventa y seis y declaran-
do falso el acuerdo del Ayuntamiento de
veinte de Mayo del mismo año, por el que
fue separado de su cargo el médico de la
Beneficencia municipal D. Juan Fernández
Medrano.

Quedan enterado y publicar en los periódicos
oficiales el balance de comprobación y los
descuentos de las operaciones de contabili-
dad, verificadas por cuenta de los pre-
supuestos del Interior y del Encanche de
mil novecientos, hasta fin de Febrero de
dicho año.

Adjudicación del
derecho para el alquiler
de la calle n.º 11 de la
calle de la Flor, bajo.

Indicar en definitiva a favor de D. Enri-
co Quique Zapatero, por el precio tipo de
los mil pesetas, el remate de la subasta del
derecho y aprovechamiento de materiales de
la casa número trece de la calle de la Flor
baja, expresaada por el Ayuntamiento, para
la prolongación de la calle de Preciados. Ayuntamiento de Madrid



En sus órdenes de revisión
etc.



17

Quedan enterado de tres comunicaciones de la
Alcaldía Presidencia, participando haber trae-
dado en rendición fuera de esta Corte D.
Gregorio Quinte, de la calle de Bravo Murillo
nº veintitres, á Vallecas.

D. Felipe Toros Pinto, de la del Duino Pa-
tor nº veintimundo, mate, á Barcelona

D. Miguel Narros Lucena, de la de Castro Pe-
saria nº quince, á Vallecas.

Orden del día.

Asuntos y expedientes dictaminados por las Co-
misiones.

Recomendar a los señores
por Alcaldes de la
Realidad de importe de un
real desembolso de una
decena a las dependencias
municipales

Sobre la mesa.

Se acordó como proponía la comisión segunda
en informe fecha veintitrés de Marzo último. Re-
conocer y canjear por obligación de Recintas,
á favor de D. Manuel Vicente País, repre-
sentado por D. Manuel Martín, un crédito de
diez y seis mil ciento veintidós pesetas con se-
tenta y seis céntimos importe de suministros
de maderos á diferentes dependencias mu-
nicipales, desde el año mil ochocientos noventa y
tres á fin de Junio de mil ochocientos nove-
ta y siete.

Se acordó como proponía la comisión tercera

Proposición de la
comisión para la votación
en la tarde de este
mismo día.

en un informe, fecha veintiuna y uno de Marzo
ultimo, conceder renovación de licencia á nombre de
D. Alfredo Alonso para la vaguada establecida
en la casa número tres de la Ronda de Valencia,
por tiempo de diez años, á contar desde
diez y nueve de Noviembre en que caducó la
la anterior, para albergar solas once veus,
y con observancia estricta de las reglas de higiene
dictadas por la superioridad para esta
clase de establecimientos.

Voto en contra el Sr. Díaz Valero.

Se acordó como proponía la comisión quinta
en dos informes fecha veintimueve de Marzo
ultimo.

Licencia para construir
una vivienda en el solar
nº 44 de la calle de
Zurita.

Primero. Conceder licencia á D. José Hidalgo
para la construcción de una vivienda en el solar
número cuarenta de la calle de Zurita, con el
fin de agregarla á la casa número cuarenta y
cinco de la de Buenavista, con injerio á los
planos y memorias presentados, y á lo preve-
nido en el bando de la Alcaldía Presidencia
de cinco de Octubre de mil ochocientos noventa
y ocho, respecto á la red de desagües; y abro-
nar al interesado, en la forma prevista para
el pago de expropiaciones en el interior, ciento
diez y seis pesetas y cuarenta centimos, importe
de dos metros noventa y seis centímetros cuadrados.



Obra de un hermano
para completar las
obras de la 5ta Calle Zurita

Ampliación de
un pavimento de la
Buenavista municipal

Anuncio convocatoria
para la presentación
de propuestas de
locales para instalar
la casilla de doceas de la
Latina.

dos, al precio de cuarenta pesetas cada uno,
que se le expropian para vía pública.

Voto en contra el Sr. Díaz Valero.

Segundo. Aprobar un presupuesto de noventa
y ocho mil ciento ochenta y nueve pesetas y diez y mu-
chos centimos, con cargo a la partida de cien mil
concejada en el capítulo sexto artículo tercero
del presupuesto vigente, para completar las
obras de reconstrucción de la segunda casa
conitorial y de habilitación de las dependen-
cias que en la misma han de instalarse;
debiendo ser ejecutadas por el contratista de
las anteriores obras.

Se acordó como proponía la comisión quinta
en tres informes fecha veintimueve de Marzo
ultimo.

Primero. Nombrar á D. Joaquín Lambán para
maestros municipales, con destino á la segunda
sección del distrito de la Latina, único as-
pirante en el concurso anunciado al efecto
de la provisión de dicho cargo.

Segundo. Convocar concurso, por término de
treinta días, entre los propietarios del distrito
de la Latina, para la presentación de pro-
puestas de oficinamiento de locales, para mi-
tar la casa de doceas del mencionado dis-
trito, por no reunir las condiciones de

capacidad e higiene necesarias la en que hoy se halla establecida; fijando como precio de arrendamiento el de tres mil quinientos anuales y como tiempo de duración del contrato el de dos años, durante los cuales deberá procederse a la construcción de un edificio destinado a este objeto, en uno de los edificios propiedad de la Villa, situados en la calle de Baile. Voto en contra el Sr. Díaz Valero.

Devolver la fianza a un contribuyente. Devolver a D. Justo Salgado y Valverde, la fianza de doscientas quinientas pesetas que tiene consignada en la Caja General de Depósitos, a responder del cumplimiento de un contrato, para el suministro de tocino, con destino a las casas de Socorro, durante el ejercicio de mil ochocientos noventa y seis a noventa y nueve, una vez que ha justificado haber cumplido en todas las condiciones del mismo.

Se acordó como proponía la comisión primera en dos informes fecha los del actual. Primero. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas para subsanar la construcción de un local en el Cementerio de Ntra. Sra. de la Almudena, en el precio tipo de veinticinco mil setenta y cinco pesetas y cincuenta y seis centimos que

Aprobación del pliego de condiciones para substituir la construcción de una obra en el término de la Almudena.

Ayuntamiento de Madrid



será cargo a la partida de cuatrocientos cincuenta mil consignada en el capítulo diez, artículo nines, concepto catroce del presupuesto vigente; y anunciar dicha subasta con carácter de urgencia.

Votaron en contra los Sres. Arca y Fernández Lugo.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas, con las modificaciones introducidas por la comisión,

para subsanar la construcción de repartidores de las casas que sean necesarias, en el Cementerio de Ntra. Sra. de la Almudena, por la cantidad de veinte mil pesetas, con cargo igual que la anterior, y anunciar dicha subasta con el carácter de urgencia.

El Sr. Díaz Valero, en nombre de la comisión, retira otro informe de la misma fecha que los anteriores, poniendo la adquisición de seis parcelas de terreno, sitas en término de Vicálvaro para completar la superficie que ha de ocupar la Necrópolis del Este.

De nuevo despacho.

Se acordó como proponía la comisión segunda, en dos informes, fecha los del actual el primero

establecer una imprenta en la casa numero diez y ocho de la calle del Espíritu Santo, con un motor a gas, de cuatro caballos de fuerza, con sujeción a las prescripciones vigentes para esta clase de máquinas.

Tercero. Conceder licencia a D. Lucilio Fernández Mingó, para instalar un motor a gas de un caballo de fuerza, en el taller de Litografía, sito en la calle de Gonzalo de Córdoba numero diez y siete, con sujeción a las prescripciones vigentes relativas a este género de instalaciones.

A petición de los Sres. Moreno Ilorza y Díaz Nájera quedaron sobre la mesa otros dos informes de la misma comisión, proponiendo el número y clase de efectos de que ha de hacerse cargo el contratista del servicio de avituallamiento de materiales del Parque, en el primero, y en el segundo la delegación de nueva licencia para la vaguera situada en la calle de J. Vicente numeros veintiocho y treinta.

Se acordó como proponía la comisión tener entre informes fecha siete del actual:

Primero. Autorizar al Sr. Ingeniero Director de Parques y Jardines para la adquisición de mil doscientos Kilogramos de semilla de Roble, en precio de mil novecientos veinte pesetas, que serán cargo al capítulo Tercero, artículo cuarto concepto Tercero del presupuesto en ejercicio.

Segundo. Conceder licencia a D. José Blanco, en representación de D. Julián de la Torre para

Proveer e instalar
en el Paseo de la Alameda
mural los teléfonos
necesarios para un costo
de 120.

Admitir la dimisión
de don Ricardo Patrón y solicitar
la vacante.

Autorizar al jefe
de la adquisición
de cerámica de Bay por
el año de 1900.

Concesión para establecer
una agencia de cambio
en la calle del Paseo de
la Alameda.



Solicitud para instalar
un motor a gas en la calle
de J. Vicente numero diez y siete
de Madrid.

Sobre la mesa del
informe de la Comisión
numero 2.

Quedaron los pedidos
de licencias para
someterse el contrato de
la calle numero 2 de la calle
del Paseo.

Ayuntamiento de Madrid

abonará á los fondos del municipio por el valor de los materiales aprovechables, y anunciará dicha subasta por término de diez días, con el carácter de urgencia.

Aprobados los pliegos de condiciones para el desarrollo de la calle de la Rúa n.º 18 de la calle de San Bernardo.

Segundo. Aprobar los pliegos de condiciones para subastar el desvío de la calle número diez y seis de la calle de S. Bernardo, propiedad del Municipio, bajo el precio tipo de mil pesetas, que el vencimiento ingresará en los fondos del municipio por el valor de los materiales aprovechables, y anunciará dicha subasta por término de diez días, con el carácter de urgencia.

Aprobados los pliegos de condiciones para el desarrollo de la calle de la Rúa n.º 18 de la calle de San Bernardo.

Tercero. Aprobar los pliegos de condiciones para subastar el desvío y aprovechamiento de materiales de la calle número cuarenta y cuatro de la calle de Preciados, bajo el precio tipo de quinientas pesetas, y anunciará dicha subasta por término de diez días, con el carácter de urgencia.

Quinto. Aprobación de los pliegos de condiciones para el desarrollo de la calle de la Rúa n.º 18 de la calle de Preciados.

Cuarto. Nombrar a D. Ambrosio García Gómez Portamirav de la primera sección, con el haber anual de novecientas noventa y cinco pesetas, en la vacante por defunción de D. José Fernández.

Aprobados los pliegos de condiciones para el desarrollo de la calle del Príncipe

Quinto. Aprobar un presupuesto de seiscientos treinta y siete pesetas y veintidós céntimos, con cargo al capítulo sexto, artículo cuarto del ac-



tual ejercicio, para la instalación de dos abrevaderos en la calle del Pacífico, encima á la Ronda de Vallecas á fin de dirigir las aguas á la alcantarilla grande y evitar echarcamientos en la primera de dichas calles.

Sexto. Aprobar otro presupuesto de mil cincuenta y setenta pesetas, con cargo al capítulo sexto artículo segundo del actual ejercicio, para adquirir de la casa titulada "La Maginaria Inglesa" varias piezas con destino á las máquinas cilindros del Ramo de Vías públicas.

Séptimo. Aprobar otro presupuesto importante mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas, con cargo al crédito de treinta y cinco mil enajenado en el Capítulo sexto artículo cuarto del actual ejercicio, para adquirir el cilindro de vapor, válvula y varilla de distribución de una de las maquinas devadoras de agua de los cañones y Bellas Nostas, y sustituir las actuales que se hallan en mal estado para el servicio.

Octavo. Solicitar del Escriván Sr. Gobernador

aprobamiento de los pliegos de condiciones para el desarrollo de la calle de la Rúa n.º 18 de la calle de San Bernardo.

solicitar cesación

Aprobados los pliegos de condiciones para el desarrollo de la calle del Príncipe

aprobamiento de los pliegos de condiciones para el desarrollo de la calle del Príncipe

de licencia para el suministro de combustible en destino á las máquinas de ríos públicos, terminales del Parque de Madrid y máquina elevadora de aguas de Cimarral durante el tiempo que reste del presente año, por haber sido declaradas de justicia las dos intentadas para contratar dicho suministro; y adquirir el carbon necesario del anterior contratista D. Carlos García Rodríguez, á los precios en que se le adjudicó la subasta, de conformidad con lo solicitado por el mismo, y en atención á los perjuicios que se le investigaron por el excesivo consumo habido durante dicho contrato.

Noveno. Requerir al dueño de la casa número seis de la calle de S. José, denunciada por sinosa, para que en el plazo que le sea señalado por la Alcaldía Presidencia, proceda al desvío de la mencionada finca, comunicandole con que de no verificarlo, se efectuará por los operarios de la Villa y á su costa, con las responsabilidades correspondientes.

Décimo. Indicar de conformidad con la decisión hecha por la Real Academia de San Fernando á los Dres. D. Joaquín Rojí López-Calvo y D. Eugenio Martín Zambrano,



el concurso celebrado para erigir una lápida conmemorativa en honor del ilustre patrio D. Emilio Castelar, abonándole el importe de la obra con cargo á la partida de los mil pesetas que á este efecto se consigna en el presupuesto vigente y en la forma y plazos que se señalan en la condición recta del pliego que sirvió de base al concurso.

Once. Conceder licencia a D. Remigio Tomás Cobano para aumentar un piso principal á la casa numero siete de la calle de Alcalá, con vuelta á la de Mendizábal, debiendo cumplir con lo prescripto en las Ordenanzas Municipales respecto al particular y lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia en virtud de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, en cuanto á la instalación de la red de desagües.

Voto en contra el Dr. Ruiz Valero.

Dos. Conceder licencia a D. José García Córdoba para construir una casa de planta baja y principal, como ampliación á la existente en la calle de Barrilete (extremadizo) sin conformidad del intercado con la cuadra establecida para las construcciones en esta zona; y sin perjuicio de lo que en

Licencia para aumentar un piso á la casa numero siete de la calle de Alcalá.

Licencia para construir una casa en la calle de Barrilete.

en dia se resuelva acuerda de la red de deca
gios que determina el bando de la R. O. de
cinco de octubre de mil ochocientos noventa
y ocho.

Licencia para construir un
pabellón con jardín en
el exterior de la finca
nº 44 de la calle de Alcalá
muy cerca.

Exce. Conceder licencia a D. Luis Cano para
construir un pabellón con destino a cuadra
y cochera en el interior de la casa número
diez y seis de la calle de Antonio Pérez
(Prosperidad) con iguales dimensiones que la
anterior.

Licencia para construir
un muro de cerramiento
en el solar nº 148 de
la calle del Madrid.

Catorce. Conceder licencia a la Señora Pta.
Barquera de Lajoyosa para la construcción
de un muro de cerramiento para la fachada
del solar número diez y doce de la
calle de S. Ildefonso, con sujeción a las pre-
cipaciones siguientes relativas al particular;
y abonar a dicha señora en la forma que
determine la R. O. de primero de Noviembre
último referente al pago de expropiaciones,
la cantidad de ciento setenta y ocho pesetas
importe de tres metros con cincuenta y seis
centímetros cuadrados de terreno que se le
expropian, a cincuenta y seis pesetas me-
tros, para el ensanche de la vía pública.
Voto en contra el Sr. Díaz Valero.

Licencia para const-
truir una casa en el
exterior de la casa
de Alonso.

Quince: Conceder licencia a D. Sebastián
Maltiána para construir una casa de nueva



planta en la calle de Puencarral número
seis, con sujeción a las prescripciones igan-
tes respecto del particular; y abonar a dicha
señora la cantidad de dos mil quinientas
ochenta y tres pesetas, importe de cinco
metros con setenta y cuatro centímetros cuad-
rados a razón de quinientos cincuenta
pesetas metro, que se le expropiaran para
vía pública.

Voto en contra el Sr. Díaz Valero.

Aprobación de la
expropiación del solar nº
148 de la calle de Pelejo

Diez y seis. Aprobar la expropiación que
resulta de la tira de cierdas practicada
para demarcar las alineaciones del solar de
la calle de Pelejo setenta y tres con veinte
a la del Barquillo, hoy de Fernando seto,
propio del Sr. Visconde de Torre Almivata
según la cual, se segregan para la calle
de Pelejo, cincuenta y tres metros con trece
centímetros cuadrados, que al precio de
doscientos treinta pesetas metro hacen un
total de nueve mil novecientas diez y una
veintiuna pesetas con noventa centimos; y ciento
noventa y un metros con diez y siete anti-
metros cuadrados para la calle del Barqui-
llo, al precio de doscientos setenta pesetas me-

en dia se resuelva acuerda de la red de deca-
gios que determina el fondo de la R. P. de
cinco de octubre de mil ochocientos noventa
y seis.

Licencia para construir
un pabellón en
el exterior de la finca
nº 14 de la calle de Alcalá
nº 6000

Breve. Conceder licencia a D. Luis Cano para
constituir un pabellón con destino a cuadra
y cochera en el interior de la casa número
diez y seis de la calle de Antonio Pérez
(Prosperidad) con iguales dimensiones que la
anterior.

Licencia para construir
una muralla de terracota
en el solar nº 12 de la
calle del Telégrafo

Catovas. Conceder licencia a la Señora Dña.
Barquera de Lajoyosa para la construcción
de un muro de cerramiento para la fachada
del solar número diez y doce de la
calle de S. Ildefonso, con sujeción a las pres-
cripciones rigentes relativas al particular,
y abonar a dicha señora en la forma que
determine la R. O. de primero de Noviembre
último referente al pago de expropiaciones,
la cantidad de ciento setenta y ocho pesetas
importe de tres metros con cincuenta y seis
centímetros cuadrados de terreno que se le
expropian, a cincuenta y seis pesetas me-
tro, para el ensanche de la vía pública.
Voto en contra el Sr. Díaz Valero.

Licencia para construir
una vivienda en el
solar nº 12 de la calle
de Francisco...

Quinoz: Conceder licencia a D. Sebastián
Maltzana para construir una casa de nueva

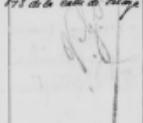


23

planta en la calle de Túneccaval número
seis, con sujeción a las prescripciones riguen-
tes respecto del particular; y abonar a dicha
señor la cantidad de dos mil quinientas
ochenta y tres pesetas, importe de cinco
metros con setenta y cuatro centímetros cuad-
rados a razón de quinientas cincuenta
pesetas metro, que se le expropian para
vía pública.

Voto en contra el Sr. Díaz Valero.

Aprobado una trofa
para el solar nº 12 de la calle de Pelejo



Diez y seis. Aprobar la expropiación que
resulta de la tira de cuerdas practicada
para delimitar las alineaciones del solar de
la calle de Pelejo, setenta y tres con vista
a la del Barquillo, hoy de Fernando nro.,
propio del Sr. Visconde de Torre Almivata
según la cual, se segregan para la calle
de Pelejo, cuarenta y tres metros con trece
centímetros cuadrados, que al precio de
doscientos treinta pesetas metro hacen un
total de nueve mil novecientos diez y me-
no pesetas con noventa centimos; y ciento
noventa y un metro con diez y siete centí-
metros cuadrados para la calle del Barqui-
llo; al precio de doscientos setenta pesetas me-

tro, importan cincuenta mil seiscientas quinientos pesetas con noventa centimos; y abonar a dicho Sr. Visconde de Torre Almudante la suma total de veinti y seis mil quinientas cinco pesetas con ochenta centimos en la forma que determina la R.O. de primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve relativa al pago de expropiaciones.

Voto en contra el Sr. Díaz Valero.

Apoderar la nueva
licitación para la ex-
propiación de la casa
número 3 de la calle de
el Salvador.

Díes y siete: Aprobación la nueva tarcación de cuarenta mil pesetas que el Arquitecto municipal señala para la expropiación de la casa número tres de la Travera de Moriana, y que se formule por dicho funcionario la correspondiente hoja de aprecio para su revisión al Srmo. Sr. Gobernador Civil, a los efectos previstos en la ley de expropiación forzosa.

Aprobar la hoja de
aprecio para la ex-
propiación de la casa
número 1 de la calle de
la Legua.

Díes y ocho: Aprobación la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto municipal correspondiente, en la que se asigna un valor de veintimil doscientas nueve pesetas cuarenta centimos a la casa número cuatro de la calle de la Legua con vuelta a la del Salvador, expropiada por el Ayuntamiento, para el proyectado ensanche de esta última vía, y remitir al Sr. Gobernador Civil do-



Solicitud la provisión
que Gobierno Civil apruebe
el expediente de la ex-
propiación de la casa
número 3 de la calle de
el Salvador.

amento a los efectos de la ley de expropiación forzosa.

Se dio cuenta de otro informe de la misma Comisión y fecha que los anteriores, proponiendo se convierta la providencia gubernativa, de dos del actual, que valora en veinticuatro mil pesetas, la casa número cuarenta y dos de la calle de Preciados, con vuelta a la plaza del Callao diez y siete, comprada en el proyecto de prolongación de la primera de dichas calles, y abonar a la Junta provincial de Beneficencia, propietaria de dicha finca, la expresa suma, en la forma que determina la R.O. de primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

El Sr. Díaz Valero felicitó a la Comisión, por el acierto e interés demostrado en el despacho de este expediente, y suplico a la misma, se sirviera encargar al Arquitecto municipal la mayor actividad en la forma en que los pliegos de condiciones para la urbanización con objeto de proceder al derribo de la casa al mismo tiempo que se demanda la finca contigua señalada con el número cuarenta y cuatro.

El Sr. Ramón prometió que la Comisión

procurar activar todo lo posible este asunto en el sentido que se deseaba, haciendo constar ~~que~~ que la realización de la obra de encanado de la calle de Preciados, en el sitio que ocupaban los esperados edificios, se debía principalmente a las iniciativas del Sr. Alcalde y a su decidido interés por llevar a cabo una mejoría.

Acto seguido se acordó otorgar un voto de gracias a la Comisión de Obras y a la Alcaldía Presidencia por la aceptada y urgente resolución del asunto.

La petición del Sr. Brundia quedaron sobre la mesa seis informes de la misma Comisión y fecha que los anteriores proponiendo la aprobación de la hoja de aprecio para la expropiación de las siguientes fincas:

Carrera de S. Ildefonso número veinte
Carrera de S. Ildefonso número veintidós
Calle de la Cruz número dos
Calle del Príncipe número uno
Calle del Príncipe número dos
3 calle del Príncipe número tres.

Se acordó como propuesta la Comisión quinta en dos informes fecha
Primeros conceder al medio tercio de la Beneficencia municipal D. Rogelio Galera

Sobre la mesa 604
informe de la Comisión
de

conceder la expropiación
a un medio tercio de la
Beneficencia municipal



25

un año de excedencia en el cargo, debiendo, ocupar a su regreso el numero vacante del escalafor que actualmente le corresponde y quedando obligado a manifestar por escrito, un mes antes de terminar la excedencia, su domicilio y si se halla dispuesto a ocupar la primera vacante que ocurra.

Segundo: Nombrar medio supernumerario de la Beneficencia Municipal a D. Gonzalo Gómez, quedando sujeto a cuantos años los se adopten respecto al personal de esta clase.

Se dió cuenta de otro informe de la misma Comisión y fecha que los anteriores, proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para subastar el arbolito establecido en concepto de derecho de passage por el punto denominado de l' Embudo durante los días de la próxima romería bajo el precio tipo de tres mil pesetas que figura en el presupuesto urgente de ingresos, y anunciar dicha subasta con el carácter de urgencia.

El Sr. Ríos Valero dijo que no se oponía.

Tombar un medio
supernumerario de la
Beneficencia municipal

Aprobar los pliegos
de condiciones para la
subasta del arbolito en
tanto que dentro de tres
meses de la fecha
por el punto del Embudo

se procuraría activar todo lo posible este asunto en el sentido que se deseaba, haciendo constar llt. que la realización de la obra de encanado de la calle de Preciados, en el sitio que ocupaban los esperados edificios, se debía principalmente á las iniciativas del Sr. Alcalde y á su decidido interés por llevar á cabo tan necesaria mejora.

Acto seguido se acordó otorgar un voto de gracias á la Comisión de Obras y á la Alcaldía Presidencia por la acertada y urgente resolución del asunto.

La petición del Sr. Brundis quedaron sobre la mesa seis informes de la misma Comisión y fecha que los anteriores proponiendo la aprobación de la hoja de aprecio para la expropiación de las siguientes fincas:

Carrera de S. Ildefonso numero veinte
Carrera de S. Ildefonso numero veintidos

Calle de la Cruz numero dos

Calle del Príncipe numero uno

Calle del Príncipe numero dos

y calle del Príncipe numero tres.

Se acordó como proporción la Comisión quinta en dos informes fecha

Primeros conceder al medio teatro de la Beneficencia municipal D. Rogelio Galera

Sobre la mesa estaban
formas de la Comisión
y

concretar la expropiación
a un número de lotes
referentes a la misma.



Atender los pliegos
de condiciones para la
explotación del teatro
y el teatro del Pueblo

un año de excedencia en el cargo, debiendo, ocupar ó en su lugar el numero vacante del escalafón que actualmente le corresponde y quedando obligado á manifestar por escrito, un mes antes de terminar la excedencia, su domicilio y si se halla dispuesto á ocupar la primera vacante que ocurra.

Segundo: Nombrar médico suplente numerario de la Beneficencia Municipal á D. Gonzalo Gómez, quedando sujeto á cuantos años los se adopten respecto al personal de esta clase.

Se dió cuenta de otro informe de la misma Comisión y fecha que los anteriores, proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para subastar el arbitrio establecido en concepto de derechos de passage por el puerto denominado de S. Ildefonso durante los días de la próxima feria bajo el precio tipo de tres mil pesetas que figura en el presupuesto vigente de ingresos, y anunciar dicha subasta con el carácter de urgencia.

El Sr. Ríos Valero dijo que no se oponía.

á la aprobación del dictamen por considerar lo urgente, para díela tenerse entendido para lo sucesivo que este asunto y otros análogos relacionados con la fijación del arbitrio municipal, estén de competencia exclusiva de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Almásola hizo algunas observaciones en defensa del derecho de propuesta, que asistía á las demás comisiones, figurándose principalmente, en que siguiendo el criterio expuesto por el Sr. Díaz Valero tendrían que corresponder todos los asuntos á la Comisión de Obras ó á la de Hacienda necesariamente, puesto que en su inmensa mayoría entrañaban cuestiones de una u otra índole.

Manifestó el Sr. Presidente que la Comisión quinta daba dictamen en este caso portándose de una parte de ingreso conseguida en el capítulo del presupuesto correspondiente ^{a Beneficiencia} y haciendo después cargo de los gastos expresados por el Sr. Arcas de que se constituyera un puente en sustitución del antiguo de madera, ofreció encaecer á la Comisión de Obras el punto despacho de un proyecto de paradero de hierro sistema Eiffel, presentado según sus



Licencia para construir
una casa en la calle de
Orueta

Licencia para demoler
parte de la casa n.º 17
de la calle de Fernández
de los Ríos.

Ayuntamiento de Madrid

informes, por el Ingeniero Sr. Narváez, considerando también á estudio de díles Comisión si sería preferible habilitar otro puente situado á la izquierda del punto, acompañando una de las pilas tras que estaba deshecha; obra que podría ejecutarse á poco coste.

Hacida á continuación la oportuna consulta acerca del dictamen referido, fué aprobado en la misma forma propuesta.

Se acordó como propuesta la Comisión quinta, en sus informes fecha siete del actual Principio. Conceder licencia á D. Diego Díaz Gómez, para construir una casa en terreno sito en la calle de Fornos, con vuelta á la de Morón, debiendo sujetarse estrictamente á las disposiciones vigentes, relativas al particular y entendiendo que el Ayuntamiento no adquiere responsabilidad alguna, si por virtud de reforma en la alumbrado que hoy aparece fijada, tuviere que modificar la construcción que se autoriza.

Segundo. Conceder licencia á D. Julian Bovala, para la demolición de parte de la casa número quince de la calle de Fernández de los Ríos, con vuelta á la de

bastamblide, y construir en la parte debriba de dos plantas, con destino á fabrica de pañuelos y bordados; debiendo observarse en dichas obras las disposiciones relativas al particular, contenidas en las ordenanzas municipales.

Licencia para construir un hotel en la calle de Alcántara

Segundo. Conceder licencia á D. Vicente Ilopis para construir un hotel en un solar de la calle de Alcántara, lindante con el Camellillo y vereda de la Guindalera, con sujecion á las disposiciones vigentes, relativas al caso, y entendiéndose que el Ayuntamiento no adquiere responsabilidad alguna, si por virtud de reforma en la alineacion que hoy aparece fijada hubiera necesidad de modificar la construcción que se autoriza.

Licencia para construir un hotel en la calle de Alcántara

Tercero. Conceder licencia á D. Demetrio Párruelos, para construir dos pabellones como ampliacion y con destino á almacenes de trigo, en la fabrica de harinas sita en el numero once de la calle de Canarias, debiendo observarse en la ejecucion de dichas obras las disposiciones vigentes relativas al particular.

Licencia para gender

Cuarto. Conceder licencia á D. Ricardo de



AYUNTAMIENTO DE MADRID
1850

verso 1850. 1º del año

de Zarzuela.



2 PESOS

grillera, para efectuar obras de reforma y ampliacion en el interior de la casa numero ochos de la calle de Sularo, con arreglo á los planos y memoria presentados y con observancia de las disposiciones rigentes relativas al caso.

Licencia para construir un muro de terrero en un solar del paseo de Recoletos

Quinto. Conceder licencia á D. Enrique Gillo para cercar con muro de fabrica un terreno, encarado en el paseo de Recoletos, á la riguarda de la calle del Pacifico, con iguales condiciones que las anteriores, y entendiéndose que el Ayuntamiento no adquiere responsabilidad alguna, si por virtud de reforma en la alineacion que hoy aparece fijada, hubiere en algun dia, necesidad de modificar la construcción que se autoriza.

Licencia para construir un muro de terrero en una casa en la calle del Hipódromo

Se dio cuenta de un informe de la misma Comision y fecha que los anteriores proposiciones de la Concession de licencia á D. Antonio Ruiz de la, para construir un muro de cerramiento y una cara de planta baja y principal en un terreno con fachada á la calle del Hipódromo, en iguales terminos que la anterior y fué aprobado.

El Sr. Ruiz Valero hizo presente que mundo

propietarios estaban dispuestos a contribuir notables en íntos inmediatos al parque del Retiro; pero no se decidían a comenzar las obras por la imposibilidad de atravesar la acequia de riego los caños que llevaban de conducir los materiales; y con el fin de evitar estos obstáculos intervino el Sr. Presidente recurriendo a la empresa del Canal de Isabel segundando la construcción de algunos pasantes o puentes en los terminados íntos del canalillo, y que al poco tiempo se determinaron en definitiva las vacantes en el parque de Ronda o foso del Encanche.

El Sr. Presidente estimando muy acertadas estas indicaciones ofreció tenerlas en cuenta y ordenar desde luego al Arquitecto municipal que terminase los estudios de vacantes.

Se dio cuenta de otro informe de la misma Comisión y pedía que los anteriores propusieran la separación de D. Pedro Solerante del cargo de Auxiliar de la segunda lección del Encanche por abandono del servicio sin causa justificada.

El Sr. Pizac Valero manifestó que conocía perfectamente este asunto y no haber intervenido en él como fiscal; y estimando que la comisión procedía con exceso de severidad Ayuntamiento de Madrid



foto de la mesa con el informe de la Comisión 12

proponer la separación de este empleado, anticipó que votaría en contra del dictamen. No habiendo nadie después de la palabra ningún otro Sr. Concejal, se acordó de conformidad con el expresado informe.

A petición del Sr. Sánchez Correa, quedó sobre la mesa otro informe de la misma comisión ratificando la Concesión de licencia a la Sociedad de Tranvías del Este de Madrid, para la construcción de una nave, como ampliación del edificio fábrica de electricidad, situado en la calle de S. Bernardo, en vecindad a la de Magallanes.

Obligación

Se dio cuenta de un informe de la Comisión primera, fecha once del actual, proponiendo la impresión de quinientos ejemplares de las Obras inéditas de D. Ramón de la Cruz existentes en la Biblioteca municipal, de ellos ciento de lujo que constituirán dos tomos en cuarto de quinientas páginas aproximadamente, según informe del Regente de la Imprenta, en igual forma y tamaño que los documentos inéditos del Archivo, con cargo el gasto que se origine a la partida coningada para impresiones de todo género que se lleven a cabo por la referida Oficina.

mento.

El Sr. Díaz Valero propongo que además de acordarse la inscripción de las obras de D. Ramón de la Cruz, se nombrase una Comisión especial del seno de la de Gobierno Interior para que, auxiliada por el Bibliotecario Sr. Cambóvarens, examinase todas las demás obras inéditas de literatura y música existentes en el Archivo, y propusiera en su día la publicación de las mismas.

Manifestó el Sr. Presidente que los empleados de la Biblioteca, a pesar de las deficiencias del local, tenían terminado el catálogo de las cuatro mil obras que aproximadamente poseía el Ministerio entre comedias inéditas y folios de música; habiéndose formado también para asignar mejor la custodia de documentos, un proyecto de reglamento de dicha dependencia, que esperaba pudiese ser aprobado dentro de pocos días.

El Sr. Conde de Nidales, como individuo de la Comisión, significó que existían otras numerosas obras del mismo autor, además de las citadas en el anterior dictamen, entre ellas algunas de dudosa autenticidad, siendo de plauso ^{ff.} que no se publicaran las que se encontraren en este caso.

Ayuntamiento de Madrid



J. J. Gómez

El Sr. Díaz Valero entendió por el contrario que debían publicarse todas, si bien conriguendo la nota correspondiente en las que ofreciera duda en autenticidad; y solicitó la inscripción de las obras inéditas en el Registro de la Propiedad intelectual, con el fin de evitar las reproducciones y arraigos, sin la previa autorización del Ayuntamiento. A esto se opuso el Sr. Sánchez Corra considerándolo como un acuerdo contrario a los preceptos legales, puesto que con arreglo a nuestra legislación todas las obras eran de dominio público al cabo de cierto tiempo.

Significó la Presidencia que tales cuestiones podrían ser objeto de estudio más adelante, por parte de la Comisión; y hecha seguidamente la oportuna consulta, fue aprobado el citado dictamen; acordándose, en consecuencia, imprimir todas las obras inéditas de D. Ramón de la Cruz, bajo el cuidado de la ejecución, que al efecto designara la Comisión primera. Se dio cuenta de un informe de la Comisión décima (Estadística) fechado veinticuatro

tos de Marzo ultimo, proponiendo la colocación de una lápida en la fachada de la casa número cuarenta y ocho de la calle Alcalá con vuelta a la de Ceballos numero uno, con la inscripción siguiente = En esta casa murió en fines de Marzo de mil setecientos noventa y cuatro D. Ramón de la Cruz, el más fecundo de los poetas dramáticos del siglo diez y ocho, maestro en la pintura de costumbres populares.

La Villa de Madrid dedica a su pedazo hijo este recordado = Que para quanto sea necesario en relación con el precedente acuerdo se autorice al licencio Sr. Alcalde, quien podrá disponer al proprio efecto de la cantidad de dos mil pesetas del Capítulo de Emperistas del vigente presupuesto, y que se dé las gracias a la Real Academia de la Lengua por la cooperación con que ha favorecido al licencio Ayuntamiento.

El Sr. Ramonet admitió en el dictamen una deficiencia que el Consejo podía subsanar en este momento.

El efecto IIº se ocupó de la obra pública de por el Sr. Cotardo para biografiar al insigne y predestinado poeta de Madrid



87
D. Ramon de la Cruz; cuyo libro, que había merecido legítimos y generales aplausos, revelaba una vez mas los altos méritos del autor y la justicia con que procedió la Academia Española al premiar una de sus producciones literarias.

Estudió IIº que tanto por la importancia del trabajo, como por el acto del Sr. Cotardo de dedicarlo al Ayuntamiento de Madrid, en la persona de su ilustre actual Alcalde Presidente, el Municipio estabece en el deber de consignar en este la satisfacción con que de ello habrá tenido conocimiento, y un expresivo voto de gracias a favor del expresado señor; sin perjuicio de buscar, despues, la forma mas adecuada de patentizar este reconocimiento de la Corporación, mediante determinada recompensa.

Dicho esto IIº ruego a la mesa que procediere activar los trabajos de construcción y colocación de la lápida a que se contraria el dictamen punto á punto, a fin de que pudiera coincidir con la ejecución del proyecto de traducción de las cenizas de Goya, Menéndez Valdés, Benito Cotes y Moratín, y constituir un

número del programa de ésta adumbrada.
El Sr. Presidente después de ofrecer que tendría
muy en cuenta el rango de H. significó,
é su vez, deseos de que recayera acuerdo al
Consejo, en el sentido propuesto por el Sr.
Ramonet; consignando el gran aprecio que
la Corporación y su presidente hacían, de
la obra notable y de extraordinario mérito,
del Sr. Cotavelo, a quien era muy de agrar-
decer la atención de su dedicación, con
que se han aban en extremo el Ayuntamiento
y en su representación, la Alcaldía.

Y añadió que como muestra ostensible de
satisfacción y reconocimiento, deberían adqui-
rirse ejemplares del libro, para repartir
los entre los Sres. Concejales y para conser-
var el resto en la Biblioteca municipal;
siendo cargo al capítulo once
"Supervistas" del siguiente presupuesto.

Propuestó por algunos Sres. Concejales que
la adquisición fuese de sien ejemplares,
el Ayuntamiento así lo acordó, por mani-
midad; y tras breves frases del Sr. Mo-
reno llevóza en representación de la Comi-
sión de Estadística, respecto de la confor-
midad de ésta con lo expuesto por la
Presidencia, resarcio igual acuerdo mani-
midad.



31

en cuanto a los últimos intercambios por los Sres.
Ramonet y Presidente, con la adición hecha por el
primero de dichos señores, de que se díva traslado
del particular del acta, al Sr. Cotavelo.

Terminada esta cuestión incidental, y no habiendo
ningún Sr. Consejal quevara de la palabra,
se acordó aprobar el dictamen de la Comisión.

Concedida la palabra al Sr. Baena para que
se ocupara del asunto que tenía annunciado, H. dijo
que habiendo tenido noticia de que en el
expediente a que iba a referirse, para pedir
determinado trámite del mismo, se había eva-
nuado ya tal diligencia (hecho que corroboró
en este momento la mesa, manifestando que
con fecha seis del actual, fué decretado) renun-
ciaba a seguir hablando y terminado con ello
el incidente; y no habiendo más asuntos de
que tratar se levantó la sesión.

En las cinco y diez minutos

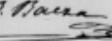
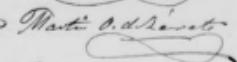
El Secretario

El Presidente.

J. Ramonet

J. Moreno

M. Mocellín

José M. Basa 
F. Ruiz 
Wenceslao Vela Martínez 
H. Hernández 



F. Gómez




33

Sesión extraordinaria de 19 de Abril de 1900.

Residencia del Señor Sr. Arquero de Agujas de Campoo.

Derechos.

Agudo.

Amiela.

Areias.

Buendia.

Cáceres.

Chot.

Gómez Águila.

Grabe.

Juanito de Espinosa.

Juanito Gómez.

Juanito Aguirre.

Hondita.

Horno Urraca.

Huesario.

Isidro.

Ayuntamiento de Madrid.

Atio de Zarate.

Abierta a las tres y cuarenta minutos de la tarde con asistencia de los Sres. acostados al morgue el Sr. Hacienda de Agujas de Campoo manifestó su sustituto por tener que abandonar el cargo, en virtud de haber sido nombrado por la gubernatura del Gobierno de S. E. el Ministro de Estado y regaló a los Sres. Conde de Valdes, Vicente, Riestra, Sánchez Correa, Cáceres, Grabe, y Buendia, que salieron con el Secretario del suscrito y los Hacidos a recibir al nuevo Sr. Maestre Presidente.

En los pocos momentos y acompañado de la citada Comisión entró en el Salón el

Ossorio.
Párraga.
Perón del Val.
Lamart.
Asturilla.
Rivad.
Rosas.
Rodríguez Riquel.
Ruiz.
Lavalle Enria.
Gandia.
Santafé.

Enri. Ocaña (Anexo)
Ortiz.
Tobío.
Gómez. Gómez.
Villanueva.
Toraya.
Gutiérrez.

Cuando Sr. D. Manuel Illundáñez Láiz, y después de leido el P. D. de nombramiento, fecha 1^o del actual, el Sr. Marqués de Tiquial de Tamayo, en nombre del Gobierno y de S. E. la Reina, le hizo entrega del bastón y insignias de autoridad, que aquél aceptó quedando firmemente comprometido dignamente a la confianza que se le dejaba.

Poseviendo del cargo el Sr. Illundáñez Láiz, copiado seguido la Presidencia;

El Dr. Francisco de Tiquial de Tamayo hizo presente que se alejaba de la Ejecución con la conciencia bandida de haber dedicado todos sus esfuerzos y pasacaminos en favor del pueblo de Madrid, cumpliendo el deber que se impuso al aceptar la Alcalá y con la satisfacción de que el dicho mesor. que se le había designado podía acudir a esos numeros deseos, condiciones de talento y de carácter que él no tenía.

Se felicitó asimismo de haber contribuido en sucesos apagados, como cartodramante, a suprimir protestas, en las iniciativas y trabajos de los Srs. Concejales, a cuyos esfuerzos se debía el haber mejorado considerablemente la situación económica del Ayuntamiento; recordó en punto



de ello el ésto alcanzado en la ejecución de obligaciones por expropiaciones, que había permitido adquirir importantes tierras de reforma en algunas vías públicas como las de encrucijada de la calle de Graciela. Recordó que la situación económica del Ayuntamiento había permitido también ejecutar otras obras como la adecuación de viviendas de la del Grupo de Obrero y permitiría además realizar un breve plazo, puesto que ya se había obtenido la conformidad de todos los propietarios, una reforma tan necesaria como la de la Cuesta de la Vega, proyectada por el Arquitecto J. Gallaberry.

Significó que la muestra más grande que dudaba por recibir era el nuevo acuerdo de los Concejales, por más que existiendo ya un proyecto definitivo de pliego de condicionesprobado por unanimidad en la Comisión municipal, era de esperar que el Alcalde y el Ayuntamiento llegaran con facilidad a un acuerdo que uniera el alcance unánime de la situación, cumpliendo de ésta muestra afianzar para un plazo mayor de tiempo los recursos del erario municipal.

Hizo presente que por fortuna para el pueblo de Madrid la decisión del Gobierno

recaía en una persona que tenía acreditadas su capacidad y aptitud para dirigir bien los interiores de la Villa, tanto por su competencia como ingenio, en cuestiones de estado de que tan acuñada se hallaba la población, tanto por los profundos conocimientos que acataba de ciencias y materias de administración y hacienda con motivo de la discusión de los presupuestos generales del Estado, circunstancias ambas que suministraron argumentos que durante su gestión influirían aún más el mérito del Gobernador y las condiciones de salubridad y ambiente de la Capital.

Comenzó G.C. su discurso dando las gracias a los tres Concejales por la cooperación que en todo momento le habían prestado para redactar con mayor acierto todas aquellas sustancias más delicadas, regalándoles aceptar con su sonrisa despedida, los sentimientos de afecto y consideración a que le obligaba la conducta que con él se había obrado.

El Dr. Almandoz hizo presente que no intentaba señalar hacia un dirigente las notables cualidades que admiraban al Sr. Conde de Léquila de Campezo, porque el sólo hecho de haber sido llamado por el Jefe del Gobierno para reforzar las vacaciones de Madrid



J. G. Mache

ya en las demás facciones ya superó a todo lo que pudiera darse para hacer valer sus grandes méritos. En cuanto a las cuestiones financieras su digno gobernador acababa de dedicarle en su informe una obediencia a sentimientos de amistad y afecto, pero en modo alguno a los escasos conocimientos y méritos que poseía; y auguró que, a falta de otras indicaciones, se hallaba animado de una buena voluntad que desde luego ponia a disposición del Ayuntamiento para cumplir del mejor modo posible los fines a que estaba llamado, para llevar la representación y la confianza del Gobierno en ésta cosa, y para identificarse al propio tiempo con los tres Concejales y seguir sus impulsos e iniciativas resguardando aquellas ideas que resultaran en beneficio de Madrid.

Dijo don Almandozando muy apresurado presentar su informe en éste momento no habrá de anticipar ningún propósito concreto, y si sólo su decisión y principal intención de promover que el mérito de la Gobernación iniciado por éste Ayuntamiento y aumentado durante la actividad ejercida del Sr. Marqués de Léquila de Campezo se mantenga y aumentase facilitando los medios de atender debidamente a todos los servicios que requería la Capital de la Monarquía.

Para realizar estas aspiraciones y resolver con acierto los asuntos pendientes antes indicados, creyó conveniente que los tres concejales fábricas de pastas, se reuniesen y darle todo el apoyo de facilidades en igual interés y cole y las riendas de autorizaciones que hasta ahora habían hecho de servicio hacia el pueblo que representaban y de apoyo al Alcalde Presidente; y en esta intervención, ofreció, que por su parte procuraría corresponder a la confianza que en él se depositara y hacerse merecedor del aprecio y la estimación de todos.

Los tres Concejales de Madrid, Vicente Sánchez Coz, y Amador en su nombre y representación de las facciones políticas a que pertenecían, hicieron uso de la palabra para dirigir un sincero saludo de despedida al Sr. Marqués de Tíjular de Cuñado a quien al propio tiempo felicitaron por su elección al puesto de Alcalde de la Corona, y para dar la bienvenida al Sr. Alcalde, anteriormente designado, ofreciéndole todos su incondicional cooperación y la del Consejo en general, en lo que concernía al mejoramiento de la administración municipal y el desarrollo de los intereses del pueblo de Madrid.

Dedicaron frases de elogio a la recta y pronta actuación del Sr. Marqués de Tíjular de Cuñado, cuyos esfuerzos constantemente encaminados a continuar la obra de regeneración del sótano del Ayuntamiento,



reanuevran coronados por el éxito de haber tan plenamente cumplido de acuerdo con las altas dotes del nuevo Sr. Presidente y de su competencia en materias económicas, el progresivo mejoramiento de la administración municipal, como base práctica para llegar a las esperanzas urbanas que Madrid demandaba.

Siguióse el Sr. Presidente, los oficiamientos y manifestaciones apreciadas de los tres concejales que habían hablado, y en ello se dió por terminado el acto.

Se contó a los señores a las cuatro y veinte minutos.

El Secretario.

El Presidente.

J. J. Sanchez
Alcalde Presidente

Mr. Monasterio

Alejandro Monasterio
Tesorero

J. Ruiz
Vigilante

F. Ruiz
M. A. de Rosato

M. Monasterio
Monasterio

M. Ll. y G.
Iniciativas del Partido
Pedro Moro
Juan y Obd. Sierra.



37

~ Sesión ordinaria de ~
- 20 Abril de 1900. -

Presidencia del Exmo Sr.
Don Manuel Allendesalazar.

Señores —
 Aquila
 Albares
 Amador
 Armas
 Asturias
 Baeza
 Baena
 Baena (Pamplona)
 Baena (Segovia)
 Baena (Toledo)
 Baena (Valladolid)
 Bañuelos
 Bela
 Benavides
 Benítez
 Blas
 Calle de Valde
 Carrasco
 Cerezo del Tajo
 Cerezo del Tajo (Cáceres)
 Rodríguez Miguel
 Rubio
 Sánchez Cavia
 Sánchez
 Sánchez
 Torre (Cáceres)
 Uceda
 Villos (Alcalá)
 Tercero
 Toraya
 Torregarcía
 Rodríguez Cavia

Se abrió a las diez y cuarenta
 minutos de la tarde, previo regu-
 lar convocatoria por no haber asiste-
 do a la primera más que los Señores
 Alvarez Rodriguez, Roselló, Blas, y Bel-
 bio, dando lectura de los actos de
 las sesiones ordinaria y extraordinaria
 anteriores celebradas los días catorce
 y diez y uno del actual con la lis-
 ta de los Señores asistentes a ellas,
 que fueron aprobados.

Actos de entrar en el orden del

dia el Sr. Hernández Aguirre uno de la
palabra para comunicar la presentación
en la víspera próxima, de una
proposición relacionada con determinadas
asociaciones a las administraciones
Municipales, a fin de dar cumplimiento
a la reciente ley sobre servidores
de pueblos de los servicios eléctricos y sub-
suciar al propio tiempo las deficiencias
de aquellas Administraciones en cuanto
a canalización y otros efectos, para con-
vivir de electricidad.

El Sr. Presidente propuso la ocasión
de los importantes servicios prestados
al pueblo de Madrid por el Señor
Marqués de S. Estebanino, fallecido co-
mo Alcalde Corregidor y mas tarde
como Consejero de Real Orden; y considerando
que la Corporación le debilitara con recuerdo de gran
edad, propuso el Sr. J. del Ayuntamiento
por unanimidad acuerdo congelar en
esta el profundo sentimiento que sea
seguimiento al tener noticia del
fallecimiento de dicho Señor.



Se dio lectura de un telegrama
del Sr. Intendente municipal del Río
de la Plata fecha 10 del actual, par-
ticipando que aquella municipalidad,
rendiendo culto a la confederación
Uruguay-Argentina ha acordado
por adhesión denunciar de "Es-
pecie" a una plaza pública.

El Sr. Presidente propuso la escritura
el anterior telegrama, significando
de la satisfacción que se había ante-
mido recordar de efecto y cariño de
un pueblo de igual raza, y trascendido
contar al propio tiempo que el Ayunta-
miento se había anticipado en
acto similar en estos mismos términos,
punto que ya existía en Madrid una
calle denominada de Buenos Aires.

Por unanimidad se acordó aprobar
la anterior proposición.

El Ayuntamiento quedó satisfecho
de una comunicación de la Sociedad
Presidencia fecha 19 del actual par-
ticipando haber nombrado Secreta-
rio especial a Don José María Mu-

tela y horqueta, en uso de las facultades que le confiere el artículo 169 de la ley Municipal.

Asunto al despacho de oficios.
Se acordó:

Reclamar intervención de la Junta de asuntos pendientes de desgrado de los concejales; en 16 del actual, y dejarla a disposición de los tres concejales.

El Dr. Roquera solicitó el visto de la Comisión que entendía en un expediente iniciado con motivo de una deficiencia observada en los servicios municipales en el Recibadero de los desechos delegado del Ayuntamiento, y recomendó el proyecto desgrado del anexo para evitar los perjuicios que se occasionan al servicio municipal estando descompuesta la planta interiormente.

Hecto presente por el Dr. Novella que la comisión técnica no tenía conocimiento de ello y que transcurrió como llegara a su poder el expediente permaneció restringido con toda actividad, advirtió al Sr. Presidente



que la tramitación del anexo de prendía en estos momentos de actos de la Alcaldía que aún no tienen establecido de conocimiento, y por tanto ruego a los tres concejales que, procediendo a cargo de las pocas horas que llevaba al frente del Ayuntamiento se lo permitiera el tiempo necesario para entender y poder dar las debidas explicaciones.

El Dr. Roquera confió su acuerdo una vez remitido por la Presidencia con la noticia que en ello recorrería procedimientos que la Comisión correspondiente pone que contiene diez días en breve plazo.

Se acordó:

Comunicación del
Sello de Gobierno
Muy Lealísima y del
Alcaldía de la Capital
que en la fecha
de una determinada
al Banco de Castilla

Reclamar intervención y poner al Sr. Comisionado correspondiente una comunicación del Gobierno Civil fecho 14 del corriente, trasladando R. C. del Oficinero de la Go-

comisión de fidel actoral por la que se declaró inaceptable para su socio en el recorrido de alcoba interpuso por el Ayuntamiento contra la proporción prescriptiva que estimó le quita promoción por el Banco de Castilla sobre la legislación de sucesos de demora del límite de seiscientas veinticinco mil pesetas, resto del importe de la expropiación por el Seminario del edificio Biblioteca del Palacio Episcopal de Oviedo.

Comunicares el acuerdo tomado desde 18 Mayo en la junta extraordinaria con cargo los gastos que se ocurrirán a la partida correspondiente a este efecto en el presupuesto vigente de correspondencia con la proporción por la Alcaldía Provincial en comisión de todo el actoral.

Se dio cuenta de una escrita fechada 16 del octubre dirigida por el Señor Dr. G. Mariano Montañer a la Alcaldía Provincial pidiendo que sede en su oficio del

oficio del Dr. Alcalde
la diligencia pertinente
a su nombre

Ayuntamiento de Madrid



40
el Ayuntamiento el edificio escuela de su propietad sito en la calle de Luis Calvo (Propiedad), cuya finca viene teniendo en arquiler el Señor Santiago León que fue constitutor bajo las condiciones siguientes:

1º Toda al Ayuntamiento de Madrid la propiedad de las escuelas que posee en la calle de Luis Calvo (Propiedad).

2º Al Ayuntamiento devolver dicha propiedad, satisfará el socio de cinco mil pesos cada uno al certor desde el día en que terminare el contrato existente.

3º Pagarlos los diez años a cuenta en por degresos faltante el devolver la propiedad quedando desde luego a favor del Ayuntamiento un canon que sea equivalente que faltare por satisfacer los que se establecen previamente a la suscripción oficial.

4º Se inscribirá en el Registro en la Propiedad a favor del Ayun-

documento, como la verga que este
aceptas, siendo desde este momento
de cuenta del Municipio el pago
de la continuación de la finca esta-
da y los reparos de la misma.

El Sr. Alguacil solicitó que pa-
reciera el anterior oficio a la comi-
sión correspondiente para que emitiera
de nuevo acuerdo definitivo per-
mitiendo el ayuntamiento ejercicio pri-
mario de sus facultades, de no efectuar
falta en efecto lo que dice el
proyecto que mencionan las diez ca-
sualidades.

Hizo observar el Sr. Alcalde que, como
el Ayuntamiento ocupa pequeño terreno
en su totalidad de acuerdo con el proyecto,
la propiedad de la casa se extinguiría
en realidad solo por la muerte de diez
mil pesos; creyó que esto generaría
un cierto tristeza en consideración con-
teriora para la villa, un mercancía
de desventura superior, puesto que en
la carta dirigida al propietario pa-
ra el Marqués de Alarcón de Campoo



41

se comprende bien para sujetar en
defensión los términos en que ha-
bía de aceptarse; y cumplido que
dicho acuerdo correspondió por su parte
al acto ministerio del Sr. Alguacil que
había dirigido a este consistorio por
su cuenta y regalado la copia de
que, según anticipaba en el
dijo acuerdo expedida carta, habría
de colocarse en el edificio.

El Sr. Alcalde opinó que su
propósito era dejar de ejercer
y de vivir la oficina de alcaldía
pudiendo delegar procedimientos de cier-
ta trascendencia en los vecinos en el ar-
tículo 3º de la ley Municipal para
la formalización de contrato de
pueblos, mercancías; y rotatoriamente
este acuerdo con la fundación de
los Señores de Aguirre, Herederos la
potestad del Sr. Alcalde, para que
cuyo representante del Municipio

origen la formación de inconstitucionalidad de aquella garantía que no hacían precisos en las actas, circunstancia a que pertinó el lego nota de los Fábedas.

El Sr. Presidente se dirigió al Dr. Monasterio, dirigiéndole un escrito en el que informaba al Dr. Monasterio de su oficio; y mencionando muy atentamente las razones expuestas, respecto a la observancia de determinadas formalidades, sea violacionamiento en causa de nulidad para enviar su que este escrito formara el informe de la respectiva Comisión.

Su escrito en las Escuelas de Agraria ruego al Dr. Monasterio que aceptara el tratar la cuestión indicada para examinar legalemente el momento oportuno.

Dada esta ruego por disposición de la Presidencia, la comisión se constituyó en que el Dr. Marqués de Aguilera de Enciso ruego aceptara expresamente el



informe del propietario y significarle el propietario de colocarse en el edificio la lápida en la vivienda "Casa Escorial de Monasterio", el Dr. Monasterio rectificó inmediatamente la cuestión del edificio, manifestándose que efectivamente se había ignorado en la actualización anterior una placa de alquiler por no considerar este dato en el examen del servicio. Señaló que una protesta regular de denuncia, y consideración, justa y meritoria; mas por acuerdo entre el Dr. Monasterio y la comisión se decidió dar mayor realce al letrado, reiteró su deseo de que se siguiera el trámite antes pedido.

El Dr. Santiago Benítez, reconociendo la atención del Dr. Monasterio, ruego al letrado que se halle al final de la reunión de constitución de la comisión de Escuelas de Agraria, constituyéndole la licenciatura que, una vez hecho esto seguirá su curso normal con las disposiciones vigentes, tendrá una justa

impone la formación de inmobiliaria y totas aquella garantía que no bracian precios en las ventas, en circunstancia a que tenía llegada dicha situación.

El Sr. Presidente se asocia a las manifestaciones de gratitud hechas al Sr. Monasterio, dando un mismo las gracias al Sr. Alcalde por su ofrecimiento; y encontrando muy atendibles las razones expuestas respecto a la observancia de determinada formalidad, no vio inconveniente en dar la de mención para sucede en que este asunto puebla el informe de la respectiva Comisión.

Su exequente en las Escuelas de Alquiler roga al Sr. Alcalde que ofrezca al tratar la cuestión indicada, para acuerdo llegue al momento oportuno.

Dicha nota seguida por disposición de la Presidencia, la encaminaron carta en que el Sr. Marqués de Argüelles de Bocanegra aceptaba expresamente el



expresamiento del propietario y significaba al propietario de edificio en el edificio la tesis con la inscripción "Casa Escuela de Monasterio", el Sr. Alcalde rectificó inmediatamente en cerca de la esquina del edificio, suscriptiendo que estos signos han permanecido en la actividad escritura tantas fechas de alquiler por ser conocida este dato en el cuarto del corredor. Leclaro que, no protestaría ninguna diligencia, y consideración, punto mencionado; mas por entender que el estudio e informe de la Comisión habría de dar mayor realce allegado, reiteró en decir de que no sigue el trámite antes pedido.

El Sr. Sardón Covina, reconociendo la alineación del Sr. Almudena, roga al presidente hallar al final de la reunión de acuerdo votacionante, con los Encargados de Alquiler, concertándose la Subdirección que, una vez hecho esto seguirá su curso normal con las disposiciones vigentes, tendrá uno punto

en acuerdo a su petición, por haber venido al Ayuntamiento encomendado de un expediente de cumplimiento para que se dictaminase acuerdo particular y correspondiente a la Comisión.

Este segundo y primera consulta de la Presidencia, de acuerdo quedó entrelado de la expresada moción de la Alcaldía y presentar a la Comisión correspondiente.

Se dio cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia fechado diez días del octavo de noviembre, que en los expedientes de renuncia de licencia, para causas de vacas, se acompañaría el dictamen de la mayoría de la Junta municipal de Ganaderos y los votos particulares que se formularan.

Sustentando por el Sr. Novella que favorecía el acuerdo a la Comisión respectiva a fin de examinar si el procedimiento propuesto, encaja dentro de los principios legales sobre la materia, la Presidencia



18

despues de algunas observaciones, su apoyo del decreto, encaminando a presentar los mayores garantías de acuerdo en la regulación de los asuntos a que hacia referencia, dijo que accedería juntando al término pedido por el Sr. Novella, y con su voto se acordó que pasara el expediente a la Comisión de Policía local.

Lo acordado:

Enviadas copias de las comisiones de la Alcaldía Presidencia particularmente sobre tránsito en residencias fuera de esta Capital, los señores siguientes:

Sra. Miguel González Rodríguez
de la calle de Pola 47 al Señor
Don Rosendo Rodríguez Pérez
de la calle de Laya nº 1º a Sevilla
Don Policarpio Vaca Alberdi,

de la calle de la Segurana, nº 6
a Valdecaj.

Orden del dia

Acuerdo y expediente dictaminado por
los Comisiones

Sobre la mesa

Advertido un informe
de la Comisión

El Sr. Alcalde, segund en nombre
de la Comisión retira el informe de
la de policía. Málaga fecha vista del
actual, proponiendo la fijación del
mismo y dar de oficio de que debe
pasar el cargo al contralor del con-
vicio de arquitecto de materiales del
Parque y los constituyan de un
colectivo para depósito de los mismos.

Servicio para los ca-
quis establecido en
la calle nº 13, 14, 15, 16 de la
calle de la Pintura.

Se acordó como proponer la Re-
visión revisada en otro informe de
igual fecha que el dictaminar la des-
gajación de la licencia solicitada por
Dona Juana Jiménez para continuar
con la vaguada establecida en la
casa número veinticinco y tres de la
calle de San Vicente por causa
el local de las condiciones necesarias
comunicar al sintonizado para que



Advertido el informe
de la Comisión

en el pleno mínimo de su mes-
proceda a desarrollar el establecido
bajo apercibimiento de las partici-
paciones correspondientes y dar conocimien-
to de este acuerdo al Sr. Co-
miso de Hacienda del distrito.

Dictaminado de la Comisión por
la Presidenta la retirada de los
expedientes propiciando la a-
probación de las hojas de apreciación
para apropiar las casas número
veinticinco y treinta de la calle
de San Vicente, doce de la calle
de la Pintura y uno, dos y tres de la
del Pintor, comprendidas en el
proyecto de ensanche y regula-
ción de las cuatro calles, remi-
tiendo dichos documentos al Sr.
Alcalde para que proceda,
en la ley y reglamento de expro-
piación forzosa, en atención a
lo visto, que le habían expuesto
la identidad de los callejones que
apostaba la reforma aplazando
hasta la reunión correspondiente, la

reclamación del asunto, el Dr. Pérez Gómez
acordó a ello un miembro de la Comisión
que después de algunas indicaciones,
el Dr. Tomás Lanza en apoyo del
proyecto, cuya ejecución era consta-
do una necesaria.

Solicitud para construir
una casa para los hermanos
de la calle de la Merced
y Magallanes

Se acordó como propuesta la
Comisión 6º en informe de autor del
actual, conceder a D. A. Gremínez
Director Administrador de las Fuen-
tanas del Río de Madrid, licencia
para construir una nave adosada
a la existente y como acepta-
ción del edificio fábrica sita con
la calle de San Bernardo, con vuel-
ta a la de Magallanes, y en sobre-
tiro próximo a la medianaña de
la derruida o carbonera, con ex-
cepción a los planos y memoria pre-
sentados y sin perjuicio de que se
pueda preparar la autorización
para instalar las nuevas caballeras
a que destina dicho local.

De acuerdo despedido

El Dr. Pérez Gómez en nombre de la

Ayuntamiento de Madrid



45

Solicitud para construir
una casa para los hermanos
de la calle de la Merced
y Magallanes

Comisión expedida notificó el in-
forme de la misma, fecha mu-
se del corriente, proponiendo
y aprueba la autorización de la M.
estra Concejalía relativa al re-
querimiento de incendio de almacenes e-
dificios municipales.

Se acordó como propuesta la
misma Comisión en informe de la
igual fecha, que el anterior reca-
dero e incendio del preceptu-
to de 1901 la suma de setenta y
seis pesos veinticinco y dos cénti-
mos que accederán los hermanos que
en fallos sueltos causaron en 17
de Septiembre último, bajo denun-
cias y sin perjuicio el sueldo
de los encargos municipales don
Francisco Gil Serrano, la mitad
a favor de los hermanos D. Tomás
Yáñez y Francisco Serrano y convien-
done el resto en las arcas munici-

Solicitud para construir
una casa para los hermanos
de la calle de la Merced
y Magallanes

expedir a disposición de Dña. Mila
Gál y Serrano a quien correspon-
de como normativa y única procede-
cia del comunicante.

*Notificación
por el Ayuntamiento*

A petición del Sr. Agustín que
dieron sobre la misma los informes
de la misma comisión y fecha que
la anterior, propuso el concejo
sanción e instalación en el piso pri-
mero de 1908 de vivienda no accesible
acabada por la constructora
por ministerio de agricultura a la
casa de Socorro del distrito de la Ca-
tivaria, en el ejercicio último; igual
acuerdo por sucesiva vez el concejo
obtuvo visto bueno, retomar y con-
ceder licencia por los mismos ministerios
y en el propio ejercicio a la Ca-
sa de Socorro del distrito del Argui-
llo, igual acuerdo por dos veces
visto bueno y nuevo visto bueno
recibido y visto bueno por idénticos
ministerios y en el mismo ejercicio
concedido a la casa de Socorro del
distrito de la Almudena.



*Licencia para instalar
en el piso superior de la
casa de Socorro del distrito
de la Almudena*

Se acordó como procedimiento la
comisión 3C en cinco informes
fecha 14 del corriente:

Licencia para instalar
en el piso superior de la
casa de Socorro del distrito
de la Almudena

1.º Conceder licencia a Don
Federico Varela para instalar
un motor a gas de seis caballos
de fuerza en la fábrica de chocolate
que tiene establecida
en la casa nº 7 de la calle de
Carreca, y con la preceptiva
de que el Ayuntamiento se
reserva el derecho de inspec-
cionar la fábrica y por el per-
sonal que piense conveniente
la instalación de que se trate,
y si ésta en cualquier hora
no fuere satisfecha a la que
aparece en este expediente o
se manifiesten las condiciones pe-
tenciales del motor será revo-
cada la licencia sin perjuicio
de las demás determinaciones que
puedan adoptarse.

2.º Conceder licencia a Don
Federico Varela para estable-

en un destino motor de un establecimiento de fuerza en la calle n.º 7 de la calle de la Encarnación, con destino a fabricación de papel picado con injerto a la misma demanda que el anterior.

Decreto dirigido
para la Exposición de
Cádiz en 1891.
En la tiza. Señor Alcalde.

El Concejo a D. Eugenio Sánchez la renovación de licencia, o su nombre, para constituir en la vecindad establecida en la calle n.º 7 de la calle de Rafael del Río, zona del Comercio, por término de diez años, que se contaran desde la fecha en que cesó el anterior o sea desde 11 de Octubre de 1897 trasciende consta en la misma que no podrá exceder de sobre el número de veinte albergadas, en el establecimiento que habrá de cumplir con toda la provisión que para este clase de establecimientos fueron dictadas para la supervisión en 11 de Mayo de 1891.

Votaron en contra los tres



Requerimiento de Socaya.

Exposición de Cádiz en 1891.

El Concejo licenció en San Juan Abascal, por término de diez años, para establecer una requerida en la calle n.º 9 de la Ronda de Cádiz Eugenio (socayo), vecina justificación de haber llevado a cabo la construcción del depósito para recaudar agua, y con la impresión de que en poder contaba de diez mil millones de pesos que trajan de los albergados en el establecimiento de que el industrial habrá de cumplir con las reglas que para esta clase de establecimientos fueron dictadas por la Proprietary en 11 de Mayo de 1891.

Notifican en contra los tres concejales Hernández de Gomara, Alvarez y Socaya.

Sociedad de los Amigos
de la Patria y del Trabajo
y de la Humanidad

57 Conceder licencia a Don José
Utrías para establecer una vagu-
arda en el solar situado en la calle
de Serrano el Paseo, vecina a la
de Alcalá y Valdepeñas, para el plazo de
trece años, para la constitución de
un hotel elevado a salvo el soli-
citante la obra de cubrir el
edificio con el techo del establecimiento
en que pueda albergar una de
sus ramas, sujetándose a las pro-
piedades vecinas, en el mante-
nimiento de la misma.

Notaron su acuerdo los Regis-
tro y Hacienda.

La petición del Sr. Socorros tenía
por objeto sobre la mesa en informe
fecha una del actario de la Socim
una liquidación de resarcimientos
proporcionada el reconocimiento de
deudas y retenciones, fijadas y reper-
cetas, adeudadas y suscituadas por con-
dicion de fractura, de deuda, res-
arcimientos juntamente con la ca-
pitación que representan.

Sociedad de los Amigos
de la Patria y del Trabajo
y de la Humanidad



48

Comunicado el desglose de
los asuntos del orden del día y
consolidada la plenaria, segun
lo comunicado anteriormente, el Sr.
Socorro Socorro. El concejal teniente
que no estuvo presente el Sr.
Concejal Socorro, que con el lle-
vaba la representación del Ayu-
tamiento en el pleno, en la
fundación Hispania, dio
cuenta de las dificultades, con
que venían trabajando para
desarrollar en suini, hasta
el punto de que, a pesar de
toda las esfuerzos y del largo
tiempo transcurrida lleva,
de treinta años, que constaba
la institución, no se había
obtenido otra cosa que la con-
cesión de ciertas, en favor
del Ayuntamiento, permanen-
ciendo todo lo demás en mi-
tad de regular, sin haber
se formado el vinculación, en
lo posible a la representación.

municipal hacer la ordinaria revisión de las cuentas, y la inspección de las operaciones.

Resuelto que la比ación fallece todo sueldo de los diez testamentarios que designó el fundador y manda de acuerdo a lo que el que quedara, elegir adaptar la procedente medida de precavición, para evitamiento de una vez el exento y para que desapareciese el estado de interpretación de las revistas, toda vez que el profesorado de los escuelas, funcionaba con este mismo carácter, teniendo que al presentar demandas de expulsión una de las profesoras sea obviamente contar contra ellas de buenas revistas.

El Sr. Presidente reconoció con satisfacción el acto del Sr. Teniente Coronel al recordar la importancia de las manifestaciones; y en virtud de ello se acordó para que proporcionase por escrito las soluciones que considerase necesarias.



en la segundas de que trae la Comisión que se le ha hecho de cuestiones, como la alcaldía, presidencia y demás extensión propuesta.

Oficio hecho en el Sr. Secretario una agraciada al apoyar que lo pidiérase la Presidencia y tomen nota en esto el presidente y en la Junta sus respectos de que tienen a la mano la revisión.

Contra las cuentas y trámites y sucesos sucedidos.

El Secretario

José Ruiz

El Presidente

Manuel Alende Márquez

José Rodríguez Martínez

Catedrático

José Martínez

Oficial

Antonio López

Alcalde

Francisco Gómez

Gobernador

Francisco Gómez

J. Rubio Martín O. de Haro
Luis H. M. de Haro
Hernández
Dr. Gómez
Juan Domingo
Perez Flavia



J. Rubio

Martin O. de Haro

Luis M.

Hernández

Don Juan

Don Domingo

Puiglavieja



59



Sesión ordinaria de 27 de
Abril de 1900.

Presidencia del Excmo Sr. D. Manuel Allendesalazar.

Señores.

Adaro.
Oviedo.
Giménez.
Orca.
Ortega.
Fajardo.
Lambeiro.
Sot.
García Aguirre.
García Tabo.
Grau.
Muñiz de Cuervo.
Monasterio Aguirre.
Molano.
Morales Moro.

Se abrió a las tres y treinta y
cinco minutos de la tarde, presidió la sesión el concejal presidente,
por no haber asistido a la primera más que los
Excmos Señores Oviedo, Giménez, Ortega, Lamas, Gómez Sot,
García Tabo, Muñiz de Cuervo, Fajardo, Grau,
Fajardo, Ocas, Oteiza de Larraioz, Larraga, Pérez del Val,
Gómez, Pobletello, Piaseco, Rodríguez Siquel, Andújar
Gómez, Sardón, León y Muñiz, dándose la
lectura del acta de la sesión anterior celebrada el dia
20 del actual con la lista de los Señores asistentes a
ella, que fue aprobada.

Alcaldía.

Sindicato.

Hacienda.

Obras.

Bolsa de Návata.

Panagra.

Correos del Tel.

Comunión.

Poststelle.

Fuente.

Rodríguez Sainz.

Colonia Chiquit.

Publico.

Sindicato Ferrocarril.

Sindicato.

Entrep. Ferrocarril.

Facultad.

Universidad.

Gómez Gómez.

Fundación.

Vocaya.

Monasterio.

Acontecimientos al despacho de oficio.

Se acordó:

Quitar extrado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 23 del actual y dejarla a disposición de los tres concejales.

El día veintidós de una reunión de la Alcaldía Sindical, fecha 25 del actual, proponiendo que para completar la galería de retratos de su Ayuntamiento se adquiera el del Señor Dr. Marqués de Gómez de la Cuesta, y que el cargo que esta adquisición origine sea cargo al Señor Dr. 11º "Intendente" del organismo propuesto, quedando facultada la Alcaldía para hacer la designación del pintor que haya de encargarse del mencionado trabajo.

El Dr. Roqueira propuso se ampliase la galería de retratos con los de los Dres. Dr. Pedro Romando Braceras y Dr. Pedro Hernández Vega.

Los Dres. Segura y Vocaya intervinieron acusando la adquisición de los del Dr. Marqués de Gómez y Gómez de Vistaehuera; indicando la Presidencia, de conformidad con lo estipulado por el Dr. Sindicato de Veedas, que debía aprobarse la propuesta anterior de la Alcaldía y encargar después a la Comisión de Hacienda interior que hiciera el necesario estudio para completar la galería de su Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el del Dr. Marqués de Gómez ya había sido ofrecido por su



el diputado de la
basta para el diente de
la sala a 23 de Septiembre
de 1894.

familia al Ayuntamiento; y no habiendo hecho uso de la balbala ningún otro Sr. Concejal, así se acordó.

Solicitar en definitiva a favor de Dr. Bustillo Gómez el envío de la obra para el diente y aprobar el importe de materiales de la sede a 21 del Paseo de San Sebastián comprendido en el proyecto de prolongación de la calle de Fuencarral, con el aumento de 155 pesetas sobre el precio tipo de 2.000.

Orden del día.

Acontecimientos y expedientes determinados por las Comisiones.

Sobre la mesa.

Estimado tres pesos
mas de la Comisión
2º para estudios de
los.

El día veintiún de los informes de la Comisión 2º, fechas del actual, proponiendo el reconocimiento e indicación en el informe ejemplar del importe de medicamentos suministrados en el año económico de 1893-94 a las Casas de Socorro de los distintos de la Latina, Hospital y Andalucía.

El Dr. Agustín solicitó la retirada de los documentos y su remisión a la Comisión de Hacienda; por ser ésta la única competente para extender de los asimilaciones de medicamentos y para determinar por tanto si las facturas eran o no abonadas. En apoyo de este criterio hizo referencia al informe 2º de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1894, a los cuales se había dado la transcripción indicada.

El Dr. Gómez Valdés defendió los derechos de la Comisión de Hacienda, diciendo que a ella correspondía regla men-

teriormente causa de álos acuerdos para aplicar el gasto á
las partidas del presupuesto ó por fuer de reembolso de
lo visto para su iniciación en ejercicios sucesivos, cuando se
hallaren insuficientes las cifras autorizadas.

Al cumplir con la concedible disponibilidad que existía a veces entre las cuentas de una y otra Hacienda para
cuantas respondían a la diferencia en el sistema de tratamien-
to empleado por los Hidalgos, dándose el caso, por el
obligado, como Presidente de la Hacienda del distrito
de Burgos, que de unos facultadores vaticaran medici-
nas de elevado precio para análogas enfermedades que
otras de la misma Caja cubrían con medicamentos
más baratos; y solo por este motivo creyó el justi-
ficado la mera rebaja de las cuentas por la Comi-
sión 5º, siempre que se adoptase el acuerdo como med-
ida de carácter general y no se limitase á éste caso en
este informe favorablemente por la de Hacienda en
virtud de la uniformidad del régimen económico y de la
aprobación de la Junta de distrito.

El Dr. Orcaz hizo observar que una misma en-
fermedad podía ser tratada de distinta manera, segun
las condiciones de cada caso y segun la naturaleza
del facultante y por consecuencia no había razón alguna
para atribuir el mayor o menor gasto al expediente de los
Profesores del Cuerpo de la Sanidad.

- Expuesto por el Dr. Lombán para la Comisión de Hacienda de Madrid



53

Haciendo se complacía en atender los deseos del
Dr. Segura y formulada por la presidencia de
la Diputación consulta, si acordó pasar los co-
pendios expedientes á estudio de la Comi-
sión 5º y aplicar ésta resolución, como regla
general, á todos los análogos que en lo su-
cesivo se tramitaran.

Se acordó como proponía la
Comisión liquidadora de Déudoras en in-
forme fechado 11 del actual, recurso pa-
ra su cargo por "Obligaciones de Pe-
ndultos" la suma de noventa y tres
mil trescientos ochenta y seis pesetas,
con "diez y ocho" céntimos, por capital
e intereses de facturas de Hidalgos mu-
nicipales, comprendidas en las siguientes
estimaciones:

Relación de las facturas representativas de recibos contra el Ayuntamiento de Cantabria, que se someten á la Comisión Liquidadora de Recaudación y conversión en Obligaciones Municipales por Recaudar.

Número de la factura.	Presentador.	Valores que comprende la factura.		
		S/ta de los valores flotantes		Importe.
		Capital	Interés	Mercado
2133	Manuel Linares	329 1187 399'68	Julio 75	28 -
		291 1 - - -	87	70 -
2134	Juanito H. Esteban	167 1 - - -	88	87 -
2135	Dni. M. Potes	163 1 - - -	92	79 -
		267 1 - - -	91	97 -
		166 2 - - -	92	100 -
2136	Credit Ejecutivo	364 1 - - -	93	85 -
		366 1 - - -	96	100 -
		410 1 - - -	91	100 -
2137	El mismo	166 1 - - -	92	100 -
		328 2 - - -	92	100 -
		327 1 - - -	87	64 -
		416 2 - - -	88	101 -
2138	Aiquid del Río	111 2 - - -	91	138 -
		265 3 - - -	91	106 -
		499 1 - - -	94	85 -
		383 2 - - -	96	105 -
2139	Credit Habitación	433 1 - - -	92	77 -
		320 1 - - -	87	58 -
		412 1 - - -	85	61 -
		434 1 - - -	96	73 -
2140	Francisco Bahamal	112 1 - - -	91	76 -
		462 1 - - -	92	79 -
		363 1 - - -	94	83 -
2141	Credit Ejecutivo	350 1 - - -	95	100 -
		2.597 -		

mento de Madrid, por liquidación de las Empostadas de 1861 y 1862 emitidas por el Ayuntamiento, su valor en efectivo y presupuesto al Encargo, Ayuntamiento para su liquidación.

Número de la factura.	Presentador.	Seguimientos.			Valores que procede abonar por cargo.		
		Capital		Importe	Obligaciones.	Mercado	Presentación.
		Capital	Capital	Capital	Mercado	Mercado	Mercado
		11	19 14				
		7	14 70	161 84	-	-	1 161 84
		8	16 08	73 05	-	-	1 73 07
		4	9 48	38 48	-	-	1 38 48
		5	14 55				
		4	24 -				
		3	7 65				
		1	-	528 20	1	500 -	1 28 20
		5	15 -				
		4	12 -				
		1	6 -	435 -	-	-	1 435 -
		9	17 59				
		8	18 20				
		5	22 70				
		3	22 14				
		2	5 10				
		-	-	1045 56	2	1000 -	1 45 56
		2	9 48	88 48	-	-	1 88 48
		11	19 14				
		10	18 30				
		6	13 14				
		5	14 10				
		4	9 48				
		3	5 10	308 20	1	500 -	1 75 56
		1	10 3 -	-	-	-	1 10 3 -
				843 20	308 20	4	2000 -
						9	1640 20

			2697	+
5162	El mismo.	331.000	000	000
		3782	00	00
5164	Banco Hipotecario.	2271	00	00
5165	El mismo.	2721	00	00
		3271	00	00
5166	Gustavo Vogel.	2781	00	00
		2911	00	00
5167	Banco Hipotecario.	1931	00	00
5168	El mismo.	2401	00	00
		3501	00	00
5169	El mismo.	3711	00	00
		3361	00	00
5171	El mismo.	5301	00	00
		5551	00	00
5172	José Gascón.	3321	00	00
		4291	00	00
		3201	00	00
5173	Banco Hipotecario.	4161	00	00
		5271	00	00
		3501	00	00
		3281	00	00
		4261	00	00
		4281	00	00
5176	El mismo.	4191	00	00
		4691	00	00
		5121	00	00
		3351	00	00
		3271	00	00
		3111	00	00
5177	Lafontaine del Río.	5121	00	00
		6322	00	00



Ayuntamiento de Madrid

		343	30	3000	20	4	2.000	9	55	20	
		1	9	1				1	2		
		2	0	2		303	1	500	1	2	
		3	16	96	110	72	1	1	110	92	
		4	14	10	107	10	1	1	107	10	
		5	14	70							
		6	19	14							
		7	18	30							
		8	8	73	306	87	1	1	306	87	
		9	60	260							
		10	40	74	719	74	1	500	1	219	74
		11	40	87	80		1	1	87	40	
		12	19	80							
		13	24	56							
		14	14								
		15	24	64	172	28	1	1	172	28	
		16	24	64							
		17	24	64	181	64	1	1	181	64	
		18	19	80							
		19	24	56							
		20	14								
		21	24	64	214	14	1	1	214	14	
		22	14								
		23	24	64							
		24	14								
		25	24	64	269	64	1	1	269	64	
		26	14								
		27	19	80							
		28	18	30							
		29	13	14							
		30	11	40							
		31	11	40							
		32	9	48							
		33	7	38							
		34	2	64							
		35	2	64	686	78	1	1	686	78	
		36	1	38							
		37	1	38							
		38	8	60	179	48	1	1	179	48	
		39	7	77	70	77	1	24	4077	59	



12

			18.305,70		1.324,67	12.630,29	14	7.000	37	6630,88	
4.191	Laura Martínez	L. Mag. Esp. 1997	3.723,95								
4.192	El número	Esp. en franc. 67	5.036								
4.193	id.	Esp. en franc. 67	5.670								
4.197	id.		6.381,57								
4.199	id.		1.959								
5.114	id.		1.448								
5.115	id.		1.870								
5.116	id.		129								
5.191	El número	477.000 Mag. Esp. 1997	88		2	1	33				
		487.2	95	172	1	1	46				
		532.7	96	858							
		537.6	81	532	15	261	90				
		616.1	82	88	14	35	91				
		531.1	83	73	13	37	67				
		234.1	85	85	11	39	64				
		538.1	85	100	11	37					
		45.1	88	97	9	33	28				
		395.1	88	94	7	21	16				
		417.1	90	76	6	18	48				
		207.29	91	2.812	5	421	91				
		442.47	91	1.897	5	269	55				
		396.1	91	77	5	41	75				
		280.1	93	100	3	9					
		481.1	93	97	3	7	75				
		492.1	93	85	3	7	65				
		119	91	97	3	14	55				
		293	85	100	14	33	29.110,46	57	29.000	1	110,46
5.217	Cristel Rymaric	Esp. en franc. 1997	1.312								
5.220	El número	Esp. en franc. 1997	1.312								
5.221	id.		2.672,52		2.672,52	5	2.700	1	125,55		
					2.672,52	77	3.500	10	6.876,29		



57

					1.324	68	13.630	38	14	7.000	-	37	6.630	38		
4391	Lunes 10 de Junio	1	Leyendas de la Catedral	12.305	76											
4392	id.		Museo del Prado	3.723	95											
4393	El viernes		Museo del Prado	3.636	-											
4394	id.		Leyendas de la Catedral	3.670	-											
4395	id.			1.331	57											
4396	id.			1.939	-											
4397	id.			2.446	-											
4398	id.			1.893	-											
4399	id.			129	-											
4400	Uviernes		477.10 Leyendas de la Catedral	88	-	2	5	38								
4401		487.2		91	173	1	5	46								
4402		532.7		96	658											
4403		437.6		81	582	15	261	90								
4404		616.1		82	88	14	36	96								
4405		531.1		82	73	13	28	07								
4406		434.1		85	88	11	24	04								
4407		438.1		85	100	11	33	-								
4408		45.1		88	97	9	23	38								
4409		375.1		88	91	9	21	84								
4410		417.1		90	76	6	13	68								
4411		107.29		91	2313	5	421	95								
4412		114.19		91	1397	3	269	75								
4413		396.1		91	77	5	41	75								
4414		286.1		93	100	3	9	-								
4415		481.1		93	97	3	8	75								
4416		482.1		93	85	3	7	65								
4417	Cuadros flamencos	169		91	77	5	14	55								
4418		292		85	100	14	33	-	39.100	46	58	39.000	-	110	46	
4419	Uviernes	Leyendas de la Catedral	138													
4420	id.		6.313				3.639	55	5	2.500	-	1	125	35		
			6.676	52			3.499	27	45.376	39	77	38.500	-	19	6.876	39

				62.876,52									
E. 5151	Guillermo Vogel		Muy confiable	197 -									
E. 5167	El mismo.		302, Muy confiable: 6º Julio 91	100 -	1	3 -	3 -						
			307 -	96 -	77 -								
			479,1 -	96 -	94 -	10	29,20						
			520,3 -	95 -	278 -	1	8,38						
			Español falso:		561 -								
			419,1 Muy falso: Julio 91	97 -		21,64							
			Español falso:		300 -								
			477,1 Muy falso: Julio 91	67 -		8,08							
			492,1 -	89 -	70 -	7	14,70						
			455,1 -	90 -	70 -	6	13,16						
			510,1 -	94 -	85 -	1	42,80						
			559,1 -	95 -	88 -	2	51,10						
			576,1 -	96 -	91 -	1	81,64						
			545,1 -	93 -	85 -	2	51,10						
			547,4 -	95 -	252 -	1	10,56	422,66	-	-	-	1	422,66
			616,1 -	80 -	48 -	16	20,64	63,68	-	-	-	1	83,64
			4550,1 -	74 -	38 -	22	28,08						
			496,1 -	89 -	70 -	7	14,70						
			532,1 -	92 -	88 -	1	2,64	228,42	-	-	-	1	228,42
			446,2 -	90 -	200 -	6	36 -						
			500,3 -	95 -	194 -	1	51,72	435,62	-	-	-	1	435,62
			494,2 -	91 -	200 -	5	30 -						
			85,1 -	95 -	100 -	1	3 -						
			570,1 -	96 -	97 -								
			549,5 -	89 -	425 -	7	101,85						
			426,1 -	90 -	100 -	6	18 -						
			558,1 -	94 -	85 -	2	5,10	294,95	1	300 -	-	1	294,95
					47,373,52			2,903,94	50,277,46	80	40000 -	49	10,277,46



59

				4707073.52		2.953.74	58.277	26	80	Años	H9	10.877	46
1253	6. Wittenburg.			100.000 ² Enero 87 Julio 87	60	9	17.58						
				471	88	8	12.08						
				472	92	4	18.96						
				473	94	2	5.10						
				474	95	1	10.56	793	98	1	500	1	293 95
1257	Ciudad Guzman			475	81	15	42.30	136	30				136 30
				476	82	13	26.28						
1258	Quinta Alhambra			477	89	7	14.70						
				478	85	1	2.64						
				479	96			338	62				338 62
				480	87	9	17.28						
				481	88	8	16.08						
1259	Lafriano del Rio			482	89	7	14.70						
				483	90	6	26.28						
				484	91	5	11.40						
				485	82	3	5.10	599	94	1	500	1	98 94
1260	6. Wittenburg.			486	92	1	22.56						
				487	96								
				488									
				489									
				490									
				491									
				492									
				493									
				494									
				495									
				496									
				497									
				498									
				499									
				500									
				501									
				502									
				503									
				504									
				505									
				506									
				507									
				508									
				509									
				510									
				511									
				512									
				513									
				514									
				515									
				516									
				517									
				518									
				519									
				520									
				521									
				522									
				523									
				524									
				525									
				526									
				527									
				528									
				529									
				530									
				531									
				532									
				533									
				534									
				535									
				536									
				537									
				538									
				539									
				540									
				541									
				542									
				543									
				544									
				545									
				546									
				547									
				548									
				549									
				550									
				551									
				552									
				553									
				554									
				555									
				556									
				557									
				558									
				559									
				560									
				561									
				562									
				563									
				564									
				565									
				566									
				567									
				568									
				569									
				570									
				571									
				572									
				573									
				574									
				575									
				576									
				577									
				578									
				579									
				580									
				581									
				582									
				583									
				584									
				585									
				586									
				587									
				588									
				589									
				590									
				591									
				592									
				593									
				594									
				595									
				596									
				597									
				598									
				599									
				600									
				601									
				602									
				603									
				604									
				605									
				606									
				607									
				608									
				609									
				610									
				611									
				612									
				613									
				614									
				615									
				616									
				617									
				618									
				619									
				620									
				621									
				622									
				623									
				624									
				625									
				626									
				627									
				628									
				629									
				630									
				631									
				632									
				633									
				634									
				635									
				636									
				637									
				638									
				639									
				640									
				641									
				642									
				643									
				644									
				645									
				646									
				647									
				648									
				649									
				650									
				651	</								



			31.538 58
5221	G. Hellmuth.	165.000 ⁰⁰ lmp. 68 Julio 91	76 .
		5081	93 92 .
		5712	96 273 .
5231	el mismo.	Ejercito Lmp.	15 .
5236	id		15 .
5236	id	169.000 ⁰⁰ lmp. Julio 91	97 .
		5512	95 194 .
		5671	95 100 .
5245	id	3011	96 94 .
5245	id	Ejercito	834 .
5246	id		40 80
5246	id		303 .
		160.000 ⁰⁰ lmp. Julio 90	75 .
		5172	93 200 .
		5161	93 82 .
5254	id.	5161	94 85 .
		51491	95 100 .
		2257	96 479 .
		5871	96 97 .
			<u>56.978 52</u>

	3.850 14	34.788 66	86	45.000	58	16.785 66
5	11 40					
3	7 38					
		464 78				
2	5 82					
1	5 82	317 64				
3	9 .					
		1037 .	2	1000 .	1	37 .
6	13 14					
3	18 .					
3	7 38					
2	5 10					
1	5 .					
		1706 43	3	1500 .	1	206 82
		3.336 18	58.314 50	91	45.500 .	60
						12.214 50

Relación n° 55.



				15.713 -											
5215	Gudiol Rovira, M.	Ejercito Espa ⁿ 68	"	158 -											
		158 1000 ⁰⁰	Julio	90 97 -	6	17 46									
5216	id	171 -	"	91 97 -	5	14 55	379 01								379 01
5218	id	Ejercito Francia 68	"	500 -											
		157 1000 ⁰⁰	Julio	87 100 -	9	57 -									
		161 -	"	89 100 -	7	51 -									
5217	id	153 2 -	"	93 100 -	3	18 -									
		154 1 -	"	94 91 -	2	5 26	1000 00	2	1000	-	1			62 46	
5218	id	154 2 -	"	92 107 -	4	23 64	220 64	"						220 64	
		161 -	"	89 70 -	7	14 70									
5219	id	159 1 -	"	91 76 -	6	11 40	172 10	"						172 10	
5220	id	150 1 -	"	93 82 -	3	7 38	89 38	"						89 38	
5221	id	104 1 -	"	74 55 -	12	19 80	74 80	"						74 80	
5222	Guillermo Argel y Longo:	Ejercito Francia 68	"	361 -											
		159 1000 ⁰⁰	Julio	93 100 -	3	9 -									
5223	id	151 1 -	"	94 100 -	2	6 -									
		157 4 -	"	95 364 -	1	10 94								10 94	
		159 1 -	"	96 91 -											
5224	id	Ejercito Espa ⁿ 68	"	6 -											
		158 1000 ⁰⁰	Julio	91 968 -	1	29 04									
5225	id	153 2 -	"	96 819 -											
		155 1 -	"	90 73 -	6	13 19									
5226	Oto Rubio de Eulate	100 1 -	"	96 91 -											
5227	Gudiol Rovira, M.	100 1 -	"	89 55 -	12	19 80	74 80	"						74 80	
5228	id	100 1 -	"	93 86 -	3	7 38									
		155 1 -	"	95 88 -	1	8 64	180 02	6						180 02	
		157 1 -	"	85 58 -	11	19 14									
		157 1 -	"	85 67 -	6	16 05									
5229	id	157 1 -	"	96 73 -	6	10 14									
		156 1 -	"	99 73 -	6	13 14	332 50	"						332 50	
		21004 -			9136 83	30 140 83	53	26.500	"	19				26.500 83	



					2.600
1270	Callejón y Cía	4241000	Imp:	18 Julio	90 75 -
1271	id	4702	-	-	92 190 -
		4701	-	-	91 76 -
		5191	-	-	92 80 -
1272	id	5171	-	-	91 85 -
		5193	-	-	96 275 -
		5071	-	-	89 70 -
1274	id	5123	-	-	95 288 -
		5194	-	-	96 364 -
1275	Soc. de Glas.	4702	-	-	91 152 -
		4703	-	-	96 275 -
1276	Bodegas Sarmiento	5191	-	-	95 100 -
		5193	-	-	96 97 -
1277	id	5171	-	-	92 100 -
		5181	-	-	95 100 -
1278	id	5121	-	-	96 100 -
		5072	-	-	96 190 -
1279	id	4701	-	-	92 100 -
		5172	-	-	93 200 -
		5161	-	-	91 76 -
1280	id	5162	-	-	95 170 -
		5111	-	-	96 91 -
		6671	-	-	86 45 -
		5201	-	-	93 100 -
1281	id	5152	-	-	95 200 -
		5164	-	-	95 352 -
		5151	-	-	96 100 -

Ayuntamiento de Madrid

		9136	23	36.140,83	53	26.500	19	3.640,83
		6	13	14	26.14	-	-	86,00
		4	83	88	317,88	-	-	2.17,88
		5	11	10	-	-	-	-
		3	7	38	-	-	-	-
		2	5	10	-	-	-	-
		1	8	64	-	-	-	-
		7	14	70	-	-	-	-
		0	-	-	337,88	1	500	-
		1	-	-	745,54	1	500	-
		5	22	20	-	-	-	-
		0	-	-	497,80	-	-	-
		1	3	-	-	-	-	-
		1	-	-	200	-	-	-
		4	12	-	-	-	-	-
		1	3	-	215	-	-	-
		1	3	-	-	-	-	-
		1	-	-	297	-	-	-
		0	12	-	-	-	-	-
		3	12	-	330	-	-	-
		5	11	40	-	-	-	-
		1	6	70	-	-	-	-
		1	-	-	375,13	-	-	-
		16	50	84	-	-	-	-
		3	9	-	-	-	-	-
		1	6	-	-	-	-	-
		1	10	56	-	-	-	-
		0	-	-	3.412,80	1	500	-
		9357	60	3.4435,60	56	28.800	30	6.435,60

1253
86
2571

				23.078
1253	Ramón Gómez Benito	Ejercito Despacho 67	-	487
		548100q	Julio 85	55
		1651	84	55
				23.074

Votaron en contra los Dres. Agustín Fernández de Guara y Segura.

De nuevo despacho.

Se acordó como proponer la Comisión 1.^a un dos informes fecha 11 del corriente:

1.^a Ofrecer a G. Andrade Villaseca la diferencia del saldo de 3.500 reales asignado a la flota de Guardia almacén del ramo de Fontanería - alcantarillas, que hoy desempeña en ejercicio y el de 4.000 que antes pertenecía como Director de los Obras de San Bernardo, confirmando el acuerdo municipal de 29 de Julio de 1878 por el que se autorizó la desembocadura de la rama de la Carrasca en el río Manzanares, y ha venido cumpliéndose hasta 30 de Junio de 1877; cuya diferencia sera cargo a las economías que hayan resultado y que resulten en los conceptos del personal del Capítulo 1. del presupuesto, desde el día en que dejó de abonarse hasta que sea reintegrado en su anterior categoría.

Votaron en contra los Dres. Segura, Medrano y Baena.



9358	80	3414860	58	28.000	.	30	6.435	Co.
13	20	21						
12	19	80	136.08	1	500	1	136	18
9359	15	35.671.68	57	38.500	.	31	6.571	68

Abono de la diferencia
de fondo a alcantarilla
de municipal

2.^a Ofrecer a G. Eduardo Rivero en igual forma el cargo que al anterior, la diferencia del saldo de 2.000 reales asignado a la flota de Guardia almacén del general de efectos de Villa, que hoy desempeña y el de tres mil quinientas puestas que antes pertenecían como Interventor del ramo de Fontanería - alcantarillas.

Votaron en contra los Dres. Segura, Medrano y Baena.

Abono de fondo para
alcantarilla

Se acordó como proponer la Comisión 3.^a un informe fecha del corriente, aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Mayo por cuenta del presupuesto del Interior en ejercicio en la forma que a continuación se expresa:

Cap.

- 1º Gastos del Ayuntamiento.
- 2º Policía de seguridad.
- 3º Policía urbana y rural.
- 4º Institución pública.
- 5º Beneficiencia.
- 6º Obras públicas.
- 7º Enseñanza pública.
- 8º Hacienda.
- 9º Fargal.
- 10º Obras de nueva constitución.
- 11º Importación.
- 12º Resultado.

Total

	<u>Pesetas 65</u>
1º Gastos del Ayuntamiento.	105.365 65
2º Policía de seguridad.	117.661 32
3º Policía urbana y rural.	246.361 49
4º Institución pública.	97.731 05
5º Beneficiencia.	75.110 55
6º Obras públicas.	182.334 25
7º Enseñanza pública.	35.000 -
8º Hacienda.	- - -
9º Fargal.	3.703.363 77
10º Obras de nueva constitución.	93.655 84
11º Importación.	15.726 70
12º Resultado.	339.529 63
<u>Total</u>	<u>4.112.539 65</u>

Se acordó como proponía la Comisión 3º en seis informes fechos 26 del corriente:

1º: Haciendas para proveer las vacantes que existen de bomberos aspirantes a José Hernández Luis, José Ortega Gómez, Alfredo Fernández Carrión y José Valverde París, que reúnen las condiciones de aptitud necesarias para el desempeño del cargo, debiendo acudirlos dos señores vecinos que determina el art. 8º del Reglamento del Cuerpo de bomberos.

2º: Comendador a J. Saturnino Cuesta Ayuntamiento de Madrid



Renovación de licencia para continuar con la vacante establecida en la casa n.º 1 de la calle de Talavera (casa del Encandado), por el plazo de diez años que habían de contarse desde 23 de Mayo de 1897 en que caducó la anterior y para albergar solo veinte reses, debiendo cumplirse por el concejalario las prescripciones que para este género de establecimientos fueron dictadas por la Superioridad en 21 de Mayo de 1891 y justificarse previamente de haber ejercitado en el local las obras propuestas por el Concejo municipal.

Votaron en contra los Sres. Fernández de Guzmán, Luis Valero y Roqueta.

3º: Comendador a J. Del Pino Caño renovación de licencia para la vacante que tiene establecida en la casa n.º 7 antigua de la calle de Blas Infante, por término de diez años y para albergar como máximo ocho reses. Debiendo justificarse previamente por el interesado que ha llevado a efecto en dicho local la instalación de enfermera y el depósito provisional de estiércol, y con ejercitarse a las mismas prescripciones que el anterior.

Votaron en contra los Sres. Fernández,

de Guara y Roquera.

Bonar la carre-
ra de ferrocarril
y la vaguera estable-
da en la villa de Madrid
hasta 1883.

4º. Declarar a D. Andrés Pelayo y Martínez la autorización de licencia para construir en la vaguera establecida en la calle n.º 42 de la calle de Hortelén, por un número d local las condiciones que previene las ordenanzas municipales para esta clase de establecimientos; requiriendo al interesado para que en el plazo más breve, desaloje el establecimiento de la impresión de las mittas que procedan si no lo verifica y dar conocimiento de este acuerdo al Sr. Comisario de Alcalde respectivo para la mayor eficiencia y ful cumplimiento del mismo.

Conceder la concesión de ferrocarril
y la vaguera establecida en la
villa de Madrid.

5º. Declarar la autorización de licencia solicitada por D. Angel Plaza para construir en la vaguera que tiene establecida en la casa n.º 1 de la calle de San Leandro, por iguals causas y con las mismas observaciones que la anterior.

Entregar al Director
del Departamento de
Obras Públicas el informe
que a la vista.

6º. Autorizar al Ingeniero Director de Fábricado para adquirir del suministrante el precio de contrato los tientos necesarios para la cubierta del Parque, por valor de 2223 pesetas, con cargo al Capítulo 3º, art.º 4º, concepto 1º del presupuesto siguiente.

Licencia para con-
struir hotel en la calle
de San Lorenzo (Propriedad
de su Señoría)



Se dice cuenta de un informe de la Comisión N.º, fecha 19 del actual proponiendo la concesión de licencia a D. Emilio de la Portilla para construir tres hoteles con muros de cerámico en terrenos de la propiedad del Excmo. Sr. D. Miguel Soláin y López, sito en la calle de San Lorenzo (parte de la Propiedad), con arreglo a los planos y memoria presentados, priva conformidad del interesado con la clausula establecida para las construcciones en el estacionamiento y en perjuicio de lo que en su día se mandó sacar de la red de desagües que previene el bando de la Alcaldía Provincial, el 5 de Octubre de 1898.

El Sr. Gén. Valero interrogo de la Comisión de Estadística se sirviera variar la denominación de las calles expresadas en el anterior dictamen y de todas aquellas de los barrios extramuros de la Capital, encerradas por iguales nombres que otras vías públicas del Interior, a fin de evitar las confusiones que ocasionaba esta duplicidad en perjuicio de los vecinos de una y otras.

El Sr. Gén. Valero de Guara ofrecio que la Comisión atendería el asunto inmediatamente; y no habiendo sido impugnado el anterior informe, se acordó de conformidad con lo

propósito en el mismo; manifestando la Poderosa que la misma rebal del Sr. Díaz Vello pertenece á la Comisión de Estadística.

Se acordó en su propia la misma Comisión en catorce informes de igual fecha que el anterior:

1º Conceder licencia a D. Antonio Barraza para encar con muro un solar sito en la calle particular, sin nombre, limitante con la casa n.º 3 duplicado del camino de Carabanchel, con iguals cláusulas que el anterior.

2º Conceder licencia a D. Horacio Roeder para ejecutar obras de ampliación y construcción una escalera en el n.º 10 de la calle de Sandoval, estirando en arreglo al pleno y memoria premitidas y con sujeción á iguals cláusulas que las anteriores.

3º Conceder licencia a D. Manuel Rodríguez, en concepto de administrador de la casa número 14 de la calle de Isabel la Católica, en suelta á la de la Flor blanca, para construir una galería en el jardín de dicha finca, el qual tiene su tránsito y entrada accediendo por la última de las bocanadas vias; en la edificación, considerando por el Propietario del dueño de la respectiva finca, de renunciar en un dia a indemnización

Licencia para construir una casa en el solar n.º 3 de la calle de Carabanchel

Licencia para construir una casa en el solar n.º 14 de la calle de Isabel la Católica



porcausa de las obras que va a ejecutar, por el costo cosa de las comprendidas en el proyecto de prolongación de la calle de Pintorio; comunicando este acuerdo al Secretario correspondiente y al Sr. Comisario de Hacienda.

4º Conceder licencia a D. José Santos Vello para construir una de nueva planta en el solar n.º 1 del parque de María Cristina con suelta á la de Sánchez Barriga, con observancia de las prescripciones de las Ordenanzas Municipales relativas al particular y debiendo dar cumplimiento al adaptar la red de desagües a lo prescrito en bando de la Oficina de Hacienda de Madrid, de 1888.

Licencia para construir una casa en el solar n.º 1 del parque de María Cristina

Licencia para construir una casa en el solar n.º 14 de la calle de Isabel la Católica

5º Conceder licencia a D. Juan Sierra para construir tres casas de nueva planta en el solar con fachadas á las calles de la Encina y Tertulia, con iguals condiciones que las anteriores.

Licencia para construir una casa en el solar n.º 14 de la calle de Isabel la Católica

6º Conceder licencia a D. José Delgado para construir una casa de nueva planta en el solar n.º 8 de la calle de la Tertulia, con arreglo á los planos y memoria premitidas y con sujeción á iguals cláusulas que las anteriores.

Licencia para construir una casa en el solar n.º 8 de la calle de la Tertulia Madrid

7º Conceder licencia a D. Angel Lao para construir una casa de nueva planta en el solar

la n.º 53 de la calle de Ceballos con iguals dánadas
que las anteriores, y abmar al propietario una cuen-
tadina de 54.54' metros cuadrados que se le cobra.
Plano para vía pública que al precio de 244.72
pesetas cada metro impone 5.456.48 pesetas, co-
ya cantidad de seis. Satisficha en efecto obligacio-
nes de 500 pesetas, de los excedentes por R.O. de 1.º de
Serrano último para pago de expropiaciones en
el interior y un recibo en vultatic de 456.48
pesetas.

3º. Aprobar los pliegos de condiciones pa-
ra subastar el derribo y aprovechamiento de
materiales de la casa n.º 6 de la calle de la
Cigarrería, en venta a la de los Cipres n.º 16,
sobre el precio tipo de 2.450 pesetas, y anunciar
dicha subasta por término de diez días y con
el carácter de urgente.

4º. Recuir en oficina ante el Comis. Sr.
Ministro de la Gobernación, contra la provi-
dencia gubernativa fecha 9 del actual, que fija en
30.000 pesetas, la cantidad que el Ayuntamiento
debe abmar por la casa n.º 17 y 18 de la calle del
Doctor Fontquer, comprendida en el proyecto de apa-
ratura de la nueva calle que se dará desde la ronda de
Ceballos a la calle de la Cigarrería, cuya voluntad en
ésta el Municipio lleva a sus intereses.

Atentos los oficios
de los señores señores
Gobernador y el director de
la obra y el 20 de enero
del año de 1896.

Estimando que la
voluntad de la
Gobernación que menciono
en el punto anterior
no ha sido cumplida.

Serrano, art. 8º del
Decreto de 18 de Febrero
de 1896, sobre el estableci-
miento de la Gobernación
en la villa de Madrid.



10º. Consultar la R.O. del Ministerio de la
Gobernación fecha 18 de Febrero último por la que
se destina el recuso interpuesto por el proprie-
tario de la casa n.º 53 de la calle de Serrano
contra la providencia gubernativa que fija en
30.000 pesetas la cantidad que el Ayuntamiento
debe abmar en concepto de indemnización
por los perjuicios causados a dicha finca con
la reforma de casas que llevadas a cabo en la
expresada calle, y abmar en consecuencia, lo
de referidos 30.000 pesetas en la finca que de-
termina la R.O. de 1.º de Serrano último
relativa al pago de expropiaciones, en efecto, por
exclusión, si halla comprendido el caso de que
se trata.

Notar en contra los Sres. Sot. Roque-
ro, Fernández de Lavarra, Aguilera, Rivas,
Uribarri y Gómez Valero.

11º. Crear y cumplir la sentencia del
Juzgado competente del Tribunal
de lo Contencioso relativa
a la voluntad del fin-
co n.º 17 de la calle de Ceballos.

12º. Crear y cumplir la sentencia del
Tribunal de lo Contencioso, de 1.º de Mayo último,
por la que se recauda la R.O. del Ministerio de la
Gobernación, fecha 7 de Mayo del corriente año
que fija en 92.992'68 pesetas el valor de la casa
n.º 17 de la calle de Ceballos, comprendida en el
proyecto de prolongación de la calle de Pintoros
y en su lugar, se confirma la providencia del;

Decreto civil, de 24 de Junio de 1898, que justificó dicha finca en 73.000 pesetas, y en su consecuencia, abmar ésta finca en la forma que determina la R. O. de 1º de Febrero último, relativa al pago de expropiaciones en el interior.

Por el decreto
para la adquisición
de una máquina de
trabajo de agua

12º. Emilar el concurso celebrado para la adquisición de una segunda máquina elevadora de aguas de la Fuente de la Rana, por no ajustarse las proposiciones presentadas a los pliegos de condiciones que sirvieron de base a dicho acto, y convocar nuevo concurso por término de diez días, en el carácter de urgencia y bajo las mismas bases que el anterior.

Decreto el cuatro
de junio de 1898
de aprobar la
licitación del
Colegio de San Pedro

13º. Adecuar el contrato otorgado con don Juan López Vázquez, para ejecutar las obras de reforma del Colegio de San Gil, según el proyecto aprobado por el Ayuntamiento en 21 de Julio de 1899; abmar al representado contratista la cantidad de 15.417,71 pesetas surtida por el mismo en virtud de dicho contrato, que sirvió cargo a la partida de 15.000 pesetas consignada especialmente para obras de dicho establecimiento en el Capítulo 10º del presupuesto vigente, y que sin pérdida de tiempo se proceda al deslinde de la inmediaría del Colegio en la casa taberna de la calle de la Florida para rebartar de nuevo las obras, cuyo certificado



se recuerda juntamente con los de ampliación necesarios en el expediente.

Ordinar el trámite de
adquisición y dotación
de la calle llamada
de el Rosal dentro del terreno
bajo la fachada de la Iglesia

14º. Aprobar el proyecto de modificación y prolongación de la calle Huerta que va desde el Paseo de los Lamejos a la terminación de la calle de la Vega, en la fragua que se expresa en el plano firmado por el Arquitecto municipal, dando a aquél la mitad que poseen las Individuos municipales, aprobar en principio la rectificación de alineaciones que ésta reforma introduce en la cara Palacio del Señor Gómez de Castro Serna, dejando para fijar definitivamente las superficies apropiables y separables dos resultados, una vez que con toda lucidez pueda verificarse la linea de cuestas.

Votar en contra los Sres. Diaz Valero, Hoquera y Jiménez.

Ordinar un trámite
el para la instalación de
la fundación en el terreno
alto de la Vega de Alarcón

Se dio cuenta de otro informe de igual contenido y fecha que los anteriores proponiendo la aprobación, en cargo al Capítulo 6º, art. 3º, del siguiente presupuesto, el de 74.895,60 pesetas para las obras de instalación de impedimento de agua en el paseo alto de la Virgen del Puerto,

en sustitución del afirmado que allora existe, de suya cantidad corresponde abmar á la Empresa del tranvía establecido en dicho paraje, 26.796 peetas por 2552 metros que componen de la superficie ocupada por las vías y estribos del mismo; aprobar igualmente los pliegos de condiciones facultativas y económicas, administrativas para contratar la póliza, facilitar el suministro de la curva necesaria y la mano de obra para el avance de este impedido y del adquirir de acuerdo, bajo el tipo de 67.767,60 peetas, adquiriendo los 12% metros lineales de adquiere de encantar, que sea necesario, de la contracta vigente de éste material y anunciar dicha subasta por término de 10 días en el carácter de urgencia, advirtiendo que la cantidad que se abmará á la Empresa del tranvía, no hará ésta directamente al contratista, con deducción de la baja o mejora que se obtenga en el tramo.

Studiando las consideraciones hechas por la Residencia acerca de la urgente necesidad de remediar el estado de abandono en que se encontraba dicho paraje, para facilitar el tránsito de camiones a los Cementerios y sobre todo a la proxima romería de San Isidro,

d. G. Iglesias decidió de su pretensión de que éste dictamen quedara sobre la mesa; y no habiendo hecho hiciera uso de la foldable, se acordó de conformidad con lo propuesto.

A petición del Sr. Iglesias quedó sobre la mesa otro informe de la misma Comisión y fecha que los anteriores proponiendo la adquisición de 30 toneladas de carbón mineral para las máquinas de las policias.

Se acordó como propuesta la Comisión, en tres informes fecha 19 del actual:

1º. Sustituir a d. Manuel Marín y Marín, que ocupa el n.º 1 en el escalafón de Profesores supernumerarios del Cuerpo de las Oficinas municipales, a la plaza de Cuadros vacante por fallecimiento de d. Augusto Fernández que la desempeñaba, con destino a la Escala de Socorros del distrito de la Universidad, entendiendo éste nombramiento con la antigüedad de 15 de Febrero último, día siguiente al de ocurrir la vacante.

2º. Dar de baja en el escalafón a que pertenece a los Practicantes agregados d. Horacio Latorre Caspar y d. Juan Saavedra por negarse, sin causa justificada, a prestar los ser-



Sobre la mesa en la
fecha de la Comisión

Acuerdo de la mesa
de Subcomisiones del
Consejo de Ministros

Por de baja en el Estado
fin de practicantes

vicio que se les ha recomendado en la Gaceta de
Socorro del dictado de la Cédula y amonestar al de-
juelo don G. Horacio García del Moral para que
en lo sucesivo preste una cuenta en puesteo los ser-
vicios que se le encuadren en dicha dependencia con
aprehension de darle de baja si no lo verifica.

*Acuerdos para la ejecución
de un establecimiento del
Colegio del Panteón*

3º. Conceder al ex-alumno del Colegio de S. G. L.
dijoñor A. Eugenio González Monzalvar, la puebla
reglamentaria de una puebla diaria por término de
dos años, a partir desde 1º. del actual, en atención
a los mandamientos que concuerden en el interventor y
nulos los art. 22, 23 y 25 de los Estatutos de dicho
Colegio; cuya puebla se abonaría con cargo a la
partida presupuestada en el Capítulo 5º art. 1º del
presupuesto vigente.

*Acuerdos para la ejecución
de la Comisión 5º*

1º. Ceder sobre la mesa a petición del Sr. Gober-
nador otro informe de la misma Comisión y de
igual fecha que los anteriores relativo a la forma
de ingreso en el Cuerpo de la Beneficencia municipal.

Si acordó como proponía la Comisión 6º en
el informe fechado 25 del corriente.

*Acuerdos para la ejecución
de la Comisión 6º*

1º. Aprobar el proyecto de distribución de fondos
fornidos por la Contaduría de Villa para el
presupuesto de Mayo, por cuenta del prece-
dente vigente del Encanche, en la siguiente for-
ma:



71

Artículo	1º. zona.	2º. zona.	3º. zona.	Total
	Pueblas C.P.	Pueblas C.P.	Pueblas C.P.	Pueblas C.P.
1º. Presupuesto administrativo.	4.363 48	4.487 42	1392 02	10.242 92
2º. Material.	2.057 -	2.117 48	456 85	4.623 33
3º. Policía de seguridad.	3.865 15	2.918 84	875 51	6.662 50
4º. Obligaciones municipal.	10.921 60	11.770 70	11.725 98	33.417 28
5º. Obras.	65.271 22	65.450 79	17.335 20	148.056 21
6º. Subsidios anuales.	44.157 60	31.405 72	3.738 58	80.291 20
7º. Impuestos.	267 70	260 74	29 02	558 46
Total	120.388 75	122.439 69	31.366 46	274.194 90

*Acuerdos para la ejecución
de las ordenanzas
de la alcaldía*

2º. Conceder licencia a los Sres. Gobernador, Con-
cia de Cadiz, Gutiérrez y Marañón para la apertura
de dos calles particulares en terrenos de su propiedad
en las manzanas del Encanche limitadas, una por
la oficina de Olmos Martínez y calle de Segovia,
Carreras, Nicásio Colligo y Santa Eugenia y la
otra por las calles de Segovia, Carreras, Nicásio
Colligo y Carreras, con superficie estrecha a lo dis-
puesto en el Capítulo 6º de las Ordenanzas munici-
pales respecto al particular.

*Acuerdos para la ejecución
de la Comisión 7º*

3º. Conceder licencia a O. Nájim Shukri
para construir un local destinado a tabacería en el

interior del solar cercado, sito en la calle de Al-
cántara n.º 25 provincial, en arreglo a los planes
y memoria fundacionales y con sujeción a las dis-
tintas leyes y reglamentos relativos al particular.

Y tamén en contra los tres hermanos de su
hermano, los Valdés, Rodríguez y Segura.

Aprobar los precios
finales para instalación
de agres en la
calle del Excmo. Ayto.
de Madrid.

4º. Ofrecer un presupuesto de 1507-20 partes
en cargo al Capítulo 5º art. 5º completo 1º, Xma
1º del del Encanche para llevar á efecto la insta-
lación de curas en la villa de nuova constitución
y 1º de la calle del Cardenal Gómez.

for red red color
of *Trichomanes* 117

5º. Apilar sobre punto importante
el punto en cuya al de la S. 2da del
tramo hacia la instalación de aceas en la
calle n.º 45 de la calle de Villanueva en costa
de Castell.

and the central
Japanese art

6º. Situar en igual cargo que el anterior el pote de piedra de 4,751 piezas para instalar en la el tramo adjunto de la calle de Logroño, comprendido desde el n.º 47 hasta la aduana de la de Logroño.

*With great pleasure am
I awaiting the audience on
the battle field.*

7º. Apagar el proyector de 1515-45
en total, con cargo al Cuadre 5º, artículo 5º cuadro 5º,
Zona 5º del del burocré, para la instalación de
un poste de podreco en la calle del Fernández, cerca
de los mineros impares desde su entrada por el
Avilta



Sobre la mesa con
informe de la Comisión

paseo de los Delicios hasta el n.º 7.

La felicidad del Sr. Ignacio quedó sobre la mesa otro informe de la misma Comisión i igual fecha que los anteriores proponiendo laprobación de cuatro actos de conciliación para la liquidación y pago de compensación de terrenos para las calles de Túnel de Baltra, Tales de Aguirre, Ferrocarril, Paseo de Santa Lucia de la Sabana, Olímpico, El Morro, etc.

Sobre la arena con
un uniforme de la Comi
zación

I petición del Dr. Gómez Valero, quedó de-
cidido la noche un informe de la Comisión y se
propuso se estableciera una comisión de finan-
cieros de bancos para los cortes que en
Méjico "La Económica Gladitrix" instalada al fin
de la calle de Gómez Olave, (estacionaria).

Proposición.

Se dio cuenta de la escritura por los
Sres Hernández Iglesias, Martínez y Cía, que de-
cía así:

* La ley de 23 de Dicembre último, sobre condonación parcial de pase de concesiones eléctricas prevista en un artículo 11º que da al presidente la regia en el interior de las poblaciones por las hidroeléctricas canales y locales respectivas. - Las regulaciones de

esta Capital desde 1892, resultan en la actualidad tan anti-
cavadas, que carecen de absoluto de distinciones que regulen
cuanto a las condiciones de mejor efectiva sefice, evitando
de este sucesivo creciente perjuicio tantas veces puestos de relieve
en nuestras disposiciones al trámite público como el desarrollo de
estas mismas industrias. — Por estas razones, la Comisión
que suscita en su llegada el momento de adicionar las
siguientes ordenanzas con aquéllos preceptos referentes a
tan importante materia y sujetos al Decreto Regula-
doriente se dirá oíndar que por la Comisión corres-
pondiente se estudien y propongan con toda urgen-
cia, los que estime necesario para el cumplimien-
to de la mencionada ley y regularización de las
mismas industrias y que se atoquen en lo sucesi-
vo.

Sedes Consistoriales a veinticinco de Abril de mil
novecientos.

Defendida brevemente
por su autor y hecha la oportuna
consulta por la Presidencia, se
acordó tomarla en consideración
y pasárla á estudio de la Comisión
correspondiente.

I no habiendo más

Ayuntamiento de Madrid



73

asuntos de que tratar se levantó
la sesión á las cuatro y cuaran-
ta y cinco minutos de la tarde.

El Secretario.

José... Pérez

El Presidente:

Maria Alende Valenzuela

Carlo... Valenzuela

Prieto

Hernández

Abelardo Galván

D. Juan M.

J. Ruiz

Franz... Valenzuela

In... Díaz

Eduardo... Pérez

Martin... Valenzuela

Luis... Pérez

Al... Pérez

José... Pérez



Sesión ordinaria de 5 de Mayo de 1900.

Presidencia del Excmo Sr. G. Manuel Alfonso Valdés.

Señores.

Ovazquez.
Omiste.
Oras.
Pazca.
Ruendia.
Díaz Agro.
Díaz Valero.
Drake.
Fernández de Cuervo.
Fernández Fraguas.
Heddeau.
Ruendia.
Moreno Sotoca.
Muñoz.
Torilla.
Olías.

Ayuntamiento de Madrid.

Se abrió á las tres y treinta minutos de la tarde primera convocatoria por no haber asistido á la primera más que los Excs Srs. Fernández de Cuervo, Moren, Torilla, Olías, Parreaga, Meléndez (ante de) y Jiménez, siendo leída lectura del acta de la sesión anterior celebrada el dia 27 de Abril último con la lista de los señores asistentes á ella, que fué aprobada.

Asuntos al despacho de oficio.

Se acordó:

Quedar enterado de la lista de señores



Ordo de Catata.
 Parage.
 Pice del Val.
 Panam.
 Perico.
 Pisco.
 Post. Miguel.
 Rubio.
 Sambor Torca.
 Sandia.
 Santaf.
 San Chica. (Sancho)
 Yerba. Camote.
 Tucum.
 Tropa.
 Uvita.
 Oregano

presidentes de despacho de las Comisiones en 30 de Abril proximo pasado, y dejarla a disposición de los 30 Encargados.

Le dio cuenta de una reunión de la Oficina
de Hacienda, de 25 de Abril último, propiciada
la convocatoria de solicitar del Banco de México
de Cuernavaca una prudencial rebaja, tanto en el
estimado provincial como en el cargo de encadenamiento
por consumo, cuando dicha autoridad no desvirtuará la justicia de la polémica y
ocurra a la medida en la medida que las se-
millas del trigo público lo exijan y en el caso
de que las exigencias de gobierno impidieren por el
momento otorgar alguna de ésta bonificaciones
regale lo haga en los presupuestos sucesivos,
manteniendo en caso negativo como maximum de
carga el peso que por lo due obste al fisco de
cuabeciente hasta 31 de Diciembre de 1905 en
que terminará el futuro contrato de arriendo.

El Dr. Urt recordó las manifestaciones hechas por él en el Senado de la Junta municipal al discutirse el asunto de los Comuneros, teniendo, una vez más, que el Ministro madrileño, no sólo no atendió Subvencionado por el Gobierno a petición de otras capitales del extranjero, sino que además resultaba inferior en consideración

á todas las provincias de España, sobre todo se le comparaba con Barcelona que teniendo casi igual numero de habitantes, satisfacía 1.250.000 pesetas menos por contingente provincial y encabezamiento de Gremios. Esta situación acarreó, de que al Ayuntamiento se le impusiera el deber ineludible de liquidar los servicios urbanos de que disponían los edificios públicos y los de Sociedades de gran importancia y en recompensa de tales gastos, se le asignó por el Estado una tributación exenta en todos los artículos y por si no fuese bastante, se le privó del 16% de cargo impuesto sobre la contribución industrial con aplicación á los gastos municipales según el artículo 6º del reglamento, creándose así injustamente al Barrio un nuevo porficio calculado en 10.000 pesetas.

Querido por tanto don la Hacienda Pue-
dencia merecía un voto de gracias por el interés
demonstrado en defensa de la Constitución y expidió
a cada uno en su distinción de su noble oficio, en
la intención de que todos los Titos Municipales le
prestaran su concierto para conseguir que se hi-
ciera justicia al Municipio.

El Sr. Presidente se congratuló de haber sabido interpretar los sentimientos del Senado y del pueblo que representaba, y reiteró su decidida pro-

pronto de llenar con tesis y euroja en los términos prudentes, este aviso, hasta lograr la justa rebaja de una contribución que tanto dificultaba las mejoras de la capital; é un último término que no se variase por lo nuevo el tipo actual, durante los cinco años del nuevo arriado.

He habiendo hecho uso de la palabra ministro éste lo General se acordó de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía en su citada reunión.

Se dio cuenta de otra reunión de la Oficina General de la Alcaldía Panamericana, fecha 28 de Octubre último propuesta para tratar debidamente de las vicencias del servicio de higienizacón, muy seriamente en la proxima temporada de calor, se sirvió acordar el aumento de personal adscrito a dicho servicio, en 20 plazas de peones barriadores con el nominal de 555 plazas; 40 Ayudantes con el de 177 y 3 jefes de parque con el de 125, durante los meses de Mayo a Octubre, cuya gasto durante este periodo de seis meses importa 21620 plazas y se abonara con la cantidad, proximamente igual, que queda anualmente en concepto de jornales sin arruinar por diferentes faltas del personal.

El Dr. Enríguez pidió a la Alcaldía que sus iniciativas favorables a un servicio necesario dientro de Madrid

Attest de la Alcalde
dijo relación al acuerdo
de personal en el
comité de temporadas



sean mejoradas y confiò en que el Gobierno de continuo dedicando su especial atención a éste importante asunto y muy particularmente en lo que se refiere á los recorridos.

El Dr. Gómez Valero se expresó en sentido y rogió á la Alcaldía se sirviera disponer la inmediata limpieza y arreglo de las principales calles del barrio de los Cuatro Caminos; ofreciendo la Presidencia que atendería éste asunto en su cargo.

El Dr. Gómez Valero hizo constar que la Comisión de Policía Urbana estaba animada de los mejores deseos de perfeccionar el servicio, y él por su parte haría todo lo posible por conseguirlo, celebrando dos reportazos en este sentido alguna utilidad los estudios que había hecho y que concernían los Jefes Generales sobre los sistemas de higienización que pudieran emplearse en Madrid.

El Dr. Parada hizo presente que la Comisión no había podido realizar las mejoras que era de desear, por carecer siempre el presupuesto de la concreción necesaria; y

Adjunto de la Alcalde
días relativos al aumento
de personal en el
consejo de limpieza

posto de lluvia con temor y angustia en los términos prudentes, este asunto, hasta lograr la justa rebaja de una contribución que tanto dificultaba las mejoras de la capital, o en último término que no se variase por lo nuevo el tipo actual, durante los cinco años del nuevo arrendamiento.

He habiendo hecho uso de la palabra miembro otro Sr. concejal se acordó de conformidad con lo propuesto por la Declaración en su citada reunión.

Se dio cuenta de otra reunión de la Declaración Presidencia fecha 28 de Octubre último propuso uno que para atender debidamente a las exigencias del servicio de limpiezas, muy especiales que en la primera temporada de calor, se sirva acordar el aumento de personal adscrito a dicho servicio, con 20 plazas de peones barrenderos con el jornal de 525 pesetas; 40 Ayudantes con el de 1.77 y 5 jones de pareja con el de 1.25, durante los meses de Mayo a Octubre, cuya gasto durante este periodo de seis meses importa 21.620 pesetas y se abonara con la cantidad, proximamente igual, que queda renovante en concepto de jornales sin arreditar por diferentes faltas del personal.

El Sr. Díaz Varela pidió a la Declaración sus iniciativas favorables a un servicio necesario de



grandes mejoras y confió en que el había de continuar dedicando su especial atención a este importante asunto y muy particularmente en lo que se refiere a los recios.

El Sr. Díaz Varela se expresó en sentido y rogó a la Declaración se sirviera disponer la inmediata limpieza y arreglo de las principales calles del barrio de los Cuatro Caminos; ofreciendo la Presidencia que atendería este asunto con sumo gusto.

El Sr. Fernández Aguirre hizo constar que la Comisión de Policía Urbana estaba animada de las mejores ideas de perfeccionar el servicio, y él por su parte había todo lo posible por conseguirlo, celebrando dos reportares en este sentido alguna utilidad los estudios que tenía hechas y que conocían los Drs. Cereijales, sobre los sistemas de higienización que pudieran emplearse en Madrid.

El Sr. Párraga hizo presente que la Comisión no había podido realizar las mejoras que eran de desear, por carecer siempre el presupuesto de la concreción necesaria; y

que muchas existen ésta grave dificultad, podrían subsanarse más o menos las deficiencias pero se llegaría muy a atender debidamente los servicios en toda la población.

El Sr. Presidente manifestó que no aspiraba a realizar más que una reforma modesta, ajustada a los escasos recursos del presupuesto sin prejuicio de estudiar la cuestión, con el objeto de que en otro ejercicio se destinase mayor cantidad que permitiera perfeccionar los servicios en beneficio del ornato y sobre todo como una medida de higiene que alcanzaba a todas las clases sociales.

Hecha a continuación la oportuna consulta se acordó de conformidad con lo propuesto por la Delegación.

*Dependencia del
ornato para las
casas de hospital
de la calle del Templo*

Se dio cuenta del acta de la subasta ejecutada en 21 de Abril último en la 1^a Casa Provincial ante el Notario D. Rafael Delgado Monreal para contratar la construcción y construcción, durante ocho años de plazo, de un edificio en la calle del Templo y uno trozo de la de Fernando I, de la que resulta haberse adjudicado provisionalmente el contrato a favor de D. Pedro Ordóñez y Sanz con la subasta de 11.550 pesetas por cuenta en los precios tipos, habiendo sido desechada otra proposición de D. Fernández de Madrid



ante Machimbarrena y Gogorza en la que se comprometía a realizar las obras con la rebaja de 16% en los tipos, por no haber satisfecho en sellos municipales más que 30 pesetas en vez de 55, que correspondían a la cuantía del depósito.

Explicando el dñ. cuenta de una instancia, fechada 24 del citado mes en la que el Sr. Machimbarrena solicita se le adjudique el contrato, revocando el acuerdo de la Presidencia en el acto de la subasta.

El Sr. Parraga manifestó que habiéndose presentado en el acto de la subasta cuenta muy acertada la conducta de la Presidencia y tanto entonces como ahora, tiene que dar su voto a favor de la adjudicación de los hechos por la misma.

El Sr. Sol, después de consignar que había autorizado el acto en representación del Ayuntamiento, dijo que el Sr. Soler, en concepto de Presidente, había adjudicado el contrato, ajustándose en efecto a lo establecido en los pliegos, pero sin tener en cuenta que por un motivo o otro en el cumplimiento del deber y por un exceso de legali-

dad, el Ayuntamiento experimentaba una pérdida aproximada de 10.000 pesetas, equivalente a la diferencia entre la proposición admitida y la que había sido desechada por causa tan incongruente como la de faltar un solo de los papeles en el requerido provisinal.

Encuentro perfectamente discutible ésta diligencia teniendo para ello en consideración que por no detallarse en el pliego de audiencia la cuantía del acto especial, el Sr. Bachimontaña había tenido que entregar el resguardo en la oficina donde se expiden las licencias y regar al empleado que lo reintegrase al documento en la proporción que correspondiese entregando la cantidad que le exigía, sin saber si pedir que pudiera ser insuficiente o causa de la utilidad del requerido que él facturaría hacer valer. Considero que éstas mismas razones fueron apuntas en el acto de la subasta por el interesado quien se mantuvo en aquél acuerdo dispuesto a completar el reintegro.

Entiendo que habiendo observado con tanta escrupulosidad lo dispuesto en la diligencia 1^a, no se hubiere aplicado en igual medida la 2^a, desechando igualmente todas las proposiciones por no estar estudiadas en papel



del año en que éste ocio; y fundado en tales razones, solicito que se adjudique el sueldo al Dr. Bachimontaña como autor de la propuesta más beneficiosa para el Ayuntamiento.

El Dr. Solle dijo que había tenido que pedir la subasta para inscribir en el pliego momento la falta de existencia del Dr. Gas. Iglesias, que era el adjudicado como teniente de Baldeján, dice que el Dr. Solle no permaneció en la mesa durante todo el tiempo de la licitación y refirió los hechos ocurridos, asegurando que antes de cerrar el contrato del pliego n.º 1, el Teniente Consistorial y el Oficial del Alcaldesado le hicieron saber que el resguardo no estaba debidamente reintegrado y de acuerdo con el pliego de otros favorecimientos no tuvo más remedio que cumplir lo establecido en el y rechazar en su consecuencia el mencionado pliego, que aún estaba sin abrir, sin que hacia el pliego momento de adjudicar el contrato y formalizar el Dr. Bachimontaña la portada consignada en el acto, tuviese noticia de la existencia de que éste portaba oficio de trabajo de 16%.



Lamentó más el que más que un pedazo de tierra privada a las arcas municipales de un barrio de Madrid, y no de todo como opinaba el Sr. Gómez, pero tuviéndole tan cumpliendo su deber, no podía hacer otra cosa que aceptar las condiciones que el Ayuntamiento imponía.

Hizo notar por último que se hubiera omitido, involuntariamente sin duda alguna, del Dr. Sánchez Varela, pedir en calidad de subasta en el acto también precio al vender que el hecho era más insignificante de haber admitido en sus condiciones una rebaja de cuantía sobre todo en la subasta y la mitad de las subastas.

Sostuvo en varias veces los Drs. Gómez y Sánchez Varela insistiendo en sus respectivos criterios y especialmente el primero en que los preciosos para las arcas municipales, de no admitir la mitad proporción representaban la suma de más de diez mil pesetas.

El Dr. Gómez Varela dijo que aunque la conducta del Dr. Sánchez no podia ser considerada al Ayuntamiento al resolver la definitiva, después de las explicaciones del Dr. Gómez, estaba en el caso de hacer la adjudicación a favor del licitador que ofreciera mayores ventajas para el Erario municipal.

Entendió que no siendo obligatorio el conocimiento de las cuestas y taifas del terreno municipal y dada la circunstancia de que el Dr. Sánchez Varela entregó al empleado del Ayuntamiento el resguardo para que lo vinificara, estaba comprobado que no fue en ánimo de tramar, no pudiendo ser en todo caso, motivo de maldad de la proporción la falta del requisito de alguno de aquello.

Entendió el Dr. que en lo sucesivo y para armonizar debidamente los pliegos de condiciones de las subastas en los próximos legales, sería conveniente que fueran examinadas por los letrados del Ayuntamiento, hizo notar que la profesión del Dr. Andújar tampoco se aprestaba en absoluto, a todas las bases de la licitación y revolvio, finalmente que por su parte, estaba la consideración de los intereses del pueblo de Madrid.

El Dr. Sánchez Varela afirmó la fidelidad del trabajo hecho por el Dr. Sánchez, indicó que el Dr. Gómez no estuvo presente durante todo el acto de la subasta; manifestó la necesidad de inspirarse en el más absoluto respeto a la ley para no entraer responsabilidad que de otro modo,



podían ser exigidas en el caso actual; y significó que d. G. Hachimbarra, que ya había sido substituto de otros servicios municipales, no podía alargar igual sanción en cuanto al recaudo del vintegro del limbo municipal, en toda la debida cuantía, recordado, ade más, por una de las bases del pliego.

Hizo notar que el artículo 3º, sólo después de suceder el resultado de las demás proposiciones sometidas a la subasta, fui cuando ofrecí presentar los sellos que faltaban, ello es, tardivamente, puesto que ya en propria cién estaba desbordada; por lo cual, si seguía debiendo constar en acta el voto de él, a juicio de d. G.

Para ratificación del Sr. Díaz Valero d. L. Ossorio pasó de reconvocar la votación del pleno del d. G. Toledo, concedió que éste era el momento adecuado para que d. Ayuntamiento en función de los hechos, fijara en definitiva sobre la cuestión; y en tal sentido iniciativo la necesidad y procedencia de hacer la copificación a favor del mejor postor.

Expuso que el art. 1º, inciso 9º del R. G. de 4 de Mayo de 1853, sólo serviría como fundamento para deshacer las disposiciones, aquellas en que éstas no aparecieran acompañadas del requerimiento de depósito y de la subasta de vencidad del licitador, y en todos otros en que no se apretase el modelo, siempre que las disposiciones pudieran producir duda razonable sobre la buena fe del licitador, sobre el precio o sobre el cumplimiento de Madrid

Dijo que por otra parte, el art. 1º del pliego de la subasta establecía, como no podía menos que el acto había de hacerlo por el citado d. G., y dedujó de todo ello, que la falta del recaudo del limbo no podía, en modo alguno, invalidar la eficacia del documento, mucho menos dada la declaración del licitador hecha durante el acto, de substrar la omisión, en lo cual desaparecía todo propósito de burlar los preceptos del código; siendo el voto, por otra parte, éste no definitivo, de momento en que se hubiesen de soltar los sellos, lo mismo podría entenderse que habían de solcarse antes, que después de la celebración de la subasta.

Sugirió que por no estar temporal bien ejecutada la subasta de los sellos, no cabría establecer las riguras legales por una falta tan pequeña en hacer cargar con la responsabilidad de ello con dueña finalidad al encargado de ejercer el código dictos, al licitador que venía a beneficiar los intereses generales con la no ejecución de su oficio de once mil pesetas.

Por toda estas razones y por estimar que el espíritu de la ley citada del lado del mejor postor entendió d. G. que el Ayuntamiento no

pela dudar, por un sólo momento, de la justicia de proceder en éste sentido.

El Dr. Medina opinó en contrario, considerando que si todos los Glos traidos habían encargado pés dar la razón al Dr. Ravelo, no debía resolverse en distinta forma, dando eficacia a una proposición que en Segura fue leída en el acto de la subasta por no venir los requisitos señalados para la ejecución.

Recordó, entre el Dr. Andújar Correa, que el Dr. Administrador no podía descoñecer lo que, fin, puesto que había sido rematante en otras subastas análogas, cumplió al encargado de recordar el arbitrio del tributo, por entender que éste se limitaría a servir el pleito que se le hiciera; observó el Dr. Sol que bastaba oír la adjudicación provisional para frenar parte de la causa, sustentaba ahora la otra cultura; y terminó significando que, siendo lógico esperar que el Dr. Andújar presidiera reunión de alcoba dentro el acuerdo del Congreso, si fuese puesto a su criterio, en definitiva tendría la Confianza que satisfaga las costas del pleito y la indemnización de perjuicios que en ello integra.

El Dr. Parreaga declaró que, a pesquitas suyas, el funcionario aludido confesó que había pedido una convocatoria al expediente de la



para el resarcido, cuyo error fué el omisionamiento del Señor del Regimiento de Subastas en que fuera ya posible abonarla.

Ente dictó el Dr. curioso algunos razonamientos de adjudicación de subastas, entre ellos uno de confianza de uniformes, subasta en la Plaza de Toros del díbito del Hospital, en que adjudicada al postor que ofrecía hacer el servicio con una fuerte ventaja sobre la proposición más beneficiosa, el Tribunal Cartero vino a declarar en pleno acuerdo de que tal motivo, la mitad de aquél acto, por no haberse expuesto claramente la cantidad que se imponía se comprometió el licitador a efectuar el servicio.

Segundo acto seguido por el Tribunal, teniendo que el punto estaba suficientemente liquidado; y cada lectura del artículo 36 del R. T. I. sobre contratación de servicios públicos, se procedió a votación nominal, pidiendo por suficiente número de los trabajos, en el sentido de que los Glos que difieren si adjudicación es una definitiva, la adjudicación provisional, y los que dicen si, dos estados la adjudicación al Dr. Andújar y votando a adjudicación a favor del licitador que ofreció la proposición más ventajosa, y así el

Se Hacienda, para los intereses ministeriales, y que formuló de protesta en el acto de la votación.

El resultado de la votación fué el siguiente:

Sres que dijeron No:

Olivar, Ocas, Vélez, Gómez, Diaz Valde, Fernández de Guzman, Jiménez de Lípizco, Casas, Jiménez Sáez, Mendoto, Suárez Olvera, Asturias, Pérez del Val, Raamet, Llera, Rodríguez y Gómez, Rubio, Saavedra, José Ocas (conde de), Martínez, Vélez (conde de), Vicente, Lorca y Liruaga.

Sres que dijeron Si:

Córdoba, Ardanza, Nicol, Sevilla, Esteban de Zarate, Sánchez, Pérez, Sánchez Gómez, y Saavedra.

En su total y por 24 votos contra 9, quedó adjudicado en definitiva el premio al Sr. Hacienda.

Se acordó:

Tomar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el año de 1881 último, y publicar el Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial publicándose en el del Ayuntamiento.

Quedar estipulado de tres comunicaciones de la Oficina Periódica, donde figura



de haber trasladado su residencia fuera de este Capital los tres.

2º. Álvarez Pérez Revuelta, de la calle de Campomanes, a Zaragoza.

3º. Santos González del Castillo de la calle de Almeida Ribeiro, o Chancillería de la Reina, e

4º. Angelita Calle Llorente, de la calle de los Andenes nº 3, a Guadalajara.

Orden del día.

Marcas y expedientes destinados por las Comisiones.

Sobre la mesa.

Adquisición de toneladas de carbón mineral para las máquinas del ramo de las tabacaleras.

Se acordó como proponía la Comisión N.º 1 un informe fechado 17 de Octubre último adquiriendo a los maestros del ramo de los pueblos de toneladas de carbón mineral, al precio de 10 pesetas la tonelada, con cargo al importe total de 1.800 pesetas, al Capítulo C. art. 5º del reglamento presupuestario.

Modificación de la regla 5º del art. 12 del Reglamento del Banco de la Beneficencia municipal.

Se acordó como proponía la Comisión N.º 2 un informe de la misma fecha que el anterior, modificando la regla 5º del art. 12 del reglamento del Banco de la Beneficencia municipal, que se

sofri al ingreso en el mismo, en la siguiente forma:
Tercero.- A partir de la fecha de esta orden los
Profesores supernumerarios que ingresen lo harán sin
derecho a obtener plaza de numerarios por antigüedad
conservando los demás derechos y deberes que regulan
el reglamento vigente.

Quinto.- Las oficinas para optar a las plazas
de numerarios estarán libres, no limitadas entre los
Profesores supernumerarios, si bien en igualdad de
condiciones, los Tribunales de remuneración harán la pre-
ferencia a éstos; y

Sexto.- Cuando la clase de supernumerarios tra-
yendo gozo de derecho de ingreso por antigüedad
y siendo agotada el ingreso de numerarios se ha-
rá solamente por oposición.

Se acordó como proponía la Comisión 6º.
un informe de 24 de Septiembre para optar, en
cumplimiento de lo dispuesto por P. O. de 14 de
Septiembre último en otro acto de acuerdo, en
expedientes de oposición de 45.99 metros cuadra-
dos de terreno despedados a D. Esteban Iglesias
para la calle de Pimentel de Balboa al precio
de 56 pesetas metro; diferentes superficies a los
precios de 20, 15 y 9 pesetas metro cuadrado,
suecadas a los tres Gobernadores de Cardozos para
las calles de Palos de Hoces, Cáravas y Ce-
rezo, 153.48 metros, destinado a la calle de

*Acuerdos contenidos
de acuerdo.*



Palos de Hoces al precio de 6.44 pesetas me-
tro, suecados a D. Francisco López Domínguez
y a D. Tomás Valderrama 1.587.78 metros cuadra-
dos al precio de 25.76 pesetas, para las calles
de Alcalá y Carretera de Porcuna que en con-
siglo a las estipulaciones pactadas se proceda a
la liquidación de capital e intereses y al
abandonamiento de los escrituras correspondiente-
te, en cuyo acto les será entregada a los
interesados la cantidad que resulte a su fa-
vor en "Sedillas del Estanque".

Potestar en contra los tres Doctores Valero,
Moroz y Kieli.

*Acuerdo transitorio
para los derechos que
entra la fábrica "La Cimarrona"
destinados a la academia.*

Se acordó como proponía la Comisión 7º.
un informe de 17 de Octubre último en donde
D. Bruno Lado ampliación de franquicia
de derechos de ensanche para los corredores
que invierte en la fábrica "La Cimarrona" Rodríguez
y Cía en la calle de Sánchez Bustamante, sumi-
riendo dicha franquicia a la cantidad de
1.888.000 pesos anuales.

Potestar en contra los tres Doctores Valero
y Fernández de Guzman.

De mero despacho.

Se acordó como proponía la Junta de

Sellos de los datos
de la Ordenanza de la
Caja de Alabanzas
de Madrid

Los Cuentas de Hacienda en informe de 23 de
Julio último señalan a J. José María Puerto
del destino de Ordenanza de la Caja de Madrid.
de del destino de la Caja por abandono del
servicio, sin causa justificada y sumbras para
someter la vacante a J. Diego González, entendiendo
que éste nombramiento con carácter provisori
o efecto de la ley de provisión de desti
nos sencillos en licencias del Ejercito.

Si acuerdo como propone la Comisión 2^a
en su informe fechado el 23 de Julio último:

Sellos de los datos
de la Ordenanza de la
Caja de Madrid

1º. Subirán a su instauración al Comité de
las escuelas municipales de ésta Corte, J. Francisco Sa
laz con el haber fijo de 1375 pesetas anuales,
50% del sueldo de 3500 que es el mayor que ha
disputado en los 31 años que cuenta de servicio,
y en atención a los precios del P. I. de 1 de
Mayo de 1858, que le es aplicable.

2º. Enciudar a J. Francisco Gómez González,
súperfice del Comité que fué del Señorío de
Estadística, J. Francisco Gómez, una pensión vita
licia de 600 pesetas anuales, 5º parte del sueldo de
3500 disputado por el sancionante más de dos años
haciendo uso la Confianza de las facultades
que le confiere el art. 7º del R. I. de 2 de Mayo
de 1858, ya que los 22 años, 8 meses y 24 días de
servicio y dilatados servicios prestados al Municipio



por dicho funcionario, no conceden derecho a su
pensión dentro del regimiento del Ejército, por
de empleados municipales para obtener pensión
vitalicia, por no haber contribuido en el Padrón
o contribuir a los fondos de ésta institución
hasta el año 1858.

3º. Rebasar del pago de los derechos de
100 pesetas, establecidos en el apéndice 7º del vi
gente presupuesto, por las traslaciones de cadáveres
sepultados en los Sacramentales de San Martín,
San Luis, La Patriarcal y carcel del Ejército, a
cuálquiera de los Cementerios que existan abiertos,
con compensación del derecho a que en éste se
se suministran los interesados, y que les concede lo
R. O. de 29 de Mayo del año último, de obtener
para los restos de sus difuntos una sepultura
equivalente a la que en el día se paga en la
Sieropoli del Corte que habrá de constituir el
Comité Ayuntamiento; dando cuenta de éste caso
de, para su acuerdo, a la Junta municipal.

4º. Recomendar e incluir en el presupuesto
de 1861 a favor del Ayuntamiento de la
municipal J. Francisco Gómez y Lárraga la
cantidad de 16737 pesetas importe de los

Impresos y encuadrados
en hojas formadas
de 1000 hojas cada una
con motivo de la
ordenanza

de Madrid

haber derogados por dicho funcionario en el año de Giembre próximo pasado y que no fueron satisfechos en su oportunidad.

Se acordó como propuesta la Comisión d.^o en 17 informes fecha 26 de Abril pasado:

Licencia para ejecutar obras de reforma ínsta
lar en el número en el
sol. n^o 72 de la calle de los
Bomberos.

1º. Conceder licencia a G. M. Iturbe para ejecutar obras de reforma e instalar una avenida en el hotel n^o 72 de la calle de San Bernardo, en arreglo a los planos y memoria presentados y con observancia de lo dispuesto en bando de la Alcaldía Provincial, fecha 5 de Octubre de 1878, al establecerse la red de desagües.

Licencia para exec
utar construcción en el
sol. n^o 15 de la calle
de Bomberos.

2º. Conceder licencia a G. José Martínez para construir una casa de nueva planta en el solar n^o 15 de la calle de Bomberos, en igualas prescripciones que las anteriores y sin perjudicar de lo que en su dia se resolviera respecto a la expropiación de una parcela de 3'92 metros que resulta de la tira de ayudas.

Licencia para obra
privada base en el
sol. n^o 3 de la Calle
de los 300.

3º. Conceder licencia a G. Antonio Feijo para construir una casa de nueva planta en el solar n^o 3 de la Comedra Alta de San Pablo, en igualas prescripciones que la anterior y sin perjudicar de lo que en su dia se resolviera respecto a la expropiación de una parcela de 3'92 metros que resulta de la tira de ayudas.



practicada; en vista de que, a pesar de los requerimientos hechos, no ha aparecido el interesado a manifestar si se halla o no conforme en la redacción y valoración de dichos terrenos.

Noté en contra el Dr. Marín.

3º. Conceder licencia al Director de la Compañía General Madrilena de Electricidad para sacar líneas y tender cables por la calle de Valverde, desde la de San Onofre, a la del Sol, en cabida observancia de las reglas dictadas para este tipo de trabajos.

Noté en contra los Dres. Telleaga y Oliva de Loria.

Aprobar la hoja de
licitación para adquirir
la casa n^o 15 de la calle
de Segovia.

5º. Autorizar la hoja de aprecio formada por el Arquitecto Municipal correspondiente para expropiar la casa n^o 15 de la calle Imperial, en vuelta a la del Salvador, comprendida en el proyecto de ensanche de la última vía en cuyo documento se ariza ya a dicha finca un valor de \$2.525.77 pesos, en virtud del 3% de especie, y emitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia d^o los dictos que determina la ley de expropiación forzosa.

Aprobar los pliegos
de licitación pablos en
bajo del director de la
casa n^o 15 del Paseo de
San Martín.

6º. Aprobar los pliegos de condiciones para subastar el derribo de la casa n^o 23

El Precio de los Sartas, de propiedad municipal o comprendida en el proyecto de prolongación de la calle de Príncipe, bajo el precio mínimo de ochenta mil peetas, que el ayuntamiento abonará a los fondos municipales por el valor de los materiales procedentes, y suministrar dicha subasta por término de diez días y con el carácter de urgente.

*Obtenido al Ejercicio
de presupuesto de 1876
adquirir dos mangas*

7º. Autorizar al Jefequino Director de las Fábricas para adquirir dos mangas de cuero de dos metros de largo, en un llave y juego de llaves de salida sin cargo en importe de 550 pesetas al crédito consignado en el Capítulo 6º, artículo 5º del presupuesto vigente.

*Adquirir dos mangas
destacadas de adquisición
de mercancías*

8º. Autorización de la contrata vigente 500 mil pesetas al efectivo de adquirir el material para la ejecución y reparación de avales, cuyo importe de 150 mil pesetas al precio de 550 cada sietas, será cargo al crédito de ochocientos pesetas, consignado en el Capítulo 6º, artículo 5º del presupuesto en ejecución.

*Autorizar una licencia
para la ejecución
destacada en la calle
de Guzman*

9º. Autorizar un presupuesto de 72.245 pesetas, formado por el Jefequino Director de las Fábricas para ejecutar las obras de instalación de drenaje entre la calle de Guzmán, entre las de Tener y Príncipe en su término del cumplimiento de ésta que actualmente existe, cuyo gasto será cargo al crédito del Ayuntamiento de Madrid.



450.000 consignado en el Capítulo 6º, artículo 5º del presupuesto vigente.

10º. Autorizar un presupuesto de 34.227 pesetas, en cargo al Capítulo 6º, artículo 2º del presupuesto vigente, para la instalación de drenaje en establecimiento del cumplimiento de ésta que hoy existe en las calles de San Pedro y de los Habs, cuyo material será suministrado por el actual contratista; y autorizar asimismo los pliegos de condiciones para arrematar, por término de diez días y con carácter de urgente, la obra para la mano de obra y transportes para la ejecución de la nueva instalación. Bajo el precio límite de 6.845 pesetas en cargo al mismo Capítulo y establecido dentro del anterior presupuesto, obteniendo su destino la obra que actualmente existe en las a la construcción y reparación de las viviendas que tienen ésta sede el pavimento.

Un ejercicio de este acuerdo el 9 de Mayo, instóre, ejecutando la Fundación para el mejor encauzamiento de la Guadarrama, que se establecieron las viviendas urbanas de quel addiccia, en la calle de Alcalá, del distrito del Hospital.

Abelar con presupuesto
el para construir una
escalinata entre las calles
de Segovia y de Alcalá.

11º Aprobar otro presupuesto de 1.605,27
pesetas, para construir una escalinata de co-
municación entre las calles de Gigantes y
Gredos de Alcalá, en cargo a la comuna, a
produciida por la baja obtendrá en la subasta
para la ejecución de las obras de fábrica
que actualmente se están realizando en dichas
calles; debiendo ser el contratista de éstas el
que llevé a efecto la construcción de la referida
escalinata.

Abelar con presupuesto
para el arreglo de los edificios
de la Junta del Archivo del
municipio general.

12º Aprobar un presupuesto formado por
el Arquitecto Municipal de los E. S. de acuerdo
con el que figura en el Capítulo Cº, ar-
tículo 5º del actual ejercicio para el arreglo de
las estanterías del Archivo, existentes en el Alcalá
en general.

Abelar los gastos de
obraciones para elaborar
la construcción de dos
casas de alcantarilla en las
calles de Argamanes y de
Cervantes.

13º Aprobar el proyecto y pliego de con-
diciones formadas por la Dirección facultativa del
Ayuntamiento para la construcción por subasta de dos
casas de alcantarilla en las calles de Argamanes
y de la Cervantes, cuyo importe de 13.570,40
pesetas será cargo a la partida de 60.000 con-
signada en el Capítulo Cº, artículo 4º del pre-
supuesto vigente, debiendo cumplirse la subasta
por término de diez días y con las formalidades
establecidas para estos casos.

Abelar con presupuesto
el para construir una
escalinata entre las calles
de Segovia y de Alcalá.

14º Aprobar Ayudante facultativo
del Interior en el saldo anual de 3.000
pesetas al Arquitecto I. Julio Martínez La-
pata, como resultado del encargo celebrado
al efecto.

Abelar con presupuesto
el para construir una
escalinata.

15º Devolver a G. Cuñas Recuenda

contratista que fué del suministro de una
de picual para los empedrados de las vías
públicas la fianza que pidió a responder
de su compromiso, ascendiente en 55.000 pesetas
correspondientes a títulos de la Ciudad perpetua in-
terior, según recuerdo de la Caja general
de Depósitos n.º 190.130 de entrada y 53.751 de
egreso, toda vez que ha cumplido las con-
diciones establecidas.

Dejar sin efecto la
adjudicación del contrato
para el suministro de
lámparas de alumbrado.

16º Dejar sin efecto la adjudicación
del contrato para el suministro de casandelas
de hierro para el alumbrado público a favor de
G. José de Sarza, hecho el 14 de Abril de
1.899 en atención a no haberse llegado a firmar
la escritura por invalidar la Ilustre Direc-
ción del Instituto, toda vez que en la
instalación del alumbrado eléctrico resulta
sobrante de material para el de gas; devolver
el remanente la fianza de 3.000 pesetas no
más que exigüa en obligaciones de Re-
cargas en la Caja general de Depósitos y

abonarle con cargo al Capítulo 3º, artículo 3º, concepto 1º del actual ejercicio la suma de 433,25 pesetas a que ascienden los gastos que se le han originado por la subasta.

*aprobación presidencial
al pago interior de la
retribución que se ha pagado
en la subasta*

17º. Sustituir el presupuesto formado por la Dirección facultativa de vías públicas, importante 977,50 pesetas que sea cargo al Capítulo 3º, artículo 3º, concepto 1º del ejercicio siguiente para instalar diez farolas de gas en la plaza de la Almudena, en cuyo número quedaría completo el alumbrado de dicha plaza.

Si acuerde como propone la Comisión 5º, en dos informes de 20 del Abril último:

1º. Asceder a Síndico 2º, en vacante por fallecimiento de D. Curiano García Sallofín, al número 1 de los 3ºs. D. Hipólito Cuadrado, cante que éste deje a D. Juan Antonio Rodríguez Orús, que ocupa el nº 1 en el escalafón de Cirujano, por suspender ésta plaza al turno de antigüedad, y a Cirujano al Síndico sucesivamente más antiguo D. Francisco Gómez Valtorta, entendiendo éstos acuerdos al sólo efecto de la clasificación de haberes pasivos en la antigüedad de 16 del actual, día siguiente, al de causar la vacante.

2º. Interponer recurso anteriormente administrativo, de conformidad con el parecer de

*Acuerdo a un motivo
de la Comisión mencionada*



los tres Letrados Consistoriales contra la provisión del Excmo. Sr. Colmador civil de la provicia, de 23 de Marzo último secretaria del acuerdo municipal de 27 de Septiembre anterior por el cual fue declarado público el Tercer facultativo de la Beneficencia municipal D. Pedro Para y Dartínez Espinosa.

*Licencia para construir
una nave destinada a la
recolección de basuras en la fin
ca nº 9 del paseo de
la Castellana*

Se da cuenta de un informe de la Comisión 6º, fecha 21 de Abril, fechado, proponiendo se conceda licencia a la Señoría de Langostinos para construir una nave destinada a secadero de pieles en el interior de la finca nº 9 del paseo de las Ollas, en cumplimiento a las modificaciones de las ordenanzas municipales y demás disposiciones aplicables al caso, debiendo hacerse constar al Síndico de Poliza Oficina para la expedición de la licencia de actividad concedida por acuerdo municipal de 26 de Junio último.

El Dr. Adolfo Ramírez la situación de la mesa, manifestando ésta que trunata nota de ello, sobre la necesidad de emitir en lo sucesivo el considerable visto bueno advertido en el despacho de este expediente, toda vez que, pedida la licencia en Octubre de 1897, valde a ser concedida ahora,

*Intérpretes recaudos con
los procedimientos del
Síndico de Administración
y la justificación de un año
facultativo de la Beneficencia
municipal*

mundo ya, en uso del derecho que para tales ca-
sos establecían las Ordinanzas Municipales, es-
taban las obras ejecutadas.

No habiendo ninguna otra S. Consejial au-
tora de la palabra, quedó aprobado el dictamen.

Se acordó como proponía la Comisión C. en
otros dos informes el igual facha que el anterior.

1º. Someter el presupuesto formado por los
Gremios facultativa de las públicas obra sus-
tituir por adquirir irregular la cuadra existente a
la calle del Cardenal Cisneros entre el paseo de La
Chana y el de Cley Gonzalo, con cargo el impor-
te de los materiales, que asciende a 56.451'60 pe-
setas y el de 5.365'48 por la mano de obra que
habrá de ejercer el contratista de impedidos
a la 1º. Ronda del Encanche.

2º. Remover e incluir en el próximo pre-
supuesto de 1901, si antes no se forma un pre-
supuesto extraordinario a favor de D. Waldo Rodríguez
que la suma de 359'27 pesetas que dejarán de
abonarse por suministro de materiales para las
obras de construcción de un pabellón con destino
a los talleres del Encanche, acordadas en 30 de
Enero del año último, por insuficiencia del crédito
encauzado al efecto en el presupuesto respectivo.

Peticionó en contra el Sr. Comisario.

S. petición de los Sres. Medrano y Rodríguez

*Obtener una autorización
para quedar libre de ade-
quación en la casa de
Cedrón Cárdenas*



Miguel quedaron sobre la mesa dos informes
fechados 3 y 31 de Abril último proponiendo una
declaración al bandero dictado por la Alcaldía Provin-
cial en 5 de Octubre de 1896, relativo a los descargas de
los cauces, y que en arreglo a dicha declaración se
autorice la expedición de licencia para habitar la
finca n.º 43 de la calle de Liria, y la máquina
sin mediante rebates de un terreno propiedad de
la villa sobrante de vía pública, sito en el paraje
de Liria, vecina a la de D. Juan de Austria.

Se acordó como proponía la Comisión 1º.
en tres informes, fechados 33 del actual:

1º. Someter a la autorización del Jefe
de Estadística, con 1.500 pesetas anuales
a G. Miguel Soto y López, en veinte por
centavos del que la desembolsaba, con su
jecicio a lo determinado en el artículo 7º del
Reglamento de empleados.

2º. Someter a la m.º 2 la casa del pa-
re de la Cartellana, vecina a la de Ayala,
propiedad de D. Mariano Bertodano, y apro-
bar la rectificación general de la minera-
ción de dicha vía, según los planos forma-
dos por el Arquitecto municipal correspon-
diente.

3º. Denominar en lo sucesivo de "Sa-
cas de Colosa"; la calle que hoy a título de

*derivar con el n.º 2
la finca del fraile de
la Cartellana vecina a
la casa de Ayala*

*Denominación de "casas de
Colosa" la calle de la Cartellana*

*Sobre la mesa del in-
forme de la Comisión*

la Carta; en recuerdo de aquél suceso glorioso
que registra nuestra historia en el siglo XIII.

No habiendo más asuntos de que
tratar se levantó la sesión a las seis y cuin-
te minutos de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.

Manuel Alcedo de la Torre

Manuel de Alarcón

Domingo Gómez

José María Pérez

Juan Sánchez

Vicente

H. Hernández

M. Maciá

J. Ruiz

Alvarez.

J. González

Juan J. Clot.



la Carta; en recuerdo de aquél suceso glorioso
que registra nuestra historia en el siglo XIII.

No habiendo más asuntos de que
tratar se levantó la sesión á las seis y veinte
minutos de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.

Manuel Alcedo de la Torre

Manuel de Alarcón

Fernando Ruiz

Yáñez

H. Villanueva

M. Maciela

Licencia.

J. Ruiz

Monteverde

Juan J. Clot.

Licitación





Sesión ordinaria de 11 de
Mayo de 1900.

Presidencia del Excmo Sr. D. Manuel Alfonso Calvache.

Derechos.

Olavarría.
Umbría.
Ornel.
Larra.
Lundia.
García Aguirre.
García Valdés.
Drake.
F. de Guasara.
F. Vicuña.
Burdano.
Paredes.
Serrano Flores.
Muñoz.

Se abrió a las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde, previa seguida convocatoria, por no haber asistido a la primera sesión del los Dres. Pérez, Fernández de Guasara, Serrano, Drake, Torreagüa, Yeltes (conde de) y Luraga, dándose la firma del acta de la sesión anterior celebrada el dia 5 del corriente, en la lista de los Dres. asistentes a ella, que fue aprobada.

Por desgracia de la Presidencia se dio lectura del siguiente mensaje del Dr. Intendente Municipal de "La Plata", (República Argentina):



Sesión ordinaria de 11 de
Mayo de 1900.

Presidencia del Com. Sr. D. Manuel Almededolada.

Derechos.

Olave.
Oñate.
Orad.
Saxa.
Suárez.
Sánchez.
Sánchez Aguirre.
Sánchez Valdés.
Drake.
S. de Gavasa.
M. Vicuña.
Medrano.
Paredes.
Romero Flores.
Gómez.

Ayuntamiento de Madrid

Se abrió a las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde, primera segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los Sres. Dras. Gutiérrez de la Cuesta, Suárez Sánchez, Paraza, Velasco (conde de) y Túroga, dándose lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el dia 5 del corriente, en la lista de los Sres. asistentes a ella, que fue aprobada.

Por disposición de la Presidencia se dio lectura del siguiente mensaje del Sr. Intendente municipal de "La Plata", (República Argentina):

Avila.

Plaz.

Calle de los Sotiles.

Parroquia.

Paseo del Pal.

Ramónet.

Paseo.

Rivera.

Edif. Diagonal.

Paseo.

Lindor Pionero.

Sanchidrián.

Torrelodones.

Avda. Constitución.

Villalba (Avda. de)

Fuentelarreina.

Yerzana.

Almudena.

Monasterio.

Almudena.

—

La Plata - Abril 11 de 1900. - El Señor Alcalde
Corregidor de la Ciudad de Madrid. - El que firma, Intendente
Municipal de esta Capital, tiene el honor de dirigirse a Vuestro Señorío y por su
interior al Honorable Ayuntamiento, comunicándoles que le ha sido satisfactorio
promulgar la Ordenanza aprobada por el Departamento Deliberativo en
sesión del día 6 del presente mes, que viéndole en copia anteriorizada, y
que la cual se confiere el nombre de "España" a una plaza pública
de esta capital. En el acto de esa sesión y viéndole honoreando a la sede
nativa patria de nuestros antepasados, los tres Concejales se pusieron de
pie, expresando a la vez el deseo de que con conmemoración de este y de
este modo fuese transmitida a sus estimados colegas de la histórica ci-
udad de Barcelona como quería el objeto de esta comunicación y el Señor
del Honorable Consejo, el suscripto se complaza en anexar a la sa-
lida de su referencia, la víspera de establecer las iniciales de la confe-
rencia Hispano Argentina que bien honrosa e inolvidable memoria
se ha tenido en ambos países. - Díjose Vuestro Señorío
aceptar la expresión del alto espíritu y particular concordancia con
que el suscripto tiene el honor de en su nombre enviar una carta de
agradables saludos. - A. E. Sáenz. - A. C. López. -

La Plata, Abril 6 de 1900. - El Honorable Consejo Deliber-
ativo en uso de la facultad que lo ampara la ley, ha acordado la siguiente:

- Ordenanza -

"Art. 1º. Denominarse "España" a la plaza pública de esta Capital situada en la intersección de las calles 11, 13, 27 y 29 del plano oficial.
"Art. 2º. Comuníquese, publiquese etc. a Teniente Alcalde y Oficial de la
presidente. - Ramón Morat, secretario. - La Plata, Abril 6 de 1900. - Firmado.
"Comuníquese y dése al X 206. - Firmado. - Alcalde. - Subsecretario. - A. López - Secretario." -



D. el Ayuntamiento acordó dular alterado
con satisfacción y contestar al anterior mensaje
dando estocadas gracias por tan suavizada demo-
stración de afecto.

Acuerdos al Despacho de oficio.

Se acordó:

Mandar alterado de la lista de asuntos
pendientes de despacho de las Comisiones en 7 del
actual y dejarla á disposición de los Señor Con-
cejales.

Comunicación del
Gobernador Civil sobre
mando el recurso interpuesto
por el Ayuntamiento de Madrid
de un empedrado de la
fábrica

Mandar alterado y pasar á la Comisión
correspondiente una comunicación del Gobernador
civil, fecha 4 del actual, trasladando L. O. del
Ministerio de la Gobernación, de 1º de Abril
último, por la que se desestima el recurso in-
terpuesto por el Exmo Ayuntamiento contra la
providencia gubernativa que, reconviniendo el au-
torio municipal, concedió la jubilación de 67.50 pes-
tas al Auxiliar del Cuerpo administrativo de Con-
sumos J. José H. Villaseca, y se confirma en
todas sus partes la providencia apelada.

Mandar alterado y pasar á la Comisión
correspondiente otra comunicación del Exmo
Gobernador civil, de 5 del actual, por la
que, estimando el recurso interpuesto por



I. Felipe Martínez Gutiérrez, contra el acuerdo municipal de 22 de Septiembre del año último, que le denegó la licencia para la apertura de una vaguada en la calle de Genova nº 11, sobre el acuerdo aprobado y dispuesto que por el Excmo. Ayuntamiento de concedida la licencia referida.

*Adjudicar el remate
para el diente dictado en
la - 22 de Septiembre
de 1888.*

Judicar en definitiva a favor de I. Eusebio Gómez Lafatón, el remate de la subasta para el derrito y aprovechamiento de materiales de la caca nº 44 de la calle de Pueyadas, con el aumento de las puestas sobre el precio tipo de 500.

*Adjudicar el remate
para el diente dictado en
la - 22 de Septiembre
de 1888.*

Judicar en definitiva a favor de I. Alejandro de Cabo Gómez, el remate de la subasta para el suministro de petróleo para el alumbrado público de las auras de ésta Capital, hasta 31 de Diciembre de 1888, en la rebaja de 14% en el precio tipo de 0% puestas litro.

*Adjudicar el remate
para la construcción de
sepulturas en el Cementerio
de Ntra. Sra. de la Almudena.*

Judicar en definitiva a favor de I. José Roque el remate de la subasta para la construcción de sepulturas en el Cementerio municipal de Ntra. Sra. de la Almudena, con la rebaja de 2150% en el precio tipo de 20.000 pesetas.

*Adjudicar el remate
para el diente dictado
en la - 22 de Septiembre
de 1888.*

Judicar en definitiva a favor de I. Gaspar Múñoz el remate de la subasta, de derrito y aprovechamiento de materiales de la casa nº 3 de la calle del Sandil, con el aumento de una puesta en el precio tipo de 500.

Ayuntamiento de Madrid

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales el balance de desaprobación y estado de burocrático de las operaciones de estabilidad verificadas por cuenta del presupuesto de 1888 hasta fin de Marzo de dicho año.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales la cuenta de ingresos y pagos verificados por la Tesorería de Villa en el primer trimestre del corriente año.

Quedar enterado de tres comunicaciones de la Alcaldía Provincial dando cuenta de haber tratado en residencia fuera de ésta Capital, los siguientes:

I. Exento Obes Guir, de la calle de la Encarnación nº 7, a Alquiler. (Bados).

I. Panadero Simón López, de la calle de las Américas nº 48, a Alquiler.

I. Zaníbero Ruiz Jiménez, de la calle de Porzana nº 12, a Venta de las Victorias.

Orden del día.

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

Sobre la mesa.

Lo acordó como proponía la Comisión 6^a.

Economía para algunos
que la tienen a 42 céntimos
miles de libras.

en informe fecha 3 del actual conceder licencia
a J. Fernández Serna de Guara para edificar el
edificio n.º 43 de la calle de Serrano, donde se
hallan instaladas la redacción, administración e
impresión del periódico "Blanco y Negro"; cuestio-
nándose que no es aplicable a ésta excepción lo
dispuso en el art. 14 del bando de la Real
Hacienda Pública fecha 5 de Octubre de 1897, rela-
tivo a la red de ferrocarriles, por haber sido auto-
rizada la construcción del edificio de que se trata
en anterioridad a la promulgación del bando
referido, y visto si lo pactuado en el art. 5º de éste,
por el cual se concede a los propietarios un
plazo de cinco años para la realización de
las obras a que dicho bando se refiere.

Intendencia de Hacienda y Fincas
de Madrid 57
Se dice cuenta de otro informe de la mis-
ma Dirección, fecha 21 de Abril último pro-
pusiendo se autorice subasta con el carácter de
licitación para la erección de una vivi-
enda particular de terreno de 450'11 metros cuadrados,
sobreante de vía pública, esto en el paseo de
Serrano, manzana comprendida entre dicha
vía y las de Génova, Ramón y Díaz
y del General de Castilla por el precio tipo de 40.460 pe-
setas, que impusieran en los frutos especiales de
la 1.ª zona del Encanche, inscribiendo preven-
tivamente en el Registro de la Propiedad mediante la
cita de Madrid



propuesta estipulación en efecto de título proporcional
el terreno de que se trata, y optar un precio pue-
do de 180 pesetas con cargo a los frutos especiales de
la 1.ª zona del Encanche, para la tracción del servi-
cio de una fuente establecida en dicho terreno al
sitio propuesto que estime más conveniente la Di-
rección del ramo, dividendo en dos el mencionado ter-
reno.

Le dice lectura de la siguiente memoria
suscritta por los Ds. Fernández de Guara, Ben-
ítez y Sanchez Torca:

El Convenio Instantáneo.—Todas las extracciones del
solidez de adjudicación de nuestro terreno sita en el bo-
do de Serrano a la propiedad del solidez D. José
Fernández Serna; Resaltando que la Comisión de Encanche pro-
puso en 7 de Junio último al Exmo. Ayuntamiento la adju-
dicación del terreno de que se trata en la suma de \$5.163'
estos 58 entintos pendiendo su ejecución en que si bien
el terreno por sus dimensiones podría concebirse como
poder edificarse en cambio en forma irregular y la existen-
cia de rocas servirían de impedimento para ser
usquedado por el procedimiento de subasta pública—
Resaltando que el Ds. Benítez no tiene sólo no se opuso
a la tasa que se ha fijado por los Arquitectos Municipales sino
que además estuvo en conformidad con las condiciones
impuestas por el Juzgado del ramo de Contratación pa-
ra hacer el trámite de la fuente situada en el te-
rreno de que se trata—Resaltando que sin tener co-
nocimiento la Propiedad municipal de la propieda-
d que ostenta La Real Hacienda Pública por decreto
fechado 18 de Julio último la retiró de la Orden del



dia fundadora en que habiendo sido seguida una
licitación procedida que ésta obtuviera el nuevo el
acuerdo. - Recalando que no obstante la existencia
de un acuerdo de Comisión que debió sustituirse
cuando fijase los actuales precios reclamarse masos
impresos al presidente al efecto de justificar el derecho
a las demandantes reclamando masos impuestos que
han dado origen al distanciamiento en que se pro-
pone la exoneración por subtotal. - Considerando que
este procedimiento cum blanco se considera ajena
de lo en su punto legal de aceptarse por el Ayunta-
miento establecero, e que no haya pretor i que
el Municipio sea obligado a rebajar el tipo atra-
dido, la circunstancia de los probables detenciones que
podría operar el Sr. Romero para acreditar el derecho
a las demandadas circunstancias que seguramente le
de producir el alzamiento de los licitadores causando
un perjuicio a los intereses municipales, a quien con-
viene que desaparezca la fuente y se regularice la
calle. Siempre que el servicio sea trasladado a in-
terior propiamente al que se encuentra instalada. - Consi-
derando por último que este es el interés munici-
pal salvaguardia de sus intereses i procediendo de un
decreto que seguramente no se aplicable a este caso
dada la forma del tenor y el retrocesimiento escasos
de los servicios de visita y extranjero que el Ayunta-
miento tiene ocurridos a la fuente del Sr. Romero
en virtud de una licencia del año 1814 confeccio-
nado a ocuparla. - Los Concejales que suscriben
tienen el honor de proponer al dictánsor que se de
ja efectivo la siguiente enmienda:

Que atendiendo las especiales circunstancias que concurren
en el tenor una magnificación se proponga a adjudicar

de al dictánsor D. José Ramón Ruiz en la cantidad de
de 40.000 pesetas ó, sobre 5.551/43 bollos en dos cuatriles
por los trabajos cumpliéndole la exoneración por los servicios
que ha prestado. - Q.E. recordar lo más antiguo. Madrid, 7 de Sept.
de 1860.

Manifestado por el Sr. Encuentro la Co-
misión no podía aceptarla, el Sr. Fernández de
Guevara hizo entender de lo inconveniente de éste
acuerdo significando que la Comisión anterior, de
la que él formó parte, se puso en pleno trámite
de no fijar el precio de agua a aquella barriada fiduciaria
de allí efecto informó al Comisario de Fomento
que indicó que podía trasladarse la fuente
a la fuera del pueblo, mediante el precio que
fijo de 100 pesetas.

En defensa de la comuna expuso que el
propietario de la fuente anterior se dirigió a solicitar
que el precio cobrable en el que fue traída la
fuente por el Arquitecto municipal de aquella loca-
lidad, el cual declaró ante la Comisión haber te-
nido en cuenta para hacer el justificativo, no el
valor de las fuentes en aquella época, sino el que
podrían alcanzar en el dia cuando el propietario
que les adquiriese, procedimiento que el Sr. no mencionó
muy razonable ni justo.

Dijo que el derecho de servidumbre de paso y vales a favor del propietario de los terrenos o fundimientos estaban reservados por los dos Señoríos que pertenecían a el, asimismo a mayor abundamiento se leyó una licencia expedida en 16 de Mayo de 1565 por el entonces Alcalde Consistorial de Madrid de este, en la que se concedía autorización para que el fabricante sevillano de una puerta y ventana de la casa n.º 7 del pasaje de Cuenca, siendo de opinión S. I. que en un arreglo a los vecinos del antiguo barrio bastaban veinte años de prescripción para que las servidumbres se extinguieran, en mayor fundamento había que recordar el decreto del plazamiento que asistió al propietario el año de 37 años.

El Sr. Muñoz comentó en nombre de la Comisión que el documento presentado por el Sr. Pimentel no identificaba ningún derecho adquirido ni podía tener un carácter de servidumbre, que el de una licencia para abrir un hueco en el fondo de la finca; sin que el propietario pudiera exponer el verdadero indumento de aquella, dejando una quinta en la misma autorización de la licencia.

Hizo constar que el Tribunal Constitucional tampoco encontraba justificada la servidumbre por el mencionado documento, y conminando la sesión. Hizo su



apuro legal, dijo S. I. que, aún cuando la administración al Sr. Pimentel favoreciese los intereses municipales, el acuerdo que sevieran en este sentido infringiría la ley de 1º de Mayo de 1866 donde se establecía expresamente que las facultades edificables eran las de las que se trataba, habidas de ser mejoradas en subasta pública.

No obstante estas observaciones se mostró dispuesto a aceptar que el expediente fuese objeto de un nuevo estudio pidiendo devolver las ordenes que existían acerca de los derechos de servidumbres.

Sostuvo en su intervención el Sr. Muñoz de Cuenca que el dispuesto de la expresa servidumbre por espacio de veinte años, no pertenecía por tanto durante ese tiempo, dado al propietario un perfecto derecho que podría haber sido tal vezidad de título alguno de posesión.

Estaba de acuerdo que los señores Consistoriales modificasen con tanta facilidad su criterio afirmando en sus primeras dictámenes la existencia de un derecho que después negaban o permanecían en duda; y creyó S. I. que ante la semejante evidente contradicción el Ayuntamiento debía aceptarse lo propuesto en la demanda.

El Sr. Pimentel se fundió en los mismo

argumentos que el Sr. Fernández de Cuvara puso
se estimar suficientemente acreditadas las serias
dumbres de vidas y entrada y para rogar por
tanto se oportuna sede haga el Juicio prelio
que oficial la adjudicacion de los terrenos al
Sr. Amaro en virtud del ingreso hasta ahora
problematico de la subasta.

Seo seguid el Sr. Vicente en nombre de
la Comision atencion su argumento dictaminó para
que, en la comision del Sr. Fernández de Cuvara
pasara a estudio del pleno de los Estados
Constitucionales.

De numero despacho.

Se acordó como proponía la Comision 5º
en diez instantes fechas 5 del actual:

Licencia para instalar
un motor de gas de dos caballos
de fuerza en la casa n.º 32 de la Ronda
de Toledo.

1º Conceder licencia a G. Federico Gómez
para instalar un motor ó gas de dos caballos
de fuerza en los talleres mecanicos que tiene es-
tabolidos en la casa n.º 32 de la Ronda del
Toledo.

Licencia de actividad
para la tipografía estable-
cida en la calle n.º 4 de la
Plaza de San Ildefonso.

2º Conceder licencia a G. Inacio Reinto
Gómez para la apertura de un establecimiento
de tipografía en la casa n.º 4 de la Plaza de
San Ildefonso, y la instalación en el mismo de
un electro-motor de un torno de caballo de fuerza.



Licencia para instalar
un motor de gas de dos caballos
de fuerza en la casa n.º 32 de la Ronda
de Toledo.



Licencia para la apertura
de una tipografía en la
casa n.º 4 de la Plaza de San Ildefonso.

3º Conceder licencia a G. Félix H. Gayo
para instalar un electro-motor de un cuarto de caballo
de fuerza en la tienda de objetos de escritorio el
Sobrino en la casa n.º 47 de la calle Savor, en
tendiendo que ésta licencia, como las dos anteriores,
serán invalidas si la instalación no fuera la que
aparece en el expediente e variaran las condi-
ciones potenciales del motor.

4º Conceder licencia a G. Gabriel Blanch pa-
ra la apertura de una carbonería en la casa
n.º 2 de la plaza de San Ildefonso, en sujetión
a los procedimientos establecidos por el Reglamento
y demás disposiciones vigentes para ésta clase de
establecimientos.

Licencia de actividad
para la carbonería estable-
cida en la casa n.º 2 de la
Plaza de San Ildefonso.

5º Delegar a G. Leandro del Provincia pa-
ra establecer un granero de cereales en la casa
n.º 10 de la calle de G. Utrera para tener el local
a las condiciones que exige el Capítulo XVI, del
título V, de las Ordenanzas Municipales, para estable-
cer de industrial; comunicar éste acuerdo al
interesado para que en el término de un mes
desalje el local y se abstenga de ejercer en él
mismo la industria a que se le dedicaba;
solo apertura de la imprección de multas

o que haya lugar de no verificarlo y dar cono-
cimiento de estas disposiciones al Sr. Comisario de
Hacienda respectivo.

6º Conceder licencia a J. Francisco Gómez
de Henclla para establecer un comedor de ca-
bas en la casa n.º 4 de la calle de San Lorenzo,
barrio de la Consolación (estancado), por término
de diez años y para alojar como máximo cator-
ce reses; debiendo cumplirse por el mencionado los
reglas que para los establecimientos de esta clase
fueron dictadas por la Superioridad en 24 de
Mayo de 1891.

7º Conceder a J. Francisco Pascasio, con-
cesión de licencia para la saquea establecida
en la casa n.º 74 de la calle de Juanico (manzana)
por término de diez años a contar desde 14 de
Julio de 1891 en que caducó la anterior, para
alojar como máximo diez reses y una observa-
cia de las fórmulas indicadas en la an-
terior concesión.

8º Autorizar las siguientes bases para la
concesión de premios a los bomberos por la per-
ficial asistencia a los incendios y por mérito
contrarios a la esterilidad de estos:

Primera. - Para poder obtener uno de los diez pre-
mios individuales establecidos por acuerdo ministe-
rial de 19 de Junio y decreto de la Alcaldía,

Licencia para concesión
de saqueas en la calle
de San Lorenzo n.º 4 (estancado)



de 3 de Mayo último, será condición precisa el que
los bomberos se presenten con el uniforme y a falta de éste
en la gorra y el uniforme colocado en él, y con los únicos
objetos y herramientas de su equipo y armamento personal.
Segunda. - La concesión consistirá tanto de acude-
tarse en la puerta de entrada a la casa y si fuera en
una tienda, a ésta. Si la casa tuviera dos puertas, dichas
concesiones se acordarán en la puerta principal.

Tercera. - Los individuos que hayan sido nombrados po-
ro recibir el servicio de lealtad podrán optar a los premios,
siempre que para ello no sea causa alguna causal de servicio. Una vez
en el servicio, no podrán abandonarlo en el tiempo que dure
la representación.

Cuarta. - El premio de diez pesetas que pueda corres-
pondar a un servicio voluntario entre todos los bomberos
que compóngan la dotación del mismo, debiendo presen-
tarse todos ellos concurriendo el servicio. Por lo tanto, si
quiso de dichos bomberos podrá optar a cualquiera
de los premios individuales, sin sólo al ya indicado
de 10 pesetas. - Cada uno podrá optar a éste premio
los servicios de material y buenas de vapor y ordinarias.

Quinta. - El premio de veinticinco pesetas será
concedido al bombero o bomberos que en riesgo en-
durece su vida, realicen el salvamento de una o
varias personas, el de objetos de gran valor o documentos
de mucha importancia. - Cuando se trate de salva-
mento de personas, el bombero o bomberos que lo reali-

Aprobadas las bases para
la concesión de premios
a los bomberos

en serán propuestos a S. M. para la Cava de Penitencia, tipo de gatos, para los intercavados. — El pago en el que se refiere ésta última boca, será considerado un falso contradistintivo.", entendiéndose modificadas, con la aprobación de las autoridades, y en acuerdo con las mismas, los artículos 60-61-62 y 63 del Reglamento, porque viene rigiendo el Cuarto de Bomberos.

Leyenda para instalar una foguera con el número 12 de la calle n.º 23 de la villa de Madrid.

9º. Declarar a D. Manuel Oliva licencia para instalar una foguera con su correspondiente número y un visto a glos de ocho rebobos de guerra en el taller de rodos que pretende establecer en la casa n.º 53 de la calle de Alcalá, con superioridad a las facultativas facultativas y considerando el cumplimiento del derecho de mejorar la instalación que se autoriza, y también la licencia si resultara conveniente en algún tiempo distinto a la que aparece en el expediente, si se variase las condiciones posteriores del visto.

10º. Aprobar de conformidad con el informe de los Señores Consultores, las siguientes enmiendas, por las que se determina la clase y número de materiales y efectos de que en su día habrá de hacerse cargo y entregar, el contratista del servicio de encargo de materiales y plantas del ramo de Parque y Jardines, y ac-



101

minio se definen las obligaciones y derechos que al Ayuntamiento, como al contratista corresponde mantener.

Primero. — En cumplimiento y efecto de lo establecido en la cláusula 7º. del contrato otorgado para el servicio de encargo de materiales y plantas del ramo de Parque y Jardines, se autoriza al contratista, para traer, cargar e almacenar en su paradero e reformado de los sacos y demás envases, el material de que le fué hecha entrega, entendiéndose que sea el mismo y en condiciones de poder prestarse, habrá de tener disponible siempre, el siguiente:

25 sacos, de los cuales 10, por lo menos, habrán de ser portadores de mimbres - 5 cubas, - 1 trinequillo, - y una quina bastante, todo ello con los atalajes convenientes al número de mimbres que estén en servicio y número de sacos e igualdad que se mencionan. — Este material será el que el contratista, en cumplimiento de lo determinado en la indicación 8º. del contrato, habrá de entregar en buenas condiciones de conservación y útil para seguir prestando el servicio.

Segundo. — Hacé a glos también y al fin que se expresa en la cláusula 8º. del citado contrato, se lleva a cabo inmediatamente bajo la dirección del ingeniero de Infantería, y en acuerdo al plazo y presupuesto que tiene fijado, la construcción de un cobertizo en el Almacén de Pille, en destino a sacos y guarda de efectos correspondientes al respe-

sado servicio.

Buenos - que la mitad de la summa de 3.758 pesos
que sigue el referido presupuesto importa la con-
tinuación del establecimiento de la cantidad de 1.879,50 pe-
sos se satisfaga en cargo al Capítulo de Impresio-
nes del presupuesto vigente, y la otra mitad por el con-
trato a cargo del cual ha sido descantada de la summa
anterior mencionada una parte.

Se acordó que próximamente la Comisión 4º.
en 6 informes, fechas 3 del octubre.

*Comisión para autorizar
una casa en el número
de la calle de la Encarnación
entre la calle de la Encarnación
y la calle de la Victoria*

1º. Entregar licencia a D. Manuel Gómez para
comenzar dos pisos (uno y norte) a la caca n.º 5 de
la calle de la Encarnación, debiendo el encargado
de su cumplimiento, al adoptar la red de desagües,
el dibujo en el bando de la Alcaldía Pro-
cedida fecha 5 de Octubre de 1878.

*Licencia para construir
una casa en el número
n.º 5 de la calle de la Encarnación*

2º. Entregar licencia a G. Francisco
Yolquino para construir una casa de muro
blanco en el solar n.º 14 y 16 de la calle del Pal-
acio, en iguales dimensiones que la anterior, y abri-
rse a dicha intersección en la puerta que determina
la R. L. de 1.º de Noviembre último
4.95'50 pesetas, importe de 7'66 metros cuadrados
que servirán para encarcne de la vía puh-
ca al precio de 64'40 pesetas metro.

*Resolución de la firma
de un contrato*

3º. Entregar a D. Juan Rojas, encargado
que ha sido de la construcción de un tramo de



*Entregar a los herederos
de un contrato la
suma correspondiente*

abancilla en la calle de Ilustre Rocío, la sum-
ma que sigue en la Caja general de Debitos
correspondiente a 500 pesetas minivales en una obligación
municipal de Huelva, a responder del cumplimiento
de su contrato, una vez que ha justificado éste
extremo.

4º. Entregar a los herederos de G. Valerio de
Gomino y Rosa, encargado que fue hasta en
fallecimiento del Jefe ministerio de Hacienda de Pleno
y mas de negro para el ramo de Fomento, al
cortearilla la flaura de 6.000 pesetas minivales
en obligaciones de la Caja municipal de Peñuelas
que sigue en la Caja general de Debitos
a responder del cumplimiento del contrato, una vez
que los interesados han justificado cumplidamente
este requisito.

5º. Entregar a los herederos de G. Valerio de
Gomino y Rosa la suma que sigue en la
Caja general del Debito, correspondiente en
3.000 pesos en metálico a responder del cumpli-
miento del contrato para administración de efectos
de bienes, fruta y plomo con destino al ramo
de Fomento, cuyo contrato fue recibido en
año de 18 de Enero último por fallecimiento de
dicho G. de Gomino, sin haber llegado a tener
efecto el ministerio referido.

6º. Aprobación de un presupuesto importante

le para el transporte de los 1600 peanas para el transporte de los escombros
relacionado en la Caja n.º 17 de
la casa del Ayuntamiento Grande.

procedentes del derribo de la casa n.º 17 de la
calle del Madridia grande, cuya demolición se
verifica por los borbones de Villa, cuyo gasto se
satisfará en cargo a ministración de impuestos
por producto de la venta de los materiales pro-
ducida del derribo, a lo que el interesado ha
prestado su conformidad.

Se dio cuenta de otro informe de la mis-
ma Comisión y fecha que los anteriores for-
meniendo la adjudicación definitiva a favor
de G. Pedro Corra Gelabert, del ramo de la
rebotica para la adquisición de la caldera,
depósito, tubería y piezas para el abastecimien-
to de aguas a los barrios de la Ciudadela
y Proliferidad, en la rebaja de uno y medio
por ciento en los precios típicos.

El Sr. Díaz Valero siguió a la mesa que
adoptara las disposiciones compatibles con los
casos del entallat, a fin de adaptar en lo posi-
ble los servicios y de que para la época del
año tuviera a del recorrido la provisión de
aguas que era tanta justicia reclamaba, si-
gundiome muy especialmente en el punto relativos
a las obras que habían de efectuarse inmediatamente
en el Ayuntamiento, al efecto de minimizar a
estos trabajos la mayor rapidez.

Ayuntamiento de Madrid



103

Por su parte el Dr. Fernández de
Guerrara rogó también que se ordenara al
Jefequero Director de Fántanería abastecimientos
el inmediato despacho del expediente que,
desde hacía larga fecha, estaba en su poder
para informe relativo a la dotación de aguas
a los barrios de los Cuatro Caminos y
Bellas Vistas.

Manifestado por la Presidencia que
tendría muy en cuenta todo lo interesado
por sus Señorías quedó a continuación aprue-
bado el dictamen puesto a discusión.

Se acordó como formaría la Comi-
sión 6.º en diez informes fechas 5 del actual:

1: Conceder licencia a G. Juan Pera, con
Presidente de la Sociedad "El Tri" para ejecutar
otras de reforma en la casa n.º 6 del paseo de
los Tristes, siempre que el nuevo piso se cons-
truya con estricta semejanza a los informes emi-
tidos y disposiciones aplicables al caso.

2: Conceder licencia a la Sra Marquesa
de Casa Llave para la construcción de una
vara en los Alcores señalados con los n.º 73 y 75
de la calle de Madrid, en vuelta a la de

discrecion para dar
de reforma en la casa
n.º 6 del paseo de los
Tristes

discrecion para construir
vara en los Alcores
n.º 73 y 75 de la calle de
Madrid

Hos Ptos en el trayecto comprendido entre las de Santa Eugenia y Bravellillo.

6º. Probar otro presupuesto de 26.637,27 pesetas, en cargo igual que el anterior, para la instalación de afumado, encintado y enetas en la calle del Río Rosas, tramo comprendido entre las de Cartambilde y Blasco de Garay, e instalación de enetas en la misma calle tramo comprendido entre las de Alcalá y Cartambilde.

7º. Probar otro presupuesto importante de 13.751,33 pesetas, en cargo al de la 4º. zona del Cercadillo, para los tramos de instalación de un paso de pedrusco en la calle de Té Lázaro en el lado de los números impares entre las de G. Ramón de la Ceja y Gómez.

8º. Probar otro presupuesto importante la suma de 4.665,65 pesetas en cargo igual que el anterior para llevar a efecto la instalación de un paso longitudinal de pedrusco irregular en la calle de G. Diego de León en el lado de los números impares entre las de Velázquez y Príncipe de Vergara.

9º. Probar, en cargo igual que los dos anteriores, otro presupuesto importante 13.516,44 pesetas para llevar a efecto el recargo del afumado en la calle del Príncipe de Vergara, en los

obraciones principales
el para adquirir fondo
solo con destino al año
de presupuesto; destinadas
a las obras de

Autonomía al drenaje
para adquirir fondos

obraciones principales
para las obras de saneamiento
en el año de seis años

lázaro, sin perjuicio de tramitas y recibos por librando un charette a la persona apropiada y estableciéndole ventanillas, siempre que en la ejecución de los trámites se observen las disposiciones vigentes aplicables al caso; admitiendo que este Ayuntamiento no adquiere responsabilidad alguna en el caso de que por virtud de sitiarla en la almacinación que hoy parece fija hubiere necesidad de modificar la construcción que se autorizó.

3º. Probar el presupuesto fijado por el Encargado de las plazas del Encardille, importante 166 pesetas que serán cargo al visitante presupuestado en la parte provincial correspondiente a cada zona, para la adquisición de combustible en destino al edificio suministro y talleres de Huerta Nueva.

4º. Intervenir al Encargado Director de las plazas para adquirir un cargo al visitante presupuesto del Encardille, varios paquetes de efectos necesarios para cada una de las tres zonas, por valor de 608,76 pesetas.

5º. Probar un presupuesto importante 26.836,82 pesetas en cargo al de la 4º. zona del Encardille, para la instalación de afumado, encintado y enetas y un paso de pedrusco en la calle de



21 de 12

Obtener una cantidad
de para instalar en la calle
de pedrusco en la calle de
Velázquez.

Obtener una cantidad
de para obras de la calle
de G. Diego de León.

Obtener una cantidad
de para obras de la calle
del Príncipe de Vergara.

trabajos comprendidos entre las de Goya y Huemecilla, la de J. Rovirosa de la Culea a la de Liria, y Salamanca a la de J. Díaz de Gómez, como complemento de las obras de urbanización de dicha vía, recientemente ejecutadas.

Leyenda para trazar
una plaza en la calle
de los Tintos

M. Smeader herencia a J. Claudio Gómez, para construir un edificio sobre la manzana 114 del Encanche, en fachada a la calle de Gómez de Paredes, con suscripción a las disposiciones vigentes relatives al caso, y entendiéndose que el Ejecutivo no adquiriere reprehensibilidad alguna si por virtud de reforma en la situación que hoy posee fijada, hubiera en exceso de acuerdo la construcción que se autoriza.

Voto en contra d. Dr. Gómez Valdés.

Se acordó como proposición la Comisión M. un informe de todo el actual nombramiento temporal del Directorio de Estadística, con el haber de mil trescientas pesetas anuales, a Don Francisco Martínez Párraga, en vacante por fallecimiento, al tenor de lo preceptuado en el apartado Septimo del Reglamento de Empleados.



Proposiciones.

Se dió lectura de la suscrita por los Dñs. Fernández de Cuervo, Gómez Valdés, Monet y Moreno Sierra, que dice así:

"Estimando los Encargados que representan que el Municipio de Madrid no debe permanecer indebidamente sin el funcionamiento de alcantarillado que hace la villa Madrid a verificarse en los pueblos satélites anexionados y de cuya necesidad consta. Agradanamente al Señor Ministro de Fomento comunicarán voluntadmente su acuerdo para que el Concejo Municipal de Madrid se haga efectiva la iniciativa del Excmo. Sr. Alcalde Presidente de designar el Encargado o Encargados que en su nombre y suya representación en la población de Leganes e la Corporación Municipal. De acuerdo con lo establecido en el Convenio suscrito el 8 de Mayo de 1866."

Defendida brevemente por el Dr. Fernández de Cuervo en el sentido de que el primer Ayuntamiento de España debía procurarse a sí también el primero en cumplir su representación en el alcalde Leganes, disponiendo en ello, y aparte de otras consideraciones, a las concejales de simpatía cada vez más aumentadas y expresivas otras algunas poblaciones del Sur de América.

que la Sociedad Española, se acordó por unanimidad tomar en consideración la profesión, declararla urgente y aportarla.

Leída la suscripción de la mesa, una carta dirigida por el Sr. Roqueta en que manifestaba las razones que le impedían asistir a la sesión presente, se acordó a propuesta de la Presidencia y atendiendo a los deseos de aquél Sr. Roqueta, aplazar hasta la sesión inmediata la discusión de la profesión presentada por dicho Sr. a causa de la concurrencia del trámite judicial de la causa del Barquillo.

Terminándose la sesión a las cinco y cuarenta minutos.

El Secretario.

El Presidente.

Alfonso de Cárdenas y Gómez



José González

Manuel Rivero

Juan Sánchez

D. Fermín May

Andrés Martínez

López



Sesión ordinaria de 18 de
Mayo de 1900.

Presidencia del Exmo Sr. J. Manuel Almedíjar.

Señores.

Alvaro
Amorla
Casas
Pauella
Luis Iglesias
Gutiérrez
Guiméndez de Cossío
Ceray
Románeda Iglesias
López de Santac
Román
Socías
Socilla
Panaga

Se abrió a las tres y cuarenta
y cinco minutos de la tarde, previa regla de
convocatoria por no haber asistido a la primera
más que los Sres. Amorla, Pauella, Ceray, Gutiér-
rez, Roqueta, Socilla, Socías, Rodríguez Cossío,
Rodríguez Iglesias, Rubio, Gutiérrez de
Santa Ana, dándose lectura del acta de la sesión
anterior aprobada el día 11 del actual, con la lis-
ta de los Sres. asistentes a ella, que fue aprobada.
El Sr. Presidente dio cuenta del
fallimiento del Exmo Sr. J. Alberto Dorsch, Alcalde

Rodríguez Argud.
Ruiz.
Sandín.
Santos.
Telles. (Bueno de)
Tirado.
Urraga.

Presidente que fui de ésta Corporación é hice constar
que tan pronto como reciba la lista noticia, adol-
te disposiciones encaminadas a rendir el posterior ho-
memaje de consideración acostumbrado en tales ca-
ses, habiendo tenido que limitarse la Alcaldía a ho-
cer aquellas manifestaciones de dulce compatiblidad con
la breve voluntad del fallecido, de no admitir
ninguna demostración de carácter oficial.

Dedicó sendas frases a la memoria de di-
cho Sr., recalando sus condiciones de inteligencia
con las cuales había demostrado en su vida pú-
blica ser una de las figuras más importantes,
sobre todo por los servicios innumerables que po-
señó, y abriendo a lo expuesto por la Alcal-
día, el Ayuntamiento acordó por unanimidad
enriquecer en acta el profundo sentimiento
que había causado a la Corporación el fo-
licimiento del ex presidente de la misma.

El Dr. Fernández de Guerra q.
dió las gracias al Sr. Alcalde, por haberle
designado para formar parte de la Comi-
sión especial que ha de representar al
Ayuntamiento en el Congreso Hispano-Ame-
ricano, contestando la Presidencia que para ha-
cer estos nombramientos había tenido en cuenta
los nombres de los Ds. que presentaron la moción
al Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Madrid



Documentos al despacho de oficio.

Se acuerda:

Quedar autorizado de la lista de cuentas
bundadas de despacho de las Comisiones en 14 del
actual y dejarla á disposición de los Ds. Señorja-
les.

Comunicación del Re-
borno Corte Provincial
y S. del Ayuntamiento de la
Capital, en virtud de la
orden ministerial de
granizo.

Quedar autorizado y que hace á la Comi-
sión correspondiente una comunicación del Cobro
cero civil, tratándose R. O. del Ministerio de la
Gobernación de 26 de Abril ultima resolución del
expediente instruido por D. José Gavilanes y Lasso
en representación de los Ds. Paunet, Ichabon y
Companía, sobre pago de las indemnizaciones estable-
cidas por las roturas de terrazas de dicha Señor-
dad para los talles de Turbina, Monte Espinazo,
Lemendo, el Santo y Monta Calvano, y por la que
se dispone:

1.º En el pago de los expedientes de rotaciones
convocadas puede efectuarse, sin coste alguno reparo le-
gal de obra naturalista, al propio tiempo que el de
los comprendidos en el art. 4º de la ley de 26 de
Julio de 1892, en tal que los propietarios se arreglen
á cobrar sus escritas en súditas y rendir la mitad
del terreno a cambio del remordimiento del 4% de
interés por la otra mitad y siempre que el total

importe de los intereses que deban entabarse al efecto de la fecha del envío con el Supremo Tribunal no queda del importe de la mitad se dedica a los que no están la mitad y no se exigen fondos a estar en cédulas no se les soltará el crédito hasta no haberse liquidado por completo todos los expedientes de recaudación cursando en las audiencias indicadas y todos los impoundados en el art. 4º de la ley, se han de devolver de estos expedientes los partidas proporcionalmente correspondientes a los que no cumplidos antes del 28 de Julio de 1892 y a los que hay que satisfacer con fondos del presupuesto del Interior, si el Tribunal de lo Contencioso confirma la R. O. de 7 de Enero de 1891.

2º En los expedientes remitidos dentro del art. 4º en los que no hallados arreamientos y hay están a reforma del Gobernador ha de tener muy presente la R. O. de dicho Ministerio fechada 14 de Febrero último, debiendo el Ayuntamiento acordar nuevamente respecto de las causas que dan a creerlo y que se ha denunciado de preferirían sus intereses.

3º En su recta el uso de la Corporación municipal para que ultime los expedientes en los que por causa de arreamientos están en condiciones de ofrecer la correspondiente certificación.

Ayuntamiento de Madrid



4º Que el Ayuntamiento ponga en conocimiento de los interesados lo que dice la art. 4º de la ley, haciéndoles ver en los que forzado, que pide dar el doble al 4% anual.

5º Que los expedientes en los que se informa el domicilio del propietario, el Ayuntamiento debe investigar por medio de sus oficinas de información si puede servirse en conocimiento de tales domicilios y solicitar al efecto de oficio los datos oportunos del Registro de la Propiedad.

6º Que el Ayuntamiento pase a las dependencias del Interior todos los expedientes que no correspondan al presupuesto general del Ejercicio mencionado, en arreglo al art. 17 de la ley de Enero de 1892 declarado por la R. O. de 7 de Enero de 1891 para que se les dé la tramitación que corresponda si el Tribunal de lo Contencioso confirma la mencionada R. O.

7º En recibo de los tres expedientes cumplidos en formalidades legales después del 28 de Julio de 1892 el Ayuntamiento debe practicar la información ordenada por la enmienda 11 de la R. O. de 10 de Noviembre de 1891 y sin perjuicio de las responsabilidades que de ésta el Ayuntamiento tiene

o pedientes comprendidos dentro de los porciones del artº 4º de la ley, salvo los intereses de compensación, a los que no pueden tener derecho y de este modo se podrán agotar.

Dedicas a la Alcaldía Presidencia, á propuesta del Sr. Almira, para designar los lotes de terrenos que comprenden la Comisión ante la que, en cumplimiento al dispuesto en el artº 2º del Reglamento de Comisiones y la condición 3º del pliego de condiciones, ha de tener lugar la subasta para el arrendamiento de este impuesto.

Dedicas cesante, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, al Inspector interventor de derechos de Hacienda, don Federico Jiménez Calatayud, por abandono del servicio sin causa justificada; y el reintramiento de don Tomás Saltmell para desempeñar la plaza en la asignación que en su halla numerada en el respectivo porcionamiento.

Dedicas cesante, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia en comunicaçón de 4 del actual, al Recaudador de los derechos de diezmo en los Distritos de esta Corte, D. José Blanca y Gómez por faltas en el servicio y amparo al D. Joaquín Gómez Covisa para el desempeño de dicho cargo.

Quedar autorizado de una comunicacion de la



Alcaldías cesante por la Comisión de la que en el desarrollo de la Administración

Alcaldías cesante por el efecto de la tasa y el pago de los derechos

Efectuadas de con-

Dedicas cesante á
los derechos correspondientes
de diezmos

Dedicas cesante al
Recaudador de los derechos
de diezmos

Secretaria, acompañando un resumen de los trabajos realizados por las oficinas y dependencias municipales en 1899, y que se imprime como se ha verificado en años anteriores.

Judicar en definitiva a favor de don Pedro Andim, el resultado de la subasta para la construcción de un local en el Cementerio de Ntra. Sra. de la Almudena, con la baja de 27.57% en el precio tipo de 25.075,56 pesetas.

Judicar en definitiva a favor de J. Pascual Hender, el resultado de la subasta para el diseño y aprobadamiento de materiales de la casa n.º 16 de la calle de San Bernardo, en precio tipo de 1000 pesetas.

Judicar en definitiva a favor de don Juan Pérez Rodulfo, el resultado de la subasta para la erección del solar n.º 1 de los procedentes del terreno que ocupó el antiguo local de imprentas de la Villa, en el emplazamiento de cincuenta pesetas en el precio tipo.

Quedar autorizado de haber trasladado su residencia fuera de esta Corte, los recibos de quintiles:

D. Faustina Oña García, de la calle del Coraneca n.º 11, a Coruña.

D. Teresa Gómez y Gómez, de la calle de la Corredura n.º 15, a Valencia.

G. Sofía María Rodríguez, de la calle de
Sita n.º 14, a San Sebastián.

Orden del día.
Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.
Sobre la mesa.

Se acordó como proponía la Comisión 3.^a en dos informes, fechas 31 de Marzo el 1., 17 del mismo año el 2. y 12 del enriente los restantes:

1º Conceder licencia a G. José Táquez para la explotación de un horno con destino a la cocción de bollos en la calle n.º 117 de la calle de Brav. Henrile.

Voto en contra d. G. Fernández de Cuervo.
2º Conceder licencia a G. José López para la explotación de un horno con destino a la cocción de huevos, en la casa n.º 15 y 17 de la Comedra Baja de San Pablo, en ejecución a los principios vigentes para este tipo de establecimientos, y cuantas se dicten en lo sucesivo.

Voto en contra d. G. Fernández de Cuervo.

3º Conceder licencia a G. Antonio Mares de Etchada para instalar otra máquina de vapor, vertical, de 75 caballos de fuerza y la transformación correspondiente, en la fábrica de electricidad que tiene establecida en la casa n.º 6 de la calle de la Victoria.



la calle de G. Martín con las precipitaciones regatas relativas al parlante y autorizando el permiso para el derrame de insuficiencias sobre la instalación, cumpliendo la licencia si resultare aquella distinta a la que aparece en el expediente o se variase las condiciones puntuales de la misma.

Licencia para instalar una máquina de vapor en la calle n.º 20 de la calle de Andonaegui.

4º Conceder licencia a G. Francisco R. Herber para instalar una máquina de vapor, en su correspondiente caldera, de 75 caballos de fuerza, en la fábrica de cera que tiene establecida en la calle n.º 44 antiguo de la calle de Antonio López (antes carretera de Cárabana) cuya máquina habrá de destinarse a otras de menor potencia; sujetándose ésta en ejecución a igualas precipitaciones que la anterior.

Licencia para instalar una máquina de vapor en la calle n.º 18 de la calle de G. Fernández.

5º Conceder licencia a G. José Luis García para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza, en destino a la tracción de almacendadoras, en la casa n.º 18 de la calle de G. Fernández, con igualas cláusulas que las anteriores.

Licencia para el funcionamiento de tres motores en la casa n.º 18 de la calle de la Victoria.

6º Conceder licencia a los Srs. Hanauer e Herbel para el funcionamiento de tres motores

motore, de a medio caballo de fuerza, instalados en su taller de litografías establecido en la casa n.º 30 de la calle de la Palleja, con sujeción a igualas cláusulas que las anteriores.

7º Concedida a nombre de D. Juan Sánchez, D. José María y D. Engracio García Vargas, como herederos de D. José D. García Vargas, la licencia que a él le fué concedida en 22 de Septiembre último por término de diez años, para la vaguina sita en la calle de Hartzenbusch (Avilés), en las mismas condiciones que se impusieron al citado antecesorario.

8º Concedida a D. Felipe González, revisor de licencia para la vaguina establecida en la posada catarroada en término del Arroyo titulado de "Luchi" situado en la margen derecha del Río Narcea proximo, el ramo de San Pedro; extendiéndose ésta concesión por término de diez años a contar desde 1 de diciembre de 1896 en que caducó la anterior; para albergar 14 reses y en sujeción a las reglas que para los establecimientos de esta clase fueron dictadas por la Superioridad en 21 de Mayo de 1891.

9º Concedida a D. Samuel Obi, Sanguero, revisor de licencia para la vaguina establecida en la casa n.º 176 de la calle de Oviedo.

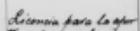


(entronizada) por plazo de 10 años a contar desde 12 de Octubre de 1896 en que caducó la anterior, para albergar cuatro vacunos siete reses y ateniéndose a las ducas prescripciones indicadas en la anterior concesión.

10º Concedida a D. Francisco Gómez revisor de licencia para la vaguina establecida en la casa n.º 2 de la calle de San de Orbea (Avilés), por término de 10 años a partir de 17 de Septiembre de 1897 en quecaducó la anterior; para albergar cuatro vacunos cuatro reses y en observancia de los reglas indicadas en las anteriores concesiones; una licencia no podrá expedirse sin tener probada diligencia instalado el depósito provisional en las condiciones que determinó el art. 499 de las Ordenanzas Municipales.

11º Conceder licencia a D. Ramón Moro Navarro para la apertura de una tabacaria en la casa n.º 14 de la calle de San Lázaro de Sán (Avilés) por término de diez años, para albergar diez cabos, como maestro y sujetándose a las reglas dictadas para estos establecimientos en 21 de Septiembre de 1891.

12º Conceder licencia a D. Vicente Giménez para la apertura de una tabacaria en la calle de San Bartolomé número 17.



en la calle del Cardenal Cisneros n.º 51 (casa de), por término de 10 años para albergar diez cabdos y con igualas reglas que la anterior.

De la licencia de ingeniería de la Comisión de Obras Públicas
2. Petición del Sr. Fernández de Cisneros, auldarán sobre la mesa otros dos informes proponiendo la autorización de licencia para las edificaciones sitas en la calle de Capellanes n.º 14 y plaza de San Gregorio n.º 1.

Si acordado como proponía la Comisión N.º en siete informes fechados 10 del actual

1. Conceder licencia a D. Pedro de la Mata para aumentar su piezo 1.º y ejecutar otras obras de ampliación en las plantas baja y principal, de la casa n.º 17 de la calle de Alcalá, con visión a los planos y memoria presentados; debiendo cumplir en lo que respecta a la red de drenajes lo dispuesto por la Hacienda en 5 de Octubre de 1895.

2. Conceder licencia a D. Luis Gómez para construir una casa en el solar n.º 17º 1/2 de la calle del Molino de Vento, en igualdad de proporciones que en el caso anterior, y abonar al propietario la suma de 455 1/2 pesetas en la finca que determina la R. O. de 1.º de Septiembre último, por los 358 metros cuadrados de terreno que se toman de su finca para vía pública, o tramo de 128 pesetas metro.



Decreto de licencia
a la Dirección del Ferrocarril
a fecha 2º

Resolución tomada
en comité

Decreto i resolución
el Ayuntamiento de Madrid
a fecha 2º de Octubre de 1895
en comité

3º Abonar a la Dirección del Canal de Isabel II la suma de 1070 7/8 pesetas importe de cinco cuotas de obras ejecutadas por sus operarios en las bocas de riego, con cargo al Capítulo 6º, artículo 4º del presupuesto vigente.

4º Devolver a los Sres. D. Pedro Andújar y Compañía contratistas que han sido de la instalación de muelles en el Mercado de la Ribera la fianza que constituyeron, por haber cumplido con comprensiva y efectiva el efecto a la Sociedad general de Correos.

Voto en contra el Sr. Conde de Valdés.

5º Recurrir e incluir al próximo presupuesto de 1896 a favor de los Sres. que a continuación se especulan las cantidades que también se detallan, importe de los honorarios devengados como gastos 3º en el reconocimiento de varias fincas denunciadas como inválidas.

	Pesetas -
D. Samuel Orlíz de Villalba.	240 -
Sr. Matías Zapata.	100 -
Enrique Gómez.	475 -
Ogustín Gómez.	175 -
Vicente Lamperez.	70 -
y que a este efecto para los cinco expedientes de la Comisión de Hacienda.	



Admitir la memoria
de los honorarios
que se han de pagar
en el presupuesto
para el año 1875.

6º. Atender á los tres siguientes con cargo á
la partida general conseguida para pago de
expediciones en el siguiente presupuesto, los cu-
ales que tambien se detallan importe de los
honorarios devengados sonos pesos 5.º en las
diligencias de represión de las fucas, que
se citan:

—Partidas—

A. D. Ricardo García Cuesta, por la casa.
nº 5 de la calle de Veis 450.14
El mismo por la nº 3 de la calle de Boella 115.34
D. Juan Moyà, por la nº 3 de la
calle de la Flor, en suelta ó la de lega.
miles 36. 219.25
D. Enrique M. Repullés, y Targas, por
la nº 36 de la calle de la Sagrera 516.59

Reservar una plaza de
aparcamiento para los
coches de servicio del
Ayuntamiento.

7º. Crear una plaza de Subtante Jefe de
la Oficina del Gabinete de Plazas, dotándola con el
sueldo anual de 3.000 platas que sea satisfactorio
a lo que resta de ejercicio con cargo á la parti-
da conseguida para obras de alumna en las
2º. Caisas Centrales, concediendo ésta plaza
en el presupuesto para el año próximo en la
suma del edificios y Subtante Centrales á
que pertenezca, y sumarla para ocuparla al
D. José Antón de Fernández que posee el título
de Subtante de Obras públicas y audiencias
de aptitud e idoneidad para su desempeño.

Si petición de los tres Jueces y Conde de

Todos quedaron sobre la mesa otros dos informes
de la misma Comisión y fedio que los autores
propusieren que la construcción de algunas calles
del Encanche que tienen instalados servicios urba-
nos pase á su cargo del presupuesto del Distrito
y una adhesión al acuerdo de 23 de Marzo
ultimo por el que se concedió licencia para co-
nstruir y tener sobre sus terrenos personas
calles.

Admitir la memoria
del cargo de un empleado
del Municipio 7 mil re-
sultos.

Si acordó como proponía la Comisión 5.º tu-
do informe de 10 del actual, admitir la memoria del
cargo de Encantado del 1º Oficio de San Bernardo,
propulsada por D. José Gilbeca, declarandole exento
y sumarla para ocupar ésta vacante, a D. Ce-
sario Syath, y Sacarraga con el haber de 975
platas y carácter de temporero a turos de lo
prescrito en el artículo 7º del Reglamento de
empleados municipales.

Adjudicación de
tres parcelas de tierra
en la zona 3º del plan
de Suburbanas del Distrito

Si acordó como proponía la Comisión 6º:
en informe de 12 del actual, expedir á la finca
que el D. Juan Benito de Soté posee en la
ronda de Alcalá nº 1 y parte de la Avenida de
la Cabra 2.446 las parcelas inedificables sobre
los de vía pública en una extensión de 31878
metros cuadrados, en la cantidad de 14.462 lo pe-
stas que ingreará la adjudicación en los po-
dos de la 3º zona del Encanche; y que en

el año que viene se
admita la memoria

una dictación de
seminario.

dileto de título por el que se pueda, para la oportuna notificación de los hechos, surtir y dar los datos que sean necesarios, o inexistir las mencionadas partidas en el Registro de la Propiedad, para que pueda proceder al otorgamiento de la oportuna escritura.

Se acordó como proponía la Comisión H. en informe de 7 del actual, declarar vecino de este Corte a G. Juan Pineda García, natural de Ollante, de 44 años, casado, obrero y domiciliado en la calle de San Isidro nº. 49 piso 3º, todo sea que ha justificado su residencia efectiva y continuada en Madrid por más de seis meses, lo que dispone el párrafo 2º del artículo 16 de la Ley Municipal.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las cuatro y cincuenta minutos.

El Secretario.

El Presidente.
señor don Francisco
de Paula Martínez

don Tomás Martínez
M. Pérez
M. Morella



115

Adrián Almenara

José de la Torre

Fernando Roldán

Lameth

Adelardo

José María González

Francisco Fernández

José María González

Huguet



Sección ordinaria de 25 de
Mayo de 1900.

Presidencia del Excmo Sr. D. Manuel Mondéjar

Senores.

Atendida la audiencia á las tres y cuarenta y
veinte cinco minutos de la tarde, prima segunda cua-
drana, católica por no haber asistido á la primera misa
Bueno que los Sres. Arriaga, Ramírez, Hernández Agro,
Díaz Aguirre, Núñez, Norella, Chacón, Ortiz de Zarate, Zaragoza,
Díaz Valero, Rodríguez, Miguel, Rubio, Sánchez, Correa y
Ortiz. Una sola dándole lectura del acta de la se-
cción ordinaria anterior celebrada el dia
10 de Mayo del actual, con la lista de los Sres.
que dieron asistencia á ella, que fué aprobada.

Ayuntamiento de Madrid

El Sr. Díaz Valero intervió de la Comisión

Nº 2. Oigen así de Polio Estaba la punto resolución de una
llamativa instancia presentada por varios vecinos y propietarios
de uno de los lados de la calle de la Ilustración en virtud de que se
descubrieron hacer los trabajos de un taller de armar
Mierda maderas, cuyo autor producía molestias impor-
tantes a los vecinos y perjudicaba consideración
Noveles a los edificios antiguos.

Alonso El Sr. Fonda requirió que la Comisión
que se había preocupado del asunto, y que para
necesidad mayor seguimiento de acierto había reunido el
Presidente y la Junta Consultiva propiniéndole
Rivas disponerlo en los términos más justos y a las
señas óptimas para la bondad posible.

Ribis El Sr. Gómez suscitó asimismo al
Presidente la Comisión se diese vista el pleito del Sr. Ce-
saroforo nieto de Chalde respectivo a fin de que en su
lugar quedara constado en otro despacho cuanto antes la se-
ñora Almudena de Llanera para establecer una carbonería
en el número 16 de la calle de los Madrazo, constó que llevaba fa-
bricante radicado más de ocho meses sin fundamento al-
legar que era ilegal y a causa sin duda de la oposición
de los señores para evitar competencia.

R. Alguacil El Sr. Parada después de hacer constar que
el particular en cuestión había experimentado algún retraso
en la ejecución de su demanda al estudio de una pro-
piedad que en la primera reunión de las
Comisiones 3º se trataba del particular.



Hecho seguido el Sr. Presidente dispuso se
diera cuenta de varios asuntos no figurados en
la orden del día, y en su consecuencia el Secretario
que sucede lo hizo en primer término de una
comunicación dirigida por el Excmo. Sr. Marqués de
Sotillo de Campos, a que acompaña proyecto de
escritura de cesión de terrenos para Casa de
Socorro General de los Cuatro Caminos, encuartela-
dos en una parcela de 196-744,6 sean 2.536-58
pues en el sitio del solar de Santa Bárbara hoy
calle de Santa Eugenia, ángulo formado por ésta
calle y por el paso de Ronda illos cuales tiene fo-
chadas que se encuenran por un chafarán en la glori-
eta de los Cuatro Caminos.

De conformidad con la propuesta hecha
por la Penitenciaría a la que se albarcó el Sr. Ge-
rández de Gurara, el Ayuntamiento acordó por
unanimidad otorgar un voto de gracias al Excmo.
Sr. Marqués de Sotillo de Campos, y autorizar
plenamente a la Hacienda Penitenciaría para adq-
uirir la cesión en nombre del Municipio y otorgar la correspondiente escritura en los términos
que estimara convenientes, previo informe de
los Letrados Consistoriales.

A continuación se dio lectura de los
siguientes telegramas de los Municipios de Ro-

Sario y Carta. Fe:

"Al cumplir el diezmo aniversario de la muerte del Señor Presidente, el Ayuntamiento de Madrid ha querido rendirle un homenaje en su memoria, poniendo su nombre a una calle de la Ciudad, en su honor."

Carta Fe: "Vengo al honor de participar a Vd. que acaba de inaugurar la Plaza España como puerta de confortabilidad Hispano-Arquitectura. Saludado. Eugenio Pecero."

Teniendo en cuenta las expuestas circunstancias de simpatía de que vivía siendo objeto nuestro país por parte de aquella república americana, el Sr. Presidente propuso se contactase desde luego en los términos más afectuosos y que además se estudiasen por la Comisión respectiva la manera de denominar más prácticamente que por telegramas, la mutua correspondencia a los miembros de cariño y consideración a la madre patria, para perpetuar este monumento de amor que todos los pueblos debían honrar.

Conforme con éste criterio el Sr. Glez Tabo lo propuso a su vez de adoptarse hoy mismo el acuerdo de poner los nombres de los principales capitales de Reinos Unos, a algunas calles de ésta Corte, cuya denominación carecía de significado, o éste no tenía importancia, tales como las del Candil, Rompelanzas, Capellanes y otras.



A observaciones hechas por la Presidencia en el sentido de que la Comisión podía realizar el trabajo con más detinción y por tanto con mayor acierto, contestó S. G. que abatataba la urgencia ante el temor de que los buenos propósitos que existían no llegaran a realizarse, da como aún no se había conseguido poner a una calle el nombre de Castilla aparte de estar acordado por el Pleno anterior.

El Sr. Presidente manifestó que tenían deseos de haber colocado la fábrica con tan buena nombre, aprovechando la oportunidad del primer aniversario de la muerte del amante tribuno, pero no había podido tener lugar por dificultades surgidas para la terminación del trabajo.

El Sr. Fernández de Guara sirvió a la Comisión de Estadística diciendo que ésta se había apresurado a designar la calle de San Bernardo para sustituir su nombre en el de Castilla, no llegando a consensuar el dictamen el Pleno anterior por haberse opuesto a ello el anterior Sr. Alcalde.

Examinado éste incidente y volviendo á

la cuestión que se debatía, el Sr. Presidente reproducio la propuesta antes expresaada que suplía la subvención al Ayuntamiento en los mismos términos que se enseñan.

*S. I. del viernes
de Abril de 1880
a la memoria de la
Sra. de la Cruz
y su marido*

Asimismo quedó aprobada la Corporación de un oficio de la Gendarmería general de Costa Rica, fechado el 22 del actual, trasladando R. C. del Ministerio de Hacienda por la que, accediendo a lo solicitado por la Fiscalía General se concede al Ayuntamiento la autorización necesaria para devolver la fianza que ha de pagar el mandatario de Guasmo en los términos y en la cantidad consignados en el R. I. de 17 del actual.

Expachado este asunto el Sr. Presidente volvió a llamar uso de la palabra para significar que, en cumplimiento del acuerdo adoptado ante de pronunciarse del sargento, con el objeto de honrar la memoria del insigne escritor G. Ramón de la Cruz, y haciendo uso de la autorización concedida a la Fiscalía, ésta había consultado en personas conocedoras de estos asuntos, acerca de si convendría celebrar una solemnidad literaria o una función dramática en el Teatro Español en un lugar más indicado por su carácter nacional y por ser dependiente del Ayuntamiento para la celebración de dicha



acto, habiendo tenido que desistir de éste proposito ante las dificultades de todos combatidas de no existir una Compañía de importancia en aquel Oficio.

Indicó que el único acto que podía realizarse era el de descubrimiento de la lápida erigida por cuenta del Municipio en la casa n.º 1 de la calle de Godívar donde vivió y murió G. Ramón de la Cruz, ceremonia que tendría lugar en el día de mañana, repartiendo en aquel momento a las personas invitadas y después de levantar el correspondiente acta, un folleto mandado imprimir por la Fiscalía, en el que constabas, un breve biográfico hecho por el Señor encargado de la Biblioteca Municipal S. Combrón, algunas indicaciones de la Personalidad y uno de los wantos inéditos del mencionado autor, trabajo modesto que no tenía más pretensiones que la de facilitar el conocimiento de que el Municipio madrileño honra la memoria de un grande hijo suyo, cuyas obras existentes en el Archivo del Ayuntamiento, rian dadas a la estampa muy en breve, pero sin estudio de Selección llevado a cabo en el mayor orden y acorto por el Consejo de Cuerpo de Fábricas.

terminó su discurso S. I. invitando a todos los Hs. Encargados a que concursaran al cargo este que se abría á las doce del dia siguiente.

En ocasión de éste asunto el Sr. Gobernador expuso su idea de que se atendiera la solicitud presentada por la Sociedad Colombofíla establecida en Barcelona, concediéndole algunos distinciones que sirvieran como premio para los automóviles que acudilla organizase y además un nuevo medio de estudiar los resultados de afición y simpatía que debían existir entre la capital y las demás provincias y que hoy más que nunca importaba conservar para hacer desaparecer en lo posible las rivalidades y luchas de regionalismo.

Conforme con ésta idea el Sr. Presidente propuso la creación á la citada Sociedad sus objetos de artíz, acordando el Ayuntamiento entregar á la Sociedad para que procediese cerca de éste particular en la forma que estimara oportuna.

Hecho seguido el Sr. Presidente participó d. monseñoriente de Director General de Comunicaciones, hecho á favor del Sr. Conde de Toreno, a quien, en éste motivo, dedicó S. I. un recuerdo de amistad y de consideración á quien



pabla hecho acreedor preciosos trabajos como Encargos de éste Ayuntamiento, obligándolo el propio tiempo la más severa sancitación por haber sido elevado á un importante puesto de la confianza del Gobierno d. S. M.

Sociedad unánimemente éstas manifestaciones de la Presidencia y adoptada el acuerdo de seguirlos como expresión de los sentimientos de la Comisión, se pasó á dar cuenta de un oficio dirigido por el Encargado Sr. Toreno en 22 del actual, remitiendo cierto cuento particular de obras modernas de los más célebres maestros para la banda de San Bernardo.

Al propuesta de la Presidencia se acordó dar las más copiosas gracias al Sr. Toreno y proceder a catalogar las obras donadas en el Instituto de aquél establecimiento.

Seguidamente se acordó conceder la licencia de un mes solicitada en instancia de dix y seis del corriente, por el Señor Contador de Villa, para atender al establecimiento de su Salud.

Acuerdos al despacho de oficio.

Se acuerda:

Mandar entrada de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 3^a instancia, y dirigir a disposición de los Señores Concejales.

Comunicación del
Señor Gobernador
Gobernador de la Provincia
del Reino de la Corona
de Castilla, para el manejo
interior de la Provincia
de Madrid.

Mandar entrada y que pase a la Comisión correspondiente una comunicación del Señor Gobernador civil, fecha 12 del corriente año, remitida al concejo de Madrid, en la cual se expone la sentencia dictada en 1^a Instancia, por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en el pleito anteriormente mencionado por el Excmo. Ayuntamiento contra lo pronunciado gubernativo de 6 de Julio último, en el acuerdo de D. Manuel Rodríguez y Rodríguez, viéndole que fue del resguardo de Correos, declarandole con derecho a publicación, por lo que se abrepta a la Administración de los demandas deducida por el Ayuntamiento en 28 de Septiembre de 1898, y se confirma la sentencia del Tribunal Provincial, y se comunica la resolución del Gobernador civil de la provincia, considerando al Ayuntamiento el pago de costas en 2^a instancia.

Comunicación de la

Se dirá cuenta de una comunicación

Alcaldía Provincial
propresente que por la
Gobernación de Madrid
el pago de intereses y amortización
de éstos por desaparición del Caso, interviene
encomendar al Gobernador



de la Alcaldía Provincial, fecha 22 del actual, proponiendo que por la Gobernación de Madrid el pago de intereses y amortización de éstos por desaparición del Caso, interviene encomendar al Gobernador el ultimar las gestiones con el Banco de España para enviar la suma de cuarenta por diez mil reales para efectuar el pago, y el punto que por el servicio hecho de abonarla; quedándose en lo demás que afecta al orden de la operación, las bases establecidas, y solicitando a la vez la venia de la Gobernación para proceder desde luego al hacer las liquidaciones de intereses de desaparecidos, a la fecha del desaparecimiento de existencia, entregándose las obligaciones en el punto superior de vencimiento inmediato, evitando así dificultades que pudieran surgir por no procederse a la firma de existencia al fin de periodo trimestral o sea de vencimiento de supos.

El D. Alcalde se mantiene de perfecto acuerdo con la propuesta de la Alcaldía, si bien que se pide que sin perjuicio de dar cumplimiento en todos sus puntos al Real Decreto de ejecución y de adoptar en la actualidad las disposiciones que fueran del caso, deba dejar al Ayuntamiento libertad de proceder el día de mañana en la forma que fuere conveniente para llevar adelante la operación según se

92
mico necesario, toda vez que hoy existían una
serie de cuestiones finalizadas que no se sabe
cómo serían resueltas.

El Sr. Presidente copió el sentido de la in-
dicación mencionó en los términos que en lo mismo
se inscriben, refiriendo que era de conveniencia
poner para el establecimiento del Ejercicio el antiguo
el pago de los alquileres, mientras se ultimaran las
negociaciones con el Banco de España. Esto
es obviamente, opinió que la Comisión de Encuentro
tendría en cuenta las observaciones hechas por
el fiscal de la misma Sr. Arromaa, y después
de una ligera rectificación del Sr. el Con-
taminante acordó aprobar la moción de la Ol-
meda.

Se acordó:

Hombros, de conformidad con lo pro-
puesto por la Alcaldía Provincial, en oficio de
22 del presente, Titular Encuestador, el del Sto.
Fiel Cabo de esta Corte, L. Francisco Soto y Soto,
en cuales condiciones que los demás que desem-
peñan aquel cargo.

Orden del día.

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones

Sobre la mesa.

Reservatorio de agua

Le acordó como propuesta la Comisión 3º
Ayuntamiento de Madrid



123

informe del 12 del actual; conceder a D. José
Bartolomé Vigil unvariaje de licencia para la re-
dención establecida en la casa nº 14616 de la calle
de Capellans, por cinco años a partir del 7 de Ma-
yo de 1878, en que caducó la anterior, para alber-
gar como máximo diez reses y con observancia
de las reglas dictadas por la Superioridad en
21 de Mayo de 1878 para ésta clase de estable-
cimientos, debiendo sujetarse al interesado a las
bases que rigen para la renovación de licen-
cias de reserjas en el interior de la población.

Permitir en suelo los tres Piqueras, Tercer
de Guara, Rubio, Jimanga, Garay, Oltre
de Jaca y Mediana.

Si dio cuenta de otro informe de la
misma Comisión y fecha que ésta anterior pro-
poniendo la concesión a D. Marcos Sainz de
la unvariaje de licencia para la vacunación
sita en la plaza de San Gregorio nº 1, por
cincuenta de cinco años, a contar desde la fecha
en que caducó la anterior, para albergar
diez reses y con sujetarse a las prescripciones
dictadas en la precedente concesión.

El Sr. Fernández de Guara solictó

de la Comisión se sirviera utice ésta propuesta y comprarla por su cuenta, ya que el segundo dictámen del Arquitecto no lo autorizaba inmediatamente y la Comisión de Alcaldía se limitaba a referir a los informes del expediente, que el local donde estaba instalado el establecimiento, carecía de suficiencia para las usos, consideración exigida por las Ordenanzas municipales y no justificada en los planos ni en ninguna licencia de cuenta.

El Sr. Conde de Vilches manifestó que cuando un Arquitecto municipal declaraba lojo su firma y responsabilidad que los locales tenían las condiciones impuestas en las Ordenanzas, el Comité de Alcaldía no podía separarse de aquel testimonio, y muchísimo más evitando una Comisión nombrada a entender en ello y a resolver de insuficiencia o la desviación en el parcer de los facultativos; pero en atención a lo expuesto duros de este caso, se adhirió al razonamiento del Sr. Fernández de Cuervo, encargado por su parte a la Comisión que utizase el dictámen y le pasara de nuevo la Comisión de Alcaldía, en la intenciónal de que si se había cometido algún error, sería subsanado en el acto.

Rectificó el Sr. Fernández de Cuervo en



Atendiendo por el contrario que los Comités de Alcaldía han los llamados a ejercer personalmente las funciones fiscalizadoras para comprobar personalmente si se cumplían o no las ordenanzas de Policía Urbana, y visto de este modo que los industriales se amparasen después en tener hecha la comisión por el Ayuntamiento para clavar el pago de los multas.

El Sr. Pérez dijo que la Comisión no podía proceder en este sentido de otra manera teniendo en cuenta que si fuera a exigirse tan la compulsividad en todos los expedientes de igual modo, no habría medio de autorizar ninguna licencia para actividad, puesto que todas ellas se constitutaban en los mismos términos.

Cierto obviar el Sr. Fernández Iglesias que la Comisión, a pesar de sus mejores deseos, no podía hacer otra cosa que dar como bueno los informes consignados en los expedientes y por tanto, emitir más tarde el Sr. que todas las licencias de aperturas de establecimientos fueron despachadas en virtud de los Comités de Alcaldía, por tratarse de autorizaciones en que más directamente tenían que intervenir los mismos.

El Sr. Noriega defendió asimismo

el criterio de que las inspecciones oculares debían practicarse por los Encargados de Alcalde y no por la Comisión, cuyas funciones consistían únicamente en velar en vista de los informes técnicos; opinó también que no había modo de variar el dictámen sin robar la justicia de negar á un industrial el derecho concedido a otros muchos que se hallaban en idénticas circunstancias, y posteriormente él, como Vocal de la Comisión y los demás miembros de ella, no se consideraron facultados para retirar la propuesta en apercibimiento del Vicepresidente, pero que, sin embargo, podía muy bien hacerlo el Sr. Alcalde, si es que estimara oportuno en su carácter de Presidente nato de todas las Comisiones.

Sostuvo el Sr. Conde de Vilches que los técnicos de Alcalde no tenían obligación de entender en cuestiones de carácter técnico, función para las cuales existían facultativos y una Junta Consultiva encargados de asesorar en asuntos de su exclusiva competencia, a los Sres. Comisionados; y terminó su discurso de que se retirase el dictámen porque si había lugar á que él, como Encargado de Alcalde del distrito, tuviera función de modificar su informe por no resultar exactas las aseveraciones del Sr. Alcalde á las cuales se había atendido.

El Sr. Segura estimó que ante las



divera declaración del Sr. Conde de Vilches, la Comisión no podía ya sostener una propuesta basada en informes deficientes, y lo mejor que podía hacer era retirarla y depurar, mediante una inspección ocular del establecimiento, si había responsabilidad para algún funcionario.

El Sr. Párraga reprochó sus anteriores manifestaciones en defensa de la Comisión, recordando á este propósito que en la sesión última se había comunicado una providencia gubernativa autorizando el acuerdo municipal que desechó un dictámen análogo.

El Sr. Madrido dedijo de este debate la consecuencia de que la intervención de los Encargados de Alcalde en este caso de asuntos constitutiva un trámite innecesario, toda vez que ninguno de ellos informaba por cuenta propia, ateniéndose estrictamente á lo que aclaraban los Secretarios de aquellas dependencias, después de conecer la opinión de los Arquitectos.

Entendió la Presidencia que todos los procedimientos administrativos adoptaran de tales momentos que la Alcaldía trataría de sus-

sonar, viendo la manera de que la intervención de los Comités fuere en lo sucesivo más efectiva a fin de que las informaciones pudieran llegar a una Comisión más robustida de datos.

En cuanto al caso presente dijo que los firmantes del dictámen hacían bien de mantener su actitud al no haberse puesto de acuerdo con su Presidente, si bien ésta circunstancia no impide el que la Prudencia, después de escuchar las otras explicaciones del Sr. Conde de Villos, pase que prudente facilitar los medios de intimación de nuevo, como lo solicitaba. Por esta consideración manifestó el Sr. Presidente que quedaba por hoy retirado este asunto del orden del día.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 4^a fechado 10 del actual, proponiendo que pase a su cargo del presupuesto del interior en su mayor parte en lo que dispone el párrafo 4º del Reglamento de Encanche, la conservación de las calles del General Arriaga, Arzón de los Huesos, Artunda de la plaza de toros y el tramo de Encanche que limita a uno de los lados del Hospital de San Juan de Dios y el de acceso al Hospital Chollet, en cuyas vías se hallan establecidos los servicios Municipales en la forma que determina el art. 17 de la ley de



Encanche y el 38 del Reglamento para su ejercicio.

El Sr. Amoña dijo lo muy recargado de gastos que se hallaba el presupuesto del Interior, para pedir que no fijara a depender del mismo la conservación de ninguna calle del Encanche mientras no tuviese metidos estrictamente todos los servicios.

El Sr. Sánchez Correa, de la Comisión, aseguró que las vías comprendidas en el dictámen tenían terminados los servicios en la forma prevista en el art. 38 del reglamento de Encanche aunque por error cometido en el anexo de éste expediente pudiera entenderlo otra cosa.

El Dr. Amoña citó el último párrafo del art. 17 de la ley, para solicitar que al cumplimiento de lo establecido, se aplicase proporcionalmente a los respectivos presupuestos el gasto de algunas calles que redundaran tanto en beneficio del interior como del encanche; hizo observar la inconveniencia del informe del Ingeniero al ennegrecer la existencia de todos los servicios en calles que carecían de alcantarillas, y fue de parecer, como el Sr. Amoña que no convenga a cargo del Interior el entretiembro de las vías que no estuvieren urbanizadas en totalidad.

El Dr. Siles indicó que al caso de
conveniencia necesario, podía remitirse el expediente
del Ingeniero de Pontonería para saber si
estaban o no puestas las obras de alcantarillado.

El Dr. Pinedo dispuso la lectura del
2º párrafo del citado artículo 38 y manifestó
que en su opinión al mismo se haría el prove-
cho para entregar las alcantarillas, cuando
cargó su importe a los fondos especiales del Ex-
canciller.

El Dr. Sánchez Correa advirtió que el
dictámen solo se refería a los servicios que ya
estaban instalados y por consecuente no se
pretendía que se correspondiera también al In-
geniero el de alcantarillas toda vez que ésta obra
no se había realizado aun.

Hacida la estimación la oportunidad
consintió por la Presidencia se acordó de con-
fundirlos en el anterior dictámen.

Votaron en contra los Dres. Fumiga y
Socas.

Se dio cuenta de otro informe sobre la
Comisión 4º y de la misma fijóse que el autor
propone que se entienda adoptado el acuerdo mu-
nicipal de 23 de Mayo último por el que se
concedió licencia a la Sociedad Continental para
empresas eléctricas de Elisenberg para canalizar

Licencia para cana-
lización de
esta i la cesión de
impresión eléctrica en
monedas.



zar y tender cables por diferentes calles de ésta Capital, en el sentido de que puedan desde luego em-
pezar los trabajos de canalización y tendido de cables, si bien no podrían utilizarse hasta que
la referida Sociedad se halle en posesión de la
licencia correspondiente a la industria que ha
de explotar.

El Dr. Conde de Vizcaya, estimó que resultó
ya por el Ayuntamiento el acuerdo al aprobar la
concesión de varios Drs. Municipales, presentadas
cuando de él se dio cuenta, no sabía volver sobre
ello, como pretendía la Sociedad reclamante en una
múltiple intención, sin que fuera bastante la razón
alejada por la misma, de haber realizado
descubrimiento para el plantamiento del negrojo, justi-
cante todo debía esperar a que la Autoridad
municipal concedida la autorización correspondiente.

En ocasión de ésto el Dr. expuso una vez
más algunas consideraciones sobre el verdadero
monopolio que en el resarcimiento de la vía pu-
blica, señala ejerciendo las Comisiones de Co-
nstrucción y sobre la necesidad de proceder a ésta
ejecución en la mayor prudencia, en co-

tación de las molestias y peligros para el vecindario que ocasionaba la suerte acumulación de servicios eléctricos en las calles de la Capital, decanado que constaron en acta éstas manifestaciones como expresión de un anteo contrato o por pagar los maximales de este oficio.

Pura intervención de la misma para designar con vista de algunas de las indicaciones del Sr. Conde de Valdés, que el acuerdo abordado autorizara en el acta de la reunión respectiva que oportunamente habría sido aprobado por la Corporación, y a cuyo documento en éste año en todos los casos era preceiso atenerse en absoluto, el Sr. Hernández Aguirre expresó que aunque la verdad oficial era otra, no obstante suyo visto que la Comisión de Obra sólo pudo acceder a la admisión de aquella proposición, en el sentido de autorizar el tendido de cables a reserva de que para el servicio de la industria y producción de fluido se abreviase previamente el servicio de la Corporación.

Diradió el Sr. que en ésta pluma, con la que actualmente compone el Sr. Aguilera, se entendió modificada la suministrada, tanto cuando quiso por el modo que pudiera haber en el Salón, por malquien otro motivo circunstancial, bien parado inadvertida para la misma



la referida alteración, que era bígica toda vez que sin ella y habiéndose limitado el acuerdo a aprobar la proporción tal y como estaba redactada, resultaría el entendimiento de conceder a la Compañía licencia para el tendido de cables por el tiempo que dura conviviente a las operaciones; lo cual, hasta tal punto lo consideraba el Sr. abando, que declararía retirado su voto en el asunto, si se pretendiera sostener otra interpretación del acuerdo, que la expuesta, que era la que se ajustaba al criterio de la Comisión.

Después de actuar los Sres. Conde de Valdés y Hernández Aguirre, el Sr. Hernández de Gúzman cuando de éste respondiente el vicio de tener de haberlo sometido la proposición al Ayuntamiento cuando en su inicio se las vogadas acordadas para las edificaciones de luz eléctrica, tenía potestad, de la cual habrá de proceder en otras ocasiones, para conceder por sí la licencia.

Se lamentó de que se postergara, quizá, poner tratos al desarrollo de la industria de ésta empresa, que ya había sometiendo un edificio que por su importancia contribuía al crecimiento de la población; y terminó asociándose a las manifestaciones expuestas por el

J. Hernández Iglesias, que respondió a la consulta
sobre de lo ocurrido.

En análogo sentido halló el Dr. Sánchez Co-
rriente, enriqueciendo que el Dr. Ramonet que fui
dijo en nombre de la Comisión aceptó la comuni-
cación de volumen, lo hizo en la forma indicada por
el Dr. Hernández Iglesias; y todas otras observaciones
del Dr. Sorolla en corroboración del mismo co-
ntrario, cuando aprobado el dictamen, en los votos
en contra del Dr. Conde de Vilches, Gáz Valero
y Segura.

De nuevo despacho.

Documentos administrativos
bienes de cultura local

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 1.^a fecha 25 del actual proponiendo el
descenso del Escriviente 1.^a de la Secretaría J. José
Irrane, a la plaza de Oficial de la misma
dotada con 11 haber anual de 150 pesetas re-
corte por fallecimiento; a la vacante de Escri-
viente con 150 pesetas que resulta por virtud
de este acuerdo, la J. José Rauza y Calme. Oficio
de Estadística en 150 pesetas anuales y nom-
brar para la vacante que este sea a J. Gimer-
aldo Martín, en carácter temporal o tenor de
lo dispuesto en el Reglamento de empleados
municipales.



129

El Dr. Segura dijo que no podía pre-
ver cuál era el acuerdo que se hacía
los ecclafones, permitido por el Reglamento de
empleados.

El Dr. Conde de Vilches dio explicaciones
sobre la propuesta a la cual se había hecho
acuerdo en el más riguroso criterio de considerar
los ecclafones e la antigüedad, y añadió que en
cuanto a los ecclafones, la Comisión 1.^a se ren-
uncia de la actividad tan luego como los Se-
ñores Concejales informaran en la conse-
jería de Hacienda a los funcionarios del Consistorio.

Después de algunas observaciones de
ambos Drs. expresando un distinto criterio acer-
ca de si dicho personal debía o no formar par-
te del ecclafón de empleados del interior y
después también de corroborar la procedencia la
afirmación del Dr. Conde de Vilches en cuanto
al dictamen呈到了 a debate, quando este apro-
bado en el voto en contra del Dr. Gáz Valero.

Se dio cuenta de un informe de la Co-
misión 1.^a fecha 16 del presente el resum-
iento a favor de la Cultura. Diputación Provin-
cial de Madrid de las cantidades de

Resumen a favor
de la Cultura. Diputación
Provincial de Madrid
de las cantidades que
se han destinado para el año
actual y presupuestadas para el año
siguiente.

Ayuntamiento de Madrid

157575 359365 25765 petas que se le adeudan respectivamente por parte del contingente provincial correspondiente a los ejercicios de 1898-99 y 1.^o cuarto de 1899-1900, habiendo este cargo, en uso de la autorización contenida en la R.O. de 26 de Enero último y en vista de la costumbre anteriormente establecida por aquella Comisión, de 1575 Obligaciones Municipales de Peticiones y un recibo de 375'85 petas, correspondientes al saldo del ejercicio de 1898-99, y otras 750 Obligaciones y un recibo de 257'85 petas por el del 1.^o cuarto de 1899-1900.

El Sr. Díaz Valero, pidióclaración de no haber sido presente en la reunión de Comisión en que se trató de este asunto, aunque dice votarán en contra por estimar que el presidente comunitario que viene teniendo el cargo por contingente provincial, disponía de él desembolso de los servicios municipales.

El Sr. Noriega defendió la propuesta en el Artículo de que con ella se daba cumplimiento a una R.O. del Directorio de la Caja Mayor, exponiendo además S. S. que la Comisión ante el hecho indicado por el Sr. Díaz Valero, proponía también que el presidente las autorizase nuevamente para emitir los papeles con el presupuesto municipal recaudado la senciente

apartado del contingente.

D. después de manifestar la mera que tendría muy en cuenta estas indicaciones, que dio entrada de informe en el voto en contra del Sr. Díaz Valero.

Se dio cuenta de otro informe de la misma Comisión y fecha que el anterior, informando se debiese proceder, a su juicio, al Embargo de la Administración de Propiedades, Peticiones y Arbitrios 2. Escriván Pueyo, quien habla de figurar en el escalaño de procedimientos establecido para estos casos en el Reglamento de empleados municipales, y notificarse para ocupar la vacante en el haber anual de 500 petas a D. Leonardo Vitoria de Leza, en carácter de temporero, a cargo dello procurado en el mencionado Reglamento.

El Sr. Sardón Gómez interpuso aviso de que estaba notificado el fundamento de la censura; y contestado por los Sres. Díaz Valero y Noriega, que aparte de que el interesado acreditaba un certificado facultativo en falta de doctor, en el expediente en que se le nombró había por otra causa, no era necesario tal requisito para otorgar la sucesión pues todo permanecía sobre el particular el Regla-

mento de cumplido, quedó aprobado el dictamen en los votos de cuatro de los tres Hdores, Fernández de Guerara, Muñoz Clara y Siquera.

Se acordó como se proponía la misma Comisión en otro dictamen que se diera que los anterioras:

*Acuerdos y señales
en el Ayuntamiento
de Madrid en sus sesiones
de deliberación directa
dada por referencias de sus
dictámenes*

1º. Reunir e incluir en el presupuesto de presupuesto, a favor de G. Emilio González de Vélez, Ayudante químico del Laboratorio municipal, la suma de 33'54 pesetas, importe de la diferencia del Saldo de 1500 pesetas que dejó el de 150, que hoy perdible, a virtud de acuerdo acordado en 17 de Noviembre último, cuya cantidad corresponde a los días medias pasados desde 21 de Octubre a 31 de Diciembre anterior pasado.

Voto en contra el Sr. Siquera.

2º. Reunir e incluir en el presupuesto de 1.961 a favor de G. Alberto Corazón García, Ayudante del Laboratorio químico municipal, la suma de 135'40 pesetas, importe de los haberes devengados por él mismo y que dejó de percibir, durante los días desde el 1º de Octubre último, en que tomó posesión hasta el mes de Febrero inclusive.

Voto en contra el Sr. Siquera.



*Reunir e incluir
en el presupuesto
a favor de confe-
rencia de los
medios de 1500
pesetas que
se han devuelto por
cancelación.*

*Reunir e incluir en el presupuesto de
1.961 a favor de G. Alonso Roldán, Ayudante
de la Pausinaria municipal del distrito de
Poznanska, la suma de 79'04 pesetas importe
de los medicamentos suministrados por él mis-
mo en el mes de Diciembre último.*

3º. Reunir e incluir en el presupuesto de 1.961 a favor de G. Alonso Roldán, Ayudante de la Pausinaria municipal del distrito de Poznanska, la suma de 79'04 pesetas importe de los medicamentos suministrados por él mismo en el mes de Diciembre último.

Voto en contra el Sr. Siquera.

*Abrir el recargo
anterior al 30% sobre
los saldos pendientes de las clases 9º y 11º.*

4º. Abrir el recargo municipal de 30% sobre los saldos pendientes de las clases 9º y 11º, por encima, estudiando al efecto los títulos pendientes por importe de 60 y 15 centavos, para ambas clases respectivamente, puesto que no hay probabilidad de hacer efectiva la fijación de medios salutares que convenga al hacer la co-
branza de dicho impuesto por el servicio de 1º de Julio de 1.960 a 31 de Diciembre del mismo, por consecuencia de la variación de criterios económicos en motivo.

Voto en contra los tres Fernández de Guerara y Siquera.

*Abrir los haberes
devengados en el mes
de febrero de 1961
en la cantidad de 1500
pesetas.*

5º. Abrir a G. Elias Fernández, en concepto de tutor dativo de G. Solvado Gómez, Asistente jubilada de las Escuelas municipales, la cantidad de 3.246'60 pesetas, importe de haberes

atascados de dicha Hacienda los documentos leales que presentan; y que los haberes devengados y que se devuelvan por la misma en el ejercicio actual se contabilizan al nuevo S. 100.000 más en cargo al Capítulo 9º, artículo 4º, concepto 1º del presupuesto vigente.

También en contra los Pcs Fernández de Guerara, Segura y Flores Elorza;

6º: Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Junio, procedentes del presupuesto del Interior, en ésta forma:

<u>Capítulo</u>	<u>Prestación</u>	<u>Cant.</u>
1º: Gastos del Ayuntamiento.	105.646 69	
2º: Policía de Seguridad.	155.119 34	
3º: Policía urbana y rural	216.605 45	
4º: Instrucción pública.	97.751 65	
5º: Beneficencia.	75.722 35	
6º: Obras públicas.	165.875 57	
7º: Construcción pública.	30.000 -	
8º: Fuerzas.	-	
9º: Cargos.	1.502.710 92	
10º: Obras de nueva construcción.	93.551 84	
11º: Imprentas.	15.726 70	
12º: Rendidas.	-	
<u>Total</u>	<u>2.481.678 55</u>	

correspondiente para el pago
de la cuota de la
Comisión



de 20.000 correspondiente en el Capítulo 16 apartado número concepto 16 del presupuesto en ejercicio para los gastos del fideicomiso para la estatua del Señor San Gonzalo, heroe de Latorre; una summa se deducirá mediante liquidación de las cuentas viva plazas concedidas a los mismos Capítulo y artículo, concepto 1º para pago de las obras del nuevo Ayuntamiento de Madrid; teniendo este acuerdo e acuerdo e acuerdo de la Junta municipal.

A petición del Sr. Intendente quedó sobre la mesa otro informe de la misma Comisión y de igual fecha que los anteriores proponiendo se vaya el precio de las placas que han de expedirse dentro de lo próximo mes de junio para la sombra de sacos de transporte y de mano.

Se acordó como propina la Comisión 5º en dos informes fechas 17 del octubre 1º: Ofrecer fianza a I. José García e Company para establecer un taller de vapor en la casa nº 13 de la plaza de los Martínezes, en sujeción a las disposiciones vigentes y cuanto puedan dictarse en lo sucesivo para ésta clase de establecimientos.

2º: Ofrecer fianza a I. Tomás Pérez para instalar una máquina de vapor de 16 caballos de fuerza, en destino al edificado

Licencia para establecer taller de vapor en la casa nº 13 de la plaza de los Martínezes

Licencia para establecer taller de vapor en la calle de la Victoria nº 15

informe de Madrid

Sobre la mesa & en la
casa de la Comuna

de maderas, en el almacén establecido en la
calle de Toledo n.º 15, en estricta observan-
cia de las prescripciones relativas a las ins-
taciones de este clase y haciendo constar
que el Ayuntamiento se reserva el derecho de
impugnar la instalación, anulando la licen-
cia si algun día aquella resultase distinta
a lo que opera en el expediente o se sa-
naren las condiciones particulares de la máquina.

A petición de los Señores Gremios de
Cueros y Cueros quedaron sobre la mesa
otros tres informes de la misma Comisión y
de igual fecha que los anteriores proponiendo
la concesión de licencia para establecer una
rodadura en la calle del Serrano n.º 22; la res-
olución de licencia para la establecida en la
casa n.º 3 del paseo de las Delicias; para esta-
blecer una rodadura en la casa n.º 1 de la
calle de Alhóndiga; y para dos tabacarias en las
casas n.º 8 de la calle de Sagasta y 22 de la
de Caravaca; y la demolición de fábrica al em-
plazada que ha sido del servicio de arrastre de
materiales y plantas del Parque de Madrid.

En este momento el Sr. Conde de Velasco di-
jo constatar que asuntos urgentes le obligaban
a abandonar el Ayuntamiento, retirándose acto
entro, poniéndole la mano del Sr. Alcalde. Ayunta-

Licencia para arrastrar
materiales y plantas
en la calle del Serrano

ento de Madrid



Se acordó como propina la Comisión 4.^a
en este informe fechas 1/9 del actual:

1.º Conceder licencia a D. Engracio Vi-
llamor para adquirir dos cuartos laterales
abiertos en azoteas, al hotel n.º 14 de la ca-
lle de Pinochet Robledo en arreglo a los planos
y memoria presentados y debiendo darse
cumplimiento por el propietario al establecer
la ley de diezmos allo que determina el
largo de la Alcaldía Presidencia de 5 de
Octubre de 1898.

2.º Conceder licencia a D. José de Pérez
para la apertura de tres huecos en fachada,
cargar los huecos antepichados de planta la-
ja, construir dos escaleras, elevar la altura
del piso 2.^o y otras obras interiores en la casa
n.º 8 de la calle de Caravaca, con iguales
prescripciones que la anterior.

3.º Contra el Sr. Gázquez.

3.º Conceder licencia a D. Antonio de la
Torre para construir un pabellón a fin de
ampliar las edificaciones que existen de la ac-
tualidad en la calle de Rocángel n.º 13, con
sujeción a las prescripciones de los Ordinarios.

Necesaria para constatar
una cosa en la calle en
cuanto

4º Conceder licencia a J. Patricio Flores para construir una casa de planta baja, en un solar situado en la calle de California, (exterior), en sujeción a la lámina otoño hecha para las instrucciones en esta zona y sin perjuicio de lo que en su día se resuelve en el informe de la red de cosechas que para dicho zona determina el fondo de la Declaración de 5 de Octubre de 1895.

Licencia para construir
una cosa en la calle de
la Huerta n.º 7.

5º Conceder licencia a J. Enrique García Colamante para construir una edificación en el solar n.º 5 de la calle de la Lealtad, en adyacencia a la de Almeda Jiménez, con arreglo a los planos y memoria presentados y dándole cumplimiento por el propietario al establecer la red de cosechas del 1895 en el fondo de la Declaración de 5 de Octubre de 1895.

Adquiriendo el solar n.º
2 de la calle de la Lealtad

6º Se darán 12 solares n.º 2 de la calle de la Lealtad en su totalidad a la del Salvador, por la suma de 18.000 pesetas con cuya revalorización se halla conforme al interesado, a quien se le dará abonada la expresa cantidad en la forma que determina la R.O. de 1.º de Noviembre último relativa al pago de expropiaciones y demás en contra los Sres. Gómez, Fernández de Guverara, Gómez Valero y Gómez.

Ayuntamiento

Notificación al propietario
relativa a la formación de la
casa en la calle de la
Huerta número 7.



Notificado con informe
de la Comisión n.º 7.

7º Modificar el acuerdo de 14 de Octubre último sobre la forma de pago de la lápida conmemorativa de J. Emilio Carrera al efecto de que el importe de la lápida de que se trata, sea cargo al Capítulo de Imponentes del siguiente presupuesto, por no poder en el menor crédito para esta atención

Se dio cuenta de otro informe de la misma Comisión o fecha que los anteriores por tramitando la cesación de licencia para aumentar dos pisos, ejecutar otras viviendas de renta, en las plantas bajas actuales, varar dos huecos y doblar las fachadas de los edificios n.º 40 de la calle de las Huertas y 11 de la de Sta. María.

Observado por el Sr. Gómez Valero que las casas de que se trataba, e más de su antigüedad, estaban por una de sus fachadas fuera de la edificación oficial e indicado por él que en todo caso sería preciso obligar al propietario a ejecutar las obras que en su informe consignaba el Oficinista municipal, el Sr. Gómez Gómez a petición del expresidente Sr. Gómez Valero, dictóse retirado el expediente para nuevo estudio.

A petición de los Sres. Sánchez y Fernández de Guverara quedaron sobre las

Sobre la mesa para
informe de la comisión
n.º 7.

meca otros cinco informes de la misma Comisión y fecha ambos anteriores proponiendo la cesación de licencia para ejercer otras de aguas, en la calle n.º 5 de la calle de Trío de Cruz (de acuerdo a la providencia) la adjudicación del concurso celebrado para la adquisición de una segunda máquina elevadora de agua del río; de la fuente de la Peñaz la aprobación del presupuesto y pliego de condiciones para terminar la obra de máquinas de elevación de aguas del río; de la fuente de la Peñaz; el abono de indemnización por perjuicios causados al Convento de los Hermanos Conciliadores de la Ciudad, en motivo de la devoción de los vecinos de la parroquia de las Fábricas y la devolución de parte de la fianza impuesta como garantía de las obras del tramo Madrid-Asturias.

Se dio cuenta de otro informe de la misma Comisión y de igual fecha que los anteriores proponiendo:

1.º La aprobación del proyecto de reforma de la red general de teléfonos y distribución de sus apoyos en la fuente propuesta por la Compañía Madrileña, y de instalación de los 19 apoyos en los puntos que indica el plano, quedando facultada la Alcaldía para que, de acuerdo con los facultativos municipales se verifique

que el proyecto
de reforma de la red
general de teléfonos



el replanteo en el lugar más sencillo y convenientemente debiendo ser exactamente iguales que los medidos acompañados al pliego que el.

2º La obligación por parte de la Compañía de Teléfonos de establecer en cada uno de los cinco cabeceras de zona del servicio de Madrid, cada una de las cuales quedará unida como lo está actualmente, a la red general telefónica de Madrid, de un cuadro que irá de central de la zona, desde el cual parten líneas telefónicas directas de prolongación a cada uno de los puestos de barrio y comités de Madrid dependientes de cada una, siendo de cuenta de la Compañía y sin gravamen alguno para el Tesorero municipal el coste de estas obras.

3º Que los pesos anuales de abono de cada estación de prolongación dependiente de cada una de las zonas, quedará deducción del 40%, sea; de 60 pesetas cuando el recorrido total de la línea no excede de 500 metros; de 90 pesetas cuando el recorrido total sea de 501 a 1.000 metros y de 120 pesetas si el recorrido total de la línea excede de mil metros. De 60 pesetas anuales

cada cuadro náutico en tres indicadores y de 15 puntas cada indicador más que sea necesario.

4º La diligencia también por parte de la Compañía de Estudios y Consultorios al Gobernante un sancto en estación telefónica portátil para poder utilizarlo en los buques en cualquier punto de la vía pública en que haya grandes teléfonos descubiertos, fundida así en comunicación en la central de Madrid y por mediación de ella en todas las estaciones de la red, facilitando la Compañía el personal necesario para servir dicha estación portátil tan pronto como sea necesario para ello.

5º La captación por el Ayuntamiento del servicio telefónico de la Compañía Madrileña a los condicione que se imponean durante el tiempo de su explotación, atendiendo que las actuales tarifas para el servicio general ordinario, sin embargo los precios reducidos que se aplican para el servicio de los canales y bombas de suministros dependientes de los cabos de agua no podrían ser aumentados en ningún caso aunque la Compañía obtuviese autorización del Gobierno de G. S. para elevar los precios de las tarifas hoy vigentes.



6º La Compañía Madrileña de Teléfonos promoverá por todos los medios que estén a su alcance obtener la autorización necesaria del Ministerio para utilizar las galerías del Canal de Isabel II en objeto de convertir en subterráneas el mayor número posible de líneas telefónicas, cuya medida sea de indiscutible conveniencia para el vecindario y evite los accidentes que pueden ocurrir por desprendimiento de los hilos en el cruce con los de las líneas destinadas a la tracción eléctrica.

Pedido por el Sr. Tropia que quedara constancia en el informe que el Sr. D. Ernesto Pérez de la Vega, presidente de la Comisión de Hacienda, consideró en su informe que el Sr. Gobernante de Madrid y el Sr. Gobernante de la Comisión de Hacienda, consideraron que se trataba de una medida beneficiosa y apaciguante, puesto que tendía a prevenir accidentes peligrosos para el vecindario, quedó aprobada la urgencia; y después de indicar el Sr. Gobernante de Madrid la conveniencia de que por la Comisión correspondiente se estableciese el cuantum que la empresa tributaria se satisfaría por los gastos de la vía pública, lo cual obvió el Sr. Gobernante de la Comisión de Hacienda que dictó en su informe que dicha empresa estaba autorizada a tributar por haberse subrogada en un servicio que era del

Estado quedó aprobado el dictámen en los votos
en contra de los Sres. Diaz Tabo, Sigüenza y Con-
de de Torre Insa.

Trascurriendo las horas reglamentarias se
acordó posponer la sesión hasta terminar los asun-
tos del orden del día.

Albarcar las hojas
de apertura para depurar
que la calle correspondiente
quede en el proyecto de la
Plaza de la Florida en
su actual trazado.

Se dio cuenta de otros seis informes de
la misma Comisión y de igual fecha que los an-
teriores proponiendo la aprobación de las hojas
de orden firmadas por el Arquitecto municipal
correspondiente para la ejecución de las que
se oponían a continuación. Se estuvieron comprendidas
en el proyecto de trazado de la plaza de las
Cuartas Calles cuyos documentos habían de remi-
tirse al Oficio del Gobernador civil a efecto de
lo dispuesto en los artículos 36 y 42 de la ley y
reglamento de expropiación forzosa:

Calle del Príncipe n.º 1.	187.888-27
Idem id 2.	148.505-31
Idem id 3.	125.660-15
Idem de la Cruz 2.	49.612-81
Carrera de San Ildefonso 20.	53.560-

Idem id 22. 135.640-70

Pedido por el Sr. Gobernador que quedarán de-
bajo la mesa estos expedientes y defendida la
moción por el Sr. Madrid, quedó aprobada.



Abierta discusión el Dr. Guendulá enunció
la reforma a que se refería por estimarlo defi-
ciente y sin resultado práctico, toda vez que las
necesidades del tránsito y del ornato público, te-
mandaban un plan más amplio, cual era el
de la prolongación de la calle de Sevilla a la pla-
za del Progreso.

Por otra parte entendió que para con-
server un tan importante asunto, no había que ol-
vidar que los industriales y comerciales esta-
blecidos en los puntos comprendidos en el proyecto
podrían presentar reclamaciones de daños y per-
juicios y poner suyas legítimas.

El Dr. Guendulá de Cuenca hizo
análogas consideraciones en cuanto a la po-
sibilidad de la mejora que no iba a contribuir
certainamente al embellecimiento de aquella por-
te de la población; y mencionó evagrado el tema
de tasación; toda vez que eran de tener en
cuenta los inquietos refuerzos del Ayunta-
miento para engranjar las plazas de la Cuenca
de San Ildefonso y calle de Sevilla, aún al precio
de 70 pustas el pie cuadrado.

En tal sentido el Sr. anuncio que se

taría en contra negando el permiso para, a través de los recursos legales contra un acuerdo que consideraba perjudicial.

El Sr. Gómez Fabre expuso también su opinión al proyecto que calificó de antiartístico y abocado a producir funeros efectos en calles tan importantes de la Capital, con perjuicio del ornato y decoración de lo ocurrido en los ya aludidos edificios de la calle de Sevilla que estaban convertidos en bares o explotados por industriales que no cumplían satisfactoriamente el fin social de la concurrencia.

Estimó que la mayor parte de las casas que se trataba de expropiar debían ser demolidas por razones de urbanismo, y no obstante se iban a pagar como si fueran nuevas.

El Sr. Medrano dijo que aunque no asistió a la reunión en que se tomó el acuerdo, estaba identificado hasta el punto de hallarse dispuesto a firmar los dictámenes.

Expuso que el proyecto de prolongación hasta la plaza del Progreso sería altamente beneficiosa, pero que había que atenerse a la legalidad y al criterio del Ayuntamiento municipal que no permitía una obra tan costosa como esa; apuntó de que la mejoría de que daba cuenta se hablaba no impediría que más adelante se llegaran al-

desarrollo total de igual paseoamiento.

Estimó como algo lleva la tasaación de las fincas, sin que fuera dato apreciable de comparación, lo caro que en los solares de la calle de Sevilla que por su extensión y alto coste, ofrecían las facilidades para la venta que ofrecían los terrenos resultantes de la expuesta propuesta, que serían pequeños y de mucha fragmentación, y que adquirirían menor valor desde el momento en que estuviera ejecutado el proyecto.

El Sr. Panaca se opuso también a las reformas, recordando los desajustes y perjuicios que al Ayuntamiento causó el bulevar de la calle de Sevilla, para cuya mejora hubo que satisfacer en algunos puntos el contribuyente por un importe de 32 duros el pie de terreno.

El Sr. Sotella consignó que sólo estaría conforme con la aprobación del proyecto si con la valoraación fijada en el caso de que existiera conformidad plena de los propietarios, pero que si el trámite era el de la ley de expropiación forzosa y la desearmonía de aquello habría de dar por resultado el nombramiento de juntas 3º en discordia, se opondría con sus votos, por no coincidir los quejumbros que en tales casas sufria siempre el Ayuntamiento en sus intereses.

(En este momento entró de nuevo en el Salón el Sr. Conde de Vilches)

Explicados por el Sr. Molano los resultados legales a que debían someterse estos expedientes y prima delación del Sr. Sánchez se estimó abrida la trascisión de las fincas, máxime teniendo en cuenta que alguna de éstas estaba denunciada, el Dr. Nicol manifestó que como individuo de la Comisión había suscripto los dictámenes emitidos en que los propietarios habían protegido su posesión con las correspondientes y en las altas de precio; pero que de no ser ésto así y atendiendo a las estrafadas observaciones del Sr. Noella, ultraba su prima de las posturas y se opondría en su voto al proyecto.

Después de recorrer la mesa, una de las indicaciones del Dr. Gómez Falero para un votante que por los informes que acababa de adquirir crecía de credibilidad la denuncia de que los encuestados de terrenos de los señores de la calle de Alcalá, habían dejado de pagar el canon de la concesión, como podían comprobarse en los respectivos expedientes que pondría a disposición de los tres concejales, se acordó dar por terminada la discusión, y en votación nominal pidiida por

ento de Madrid



139

suficiente número de los concejales quedaron aprobados los tres informes por tales votos contra doce, en la siguiente forma:

Dos que dijeron Sí:

Amorla, Gómez Aguirre, Molano, Olaz, Oste de Zarate, Rubio, Sánchez Cisneros, Santod, Santa Ana (Magro), Torre Chico (Conde de), Vilches (Conde de), Zoraya y Jiménez.

Dos que dijeron No:

Ortega, Amador, Gómez Falero, Drake, Fermán de la Guerra, Monroy Elorza, Moncure, Nicol, Novella, Ponce Piero y Sánchez.

Se acordó en su propia la Comisión

5º en dos informes fecha 1º del corriente:

1º. Ofrecer las bases a las cuales habrá de sujetarse en lo sucesivo la concesión de excedencias al personal facultativo de la Beneficencia Municipal.

Primero - La excedencia se entenderá por el Encuentro-Asentamiento a propuesta de la Comisión y previo informe del Jefe del Clero.

Segundo - Se entenderá la excedencia sin que el solicitante entre dentro más de antigüedad, y de servicios activos en el Cuerpo.

Tercero - La excedencia será por el tiempo máximo de dos años, pudiendo ser prorrogable, si en lo estima-

oficina la Comisión y el Ayuntamiento.

Lviesta. - Durante el tiempo que dure la academia, el interesado acudirá hasta llegar al n.º 1 de su clase, no pasando a la categoría inmediata ni haber desempeñado los años de servicios efectivos en la enseñanza, deschitando las buenas bajas por enferme-
dades i en tanto pueda mantener la lealtad que se dice.

Junta. - El expediente que sea de número primo i en clase y se tenga los dos años deservidos efectivos que exigí el artículo precedente, para pasar a la categoría perteneciente los números correspondientes a las vacantes que tuvieren lugar, en tanto cumpla la condición que le da el derecho de ascenso.

Sexta. - Los derechos i que hacen menú los artí-
culos 4º y 5º se refieren al fonsal de numerarios, pero los de numerarios, al designarse lo harán ob-
ligando el número que tienen al oponer a una
de la condición.

Séptima. - Ante de la terminación de la academia y de los rebajos primos, se pedirá al inspector que haga finger en la columna deante de su estafeta.

Otorga. - El tiempo de duración de la enseñan-
za no será del año para los derechos pa-
gados del interesado ni para los del *Honorable*.

Novena. - Las acadencias no serán aplicables a los funcionarios.

Décima. - Si alguna disposición del siguiente regla-
miento del Cuerpo Maestralito se oponiera a las pre-
cedentes reglas, se declarará caducada desde el
momento en que se apunten contradicciones que au-
tores fueren parte de ambas.

Decimotercero. - Los individuos que se hallan exca-



dentes a la fecha de la aprobación de las precedentes
leyes, empiezarán a disfrutar de su beneficio desde la
misma, pero sin derecho a retención de su puesto el
que hubiere perdido, con arreglo a la voluntad
con que les fueron concedidas.

*Decreto de concesión
mínima anterior a la
reforma de casa de la
corona*

2º. Aprobar el nombramiento interino
hecho en 18 de Febrero último por el Sr. Presi-
dente de la Caja de Geron a fin del destino del
Corporio a favor de D. Juan Blasco y
Caraffa para desempeñar el cargo de Encargado
de la Secretaría de dicha Caja de Geron,
y abrigo por concesión de los haberes devengados
los que debió D. Blasco, desde 20 del corriente
mes hasta 31 de Marzo siguiente, el que así,
en cargo al encargo mencionado para pasar
de este fonsal en el Capítulo 5º artículo 6º,
del presupuesto vigente.

Si acordó como proponía la Comisión C.
en echo infruido fecha 49 del actual:

1º. Aprobar el proyecto de distribución de
fondos provistos por la Contaduría de Hacienda, para
gastos del Ejército durante el próximo mes de
Junio, por cuenta de su presupuesto ordi-
nario en ejercicio, en ésta firma.

Código	1º zonas		2º zonas		3º zonas		Total.
	Pedir	Codir	Pedir	Codir	Pedir	Codir	
1º General admis.	4.561 48	4.472 42	1.920 02	10.952 92			
2º Satírial.	2.019 -	2.117 41	676 05	4.803 53			
3º Policia de seguridad.	2.087 15	2.918 54	825 51	6.822 50			
4º Obras públicas necesarias	10.211 60	11.710 70	4.715 98	26.937 28			
5º Otras.	6.227 12	6.070 29	17.885 70	24.182 11			
6º Cobros anuales	11.157 60	33.495 72	577 87	52.215 39			
7º Impresos.	- 207 70	204 74	79 02	581 46			
Total	124.377 78	122.859 89	36.366 46	172.194 93			

Licencia para construir
una casa en la calle de
Plaza de la Cebada n.º 10

2º Conceder licencia a D. Juan Cruz
para la construcción de una casa en la calle
de San Gonzalo n.º 11, en ejecución a las dis-
posiciones vigentes relativas al caso, y entendiendo
que el Ayuntamiento no adquiere respon-
sabilidad alguna, si por virtud de reforma
en la alzamiento que hay oportuna fijada ha
lleva necesidad de modificar la construcción
que se autoriza.

Licencia para ejercitarse
como oficina en la calle n.º
15 de la calle de Alcalá

3º Conceder licencia a G. Enrique Oraya
para ejercitarse diferentes obras de reforma en
la casa n.º 15 de la calle de Santa Engracia
en arreglo a los planos y memoria preve-
nidos y en sujetión a las disposiciones vi-
gentes relativas al caso.

Licencia para ejercitarse
con fabricación en el taller
en la calle de la Cebada
n.º 10

4º Conceder licencia a G. Jiménez Ga-
patero para construir un pabellón destinado



a creveta, prolongación de ésta y verja de cercamiento y reconstrucción de un trozo de muro de fábrica como obra de ampliación del hotel n.º 11º de la calle de Fernández de los Ríos, con vuelta a la de Callejón Clara, con iguallos o cláusulas que el anterior.

5º Conceder licencia a D. Luis Osorio de
Iborra y Dobón, Conde de Caba, para cons-
truir una casa en un solar situado en la
manzana letra C. del Encanche, con Fachada
al camino de Chamartín, toda vez que el
concesionario ha hecho renuncia al total
de aduanas entre el Ayuntamiento,
si al sancionarse definitivamente por la
Superioridad el plazo del Encanche sufriere
renovación en sus alzamientos o rasantes la
construcción que se autoriza, suyo cierre
deberá hacerse constar en la autorización
que se expide al interesado.

Apóyate en este de
licencia en 2 fechas
a. Villota

6º Ofertar un acto de arremata celi-
gado en 18 del actual en D. Pedro de
Villota, en expediente de expropiación de
356 77 metros cuadrados de terreno de su
propiedad, mitad del ocupado para la

Ayuntamiento de Madrid

calle de Lista, al precio de 25'76 pesos metro admitiendo la cuota de la otra mitad hecha en el acto de la arrendación y el derroche al interés del 4% anual, desde 21 de Septiembre de 1885 en que fué devuelta la fianza que tenía depositada el contratista del derribo de la calle de Lista, trazo comprendido entre las de Sagrera y Castillejo; prima la liquidación de capital e intereses y proceder al otorgamiento de la oportuna escritura en cuyo acto se hará satisfactoria la cantidad que resulte a favor del propietario en títulos denominados "Cédulas del Encanche".

Votaron en contra los Sres. Arreaga, Segura y Fernández de Guzmán.

7.^º Aprobar otro acto de arrendación anexo al anterior, celebrado en la misma fecha en la representación de los herederos de la Escuela Sta. Margarita de Aranda para la liquidación y pago del importe de 156'50 metros cuadrados de terreno, mitad del ocupado por la calle de Ayala, al precio de 15 pesos metro, admitiendo la cuota de la otra mitad hecha en el acto de arrendación y el derroche al interés del 4% desde 30 de Enero de 1884 en que fué demolido dicho terreno; y que proceda la liquidación de

*Obviamente este acto de
arrendamiento es la tra-
mación de la arren-
dación en la Escuela*



capital e intereses se proceda al otorgamiento de la oportuna escritura, en cuyo acto se hará satisfactoria a los interesados la cantidad que resulte a favor en títulos denominados "Cédulas del Encanche".

Votaron en contra los Sres. Arreaga, Segura y Fernández de Guzmán.

8.^º Aprobar otro acto de arrendación celebrado en igual fecha que los dos anteriores, en los Sres. D. Carlos y D. Alberto March y García Suárez y D. Mariano March y March, para la liquidación y pago del importe de 619'74 metros cuadrados de terreno de sus propiedades ocupados para la calle de Ptos. Rosas al precio de 10 pesos metro y el derroche al interés del 4% desde 28 de Enero de 1881 en que fué terminado el derribo de dicho terreno; deduciendo la mitad del importe de que los propietarios están gratitudamente en sueldo de tales beneficios, y que proceda la liquidación de capital e intereses se proceda al otorgamiento de la oportuna escritura en cuyo acto se hará satisfactoria la cantidad que resulte a favor en títulos denominados "Cédulas del Encanche".

Votaron en contra los Sres. Arreaga, Segura y Fernández de Guzmán.

Una vista de lo arañado de la
hna, el Sr. Presidente aplazó la discusión
de las dos proposiciones que figuraban en el
orden del dñ, librando la sesión a las
seis y cuarenta minutos de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.
Mauricio de Salazar

Cáritas Diaz y Otero J. Ruiz

Mártires Ordóñez A. Martínez Rueda

Franco Sánchez

*Hernández Monroy Pino
Luis González*





Sesión ordinaria de
1º de Junio de 1900

Presidencia del Excmo. Sr. Don
Manuel Alfonso Salazar.

Señores

Amicola
Atcas
Bacca
Díaz Valero
de Guevara
López de Caste
Muñoz
Nicol
Noguera
Novella
Olías
Pérez
R. M. Miguel
Sánchez Corra
Sandino
Uriburu
Vicente

Se abrió á las tres y cuarenta y
cuatro minutos de la tarde, previa
segunda convocatoria, por no haber
asistido á la primera más que los
Señores Moreno Gloria, Muñoz,
Nicol, Parada y Rubio, dando se
lectura del acta de la sesión an
terior, celebrada el día 25 de Mayo
último, con la lista de los Sres. an
tecedentes á ella, que fué aprobada

Antes de entrar en el desorden
de los asuntos de oficio el Dr. Presi
dente comunicó la noticia de ha
berse celebrado en la tarde de

lroy, la rebasta para el arriado de los derreros de Comunios, de la cual se había obtenido una mejoría de considerable importancia sobre el precio tipo; efectuando £ 5°, con este motivo al Ayuntamiento por el éxito alcanzado, así como al Señor Marqués de Argüilar de Campoo, que había dirigido los trabajos necesarios para la formación de los pliegos de condiciones y congratulándose por su parte de haber presidido el acto, que tan singular beneficio proporcionaba al Ayuntamiento municipal.

Asuntos al despacho de oficio

Se acordó:

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones, en 28 de mayo último y dejarla a disposición de los Dres. Concejales.

Quedar enterado y que pase a la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno



civil de la provincia, fecha 21 de mayo próximo pasado, figura en ella puestas el valor del metro cuadrado de terreno comprado en 1881 para la 2^a parcela de la calle de Alcazar Caño, y en 1882 para la 1^a de la de Bretón de los Herreros; y en otras puestas el valor de la misma unidad de medida, del trinado en 1886 para la 2^a parcela de la calle ultimamente citada; y dispuesto que su importe se abone a los propietarios Dres. Marqueses del Estado de San Juan y Santol Domingo, herederos de D. Francisco Alarcos, los cuales proveerán también el importe del metro cuadrado del resto por cuenta de la cantidad total, a partir de la fecha de la compra.

Se dirá cuenta de una comunicación de la Alcaldía Pretoriana, fecha 29 de mayo último, proponiendo que en lo sucesivo se denuncie del Marqués se busque la calle del Tirool.

Reservación del
Marqués de Cerralba
calle del Tirool.

Segundo aviso del
Gobernador Civil, i. citado
el pago de una tasa
a la Administración de la Provin-
cia de Madrid

Al Sr. Dror Valero significó que tenía el sentimiento de condenar en esto en contra, por no encontrar muy ajustada la propuesta a las reglas establecidas para estos casos.

Hizo presente la Presidencia que su voto no prejuzgaba ni modificaba en lo mas mínimo acuerdos adoptados en anterioridad por el Ayuntamiento, los cuales quedaban firmes y subsistentes; y previa oportuna consulta, se acordó aprobar la propuesta de la Heraldia en el voto en contra del Sr. Dror Valero.

Se dio cuenta de una comunicación, fechada 28 de mayo ultimo, suscrita por el Señor Dr. Conde de Torrealba, renunciando el cargo de Concejal, por incompatibilidad con el de Director General de Comunicaciones para el que había sido nombrado por el Gobierno de S. M., y expresando al propio tiempo su agradecimiento por el acuerdo adoptado por

Dominio del Rey
General del Reino
Ayuntamiento



147

la Corporación en la sesión ultima át propuesta del Sr. Novella, a la que se acudió la Presidencia, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó condenar en contra de profundo sentimiento que a la Corporación causaba el voto privado del valioso concejal del Dr. Conde de Torrealba.

Orden del día

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones —

Sobre la media —

Aprobada la rebaja
en el precio de la
media que paga la Caja
de Pensiones

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 2º, fechado 10 de mayo ultimo, proponiendo se rebaje á 0'50 pesetas el precio de las placas de zinc, con destino a la numeración de casas de

Ayuntamiento de Madrid

transporte y de mano, que han de cesarse desde el 1º de Julio proximo en atención a que, por la constitución del año económico por el año natural, solo serán valederas hasta el 31 de Diciembre, y no será justo exigir la misma cantidad que por los anteriores, cuya validez era por un año; autorizándose la construcción de las mencionadas placas, por el contratista, en arreglo al modelo presentado y al precio indicado de 6'50 pesetas en que se compromete a suministrarlas, entendiendo que esta modificación habrá de regir solo para el remanente del 1º de Julio a 31 de Diciembre próximo, después de cuya fecha se observará estrictamente el contrato de este ejercicio.

Para satisfacer una pregunta hecha por el Sr. Almuñola, el Señor Nodella manifestó, que seguía se exigiría en el dictamen, la modificación propuesta solo afectaba al segundo remanente del año actual, sin perjuicio de que



Decreto emitido de la Junta
de Contrataciones el 10 de Mayo

en el próximo presupuesto se establecerá el tamaño y precio de las placas para un año completo.

Y no habiendo hecho uso de la palabra ningún otro Sr. Concejal fué aprobado el dictamen con los votos en contra de los Sres. Fernández de Guevara y Almuñola.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 3ª fecha 10 de mayo ultimo, proponiendo la devolución de la fábrica que enriqueció don Santiago Duque y Argüelles, contratista que fué del servicio de armazón de materiales y plantas del Parque de Madrid, consistente en 42.250 pesetas municipales, en 169 obligaciones del presupuesto municipal de 1861, y 250 pesetas en metalíco; una vez que este interventor ha justificado el cumplimiento de su contrato.

Le impuso el Sr. Díaz Valero por entador que era un caso de responsabilidad de devolver la fábrica, existiendo una póliza suscrita por el concejal

Señor Rodríguez Pelaer, en la que se hacia constar que el contratista no cumplió totalmente las obligaciones estipuladas, y habiendo presentado además una reclamación del nuevo rematante de los servicios.

El Señor Novella alegó en pro del dictamen que la devolución del material, justificada por el Ayuntamiento en 1.800 pesetas, fue reintegrada por el contratista, sin dar lugar a que se dedujera su importe de la fianza: que el Ayuntamiento, por su parte tampoco cumplió el compromiso de construir por su cuenta un cobertizo para guardar el material, siendo esto causa de que el contratista no entregara los efectos a que se refería la escritura. Respecto a la citada ponecija del Sr. Rodríguez Pelaer, dijo, que con posterioridad a este trámite el Ayuntamiento había realizado una serie de actos que dejaban invalidado por comple-



3

to el expediente de reunión, el cual no pasó de la categoría de proyecto; puesto que no llegó a hacer acuerdo del abonamiento.

Fundado en estas consideraciones y en el perjuicio que al mismo crédito de la Corporación searía la conducta de continuar reteniendo un depósito al cabo de un año de terminada la prestación del servicio, nació no poder retirar la propuesta, y nació que fuera aceptada, como en justicia correspondía.

Sostuvo el Sr. Díaz Valero, que para adoptar una resolución, sin incurir en responsabilidades, presentaba tener en cuenta los antecedentes del asunto y demostrar que el Ayuntamiento no tenía obligación alguna que realizara con el nuevo contratista.

El Sr. Nequera expuso, que del ligero examen del expediente y de las manifestaciones del Sr. Mar Valero resultaba, en efecto evidenciar que la Comisión presindía de una potencia y de un dominio de los hechos comunitarios en donde se declaraba la existencia de ciertas infracciones del contrato, y que para evitar las conyuentes responsabilidades, no estaba de más que la Comisión hiciera algunas declaraciones acerca de este punto controvertido.

Dijo en su rectificación el Señor Noella, que todas las dependencias á quien afectaba este asunto habían informado en términos favorables á la resolución de la pluma; que el expediente de reunión no llegó a ultimarse sin duda porque la Alcaldía Presidencia no estuvo justo el autor de propuesto y no tuvo por conveniente someterlo al Ayuntamiento dando lugar á que en este tiempo el contratista hiciera entrega



de los cueros que faltaban y obtuviese las rectificaciones justificativas del cumplimiento de lo pactado.

Expuso animadamente que el expediente había ya experimentado un considerable retraso por haber estado impedido á la reclamación formulada por el nuevo contratista, siendo despedida por la Comisión tan pronto como se demostró que no guardaban ninguna relación ambas cuestiones.

El Sr. Nequera opinó, que de existir alguna responsabilidad debía ser exigible al Sr. Alcalde que no dio cuenta al Ayuntamiento, en su oportunidad del dictamen de revisión.

El Sr. Fernández de Llerena lamentó que no se hubiese despedido el asunto con más actividad, y en apoyo de la propuesta manifestó que si el contratista satisfizo en el acto los demandantes que aparecían en contra suya, no era justo negarle la

faura, por la inexistencia de presentarse con posterioridad reclamaciones que hasta tenían que ver con su contrato.

Los Dres. Arcas y Sánchez Covisa participaron de las opiniones expuestas por el Sr. Morella y ratificadas por el Dr. Vicentini en el sentido de que la Comisión consideraba un acto de justicia el devolver el depósito, dadas las certificaciones que acreditaban haber satisfecho el interesado el importe de los desperfectos del material. Hable de nuevo el Sr. Dr. Valero para denotar de su propósito de que fuera retirado el dictamen si bien tiene constar que lo que encontraba de acordado en este expediente era que existiere un acuerdo de Comisiones y un informe de los Letrados Comisionados proponiendo la revisión y que sobre este particular nada hubiere remetido el Municipio, por no haberle parecido bien a un Alcalde incluirlo en el orden del día, con-



trayendo una responsabilidad que no debía amparar la Comisión 3^a.

Habida seguidamente la oportunidad consulta, se acordó de conformidad con el expresado dictamen de la Comisión.

Se dio cuenta de otro informe de la misma Comisión, fecha 19 de mayo último, proponiendo se convocara la presidencia gubernativa, fecha 5 del mismo mes, por la que, estimando el recurso interpuesto por Don Felipe Martínez, se resoca el acuerdo municipal de 22 de Septiembre del año último, que concede licencia a Don José Setién para establecer una vaguera en la casa numero 21 de la calle de Serrano (Barandula), y conceder, por tanto, al referido Don José Setién la licencia solicitada, por término de diez

Licencia para la
vaguera establecida en
el año 22 de Septiembre
del año 1900

años, para establecer como máxi-
mo 8 meses, y con observancia de
las reglas dictadas para este gé-
nero de establecimientos en el de
mayo de 1891.

El Sr. Fernández de Guevara, ap-
que tenía el propósito de dictar
todos los expedientes relativos á va-
querías y cabrerías, pero denistió
de ello para no interponer con nues-
tros debates el depósito de los mi-
nimos asuntos que quedaban
por resolver, limitándose á con-
figurar su voto en contra de todos
los acuerdos referentes á los mu-
nicipados establecimientos.

Y quedó la oportuna comisión
por la Trinidad, fué aproba-
do el dictamen de la Comisión
en los votos en contra de los Se-
ñores Fernández de Guevara, Lo-
pez de Castro, Nicol, Noguera,
Víctor Valero y Barea.

Se acordó como propina la
misma Comisión en cuatro in-
formes de igual fedia que el
anterior —

Licencia para la ma-
quinaria establecida en el
paseo de las Delicias



1º Conceder á Don Manuel
Gutiérrez, maquinista de licencia
para la vaquera establecida en
la casa nº 3 del paseo de las
Delicias (Burgos), por término
de 10 años, á contar desde 28
de junio de 1896, en que ca-
dució la anterior, para albergar
como máximo 4 meses, y con
observancia de las reglas dicta-
das por la Superioridad para
este género de establecimientos
en 21 de mayo de 1891.

Votaron en contra los Señores
Víctor Valero, Fernández de Gue-
vara, Nicol, Noguera, Barea
y López de Castro.

2º Conceder licencia á Don José
Cano para la vaquera, sita en
la casa número 1 de la calle de
Murillo (Burgos), por término
de 10 años, para albergar 7 re-
ses, bajo iguales condiciones que
las anteriores, y previa justifi-
cación por el interesado de ha-
ber llevado á cabo la instalación
del departamento para el

resas enfermas.

Votaron en contra los Dres. Fernández de Guevara, Nicoli, Noqueria, Díaz Valero, López de Castro y Baena.

Licencia para establecer una taberna en la calle de Segura n.º 7.

3º.- Conceder licencia a Don Eduardo Aldeamuela, para establecer una taberna en la calle de Lagarca número 8 (Burgos), por término de diez años, para albergar 24 personas y en obsequio de las reglas señaladas en las anteriores resoluciones.

Votaron en contra los Dres. Fernández de Guevara, Díaz Valero, Nicoli, Noqueria, López de Castro y Baena.

Licencia para establecer una taberna en la calle de Camarza n.º 22.

4º.- Conceder licencia a Don Eduardo González para establecer una taberna en la calle n.º 22 de la calle de Camarza (Burgos) por término de diez años, para albergar como máximo 19 personas y en mejoría a iguales condiciones que las anteriores.

Votaron en contra los Dres. Fernández de Guevara, López de Castro, Noqueria, Díaz Valero.

5



Nicoli y Baena.

Se aprobó como propuesta la Comisión 4.ª en dos sesiones, fecha 19 del actual.

1º.- Conceder licencia a Don José Espíroz para derribar y reconstruir la fachada, elevación de los pisos que cubren el entramado y reti-
rando, variación de alturas y distribución interior de la casa n.º 5 de la calle de Núñez de Arce, con arreglo a los planos y memoria presentados, y debiendo dar cumplimiento por el interesado al establecer la red de drenajes a lo que determina el bando de la Real Celdad Trindad de 5 de Octubre de 1898; y abonar al propietario de la propiedad finca, en la forma que determine la Real orden de 1.º de noviembre último la cantidad de 1207'80 pesetas por una superficie de 5'47 metros

cuadrados de terreno que se le apropiara para vía pública á 2^{do} planta metro.

Votaron en contra los Sres. Noguera, Sandis, Fernández de Guerara y Díaz Valero.

El Ayuntamiento el concurso para la adquisición de una máquina elevadora de agua.

2º - Adjudicar á favor de don C. A. Greenhill, el concurso celebrado para la adquisición de una segunda máquina elevadora de agua del viaje de la Fuente de la Reina, por el precio de 60000 pesetas que serán cargo á la partida de 86.000 conquinada en el capítulo 6º artículo 4º del presupuesto vigente, y satisfacer, en la forma que se determina en los pliegos de condiciones que sirvieren de base para el concurso.

Se dio cuenta de otro informe de la misma Comisión y fecha que los anteriores, proponiendo la aprobación de los planes, presupuesto y pliego de condiciones para ejecutar por subasta las obras de terminación de la casa de máquinas elevadoras.

Archivar los planos para su posterior utilización en la ejecución de las obras de terminación de la casa de máquinas.



doras de agua del viaje de la Fuente de la Reina, cuyo importe, de 27.189'22 pesetas, de duda la baja que se obtenga en la subasta, sera cargo al crédito de 86.000 pesetas conquinada en el capítulo 6º artº 4º del presupuesto vigente, y si del mencionado crédito no existiere suficiente para atender al gasto total de dichas obras, el resto se satisfará al contratista en el presupuesto del año proximo.

Los Sres. Fernández de Guerara y Díaz Valero rogaron muy encarecidamente al Sr. Alcalde exigiera al Ingeniero de Pontanería la reunión del proyecto que se le tenía pedido para establecer otra máquina en los Cuatro Caminos, conforme se solicitó en una proposición aceptada por el Ayuntamiento hacia más de un año.

Ofrecio el Sr. Presidente ocuparse con interés de este asunto braniendo que se presentase una

Intendente con sello de la Comisión de 2^o
te antes el correspondiente pa-
peleros; y no habiendo lumbati-
do por ningún Sr. Comisario de pre-
cedente dictamen, fué aprobado
en votación ordinaria.

Se dio cuenta de otro informe
de la misma Comisión y fecha
que los anteriores, proponiendo el
abono á la Comunidad de Her-
manas Carmelitas de la Caridad
establecida en la Plaza de San
Francisco, de la cantidad de
3000 ptas., en concepto de in-
demnización por los propios
causados en su establecimiento
en la elevación de vallas de
dicha plaza y la Travería de
las Virtudes, cuya cantidad era
enriqueada como crédito recono-
cido en el presupuesto del año
próximo, por no existir en el
actual, partida á que queda
ser cargado.

El Sr. Díaz Valero, anticipó
que votaría en contra, por
estimar que este y todos los
propietarios que se encontraban



155

en igual caso estaban comprendidos
con errores en el aumento de va-
los que adquirían sus terrenos
como consecuencia de las mejoras
realizadas por el Ayuntamiento,
y, por tanto, no era justo que
se les indemnizase de porquerías
que en realidad no existían.

El Sr. Noguera opinó que para
determinar el derecho a indemni-
zación procedía dilucidar presa-
mente si el cambio de vallas
fue notificado en debida forma
á la parte interesada; diliguen-
cia que el Teniente Alcalde; el
Tesorero y la Comisión de obras
aseguraban haber practicado
y por el contrario negaba la
Sra. Señora de la Comunidad,
fundando precisamente su re-
clamación en la falta de este
requisito.

El Sr. Sánchez Coira aten-

dando estas observaciones retiró el dictamen para nuevo estudio, indicando con este motivo la necesidad de que se exigiera á los Señores Tenientes de Alcalde la asistencia á las sesiones con objeto de no dejar encuadrados los informes - como frecuentemente ocurría sucediendo - á la defensa, que querían hacer los Vocales de las Comisiones, teniendo que cumplir una misión que consideraba á los responsables.

Át esto contestó la Presidencia que malquiera de los Vocales tenía facultades para defender y retirar los dictámenes de una Comisión, por cuanto tales atribuciones no estaban reservadas exclusivamente á los Tenientes de Alcalde.

Dada lectura de otro informe de las repetidas Comisiones y fecha, propusoendo la desolución á don Antonio Comyn y Brooke, representante legal de los Señores D. Charles John Allegan



y d. George Lewis Eguel, de la fianza de 78.000 pesetas vecinales, en 312 obligaciones del Ejercicio municipal de 1861, que éstos concurrieron, en agosto de 1863, como garantía de la ejecución otorgada á la Compañía del ferrocarril metropolitano, para el establecimiento de un tranvía del contorno de Madrid, una vez que esta fianza ha sido sustituida por otra de igual valor, que ha prestado en febrero último la Sociedad Continental, á quien ha sido concedida la ejecución del mencionado tranvía; y hechas algunas observaciones por el Dr. Víctor Valero, que fueron contestadas por el Dr. Sandino Cossío, no habiendo sido impugnado el dictamen, se acordó, de conformidad con lo propuesto en el mismo.

Votaron en contra los Señores Diaz Valero y Nogueras.

Decisión de la
fianza á los señores
Comyn y Brooke
y George Lewis Eguel

— De nuevo desopadío —

(Por ordenanza fechada
de gracia a la vista
de los Corregimientos
de Madrid y su Municipio)

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 2^a feda 1^o del mes de mayo último, proponiendo se conceda á dona María Bimbelis, viuda del Conjurado que fue de la Beneficencia municipal don Ruperto Irurato, una pension de gracia, consistente en 500 pesetas anuales, 2^a parte del mayor sueldo de dignatario por dicho funcionario, durante 2 años, haciendo uso la Corporación del derrido que le edificó el artículo 47º del Real Decreto de 2 de mayo de 1858; en gracia á los buenos y dilatados servicios prestados por el repetido funcionario, sin que á pesar de esta circunstancia abulta derrido á su viuda para obtener pension establecida en cargo de ellorote no de empleatos municipales.

Con vista de haber satisfecho el Sr. Vincenti que ubi-



encontraba justificada la propuesta, dijo el Sr. Díaz Valero, que los extraordinarios servicios prestados por el Sr. Irurato en diferentes épocas y muy en particular con motivo de la epidemia oleica; el riesgo de haber adquirido una grave enfermedad en una mano al practicar una operación quirúrgica, y la circunstancia de no faltarle mas que dos meses de servicio para dejar derridos panos, eran consideraciones que la Comisión había tenido muy en cuenta para no desamparar á la viuda de dicho dignísimo funcionario municipal.

Satisfacto en estas explicaciones el Sr. Vincenti, presentó quistre un arrebitamiento á la propuesta; y después de llamar la atención el Sr. Previ-

dente auerca de que en lo suiguiente no se prodigaren estas concesiones gravosas para no perjudicar los intereses municipales, mas que en aquello estos excepcionales en que, por razones de justicia se liquide precio, el Ayuntamiento acordó aprobar el presente dictamen.

Voto en contra el Sr. Noguera
Se acordó como proponía la
mima Comisión, su informe
de 7 del actual:

Conceder, en uso de las mis-
mas facultades que para la
auténtica, una pausilla de gra-
nia en favor del enfermo de
la casa de Socorro del distrito
de la Latina, don Ramón Gar-
cía Camuega, consistente en 300
pesetas anuales, 3^a parte del mu-
yos muelo que ha disfrutado du-
rante mas de dos años, en aten-
ción á los buenos servicios pre-
tados por este interesado y á los
bienes inutilizados para el ejerci-
cio de su cargo, el acto del cuarto.

Conceder una pausilla
de 300 pesetas á la dirección de
los informes de la Comisión
de Salarios.



Inscripción para la ofi-
cina de año contable
en la Casa n.º 72 de la calle
de los Madrazos.

Devolución de la
fianza con constancia

Ayuntamiento de Madrid

Sobre la mesa viene
informe de la Comisión
de

Voto en contra el Sr. Noguera.

Se acordó como proponía la
mima Comisión en los informes fe-
cha 26 del actual.

1º.- Conceder licencia á Dña. Ju-
gela Esteban para la ejecución de
una carbonera en la casa sita en
la calle de los Madrazos, con
obligación de las disposiciones si-
guientes relativas al particular. Y
prestar justificación por el intere-
sado de haber ejecutado en el lo-
cal las obras prescriptas por el
arquitecto municipal.

2º.- Desolver la d. Vicente Ro-
mes Llorente, reumático que fue
de la rebata sacrificada para la
santa de leñas procedentes de la
posta y cota de sejos del arbo-
lado de esta villa, la fianza
que exiguo, importante 1½ pes-
etas, a responder del cumpli-
miento del contrato, una vez
que ha justificado este extremo.

El petitorio del Sr. Fernan-
dez de Guerara, quedaron
sobre la mesa cinco informes

de la misma Comisión y fecha que los anteriores, propuso
nuevamente licencia para una
fábrica de jabón en la casa nº 5
de la calle del Noviciado; otra
licencia para una fundición de
metales en la calle del Cardenal
Cisneros; renovación de licencia
para la saquera de la calle de
Eleson de Paños nº 2 y 4; de
nuevamente de licencia para la to-
quera establecida en la calle de
Lope de Vega nº 4, y denega-
ción de licencia para la estable-
cida en la calle del Alarcón
de Santa Engracia nº 2.

Se aprobó como propuesta la
Comisión 4º en su reunión de 25
de mayo último:

Conceder licencia a don Fran-
cisco Álvarez para construir
un hotel de planta baja y
principal y único de concurrien-
to de un solar esclarizado en
la calle de Cartagena, con
suelta a la de Habalita pre-
via conformidad del interesado.

Comisión para apro-
bar con licencia en la ca-
sa de Cartagena



8



con la cláusula establecida pa-
ra las construcciones del extran-
jero, y sin perjuicio de lo
que en su día se resuelva acor-
da de lo que sobre red de fer-
radas determina el bando de
la Alcaldía Presidencia, de 5
de Octubre de 1898.

En petición del Dr. Vicente
quedaron sobre la mesa seis
informes de la misma Comisión
y fecha que el anterior:

Proponiendo sean favorablemen-
te informados tres proyectos de
trajineras que se pretende insta-
lar, uno desde la Puerta del
Sol a la Pradera del Canal;
otro, desde el Portillo de Emba-
abajadores hasta la Glorieta del
Puente de Toledo, y otro desde
la estatua de Espartero a los
Campos Elípicos; y que se
informen desfavorablemente otros

tres proyectos de Tranvías; uno titulado del Sur, otro desde la Plaza de Oriente al Túnel de Alcalá, y otro titulado de Circunvalación y al barrio de Colmenar.

Proposiciones

Se dio cuenta de la subrogada por los Sres. Noguera, Clot, Baena y Soror del Val, fecha 8 de mayo próximo pasado, que decía así:

"Los Concejales que suscriben, teniendo en consideración que los hechos denunciados por la Comisión de vecinos de la calle del Barquillo, resisten gravedad suma, por informarse en dicho documento la existencia de infracciones legales, inadmisibles a personas determinadas; tienen el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento se sirva acordar abrir amplia discusión respecto a la concesión del tranvía de la calle del Barquillo, y prisa la exhibición del respe-



diente, nombrar con carácter urgente una comisión de tres Concejales, la cual deberá practicar, en unión de los técnicos que designe, la medición del ancho de la referida calle y replanteo proyectado de la linea en la calle de Alcalá."

El Sr. Noguera justificó su intervención en este asunto, diciendo que había llamado tan extraordinariamente su atención la serie de abusos denunciados en una hoja impresa, repartida por el periódico "El Imparcial" con el título del "trauma eléctrico de la muerte" que ante la gravedad de los supuestos hechos se veía preciso a presentar la mencionada proposición para que se depuraran las responsabilidades, caso de existir alguna, ó se desvirtuaran en absoluto ciertas afirmaciones hechas por quienes estaban interesados en que no se llevase a efecto la concesión.

Hizo presente que en la di-

dia hoja misma se comentaba la circunstancia de haber sido solicitada la comisión por un funcionario del Ayuntamiento que disfrutaba tres o tres mil quinientas pesetas de sueldo, y la coincidencia de estar autorizados los planos por otro empleado municipal, el Juzguero Don Mariano de Castro, reputándose además en aquél sentido como falsa la certificación del Juzguero de ríos publicaçón Sr. Narango, de que el ancho de la calle del Barquillo era de 10'28 metros, puesto que de la medición practicada recientemente por algunos propietarios e industriales de la misma no resultaba mas que un promedio de 6'25 metros, según las disposiciones de la ley de fomentos aplicables a estos expedientes.

Manifiesto, que después de informar a Negociado en igual sentido que el Juzguero, tanto varios concejales que en el seno de la Comisión disintieron de estas



9



opiniones y dieron dictamen negativo, si bien posteriormente y por virtud de enmiendas presentadas se admitieron algunas modificaciones, a efecto de que por la calle del Barquillo pasara una sola vía y en la de Alcalá se utilizaran los mismos railes de la linea del Tranvía de Madrid; acuerdo municipal que también sufrió modificación en el acto del replanteo, estableciéndose entonces por el Juzguero, de acuerdo con el representante de la Empresaria Sr. Etteret, la instalación de doble vía en la primera de las citadas calles y la colocación de nuevos railes en la de Alcalá a los lados de los ya existentes, para servicio de los codices del barrio de Salamanca. Llamó igualmente la atención

sobre la extrema gravedad que envolvía el no haberse tramitado el nuevo presentado por el Concejuelo Sr. Conde de Torre Ávila el 1º de marzo de 1898, y recibido en el general de la Secretaría con el n.º 27, al folio 4.208, del cual se hizo cargo enero por la Alcaldía Presidencia al señalar el expediente al Gobierno Civil, limitando su informe a participar el acuerdo municipal favorable a la concesión del tránsito.

Considerando, por tanto, S.S.^a de impresindible y urgente necesidad el aclarar los hechos y derivar de las gravísimas imputaciones de que era objeto el Ayuntamiento por parte de la opinión pública, siendo así que los Señores Concejales habían sido en realidad víctimas de esta concesión, por cuanto se atemperaron a los informes que constaban en el expediente solicitado de conformidad con



lo interesado en su proporción que se nombrara una Junta especial del reyo del Ayuntamiento para que asesorada del personal técnico, practicase la medición del ancho de la calle del Barquillo y pudiera, en su consecuencia, deminuirse del modo más teminante los hechos relatados en la repetida hoja impresa, o exigir en otro caso la debida responsabilidad a los funcionarios municipales que hubieren cometido las actitudes constitutivas de delitos de falsedad. El Sr. Fernández de Guerra habló para explicar su voto, haciendo varias consideraciones al efecto de derivar de las dudas que respecta del proceder del Ayuntamiento en el asunto, estaba el documento citado por el Sr. Noquería.

Dijo, que de todos era sabido que el Ayuntamiento no tenía facultades para hacer o denegar concesiones de tránsitos,

pues en este punto su munició era
poramente informativa.

Convió que el empleado don
Fernando Gómez de Gómez, ue
lo era cuando solicitó la comisión
aceptando otro tanto respecto
del Juzguero don Fernando de
Castro, pues en la época en
que intervino en el proyecto no
estaba al servicio de la Corpo-
ración municipal.

Recordó, que al discutirse
el asunto en reñor, fué aprobada
una comisión en el sentido
del replanteo del tramo en la
calle de Alcalá, por entre las ova-
ya establecidas, pero que ha-
biendo opinado la Junta super-
ior consultiva de Caminos, Ca-
nales y Puertos, que no debía
tenerse en cuenta esto, la conse-
sión fué hecha por el Sr. Minis-
tro de Fomento designado a
la sanción por el Sr. Sagasta
con sujetos al criterio de la
estada entidad.

En cuanto al resto de al-



nada a que había llevado reforma
el Sr. Noguera, entendió que
todos los Srs. Concejales por la
autoridad de su cargo y por el
amparo de las leyes, disponían
de medios suficientes para que
se tramitaran esta clase de re-
clamaciones, cuando fueran pro-
cedentes; pero que no habían
que olvidar que las apela-
ciones solo podían dirigirse con-
tra acuerdos ejecutivos del ayun-
tamiento y no meramente de
información, como ocurría en
aquel caso.

Pasó á ocuparse del cargo
relativo al ancho de la calle
del Barquillo, expresando que,
según la definición del Diccio-
nario de la lengua, la pala-
bra calle significaba el cami-
no público entre las filas de
casas; mas como al llegar

á este punto, la Prudencia hí-
ciera votar que la dirección su-
bienda por el Sr. Fernández de
Luzarza dejara de ser reglamen-
taria, y se dio por terminados
el dirección, aminorando que
por las razones expuestas y por
el criterio en la cuestión, se
ría prevenido á votar en con-
tra de la proposición del Sr.
Noguera.

Recibido este Sr., y después,
de oponer a aquella dirección,
la interpuesta en la ley de fer-
reneros, respecto de constituir
la latitud de las calles, el es-
pacio comprendido entre las ace-
ras opuestas, insistió en la ne-
cesidad de depurar los hechos
para comprobar la exactitud
ó no, de cuánto se conseguía
en la hoja á que se venía re-
firiendo, para en su caso, equi-
var las responsabilidades con-
siguentes á quien procediera.
El Sr. Prudente interviene en
el asunto, significando, que



no se le ocurrían las dificul-
tades que en dirección habría de
narrar; pero que ante las pre-
stiones llevadas al Ayuntamiento
que figuraban en el expediente,
y ante el deseo legítimo de
un Dr. Concejal de tratar de
ello, para dejar á salvo el buen
nombre de la Corporación munici-
pal, descartandola de aque-
los cargos, en cuanto á la
responsabilidad de su amiso
no había tenido inconveniente
en incluir la proposición en
el orden del día.

Estudiado que el Ayunta-
miento estaba en presencia de una
de las cuestiones mas graves
que pudieran ofrecer dentro
del orden administrativo; pues
no habría que olvidar este te-
do que la ejecución de este
trámite era obra del poder ex-
ecutivo, facultado por la ley
de ferreneros para resolver
en esta clase de expedientes;
y que en tal sentido el Atlu-

niugro se oía impunitado para
voler por si, sobre cosa juzgada
por Autoridad superior, sin que
aun para el solo efecto de re-
clamar lucros, pudiera preven-
dir de la prisión y expresa au-
torización de aquél poder; toda
vez, que procediendo de otra
morte, el Ayuntamiento se colo-
cara en situación rebelde, res-
pecto de una resolución ema-
nada del Gobierno de S. M.,
cuya actitud no debía ni po-
día tolerar la eterna Peri-
dicia.

Este sentido, pero reconocien-
do S. S. que por otra parte,
no era justo desatender las
quejas del vecindario que se
envidiaba perjudicado con la
concesión (decreto de mayo emi-
to, la Comisión había infor-
mado, de acuerdo con el Si-
guiente y tocaba resolver a la
eternidad, que ya no lo había
hecho, en espera de que se
diseñase la proposición pro-

Ayuntamiento de Madrid

11



165

sentido) ni los buenos propósitos
de los Exrs. Concejales intere-
sados en que se hiciera liva en
el asunto, entendía, como me-
dio de resolución, que la Cor-
poración debía autorizar a la
mesa para dirigirse al Señor
Ministro de Obras Públicas, en
atenta y respetuosa solicitud
llamando su atención sobre la
conveniencia de revisar el espe-
cífico para deprivar todos los
lucros en el arrendaz, con oca-
sión de los antecedentes que
hasta ahora aparecían y de
todos los (ludos) que pudieran
aparecer, como base de mi-
nuciosa información, en que
pudiera comitarse la nueva
resolución de la Superioridad;
todo sin perjuicio de que el
Ayuntamiento, en presencia
de lo que se ocluyera, tomara

en su día las medidas convenientes en el orden de responsabilidades a que se había referido el Sr. Noguera.

El término S. S. expusiendo que, como ésto pudiera traer por consecuencia que las obras de asfaltado recientemente acordadas en la calle del Barquillo, y a las cuales habrá de contribuir la Compañía concessionaria, quedaran interrumpidas, la dirección acuerdaba autorizar también a la mesa para que en vista de las circunstancias, disponiera la totalidad de los trabajos en cargo a los fondos municipales.

El Sr. Noguera, reconociendo como muy atinadas las razones expuestas por la Presidencia, estimó, no obstante, que el Municipio, en la cuestión de orden interior suyo, respecto de sus empleados, podía independizarse de



la superioridad, tomar las medidas oportunas; debiendo al efecto, quedarle con copia del dictamen técnico que fundamentara la resolución informativa remitida al señillano de Torreto para proceder a lo que hubiere lugar.

El Sr. Brún Valero, conforme avisando en las autorizaciones peticiones por la mesa, y dándose de considerar que era indispensable la reunión de los hechos para deducir y hacer efectivas las responsabilidades en que hubieren incurrido los empleados municipales de ser ciertas las denuncias emitidas en el documento leído por el Sr. Noguera, para perseguir a los firmantes de éste, por calumnia si remitieran falsas aquello, llevó notar que, a partir de la emisión y algún el citado documento, existían otros motivos de penali-

sad, punto que tan poco se
habían cumplido con la fide-
lidad presta los términos de
la Real orden de cesión;
todo lo cual demandaba mas
y mas la necesidad de que
el Ayuntamiento ejeritara una
inspección exemplar de todo
lo ocurrido en este expediente.

Sintiendo aviso del orden
de responsabilidades que podrían
exigirle a la Corporación por
un informe dado en su favor
estricto al de los funcionarios
que tenía a su servicio; y
presas otras observaciones pa-
ra lamentarse de que a los
Sres. Concejales fueran siempre
imputables todas las responsa-
bilidades y no a los emplea-
dos que sostendría, se ocupó de
un extremo que sacó prudie-
cia servir de base para amar-
lar la cesión.

Audió, que el lunes se no
había tramitado el reenvío
de alcata interceptado por



12



167

el Dr. Conde de Torre Cisneros, en
tiempo oportuno, determinaba
un criterio de nulidad de todo
lo actuado a partir de aque-
lla fecha; y sobre este punto
estimó que la Alcaldía debía
oir a los letrados constituyentes;
anadiendo finalmente,
que aparte de esto, siempre
debería quedar el Ayunta-
miento exento de responsabili-
dades, porque de ser efectiva-
mente exento el contenido de
tanta veces citado escrito, los
informes que sirvieron de ba-
se al acuerdo de la Corpo-
ración, constituirían hechos
verdaderamente enimios y
cuyos hechos no podrían en-
generar nunca actos licitos.
El Dr. Presidente expuso
que, descartando el punto
relativo a determinación de

responsabilidades, punto que este era el deseo de todos, tenía que limitar en que la revisión no podía realizarse hasta tanto que resolviera la superioridad, en la cual carecía de finalidad práctica, cuanto luciera el ayuntamiento.

Agreezo, que se unieran al expediente la proposición del Sr. Noguera y el documento á que la unión se refería, que no podía considerarse como acuerdo desde el momento en que estaba suscripto por vecinos de Madrid que también se llevaba aclarar el resultado del presente debate y que en esta forma y con todos los demás antecedentes que pudieran cohesionarse pararía el anuncio á la superioridad á los efectos indicados.

Como el Sr. Noguera interesara la conveniencia de solicitar la mayor brevedad posible en la resolución, á fin de que el ayuntamiento, por su parte



ejercitara la información precisa á la demanda de brevedad y responsabilidades, el Sr. Presidente ofreció que así se pediría; y después de adhieren el Sr. Clot á lo propuesto por la Presidencia decaudor S.S. que constara en acta que en este momento permanecía en el salón por no haberle permitido sus ocupaciones encontrar antes quedó terminado el anuncio, acordándose autorizar á la Etáleatoria Presidencia para avisar al Sr. Ministro de Obras públcas en petición de la revisión del expediente en la forma que queda puntualizada y para disponer el mayor gasto que en caso haya de originar las reformas del pavimento de los faltos de la calle del Barguillo instalada recientemente.

Como después de este anuncio pretendiera el Sr. General Atroquia hablar del punto relativo á la latitud de la indicada calle, la Presidencia

le invitó a que expusiera el
anexo ante la Comisión de En-
sanche, por acuerdo de la cual
podría presentar una proposición
al Ayuntamiento, que la nueva
incluyera en el orden del día
respectivo.

Se dio lectura de otra pro-
posición, fechada 21 de mayo pre-
viendo parado, suscripta por
los Sres. Fernández de Guzman,
Sandion, Cossío y Alarcos. Ellos
mismo que decía así:

"Teniendo en cuenta las fre-
quentes desgracias que se originan por
los escolas Ripparts, y las nubles
tias que causan al vecindario,
por la tropelación en los cañones
que recorren; en atención tam-
bién a que el canon que satis-
face no compone en una úni-
misa parte los costantes de-
toros de los parientes, muy
especialmente los de maternidad
y defalto.

Los Concejales que subs-
criben proponen al Señor Ayunta-

13



169

tamiento, que previo informe de
la Comisión respectiva se inva-
audiar la sabiduría de la li-
cencia que disfrutan los mu-
nicipios todos Ripparts, y en
consecuencia que se prohíba su
circulación".

Al Sr. Fernández de Guzman
la defendió, manifestando que
venía á ser una consecuencia
del anterior debate, toda vez
que si se consideraba ahora
prejudicial el establecimiento
de un tranvía por la calle
del Barguillo, á pesar de que
el vecindario de ella, mientras
el expediente estuviera expuesto
al público, no formulo recla-
mación alguna, con mayor
razón debía considerarse le-
jana y expuesta á peligros
para el tránsito la circula-
ción de los escolas Ripparts.

Estudio, que aparte de estas molestias y perjuicios el Ayuntamiento sufría notablemente en sus intereses al tolerar aquella indumentaria, como se demostraba con el hecho de haber desembolsado 190.000 pesetas en menos de un decenio por reconstrucción de deterioros en el pavimento de la calle del Barquillo, y por el hecho también del gasto de tres reparaciones realizadas en poco tiempo, en el de la calle del Camaleón, por la cual circulaban anímicamente los referidos carrajes; no obstante lo cual, el Municipio, solo percibía un canon insignificante de tales industrias.

Habidas analogas observaciones por el Sr. Sánchez Ocaña, al hablar en nombre propio y en el de algunos vecinos de la calle Estudio de San Bernardo, de los daños y riesgos de consentir la circulación de tales coches, haciendo constar S.S.



que su intervención en este asunto debía extenderse con independencia absoluta de la cuestión relativa al tránsito de la calle del Barquillo; y después de algunas consideraciones del Sr. Díaz Valenzuela, en el sentido de que la medida de suspensión debía ser más radical extendiéndola no solo a los coches hippòtaxis, de servicio fijo, sino a todos los vehículos de esta clase, cuya circulación fuese eventual, se acordó tomar en consideración la proposición y que pasara a estudio de la Comisión respectiva sin perjuicio de la facultad que recaba para si el Sr. Presidente de suspender estos servicios de locomoción en tanto las circunstancias lo amerajaran.

Ésto seguido se levantó la sesión a las seis y veinte minutos de la tarde. =

El Secretario

El Presidente
Manuel Mendoza

P. C.
Enviado

Juan Pérez

S. M. el Rey
Fdo. Francisco Aguirre
y M. Muñoz
M. de Alcalá
J. M. Serradell
F. Gutiérrez
S. M. el Rey
F. Gutiérrez



171

Sesión ordinaria de 8 de Junio
de 1900.

Presidencia del Excmo Sr. D. Manuel Allende Salazar.

Señores.

Avala.
Amirila.
Arias.
Bueno.
Fdo. Aguirre.
Fdo. Valero.
Drake.
Fdo. Cuellar.
Caray.
Fdo. Aguirre.
Sobr. de Castro.
Medrano.
Hdo. de Salazar (fondo)
Zarzosa Clerca.
Muñoz.

Se abrió a las diez y cuarenta
y cinco minutos de la tarde prima seguida convoca-
ción por no haber asistido a la primera más que los
Fdo. Bueno, Fdo. del Fab y Villos (fondo) dándose
lectura del acta de la sesión anterior celebrada el
día 1º del actual con la lista de los dos asisten-
tes a ella, que fue aprobada.

Documentos al despacho de oficio.

Se acordó:

Quedar archivado de la lista de asistentes.

Misato fundante de despacho de los Comunes en 4 del Roquero natural y dejarla á disposición de los Frs. Encina- Moretta falso.

Atto a donato El Sr. Diaz Valos retiró el mejor Parroco pedo en la sesión anterior de que la Junta Ríos Consultiva despachase con mayor actividad el Ríos expediente relativo á las duejas producidas por R. Diaz Valos molestas que ocaionaba al vecindario un taller de aserrá maderas establecido en la calle Semelio de la Ilustración, interesando asimismo q. se suspende la justa reclamación de los vecinos de M. d. Sta. Ana los Cuatro Caminos para que se dotara de C. a Videlvaca a dicho barrio.

Vicente Guirre via la pronta resolución de ambas autoridades R. d. Gijon viendo presente con referencia al segundo de acuerdo q. los dueños poden tener muy en bien al

11.º Quintanillo el proyecto de la Dirección de Pontanura estaba formando por encargo de la M. caldad.

El Sr. Roquero suplicó que al estudiarse este proyecto se tuviese también en cuenta por la Junta la necesidad de proveer de agua y de luz al vecindario de las correrías de Carabanchel y Ondalmea, y por ultimo q. el Parroco mereciese a lo de Gachiche que recubrase con toda urgencia cerca de la apertura de la calle de Merced.



Alvaro, siendo contestado S. S. por el Sr. Alcalde en sentido de haber ordenado ya la Alcaldía se hiciese el correspondiente requerimiento á los interesados para proceder al inmediato desalojo de las tiendas.

Comunicación del Sr.
Ayuntamiento de Madrid
sobre el caso del orden
de la Junta Consultiva
de los Ríos q. se ha
expedido en su nombre

Quedar ratificado q. que para q. la Comisión correspondiente una comunicación del Gobernador civil de la provincia fechada 23 de Mayo último acompañando copia autorizada del dictado por el Tribunal de lo Contencioso administrativo, en el recurso interpuesto por el Propietario contra la sentencia del Tribunal provincial de 13 de Julio de 1899, que declaró su derecho a la explotación al vigilante que era del Roquero de Comunes José Fernández Diaz, y por el q. se confirma la sentencia apelada con improvisión de las costas de esta instancia á lo q. se aplique.

Comunicación del Sr.
Ayuntamiento de Madrid
sobre el acuerdo q. se ha
firmado entre el Gobernador
y la administración de
los Ríos q. se ha expedido en
su nombre para la ejecución
de la ordenanza.

Quedar ratificado q. que para q. la Comisión correspondiente obra comunicacion del Gobierno q. el fecho 30 de Mayo último tratándose R. C. del Ministerio de la Colonia de 17 del mismo mes, por lo q.

1.º Se renuncia la propiedad gubernativa de 27 de Agosto de 1893 q. que anuló el acuerdo municipal fechado 26 de Junio de 1897, sobre expropiación de terrenos de la propiedad de G. Manuel López Guirre para vía pu-

Hice en la calle de Villanueva y se confirmó por con
veniencia el referido acuerdo municipal.

2º Se ordena a la Alcaldía Producir que en
cumplimiento de lo dispuesto por la base 16º, artí-
culo 5º de la ley de 19 de Octubre de 1888, desmontado
en el Reglamento de procedimiento administrativo
de 22 de Abril de 1890, una vez instruidos y pre-
parados los expedientes para su resolución se comu-
nicará a los interesados para que dentro del plazo que
se les señale, aleguen y presenten los documentos o justi-
ficantes que consideren convenientes, y

3º En la tramitación de los asuntos se guar-
de por el Ayuntamiento, observando lo dispuesto por la
base 9º del artículo y ley citadas y artículo 19º del Re-
glamento de procedimiento administrativo, el orden ni-
quiera de entrada, salvo que por el rife de las dependen-
cias se dé orden por escrito y notificada en contrario.

Se da cuenta de un decreto de la Alcaldía
Provincial fecha 5 del actual dando cuenta de la
adjudicación provincial del senoate de la cula-
ta para el arriendo de los derechos de Caucundo,
verificada el día 1º del presente a favor de
D. Manuel Rebollo y Orta por la cantidad de
24.605.000 pesetas; y una comunicación de la
Administración de Hacienda de la provincia apro-
bando el expediente instruido al efecto en el cual se
han cumplido todos los trámites y formalidades de



trámite.

D. J. Omídia manifestó que después de
adjudicada la rebata y por virtud de trabajos
posteriormente hechos por las fincas sin conocimiento
de la Comisión, aparecía un exceso material que
convenía poner de claro, puesto que cesinada por
juriado al Censo municipal. Dijo aforistado de ello
que la cuesta correspondiente al Censo en concepto
de exceso del 16% autorizado por la ley de
Julio de 1898 importaba según lo consigna-
do en el Capítulo 6º, artículo 14º del vigente pro-
yecto, la cantidad de 593.638 67 pesetas y en
embargo del expediente instruido por la inter-
vensión de Hacienda aparecía rotada dicha
cantidad a la cifra de pesetas 1.128.574 42, en su
importe total del 5% sobre todas las expensas
y no sobre las gravadas por el Estado, contando
por consecuente una diferencia en contra del
Ayuntamiento de 555.958 75 pesetas y teniendo
en cuenta lo q. dice el expediente estaba aprobado
por la Hacienda, estimó que a este Censo de-
bia acordarse en súplica de que subsanase el
exceso, rectificación tanto más necesaria cuanto
que de lo contrario y en el caso de que el Estado

Negar a pagar el recargo, sería forcedo rebajar al arrendatario de su contrato no less 992.000 pesetas que correspondían al 10%, más 25.000 más que legítimamente debía percibir el Municipio.

El Sr. Roquera denunció el hecho anormal que venía realizándose de pocos días a ésta fecha, comprobado por S. I. en varios establecimientos de quiles ultramarinos y de bebidas y anunciado públicamente en las estaciones del Norte y Alcalá, de ofrecer al comercio una brindiseción de 25% en toda clase de licores, abajo que era de suponer obtendría el conde al ofrecer la especie; y estimando que esta brindiseción resultaba en perjuicio del futuro arrendatario si diera el Ayuntamiento estaba obligado a declarar que en ello quedaba también un contrato beneficioso para los intereses municipales, explicó al Sr. Alcalde de Rivera comprobar los hechos e impuso al más severo castigo a tales abusos, así como a tantos otros que venían cometiendo por la empresa arrendataria, entre los que esto el Sr. el de haber declarado en la estación de Alcalá con falso de cuatro kilos una mercancía presentada por D. E. Rodríguez, no obstante la reclamación formulada en el acto por el intereador ante el intereador Sr. Cossío quien confirmó el aforo llevado a cabo en el señat.



Saltando después del reago hecho a instauración del intereador al el establecimiento de la calle de la Magdalena n.º 1 a propriedad del Guardia municipal número 491, recordó al efecto, que la expresa mercantía sólo pesaba tres kilos y cuarenta gramos.

El Sr. Jardiel Covida conoció lo expuesto por el Sr. Roquera y para condicionar el abandono en que se encontraba el servicio de Intervención significó que había acordado a uno de estos empleados visitando una tienda en horas en que debía estar cumpliendo con su deber.

Haciéndole cargo la Presidencia de las manifestaciones anteriormente consignadas, por creyó que en la improbabilidad de notificar en estos momentos las cifras a que aludía el Sr. Simón, estudiaria detalladamente el asunto, y si se trataba en efecto de una extorsión, siempre se estaría el tiempo de subsanarla. En cuanto a las denuncias hechas por el Sr. Roquera, dijo que no solo las concepcionaba como graves, sino que, anticipándose a cierto mundo a contar los abusos, tenía dadas las órdenes más terminantes para que no se perjudicase en lo más mínimo ni los intereses del Ayuntamiento, ni al actual ni al futuro.

arrendatario. Hizo constar asimismo que la
Alcaldía había dado al nuevo arrendante los
medios de que pudiera defender sus intereses,
nombrando empleados de la absoluta confianza
de aquél para ejercer la debida fiscalización
y vigilancia en los establecimientos, y también por indicar
que tenía algún fundamento para creer
que el actual arrendatario no abrigaba el pro-
pósito de conceder ninguna bonificación, aun-
que hubiera llegado a anunciarse adquiriendo
firmando anteriormente que siendo una cuestión de
dignidad para el Ayuntamiento y la Al-
caldía Plenaria, se adoptarían de todos mo-
dos las debidas precauciones para impedir
que se difundieran los intereses de nadie
con nulificaciones no autorizadas.

Finalizado en su redacción el Sr. Almira-
do el uno a dos autos hizo referencia que-
daria subsanando si al notificar el pliego de
condiciones al arrendatario se le impusiera una
completa y precisa separación de las canti-
dades que debiera entregar al Estado y de las
que trae en su ingrediente en los arcos munici-
cipales, para que de este modo mejor pudiere
separar la Hacienda en sus cantidades que la
correspondiente al 10% fijado en el presupuesto
vigente.



El Sr. Nicoli admitió la dificul-
tad de que la Alcaldía conseguiese depurar
depurar los hechos citados porque la tribu-
ción se hacía después de satisfacer la tituli-
dad de los derechos y en las papeletas no se
conseguía el descuento y chafí que imponían
que podía descubrirse el fraude por medio de
una comparación entre lo recaudado cada
diez o doce días y lo ingresado durante igual
periodo del año anterior.

Entendiendo el Sr. Usga a la evita-
ción hecha por el Sr. Parraga al efecto de
que fuese posible obtener las pruebas necesarias
para comprobar plenamente las faltas y po-
der exigir responsabilidad a los funcionarios
que las causaron, anunció desde luego que
cuando se tratase de la devolución del la-
jiva al actual contratista presentaría una
información detallada justificativa del mi-
nistro de Hacienda acordados por el procedimien-
to de la bonificación del año 25%.

Conminada esta cuestión incidental y ha-
biendo seguidamente la oportunidad concertada por
la Plenaria, el Ayuntamiento acordó que

enterado del oficio de la Administración de Gobernación de que antes se hace mención.

Se acuerda:

Obrigar, conforme a la propuesta de la Alcaldía Presidencia, de 2 del actual, en efecto inmediato en el acto del abrogamiento de la ordenanza, las cantidades menores de 500 pesetas, que resulten de las liquidaciones practicadas por disposiciones del Encargado, sin perjuicio de que la Alcaldía solicite a este efecto, o haga prever, la autorización de la Superioridad.

Tolbar en la Comunidad de avisos anteriores la próxima futuridad del Sanctissimo Corpus Christi, conforme a lo propuesto por la Alcaldía Presidencia al comunicarle de 5 del actual, con cargo los gastos que en tal motivo se originen al Capítulo de Compromisos por hallarse agotado el crédito de 7.500 pesetas consignado en el Capítulo 9º, artículo 3º del siguiente presupuesto.

Entregar enterado y publicar en los periódicos oficiales el balance de comprobación y estado demonstrativo de las operaciones de emititabilidad ejecutadas por cuenta del presupuesto del Encargado de 1.500, hasta fin de Mayo último.

Someter el extracto de los acuerdos adoptados por el Exmo. Ayuntamiento durante el mes de Mayo último y que se remita al Exmo. Sr. Ayuntamiento de Madrid.



Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, publicándose también en el Boletín municipal.

Quedar enterado de los comunicaciones de la Alcaldía Presidencia, dando cuenta de haber trasladado su residencia fuera de ésta Capital los viernes siguientes:

J. Juan Haro, de la calle del Conde de Aranda n.º 14, o Campo Real. (Madrid).

J. Manuel Prados del Salto, de la calle de San Lorenzo n.º 10, o Salamanca.

Orden del día.

Mantener y expedientes determinados por las Comisiones.

Sobre la mesa.

Licencia para una fábrica de jabón en la calle n.º 1 de la casa de Monseñor.

Le acuerda como propone la Comisión 3º, la informe, fecha 26 de Mayo próximo pasado.

1º Conceder licencia a D. Gregorio Olivares para establecer una fábrica de jabón en la casa n.º 5 de la calle del Trío, con las franquicias de las Ordenanzas municipales para ésta clase de establecimientos.

Licencia para establecer una fábrica de jabón en la calle n.º 46 de la calle de la Cava, en la villa de Madrid.

Voto en contra d. Sr. Fernández de Cevallos.
2º Conceder licencia a D. Tomás Blas para establecer una fábrica de jabones en la casa n.º 46 moderno de la calle del

l'actual licencia, con sujeción a las prescripciones o
partes relativas al particular.

*Concesión de licencia
para la vaguera en la calle de la
Casa de la Caja de Pensiones*

3º. Conceder a I. Ramón González autorización
de licencia para la vaguera establecida en la casa
nº 2 y 4 de la calle del Doctor de Pinedo, por término
de cinco años, contados desde el 9 de Febrero de 1897,
en que caducó la anterior, para albergar en el
máximo once rejas y con observancia de las reglas
que para los establecimientos de esta clase fueron dicta-
das por la Superioridad en 21 de Mayo de 1891.

Notar en sustra los Sres. Irakli, Irax, Valde-
Fernández de Cuévara, Higueras, Tiquila y Saavedra.

*Renegar la licencia
para la vaguera en la
calle n.º 2, año 1897*

4º. Renegar a I. Samuel Sainz autorización
de licencia para la vaguera que tiene establecida
en la calle nº 4 de la calle de Lope de Vega, por
circular el local de las condiciones que para la
industria a que se le destina exigüe el Capítulo VI
del título V de las Ordenanzas Municipales, comu-
niçar este acuerdo al interesado para que en el
término de un mes deje el establecimiento
de el los rejas que entienda, bajo apercibimiento
de las multas que procedan de su revisarle; y dar
conocimiento del mismo al Sr. Teniente de Alcalá
de respectivo para su mayor efecto y cumpli-
miento.

*Renegar la autorización
de licencia para la vaguera
en la calle Calle de la Caja de Pensiones*

5º. Renegar a I. Clara Gallardo autorización
de licencia para la vaguera que tiene esta-



Muestra en la casa nº 2 de la calle del Hor-
ario de Santa Ana (antes Lubié) por circular el
local de las condiciones que exigen las Ordene-
anzas Municipales en su Capítulo XVI, te-
tulo V, cumpliéndole iguallos requisitos que en
la anterior denegación, para la filial observa-
cia de este acuerdo.

Se acordó como propia la Comi-
sión 4º en sus respectivas fechas 23 de Mayo
último:

1º. Informar al Exmo Sr. Gobernador
civil que no es posible aprobar la concesión
del tramo de tracción animal titulado del
Sr. Solitada por I. Francisco Oliva de las
Heras, en atención a que las calles de su veci-
nado, unas son de un ancho menor de siete me-
tros que preceptúan las Ordenanzas municipa-
les y otras tienen ya una linea de trámite y
el establecimiento de otra dificultaría coincide
salvamente el tránsito público.

*Informar de que
no es posible aprobar la
concesión del tramo de trámite
del Sr. Solitada por I. Francisco Oliva de las
Heras*

2º. Informar al Exmo Sr. Gobernador ci-
vil en igual sentido que el anterior y por las
mismas causas, el proyecto de trámite eléctrico
desde la plaza de Alcalá al Arroyo Abre-

mag.

Votó en contra el Sr. Díaz Valero.

3º Informar al Estado de Comunado ci-
vil, en el mismo sentido que los dos anteriores,
el proyecto de tranvía con tracción animal tiene-
do de circunvalación y al barrio de Comunado
por las calles indicadas en dicho informe.

Votó en contra el Sr. Díaz Valero.

Sobre la mesa del
informe del Comisario

Se dió cuenta de otros dos informes de
la misma Comisión y de igual fecha que los
anteriores, proponiendo se instruyese favorable-
mente dos proyectos de tranvía; uno desde la
puerta del Alcalde a la pradera del Canal y el
otro desde el puente de Embajadores hasta la
glorieta del Puerto de Toledo.

El Sr. Hernández Iglesias hizo la fina
declaración de que la Comisión de Obras actual
sentía repugnancia a despachar ésta clase de
asuntos, dada la insuficiencia de ammu-
tar la red de tranvías de la población, pero
que ante la consideración de la fecha remota
en que algunos fueron iniciados que databan
del año 1891, visto precisada a entender en los
expedientes para no demorarlos, indefinidamente
si bien una vez sabida, de este modo su
responsabilidad no hacia sustento cerrara ni de
acuerdo propio ninguna de sus propuestas en



que las cuales van solo formando aquellas que
por reunir los proyectos las condiciones esti-
madas debidas, no podían ser desechadas; re-
mitiéndose de antemano la Comisión al re-
sultado del debate y de las votaciones.

Contestando después el Sr. a una observa-
ción del Sr. Roquera, dijo que aunque era cosa
de que la Comisión anterior tuviese encargado
el trazado de las públicas e estudio y plan
de red general de tranvías (sin que mereciera co-
mos este funcionario por no haberlo realizado aun-
que sea de apreciar las dificultades del trabajo
y el gran número de asuntos que sobre aquél
(peso) no sería justo dejar sin resolver las
peticiones existentes, hasta la formación del abu-
rido pleno, que habrá de aplicarse en los casos
reservados.

El Sr. Porrúa propuso, como comisión
que para la debida certidumb y claridad de los
acuerdos debiera hacerse constar las fechas
en que habían de comienzar y terminar los re-
planteos de los tranvías y que respecto del
proyecto sometido á debate, se estrechase
considero que el punto de partida de la li-
nea fuera desde la farola de la glorieta
de Alcalde.

El Sr. Sánchez Cavia después de escuchar

si las declaraciones del Sr. Hernández Aguirre y de esperar que no podía haber inconveniente en atender las peticiones del Sr. Párraga, hizo notar que en tránsito d' Ayuntamiento, sin la oportunidad la que autorizara las concesiones, con las bases respectivas.

Y pliegos manifestaciones de los tres Sres. Ni, con respeto de que podría devorarse por ochos días más estos cuartos para dar lugar a que se presentaran amonedas del Sr. Párraga para iniciar en sus numerosas fijaciones en el suelo negro so- bre todo, que la Comisión retirase el expediente y del Sr. Gómez Oriza para retirar en nombre de la Comisión el dictamen refrente al trámite por quedado dura la estatua de Espartero a los Cam- pos Elíseos; y acuerdo que dudaran en suspender el expediente de que se había dado cuenta y el que a continuación figuraba en el Orden del día relativo al proyecto de trámite desde el Cor- tijo de Embajadores hasta la glorieta del puente de Toledo, a fin de que los tres Concejales que lo desearan formularan las amonedas que au- tendieran oportunas y proceder á la deliberación en la sesión inmediata.

De nuevo despacho.

De acuerdo como proponía la Comisión E.^{stado} de Madrid



en dos informes, fecha 13 de Diciembre último y el 1º. y 27 de Mayo próximo pasado el 3º:
1º. Considerar a D. Francisco González Broto, Director del Cuerpo de Bomberos, una grati- fication de 500 pesetas, interior se estudie la forma de atender á la organización completa de este servicio; en cargo la expresa la Comisión; i las economías obtenidas en la cifra con- signada en el presupuesto vigente para pago de haberes del personal de bomberos.

Votó en contra el Sr. Roquera.

2º. Resolver, como minoración de ingresos del Capítulo 3º, artículo 16 del vigente presupues- to, al Director de la Sociedad Lumière Fábrica de electricidad de Guernica, la suma de 336 pesetas que satisfice indebidamente la demanda de 1897 N. la concepto de arbitrio por tardío de salles aires, y dengar la devolución que solicita el propio interesado, de 180 pesetas satisfechas en el mismo ejercicio por la cobranza de tres juntas en la calle de Alme- dia y plaza de España, por considerar la valiosidad de este arbitrio perfectamente le- gal.

Desglosar el Decreto
de la Subsecretaría
de la Hacienda en la
suma de 336 pesetas
que excede.

Este informe recoge
contra la provisión
gubernativa que consta
en el correspondiente
pago de anterior al dia
de la audiencia

El dia siente de otro informe de la
misma Comisión, fecha 27 de Mayo ultimo pro-
priendo se estable recorso contencioso adminis-
trativo de contrariedad con los arts. Ltrados Con-
stitucionales y lo preceptuado por el art. 475 del
reglamento para la ejecución de la ley sobre el
ejercicio de la jurisdicción contenciosa adminis-
trativa de 23 de Julio de 1894, contra la provi-
nencia gubernativa de 28 de Septiembre de 1899
que ordenó al Ayuntamiento a abonar inter-
eses por el crédito de 625.000 pesetas satisfecido al
Banco de Castilla por parte del importe en que
fui expropiado el edificio Biblioteca de Oviedo a
partir de la fecha del contrato de compra de
la finca, en vista de que por R.O. de 1º de Octubre
ultimo comunicada el dia 17 a dictarla incon-
veniente el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación
para recibir el recurso de que se trata.

El Dr. Conde del Solar de Colatava
hizo un minucioso examen del diligenciado de
este expediente, observó que por error en el proce-
dimiento se interpuso recurso de carácter guber-
nativo, en lugar del contencioso, contra la pro-
vincia del Excmo Sr. Gobernador civil de la
provincia que desestimó el acuerdo municipal
diligerenciado del abono de intereses al Banco de
Castilla, a partir de la fecha del otorgamiento



de la escritura de adquisición del Palacio de
Oviedo, y avisó que habiendo sido el incumpe-
tente el Ministerio de la Gobernación para actu-
ar en el asunto, se podría ahora recurrir en
vía contenciosa contra aquel tallo gubernativo,
dictado en 28 de Septiembre de 1899 y no comunicado
hasta el 12 de Octubre siguiente, estando en su
fecha fijado el plazo de 30 días prevenido para
tales causas, por el artículo 143 de la Ley provincial.

Dijo que a la Comisión por este dictamen pre-
sentado en congruencia con el del pleno de señores
no podía hacerle cargo alguno; pero que no ha-
bía que dudar que dada laiedad del proce-
sto demandado, el Ayuntamiento se sometía a mi-
trazco, toda vez que el fiscal del Tribunal de
lo Contencioso no admitiría la demanda por
temporaneidad.

Indicó a su vez el dictamen el Dr. Diaz
Palero fundándose para indicar que el plazo pa-
ra este caso no era de 30, sino de 90 días, en lo
que la ley y reglamento sobre el ejercicio de la
jurisdicción contenciosa administrativa dictados
con prioridad a la ley provincial disponían
en sus artículos 7º de la 1º y 63 y 178 del 2º,
citando también el art. 15 del referido reglamen-
to en que se establecía el mismo plazo de tres
meses para la interposición de recursos por la

Administración, en maldadura de sus gastos, entre los cuales figuraban los Ayuntamientos.

Por otra parte concedió que era lógico estimar que por cuanto los tribunales sancionaban todos los actos de carácter oficial, impedían que las Corporaciones, que para utilizar estos derechos necesitaban de informes y diligencias propias, no podrían estar en igual caso que los particulares que no necesitaban tales requisitos.

Añadió que el Ministerio de la Gobernación en otros casos análogos, no hizo la misma declaración de inscripción, como aconteció con los expedientes de pago de intereses a los Señores Domínguez y Roa, Orueta y Aldana; y agregó que por todos los consideraciones expuestas dura tendría en cuenta al informar al pleno de Sesiones en el sentido de la aprobación, procedía aprobar el dictamen, pues de otra parte y defendido el Ayuntamiento de utilizar el derecho concedido por las leyes se perjudicarían los intereses municipales en 105.000 peetas.

Las demás rectificaciones de los tres Concejales del Madrid de Calatrava y Díaz Valbuena, mantienen en sus respectivos artículos y acordando el primero de dichos tres que, a su juicio, había transcurrido también el plazo de los 90 días para presentar la demanda, quedó cerrada la



discrección y en votación nominal pedida por suficiente número de los Concejales, fue aprobado el dictamen por 10 votos contra 4, en la siguiente forma:

Síos que dieron Sí:

Oquita, Díaz Otero, Díaz Valbuena, Garay, Fernández Otero, González, Moreta, Paragua, Sánchez Correa y Vilches (Conde de).

Síos que dieron No:

Guiméndez de Guzmán, Moral de Calatrava (Conde de), Nicolás y Perea.

*Decreto de la Junta
que aprueba el dictamen
de los tres Concejales
del Madrid de Calatrava
y Diaz Valbuena
por el que se aprueba
el dictamen de la Diputación
Provincial de Madrid*

Se dio cuenta de otro informe de la misma Comisión y decidió que el anterior informando el reconocimiento e inclusión en el presupuesto de 1901, a favor de la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas de la suma de 1800 peetas, importe de las obras de instalación de un aparato para proveer la asistencia de los ferros recogidos de la vía pública, llevadas a efecto por dicha Compañía en el ejercicio de 1897-98.

El Sr. Sánchez Correa, haciendo ver de algunas reclamaciones que se le habían dirigido, regresó a la Escalda se sirvió adoptar

las disposiciones que fueran del caso para que la Punta del Sol quedara a oscuras a las doce de la noche, obligando a la Compañía, bien a tener encendidas las farolas de gas antes de esa hora o a que apagare el alumbrado eléctrico trinta o cuarenta minutos después.

El Sr. Alcalde ofrecio estudiar la manzana de atender esta exigencia para cumplacerla desde luego si dentro de lo establecido en el contrato podria exigirse el amonesto de consumo admisibles de haber adelantado ya veinte minutos el encendido de los focos eléctricos.

El Sr. Diaz Valero intervió a su vez que se ordenara a la empresa del tranvía del Este a continuar el servicio hasta la una de la noche, siguiendo en la época de verano y Navidad la atención de la Presidencia, a ver si no había llegado aún a poder del Sr. Alcalde del distrito respectivo una denuncia que él firmó y entregó a un Guardia municipal en encargo de que la misma llegara a dicha autoridad, relativamente a los abusos cometidos por la empresa del tranvía de los Cuatro Caminos, prohibiendo en circunstancias tales el número de órdenes y utilizando jardineras en días fríos y lluviosos.

El Sr. Sánchez Correa ofrecio también



los perjuicios y molestias causados al público por los frecuentes interrupciones del servicio de la luminaria lírica, sobre todo en la entrada de la calle de Encarnación donde a inconveniencia de estarce ejecutando una obra tienen que retroceder varias veces los tranvías.

Contestó la Presidencia que dada la orden oportunua para entallar, regardo al Sr. Diaz Valero que tratase de arreglar el número del Guardia que había desobedecido sus órdenes con objeto de imponerle el mencionado castigo por su falta de respeto y consideración a su superior.

Hacida a continuación la oportuna consulta acerca del dictamen de que se había dado cuenta, el Ayuntamiento acordó de conformidad en lo propuesto en el mismo.

Se peticionó del Sr. Figuera quedó sobre la mesa otro informe de la misma Comisión y de igual fecha que los dos anteriores proponiendo la publicación de un folleto de consumo.

Se acordó como se formaría la Comisión:

en tres informes fechados del actual:
1º Ampliar la bocina concedida a los
Sres D. O. Vélez y D. Nicolás Muñoz, repre-

sentantes para la
apertura de una fábrica
de calefacción en la ci-
udad de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

tantes de la Compañía "El Sol" para la apertura de una fábrica de galletas y biscochos establecida en la calle de Canarias n.º 6, para fabricar también pan utilizando los mismos hornos y hornos de que vienen haciendo uso, con arreglo a las prescripciones vigentes, relativas a ésta industria.

4º Tercero en contra los Sres. Siquera y Fernández de Guvara.

Licencia para instalar una fábrica en la casa n.º 11 de la calle de Alcalá.

2º Conceder licencia a G. Esteban García Jiménez para instalar una fábrica en el taller de Velutinería establecido en la casa número 11 de la calle de Malasaña, con las prescripciones vigentes para estos establecimientos.

5º Solo en contra el Sr. Fernández de Guvara.

3º Nombrar miembro aspirante en vacante por fallecimiento, a Antonio Pedroso Vastica quien cumple las condiciones reglamentarias.

Información remitida
por la Secretaría general
relativa que redactó la
comisión encargada de la
revisión del Plan de la
Alcaldía.

Se acordó como propuesta la misma Comisión en otro informe de igual fecha que los anteriores, interponer recurso contencioso, de conformidad con los Srs. Letados Consistoriales, contra la providencia gubernativa de 13 de Marzo último, por la que se reduce a 4.500 pesetas la cuantía de las multas impuestas por la Alcaldía Provincial.



Foto la mesa de la
Comisión de Contrataciones.

Denuncia en 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de Julio de 1897, a la empresa del Tranvía del Norte, por varias infracciones del Reglamento vigente de éste servicio, que ascienden a 173.660 pesetas.

Si petición del Sr. Fernández de Guvara quedaron sobre la mesa estos dos informes de la misma Comisión, proponiendo la denuncia de licencia para la vaguada sita en la calle de Sombrerito n.º 6, y que se conceda la solicitada para la reparación de una carbonería en la calle de Antonio Gómez (antes Batalla) n.º 15.

Se acordó como propuesta la Comisión 1º en unos informes, fechados 31 de Mayo próximo, para los años próximos y 1º del mismo mes el siguiente:

Licencia para construir una casa en el solar n.º 92 provincial de la calle de Serraz, en suelta a la de Santos Antúnez sujetándose el encargado a las disposiciones vigentes y debiendo cumplirlos por el mismo al establecer la red de dagües lo determinado en bando de la Alcaldía.

1º Conceder licencia a G. Otamendi Perlado para construir una casa en el solar n.º 92 provincial de la calle de Serraz, en suelta a la de Santos Antúnez sujetándose el encargado a las disposiciones vigentes y debiendo cumplirlos por el mismo al establecer la red de dagües lo determinado en bando de la Alcaldía.

Presidencia, fecha 5 de Octubre del 1891.

Licencia para obras
en la calle n.º 6 de la
calle de Villanueva.

2º. Conceder licencia a J. Eduardo Gómez para llevar a efecto la prolongación del estudio de pintor existente en la casa n.º 6 de la calle del Villanueva, teniendo en cuenta que esta reforma forme el ornato público, pero sin que éste permida que hoy se otorga este privilegio alguno, y con la facula encíclica de que no deberá este estudio destinado a vivienda y que en armazón sea de hierro y cristales bien trabajado, alguno.

Licencia para obras
en la calle n.º 6 de la
calle de Villanueva.

3º. Conceder licencia a J. Samuel Pérez para aumentar su piso al hotel n.º 6 de la calle de Alberto Aguilera (Madrid Moderno), en la cláusula establecida para las construcciones en ésta zona y en perjuicio de lo que en día se venga acuerda en la red de desarreglos que para el extrarradio determina el fondo de la Hacienda Presidencia el fondo de la Hacienda Presidencia el 5 de Octubre del 1891.

Todo en contra d. J. Fernández de Cevallos.

Licencia para obras
en la calle n.º 6 de la
calle de la Cruz del Rayo, número
de la plaza de Toros.

4º. Conceder licencia a J. Criado Gómez para construir una casa en la calle paralela que parte en dirección Norte Sur a la derecha del camino de Chamartín, inclinada en el barrio de la plaza de Toros y sitio denominado la 'Cruz del Rayo'; en igualas

Municipio de Madrid

Licencia para construir
una casa en la calle
Alberto Aguilera.



Licencia para construir
una casa en la calle
del Rayo n.º 6.

Conceder una licencia
para construir en el
mismo número de la calle
n.º 6 una casa de obra.

cláusulas que las anteriores.

5º. Conceder licencia a J. Sotero Sigüed Santos para construir un hotel en el sitio en las calles de Martínez Izquierdo y del Pilar (Gaudalba) con iguales prescripciones que las anteriores.

6º. Conceder licencia a J. Cuitabá Hernández para construir una casa, en destino a fábrica de papeleras pintadas en el Solar n.º 1 de la Hacienda de San Cipriano, con multa a la calle de San Cipriano, sujetándose a las prescripciones vigentes, y abonar al intendido, en la forma que dispone la R.O. de 17 de Noviembre último para el pago de expropiaciones en el Intendido, la suma de 366 po. fuentes, importe de 917 metros cuadrados de terreno, a 4 po. fuentes metro, que se le expropian para vía pública por la demanda de dichas calles.

7º. Aprobar, con cargo a la partida de 4.50.000 pesetas consignada en el Capítulo 6º artículo 2º del actual ejercicio, mi proyecto de 50720 pesetas para la instalación de auras debajo de la casa n.º 88 de la calle de Alcalá, tomándose de la contrata vigente los materiales necesarios y ejecutarse la mano de obra por el contratista

de la conservación de auras.

*Adquirir la casa n.º 3
de la Plaza de Alcalá*

8º Adquirir de conformidad con lo resuelto por el Gobierno civil, la casa n.º 3 de la travesía de Alcalá, compradida en el proyecto de prolongación de la calle de Periodistas, por el precio de 40000 pesetas en que ha sido valorada por el Archictecto municipal, y abonar a los Señores Titulares de J. José Bernardo de Gómez, de cuya propiedad es la finca, la esperada suma en la forma que impone la C. O. de 1º de Febrero, por último sobre pago de expropiaciones en el interior.

Acuerdos para la construcción de una casa en la calle de Alcalá, nº 3

9º Pagar la resolución del Sr. Gobierno Civil fecha 21 de Mayo último, confirmatoria del acuerdo del Ayuntamiento, fecha 9 de Febrero de 1898, que declaró rescindido el contrato de transportes de la firma Ibar, a favor del remitente Sr. Flora; que estos perjuicios consistentes en el importe de los daños en los periódicos oficiales y el de los timbres del Estado, en todo lo detallado en el expediente, sea cargo a la finca constituida por dicho contratista, si una vez cumplida la cantidad a que acuerdo no la satisfaga adecuadamente, y que satisfaga que con estos perjuicios se devuelva la fianza constituida



por el Sr. Flora y la diferencia que resulte si de ello hay que deducir los perjuicios repetidos.

Solicitar de los Señores Aguirre, Moreno Elorza y Sorolla quedarn sobre la mesa otros tres informes, proponiendo la cesión de tierras para aumentar los pisos a la casa n.º 40 de la calle de las Flores; y que se informen desfavorablemente los siguientes proyectos de tranvías:

"Del Corte". - "Círculo de la Dolea". - "De la punta del Sol a la calle de Vista". - "De la punta del Sol a la calle del Cine". - "De los Baños del Sol de Madrid". - y. - "De Puerta Cerrada a la Glorieta del Puerto de Toledo".

Se acordó como proponía la Comisión C. en cuatro informes fecha 2 del actual:

1º Conceder licencia al Señor Dr. Vicente de Gómez Almira, para construir una casa en el solar n.º 1 de la calle de Coranubas en suelto a la de Segura, en sujeción a las disposiciones vigentes, y entendiéndose que el Ayuntamiento no adquiere responsabilidad alguna si por virtud de esta se refunda en la alineación

*Licencia para construir
una casa en el solar n.º 1
de la calle de Coranubas*

que hoy aparece fijada habrá necesidad de
modificar la constitución que se autoriza.

2º Conceder licencia a J. Alvaro. Toda fa-
ra construir una finca de planta baja y prin-
cipal en la calle de J. Fraguas N.º 10, opuesta
directa a la de Hauff, en arreglo a los planos
y memoria presentados y con igual cláusula
que la anterior; pasando el expediente al Se-
ñor Jefe de Policía Urbana por lo que respecta
a la industria de Carpintería y Ebanistería a
que se dedica la finca.

Licencia para construir
una edificación sobre otra
dicha casa de Hermosilla

3º Conceder licencia a G. Sebastian López
para construir un sótano-cochero en el
interior de un solar situado en la prolongación
de la calle de Hermosilla, hoy sin nombre, con
sujeción a los planos y memoria presentados.

4º Conceder licencia a D. Pedro Gómez que
sta en representación de G. Edgardo de Arevalo
para edificar una casa de nueva planta en el
lugar n.º 3 de la calle de Elasquer, con sujeción
a los planos y memoria presentados y en las
advertencias encargadas en anterior informe.

Sobre la petición del Sr. Jarduer Coria queda
que sobre la nueva otra cuatro informes della mis-
ma Comisión, proponiendo de restituir los
acuerdos municipales de 2 y 14 de Noviembre de 1888
y 1º de Junio de 1882 y la aprobación del con-



Sobre la mesa en
forma de comisión

venio para satisfacer la mitad de los créditos
municipales e intereses en pago de terrenos expropia-
dos para las calles de Murillo, Alcalé, Encuadre, So-
nado, el Santo, Ocaña, Galiana, Chamartín (pro-
piedad de la Hacienda), Cardenal Cisneros y Tayor,
y la aprobación de una permuta y cesión de
terrenos para la calle de Gil Sotomayor.

El Sr. Gobernante en nombre de la misma Co-
misión retiró este informe proponiendo a declarar
válidas las cesiones gratuitas de terrenos, hechas al
Ayuntamiento en diferentes épocas por los propietarios
sobre las calles de Melchor Valdés, Blasco de
Baray y otras, y que independientemente se liqui-
den por arrendamiento el uso de las superficies que
sean expropiables y se hallen en las condi-
ciones que determina la ley de Explotación.

Sobre la petición del Sr. Fernández de Guerao
quedó sobre la mesa un informe de la Comi-
sión 9º, fechado 30 de Mayo último, proponien-
do la adjudicación del concurso para la
explotación del Teatro Español.

Proposiciones.

Se dio lectura de la suscripta por los Señores
Llorente, Gómez Tabo, Ramonet, Cauchis, O
Uriburu y Rubio, cuyo tenor literal es

como sigue:

Los señores que suscriben proponen al Excmo. Ayuntamiento de Madrid se crea desde el nombramiento de Notario Constitucional del que lo es de este Ilustre Colegio Notarial D. Juan González Campuzano y Secura - tales constitucionales a 1 de Junio de 1903.

Suggerida por el Dr. Rivero en nombre de los demás fundadores, el Dr. Noguera propuso de manera estenógrafa a D. Charito Alfonso Ormeño Notario también del Colegio de ésta Corte.

Hechas las oportunas preguntas por la Presidencia se acordó tomar su consideración la proposición leída, declararla urgente y aprobarla con la adhesión propuesta por el Dr. Noguera.

Llevantadas la Sesión a las seis y veinte minutos de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.
Juan Diaz
M. Murellas y Vizcaya

Carlo. Diaz Palau y Mayol de Santacana

J. L. Martínez

M. Murellas

Marta S. de Rivas



Presente Sociedad San Pedro Alcántara

Manuel Rivero

Fernando Gómez

José Rubio

A. del Aguirre

H. Hernández Gómez

Angelito de Leiva

J. Roig y Gómez



Sesión ordinaria de 15 de Ju-
nio de 1900.

Presidencia del Excmo. Sr. D. Manuel Almedíjar.

Señores

Omella.
Oras.
Perea.
Alet.
García Cabo.
Grau.
P. de Guerra.
Tomás de Vicuña.
Cejay.
Hernández Otero.
Molano.
Sicilia.
Alguacil.

Se abrió a las tres y cuarenta y con
se minutos de la tarde, sesión segunda convocatoria
por no haber asistido a la primera más que los Sres.
Grau, Vilches (Banco de) y Jiménez, dando lectura del ac-
ta de la sesión anterior celebrada el día 8 del actual,
con la lista de los Sres. asistentes a ella, que fue
aprobada.

Seguidamente se dio lectura de una moción
de la Señoría Presidencia, fechada 15 del actual, en la
que da cuenta de haber autorizado al unico arrenda-

Obras
Oficina de Vizcaya
Paseo del Sol
Luz
Feria
Sociedad Económica
de Amigos del País
Ayuntamiento de Madrid
Paseo de la Castellana
Calle de Alcalá
Calle de Alfonso XII
Calle de Alfonso XII
Calle de Alcalá

tario de Caminos D. Manuel Robles para sustituir el
derecho provisional conseguido en initio en la leja
General de Infantes por cantidad económicamente mayor
que constituirá un papel del Estado interior llega el
momento de hacer la concesión definitiva para
proceder al otorgamiento de la escritura para fa-
cilitar así al arrendatario su gestión y ultimar los
trámites para la formalización del contrato ya que
en nada se perjudican los intereses comunidades.

Asimismo se decidió por el Ayuntamiento
que el Poder judicial a la Hacienda se haga adol-
tado ya algunas medidas para evitar los perjuicios que
la actual empresa causaría al mero vendedor, con
la concesión de 8% que actualmente viene con-
fiando a los líquidos intermedios.

Contestó la Presidencia que por su parte
había adquirido un conocimiento moral de que
en efecto existía algún abuso que daba por resulta-
do una introducción imitada de artículos ex-
jones al impuesto, muy superior a la que el abal-
anzamiento de Madrid requería en compensación
en épocas anteriores, y que hallándose disuelto
el primer voto a denegar tales abusos, había empeza-
do a formar un dictado, encargando la ins-
pección del mismo, a un Jefe del Gobierno
civil que llevaba recibidas varias declaraciones



de personas a quienes se ofició la denuncia
asignando J. S. que tan pronto como termina-
ra el expediente, se pasaría el tanto de cul-
pa a los tribunales, si hubiere lugar a ello,
sin perjuicio de que entretanto procediere
la Hacienda en todo rigor para impedir
que se variaran las adendas por procedimien-
tos no autorizados en el contrato ni en la
ley.

El Dr. Figuera surgió se propuso de
poner todo lo posible los hechos comunicados,
restando el testimonio de otras muchas per-
sonas que seguramente habrían de constatar
los abusos, puesto que bastaba fijarse solo en la
cada cantidad de vino consumido introdu-
cido por el fletado del Ebro desde el 1.
6 al 14 del corriente mes, para comprender
que había introducidas muchas más por-
tadas de las que hasta ahora habían depues-
to en el expediente, y que de parecer que en
los datos aportados, se disponía de hacer en
frente para proceder a la revisión del con-
trato por incumplimiento de su cláusula 16.
y para deducir de la fianza el importe que
correspondiese.

Hizo observar la Presidencia que amid

ocurrido indudablemente podía negarse a este extremo, hoy por hoy no era oportuno, toda vez que se estaba en el principio de unas pruebas y era necesario ampliarlas por medio de nuevas diligencias, hasta comprobar lo más plenamente posible, la extensión e importancia de las faltas.

En cuanto al error de cifras hecha observar por el Sr. Amorla, en la sesión anterior, dice que había examinado detenidamente las consideraciones empeñadas en concepto de recargo territorial, y del estudio de los números de deducción que toda ciudad que para el mayor aviso no podía existir superávit alcance, acerca de los distribuciones del 4128.5% pesetas importe del 5% sobre todas las especies que estando hecha la debida separación de esa cantidad que a cada una correspondían el Estado percibiría las 872.638 pesetas, equivalente al 10% fijado en la ley de presupuestos, y el resto, éran las 237.932 que quedaban en las Arcas municipales, puesto que éste era el cálculo que había servido de base para fijar la cuantía de la subasta. Madrid, que la expresa diferencia entre uno y otro tanto por cierto viene a aprobar,



arrendatario Sr. Domínguez, por la consideración apreciada por la Superioridad de haberse establecido después de formalizado el contrato, hecho a rango y certeza, pero una vez terminado este compromiso, desaparecía el beneficio y quedaba fijada en toda claridad en las condiciones para el menor aviso de las cantidades que debía percibir el Tesoro y las que pertenecían al Ayuntamiento. Sin que existiera para el Oficio municipal el perjuicio indicado por el Sr. Amorla. Habiéndole por último, que solo podría interesar alguna modificación en el caso de que el Estado alterase su alza ó un baja el recargo del 10% pero como por ahora este problema no existía, no había para que ocuparse de él.

El Sr. Amorla dio las gracias a la Presidencia por sus explicaciones celebrando que en ellas se hubiese precisado el verdadero concepto del contrato, de modo que no hubiere dudas acerca del derecho del Ayuntamiento a percibir la diferencia de las 8% de pesetas.

En esta manifestación se dió por terminado el incidente.

Asuntos al despacho de oficio.

Se acordó:

Quedar enterrado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones a 12 del actual y dejarla a disposición de los tres Concejales.

El Sr. Glez Valde respondió las quejas formuladas en sesiones anteriores por el concejo abriendo en que se tenían los servicios de limpia y sobre todo de regos en el barrio de los Estatos Generales, y comentándose de que a pesar de los ofrecimientos hechos, aún no se hubiesen ejecutado el correspondiente proyecto, expidió a la Alcaldía se sirviera en lo más corto de acuerdo con el despacho de este expediente, antes que S.G. se vieran precisados a recurrir en duda a quien corresponde en demanda de medidas de rigor para el funcionario que no cumpliera con su deber.

Hizo presente el Sr. Alcalde la improlijidad de regar aduela barriada por falta de agua y la necesidad por tanto de formar un presupuesto extraordinario que ya había encargado al



Ingeniero de Pontonaria, recordó que los días del Sr. Glez Valde estaban sobradamente justificadas, pero sintió que S.G., por no tener suficiente salvo para esperar a que la Alcaldía pudiera cumplir su promesa, le obligara en estos momentos a hacer manifestaciones que tenía reservadas para cuando se hubiesen cumplido ciertos trámites; en este sentido expuso que se trataba de un funcionario antiguo, dispuesto por todos conceptos, que duraría por espacio de trabajo, no tuviera otra actividad ni asesoria, y que atendida esta consideración y el deber de la Alcaldía de procurar la buena marcha de los servicios, tenía preparada una propuesta a la Comisión de Obras para el cambio de destino entre dicho Ing. Valderrama y otros empleados de carácter técnico a quienes procedía haberles guardado la disponibilidad de entregarles de este propósito, mas en vista de haber suscitado nuevamente la cuestión el Sr. Glez Valde, dispuso se diese conocimiento de la expresa omisión, que tuvo el Secretario que suscribió, y en la que se intérpretaban los tratados de G. Emilio de Alba y la plaza de Tuitador, de viajes y guntas y del G. José González Esteban a la de Oren-

dante del de Parau e Iardua; que el Dr. Gómez de la Torre se hiciera cargo de la Dirección de Contaminación y que el actual Ingeniero de este ramo parara a ocupar la plaza, que al efecto se dejará de emplear de establecimientos públicos e industriales.

El Dr. Díaz Vareo expuso su agradecimiento a la Presidencia por haber dado tales explicaciones, acerca de las cuales estimó que podía muy bien armonizarse las circunstancias de los servicios, en las consideraciones debidas a antiguos servidores del Ayuntamiento, separando los trabajos propios de Contaminación, de los de Alcantarillado y encargando solamente de los primeros al Dr. Valentín Gómez, dados los conocimientos adquiridos en su larga práctica, sin perjuicio de recomendarlos seguidos al Dr. Martínez de la Torre, pero independientemente de ésta cuestión, atendiendo a que se hiciera cumplir mejor al personal, porque se daba el caso de que cuando la misma máquina obradora y el mismo gasto todas las puentes de los Caños Caballos no daban hoy ni siquiera la mitad de agua, que cuando estaba recomendado el servicio al anterior maquinista.

Ayuntamiento de Madrid



Barrios solitó al Dr. Gómez de la Torre, con este motivo, que al invertir determinadas cantidades en obras de urbanización se instalaran al mismo tiempo en la calle de Barruelillo, hasta el límite de Estivau, aprovechando la circunstancia de estar ya hechas las aceras.

Ofreció la Presidencia tener también en cuenta esta mera petición, haciendo varios aspectos de la organización de los servicios de Contaminación y alcantarillado, que la propuesta antes citada estaba proclamada limitada, porque mientras no se dispusiera de un presupuesto extraordinario, se conseguiría en el ordinario crédito suficiente para llevar a cabo la completa separación, a que aspiraba el Dr. Díaz Vareo, así como la Escalda, habría que entenderse en distribuir el personal en la mejor forma posible, teniendo en cuenta las condiciones físicas como la experiencia de los empleados.

Sueldos autorizado y pasar a la Comisión correspondiente una comunicación del

Leymunicación del Gobierno Civil, fechada el actual, tratándose
de la cesión de la finca de la villa de Madrid
que pertenece al Ayuntamiento.

Gobierno civil, fecha 5 del actual, tratándose
P. O. del Ministerio de la Gobernación de 29 de
Mayo próximo pasado, por la que se anula el
acuerdo municipal de 12 de Julio de 1899, que
ordenó las exhumaciones celebradas por la Comi-
sión de Exhumación en los tres tramos de Villapla-
duerna, G. Francisco Padrón y Cubas, G. Sa-
muela de Oriaza y G. António González San-
tana para la liquidación y pago de terrenos en
propiedad a diles tres para vía pública y por
lo que se adhiere a la Corporación municipal
la necesidad de que se liquiden cuanto antes los
expedientes relativos a exhumaciones de terrenos ven-
tiñados ilegalmente antes de la promulgación
de la ley de 26 de Julio de 1892, debiendo respi-
tar cuando se contaran a su apertura
las exhumaciones, a ésta disposición, así como
la dictada en 14 de Febrero último.

Leymunicación del
Gobierno Civil, fechada el actual, tratándose
de la cesión de la finca de la villa de Madrid
que pertenece al Ayuntamiento.

Medar enterado y que pase a la Gobernación Civil, de 5 del actual, fijando en setenta
y cinco mil quinientas pesetas, incluido el
d 3% de alquiler, la cantidad que el Ayun-
tamiento debe abonar a G. Vicente Gravida y Alonso
por el solar n.º 18 de la calle del Arco de la Sta-
na, en vuelta a la de Pelayo n.º 15, y que



Leymunicación del
Gobierno Civil, fechada el actual, tratándose
de la cesión de la finca de la villa de Madrid
que pertenece al Ayuntamiento.

Medar enterado y pasar a la Comisión
correspondiente otra comunicacion de la misma
Entidad, fecha 6 del actual, por la que se
acuerda que el dictamen de la Comisión por
el acuerdo de la anterior se cambie.

Medar enterado y pasar a la Comisión
correspondiente otra comunicacion de la Gober-
nación Civil, fechada el actual, tratándose
de la cesión de la finca de la villa de Madrid
que pertenece al Ayuntamiento.

Leymunicación del
Gobierno Civil, fechada el actual, tratándose
de la cesión de la finca de la villa de Madrid
que pertenece al Ayuntamiento.

Medar enterado y pasar a la Comisión
correspondiente otra comunicacion del Gober-
nador Civil de la provincia, fecha 1 del actual,
sobre el acuerdo de la Comisión suscrito por G. Luis
Rodríguez contra el acuerdo municipal de
20 de Mayo último por el que se acordó
a D. Julian Pérez Orrego a Oficial de 4º clase
de la Oficina de Propiedades, Renta y Hacienda,
en vacante por desfunción o confusión, en
consecuencia el deudo apelado.

Aprobación de la memoria
de la Alcaldía estableciendo
danza estatal para la
gestión de tierras para el
trabajo de labranza.

Aprobación de la memoria
de la Alcaldía estableciendo
danza estatal para la
gestión de tierras para el
trabajo de labranza.

la rehabilitación del edificio vecinal, en cargo a la partida de 3.700 pesetas, encargada en el artículo 2º, art. 5º del vigente presupuesto para efecto la adquisición y pago de 40 carros para el personal del Cuerpo de bomberos. Se votó en contra el Sr. Roqueira.

Enclar extendió las cuentas encargadas por el Alcaldes de Beneficiencia y los gastos e ingresos con motivo de las jiribillas celebradas en los Jardines del Prado en los días 27 de Julio y 1 de Septiembre del año presente pasado a beneficio de las Casas de Socorro y Obras de San Bernardo, de los que resulta haberse obtenido un producto liquidado de 6.058 90 pesetas que se ingresaron en la Caja de Pensiones Municipales.

Publicar en los periódicos oficiales el balance de emportación y estado descriptivo de las operaciones de contabilidad de ejercicios por cuenta del presupuesto anterior hasta fin de Abril último.

Orden del día.

Avuntos y expedientes sometidos por las Comisiones.
Sobre la mesa.

Sabdarán de diez

Se acordó como proponía la Comisión 2º Ayuntamiento de Madrid



a Consumo

en informe de 2º de Mayo último, fechadas a G. José Fernández López, Señor de S. dice que fué del Cuerpo administrativo de Consumos, con el haber pasivo anual de 1500 pesetas, 50% del cual, mismo diputado, y que le sirve de capital, a tenor de lo dispuesto en el R. D. de 2 de Mayo de 1888.

Votaron en contra los Sres. Roqueira y Fernández de Guzman.

Se acordó como proponía la Comisión 2º en dos informes del 2º del corriente:

1º. Permitir licencia a G. José Muñoz para la cesión de la carpintería teste blanca en la casa n.º 15 de la calle de Antón Gutiérrez (antes de la calle), con sujeción a los principios regítes y cuantas se dicten en lo necesario para otros establecimientos.

2º. Voto en contra el Sr. Fernández de Guzman.

3º. Tenerse a 9º Rúa Ruiz la cava principal de licencia para la vaquería establecida en la calle de Ramiro n.º 6 y 8, por carecer de local de las condiciones que para la industria a que viene destinado, por parte

Demandar la cesión
de licencia para
la vaquería establecida
en la calle de Ramiro n.º 6

El Capítulo XVI del Título V de las Ordenanzas Municipales, comunicar este acuerdo a la interesada para que en el término máximo de un mes desarrolle el estable de los reos que continga y abatciéndose, por tanto, de este modo el mejoramiento de la industria en el local mencionado, bajo apercibimiento de la impresión de las multas que fuese dan de no cumplirlo, y dar cumplimiento de estas disposiciones al Sr. Teniente de Alcalde respectivo para la mayor eficacia y cumplimiento de los mismos.

Declaración de la Comisión
Se dio cuenta de un informe de la Comisión 4^a, fecha 23 de Mayo último, proponiendo la concesión de licencia a D. Matías del Val y Jiménez para aumentar dos pisos y otras obras de reforma interior en los planos actuales, variar los huecos y revocar las fachadas en la cara n.º 40 de la calle de las Heras y Santa María 11, con ejecución al las prescripciones de las Ordenanzas y debiendo cumplirse por el concesionario lo dispuesto por la Superintendencia respecto a la red de drenajes.

El Sr. Gutiérrez de Guzmán pidió que el propietario de la finca adyacente al terreno que quedaba para vía pública se



puso de atranquillada la fachada.

El Sr. Gutiérrez Correa, en nombre de la Comisión propuso que se admitiera el documento, haciéndolo constar su acta, sin perjuicio de llenar después las formalidades necesarias.

Contestado el dictamen por los Sres. Gómez y Pérez del Val fundándose en que las Ordenanzas Municipales prohibían terminantemente ejecutar obras de ampliación en edificios que estuvieran fuera de linea, y en que no era posible reconstruir la fachada y aumentar los dos pisos sin hacer otras de enreboladura que impidiera en su ejecución el Arquitecto Municipal en cumplimiento de las citadas disposiciones, y acordado por los Sres. Gutiérrez Correa y Gutiérrez de Guzmán el criterio de que ningún proyecto legal se oponía al aumento de los dos pisos y muros nuevos si la construcción había de hacerse después de colgada la fachada en la linea oficial, el Sr. Presidente, constando en el desatinamiento de la Comisión, retiró el dictamen para que por la misma se llenase un nuevo estudio del asunto con vista de las manifestaciones antes conseguidas.

Se dio cuenta de otro dictamen de la misma Comisión y fecha que el anterior formulando su informe favorablemente al Excmo Sr. Gobernador en el proyecto de trama titulado de la puerta de Toledo a la pradera del Canal, con las siguientes condiciones:

1º. Que se supriera la linea de subida por las calles de Santa Leal y Guimerá, que propendería el tránsito público, dirigiéndose en su lugar a la calle de la Gloria de Toledo, frente a la calle de Andrés Ibáñez y Santa María de la Cabeza.

2º. Que el ancho de la vía sería el normal establecido por las Empresas que tienen sus líneas en explotación, que es de 1,55 metros;

3º. Que para la fijación de la cuantía que debería concurrir al conveniencia o expensa del cumplimiento de la comisión, se fije como importe del presupuesto de gastos la suma de 35.000 pesetas, a que aproximadamente asentaría el costo de instalación del proyecto.

En contra de lo propuesto dijo el Sr. Teniente de Gobernador que tratabábase de un pequeño ramal que no podía considerarse que fuera explorable por si solo, era de suposición que no se pasearía por él recurrir otra vez que el de adquirir una bonanza para venderla después a otra empresa.

Expuso el Sr. Hernández Aguirre, miembro de la Comisión, que este tramo no satisfacía



ninguna necesidad, y así lo habían reconocido los demás firmantes del dictamen, pero como en las Obras públicas municipales no habrá ninguna pacto contrario, la Comisión se cumplimentó de su libre tenor que despedazara el cabellote en la misma forma en que podía hacerlo, sintiéndose desde luego a la resolución que el Ayuntamiento tiene por conveniente adoptar.

El Dr. Díaz Valdés surgió a dicha Comisión que al informar sobre esta clase de asuntos, favorecerse las mejores determinadas condiciones favorables a los intereses del vecindario para no dar lugar a escandalosos abusos por parte de las empresas, como el que venía salvando la de Estaciones y Ferrocarriles en la colocación de doble vía en una calle tan estrecha, como la de Carretas.

Se sintió partidario de que se facilitara la competencia siempre ventajosa para el fin público y no encontró acuerdo que la Comisión se inspirase en el criterio estrecho de regular una comisión, solo porque en anterioridad se hubiere presentado otro proyecto en un tratado parecido, procedimiento que daba lugar, con-

lamentable frecuencia, a que ni los primeros conci-
sinarios hicieron los trámites, ni pudiera tampoco
realizarse ninguna otra empresa.

Para salvar este grave inconveniente opinó que en
los informes de la Comisión podría consignarse, co-
mo regla general, la necesidad de que al aprobarse
los proyectos por el Ministerio, se pudiesen ciertas tra-
bas en cuanto al plazo de ejecución de los mismos,
con objeto de que se entendiera caducada la con-
cesión, si al cabo de un tiempo determinado no se
terminaran las obras.

Durísimo rogo se viera la manera de obtener
de estas nuevas concesiones y de los anteriores, algún
beneficio para el Ayuntamiento, como el que se ha
ha obtenido con el alumbrado eléctrico de la calle de
Alcalá.

Rectificó el Sr. Hernández Otero para ha-
cer constar que la resolución de estos expedientes
no dependía del capitulo ni del artículo uno ó me-
nos estrecho de la Comisión, sino de las reglas de
fijadas en la ley de Fomentos con arreglo a
los cuales era preciso tener en cuenta la existen-
cia de concesiones anteriores; que, antes por el
contrario, la Comisión consideraba ya exento
el número de trámines y por consiguiente quan-
do informara algún proyecto en sentido favora-
ble, era porque no tenía más remedio que



hacerlo en arreglo a las Ordinanzas; y por
último, que una vez cumplido el deber de presentar el dictamen, ninguno de sus firmantes tenía
interés en que se acordara por el Ayuntamiento
en una u otra forma.

El Sr. Sánchez Cáriza se expresó en ana-
logos términos para demostrar que la Comisión de
Obras había seguido un procedimiento correcto y
legal al desplazar todos los proyectos de tramvia
por orden cronológico de entrada en el Ayunta-
miento y en virtud de sujeción en todos ellos
a lo dispuesto en las Ordinanzas y demás dis-
posiciones vigentes.

Explicó el Sr. Gíaz Valero que al pedir que
la Comisión prorvara no insistióse en anterior-
mente que pudiera establecerse tal vez intermedio,
preferiendo que no se establecieran diferencias de
apreciación de las cuales resultaría que si
ahora se tenían en cuenta informes que en
contaba muy acertados, en cambio antes se
había procedido con vista de una informa-
ción plena completamente falsa, para re-
sobrar favorablemente el proyecto de tramvia de
la calle del Barquillo.

Manifestó después el Sr. Siquera, a
propósito de la adición antes propuesta por
el Sr. Gíaz Valero, que tenía redactada por

encargo del Dr. Pérezaga y podía aportarse como adición a éste dictamen, una memoria que decía lo siguiente en la sección última: «...que se impusiera a los concesionarios la obligación de tratar de replanteo en el término de dos meses y de terminar las obras antes de seis, con lo cual se evitaba que las concesiones fueran objeto de negociación».

El sucesor de la palata el Sr. Hernández Aguirre para dejar encargado que la Comisión que informó el tramo de la calle del Pardillo, mejor dicho, los Concejales que la formaban en aquella fecha no eran los mismos que los que hoy asistían a estos asuntos y por tanto no tenían noción de esto, lo que obligó a suspender la aprobación de estos asuntos y otras parecidas.

Estimó que teniendo éste dictamen, con todos los datos naturales, un carácter puramente informativo, no cabía que el Ayuntamiento fijase al Ministerio de Obras Públicas encargados de resolver en definitiva los plazos y demás condiciones en que habrían de terminarse las obras, como pretendían los Sres. Gómez Velo y Noguera.

El Sr. Madrid, recordando las alegaciones dirigidas en referencia al tramo



de la calle del Pardillo, dijo que la anterior Comisión de Obras había hecho perfectamente bien en traer aquel dictamen del el Ayuntamiento aprobado y que no merecía en justicia las apremiadas cuestiones de que hoy era objeto porque si con arreglo a las Ordenanzas podían permitirse en calles de 4'90 metros, tránsitos de 1'44 de ancho, con mayor razón podrían circular coches de dos, como los de aquella época, solo tuvieron un motor. Admitió asimismo que el hecho de otorgar estas concesiones y aprobarse hoy a ellas no significaba que estuvieran de acuerdo la anterior Comisión y la actual, porque después de aprobado la trámvia, era natural y lógico que se dengase los proyectos sucedidos, suprimiéndose la que se realizó en otras inmediatas.

Sentido acto seguido el dictamen a votación unánime, por haberla solicitado suficiente número de tres Concejales, resultó aprobado por 15 votos contra 6, en ésta forma:

Dijo que dijeron No:
Arias, Díaz, Gómez Velo, Gómez, Hernández de Guzmán, Larray, Noguera, Pérez del Val, Raco,

margo del Sr. Párraga y podía oportarse
en su adición a éste dictámen, una comisión
que dicho Sr. convocó en la sesión última fa-
ba que se impusiera a los concesionarios la
obligación de trigar el replanteo en el término
de dos meses y de terminar las obras antes de
seis, en lo cual se citaba que las concesiones
fueran objeto de negociación.

El nuevo mandato de la palabra el Sr. Ca-
mández López para dejar encuadrado que la
Comisión que hubiera el trazado de la calle
del Pardillo, mejor dicho, los Concejales que
la formaban en aquella fecha no eran los
mismos que los que hoy asistían en estos
nuevos y por tanto autorizó novedad de esto
lo que edictura dispuesta en aprobar las más
más sencillas y otras parecidas.

Estimó que teniendo éste dictámen, co-
mo todos los de los naturales, un carácter
puramente informativo, no cabía que el Ayun-
tamiento fijase al Directorio de Obras públicas
encargado de resolver en definitiva, los plazos
y demás condiciones en que habrían de
terminarse las obras, visto pretender los
Sres. Gómez Varela y Noguera.

El Sr. Madrid, revocando las ob-
servaciones dirigidas con referencia al trazado



de la calle del Pardillo, dijo que la anterior
Comisión de Obras había hecho perfectamente
bien en traer aquel dictámen del Sr. Comita-
miento aprobado y que no merecía en justicia
los apremiados censuras de que hoy era objeto
porque si en arreglo a las Ordinanzas podían
permítense en calles de 4'90 metros, trávesas de
1'44 de ancho, con mayor razón podrían cir-
cular carros y que, como los de aquella em-
presa, solo tienen un metro. Admitió asimismo
que el hecho de otorgar tales concesiones y
oponerse hoy a ellas no significaba que este-
biaran de acuerdo la anterior Comisión y la
actual, porque después de concedido un
trazado, era natural y lógico que se dengase
los proyectos suyos sobre trazado
siguiendo aquellas calles y otras inmediatas.

Sin embargo actuado seguido el dictámen a vota-
ción unánime, por haberla solicitado suficiente
número de los Concejales, resultó desechado por
15 votos contra 6, en ésta forma:

Síes que dijeron No:
Arias, Dávila, Olóz, Gómez Varela, Camández
de Cevallos, Caray, Noguera, Pérez del Val, Ríos,

Torrelodones, Boadilla, Condado de Alcalá, Villalba, Condado de, Majadahonda, Leganés, y Fuenlabrada.

Sí o que dijeron Sí:

Amorín, Hernández Otero, Madrid, Riestra, Olías y Sánchez Cordero.

En vista del acuerdo recalcado, hizo observar el Sr. Sánchez Cordero la imposibilidad en que se encontraba la Comisión de modificar el criterio que había adoptado, en este asunto, y mucho más teniendo que informar forcezosamente la terminación completamente opuesta a sus convicciones.

El Sr. Presidente consideró muy atendible ésta observación, mas teniendo en cuenta la necesidad de dar su exprección al Ministerio, las razones en que se fundaba el informe negativo propuesto, y el Ayuntamiento así lo acordó, que éste depediente volvió a la Comisión de Obras.

Se dio cuenta de otro dictamen de la misma Comisión y de aquella fecha, que el anterior, formulando Se informe al Excmo Sr. Gobernador civil de la proximidad que no hay inconveniente en aprobar el proyecto presentado por D. Ramón Salazar de un tramo de tracción animal titulado "del Paseo de las Acacias, que partiendo del Portillo de Embajadores y siguiendo por el paseo de las Acacias, termina en la glorieta del puente de Toledo", toda vez que las vías que recorre, causan las com-



dencias que exigen las Ordenanzas municipales. Habiendo solicitado varios los Concejales que se sometiera desde luego el dictamen a votación nominal, el Sr. Riestra lamentó que se aplazara el procedimiento para vario para la Comisión de hacer las informes, sin esperar las razones que fueran pertinentes; hizo presente el Sr. Riegner, para justificar su voto, que a su juicio no debía chancillarse ni negarse ninguna tramita, mientras no estuviera formado el plan general, que según acuerdo della anterior Comisión, debía darse de media para las concesiones de éste queiro: indicó el Sr. Hernández Otero que dicho acuerdo se tendría presente en los proyectos presentados con prioridad, pero si era razonable subordinar a él todos los demás que se hallaban en tramitación desde antes de aquella fecha; y propuso media votación de la Presidencia en vista de no haber usado de la palabra ninguna otro Sr. Concejal se acordó desobrar el dictamen considerando abierta a éste expediente la misma votación nominal, recordada en el anterior.

Se dio cuenta de otro dictamen de las mismas Comisiones y fecha que los anteriores formulando se informe al Excmo Sr. Gobernador civil, desfavorablemente el proyecto de tramita titu-

Informar de la tramita
mismo el presidente del
Consejo de la Caja.

ledo de la D. C. presentado por D. Rafael Co
marín, por recubrir de la confrontación del
proyecto sobre el terreno que las calles que había
de recoger: puente de Segovia, calle de Cintorinos,
lén, Convento, Sesia Huertas y Amor de Góes
tuvieron una anchura media menor de veinte metros
fijado en el art. 104 de las Ordenanzas munici-
pales; que su circulación por la calle de la Cole-
gial sería imposible, pues a su entrada por
la de Toledo se han estrechado el ancho que recogía
el tránsito por ambos lados en las aceras; que el
paseo por la de la Magdalena quedaría peli-
grisísimo, dada su poca amplitud, y es una
vía de gran movimiento de coches, y por último,
que en el paseo de la Virgen del Puerto, compren-
dido también en el proyecto, existe instalada la
vía del Metropolitano, y informado ya forma-
lmente sobre el proyecto.

En otras líneas hizo presente que el pluma-
rio se hallaba dispuesto a realizar por su cuenta
todas aquellas obras que el ingeniero municipal
estimaba necesaria, y en su consecuencia rogo
a la Comisión se sirviera aceptar la oferta y re-
tirar el dictamen.

En nombre de la Comisión contestó el Sr.
Comendador Otero, diciendo que el informe del
Ayuntamiento no podía confirmar tales o
malas obse-
rviéndole de Madrid

informe de la
Comisión de la
Calle de Madrid



por ser cuestión que correspondía a la Superiori-
dad, sino que tenía que limitarse a extender las
ventajas e inconvenientes de los tratados, de
cuyo informe podría la parte interesada sacar
todo el partido que conviniera a sus intereses
para obtener del Ministerio la concesión.

El Sr. Omella solicitó que se retirase
el dictamen al efecto de reproducirlo sin hacer
inducción alguna acerca de que produciría ser
favorable el informe con ciertas y determinadas
condiciones. El Sr. Otero observó el Sr. Cer-
nández Otero que se trataba nada más que
de un considerando necesario para funda-
mentar el informe, pero no se daba tal el que
hubiera de aprobar el proyecto en el caso de
introducirse en él trazado las modificaciones
apuntadas.

Sin más discusión, se acordó de confor-
midad en lo propuesto votando en contra
los Sres. Gómez Fabre, Armas y Omella.

Se acordó como próxima la misma Co-
misión en otros cinco dictámenes de igual fecha
que los anteriores:

1º: Informar al Doctor Sr. Gómez Fabre si

informe del proyector
de la trama de la Alca.

sil de la provincia que no es posible la creación del tranvía de tracción animal titulado del Acto; cuyo proyecto presentan los Dres J. Félix H. Gallego y J. Piquero Rodríguez, por ser perjudicial a los intereses del vecindario en atención a que las calles de Espoz y Lima, Cautiveros y el puente de Legaria, que habrá de recorrer dicho tranvía no tienen el ancho de nueve metros que preceptúan las Ordenanzas Municipales, que el paso del mismo por las de Carretas y Embajada Serrimina dada su hora anchura y la circunstancia de existir en ellas el tranvía de Estaciones y Mercados haría peligroso el paso de otro tranvía y por último, que en el paso de la Virgen del Puerto tiene sobre da doble vía la vía pública del Metropolitano y existe además otro proyecto de tranvía ya informado favorablemente a la Secretaría.

informe del proyector
de la trama de la Alca

2º. Informar al Exmo Sr. Gobernador civil, si en el mismo sentido que el anterior el proyecto de tranvía eléctrico titulado de la Puerta del Sol a la calle de Suela, presentado por el Instituto de la Empresa del Tranvía de Estaciones y Mercados, por recordar que en la mayor parte de las vías en que desarrolla su recorrido este proyecto, existe tranvías concedidos o proyectos aprobados en anterioridad y el establecimiento de otro sea en alto grado perjudicial y peligroso al tran-

Ayuntamiento de Madrid

informe del proyector
de la trama de la Alca



informe del proyector
de la trama de la Alca

informe del proyector
de la trama de la Alca

informe del proyector
de la trama de la Alca

silo público.

3º. Informar al Exmo Sr. Gobernador en igual sentido que los anteriores, el proyecto de trama en tracción animal, titulado de la Puerta del Sol a la calle del Círculo, por no tener algunas de las vías de su recorrido el ancho que prevenen las Ordenanzas Municipales y existir en las restantes otras concesiones que hacen imposible la aprobación de nuevos proyectos.

4º. Informar, en igual sentido que los anteriores, el proyecto del tranvía eléctrico de los Jardines del Dr. de Madrid, por resultar de la confrontación del proyecto sobre el terreno, que las vías de su recorrido no tienen el ancho que previene el art. 104 de las Ordenanzas Municipales.

5º. Informar al Exmo Sr. Gobernador civil en igual sentido y por idénticas razones que los anteriores el proyecto de tranvía eléctrico titulado de Puerta Cerrada a la glorieta del Puerto de Colón:

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 6º, fecha 26 de Mayo último, proponiendo se rectifique el acuerdo municipal de 2 de Noviembre de 1888, relativo al pago de expropiación de terrenos a los Dres. Lorent, Schaken y

Bonaparte y Bonaparte
de Francia del año

y Compañía a aprobar el nuevo convenio formalizado en 26 de Mayo último, por virtud del cual el Ayuntamiento renuncia a favor de dicha Sociedad la cantidad de 561.730 pesetas en 63 cuartos, mitad del importe de 15.681,50 metros de terreno ocupados para las calles de Embajadores, Monteagudo, Fernando el Santo y Alcalá Calzada, así como los intereses del 4% del de 2 de Noviembre de 1888 hasta la fecha del otorgamiento de la escritura en suyo acto le será cancelada la expresada suma en cuotas del Encanche; y aceptándose en virtud de las estipulaciones pactadas la cesión gratuita de las superficies ocupadas para las calles de Angel Lascuña, Ofelia y G. Plaza de Saragossa.

Expuestas algunas consideraciones por el Sr. Rodríguez Orial para evidenciar que la propuesta aprobada a la R.O. de 26 de Abril último, era de suma conveniencia para los intereses municipales por cuanto el propietario se animó a pagar la mitad de la cesión en cédulas del Encanche, fui aprobado seguidamente el dictamen, consignando en votos en contra los Sres. Noguera, Baeza y Píre del Val.

Al acuerdo como se formó la misma Comisión en otros tres informes de igual fecha que el anterior los dos primeros y 2º de igual mes el acuerdo:

1º: Ratificiar el acuerdo municipal de 14 de



municipal de 2 de Noviembre de 1888 relativo al pago de cuota de 15.681,50 metros de terreno ocupados para las calles de Embajadores, Monteagudo, Fernando el Santo y Alcalá Calzada, así como los intereses del 4% del de 2 de Noviembre de 1888 hasta la fecha del otorgamiento de la escritura del Encanche.



Noviembre de 1888 relativo al pago de cuota de 15.681,50 metros de terreno a G. Cintio Curruca, La, y aprobar el nuevo convenio formalizado en 26 de Mayo último, en virtud del cual el Ayuntamiento renuncia a favor de dicho Sr. la cantidad de 561.730 pesetas mitad del importe de 15.681,50 metros cuadrados, ocupados para la calle de Chamartín (por Encanche de la Her.) recto de los 7.748,85 metros cuadrados que de dicho recto permitió por 4.357,51 de la propiedad de la Villa, y abmar el interesado Sr. el expresado acuerdo con sus los intereses del 4% desde 14 de Noviembre de 1888 hasta la fecha del otorgamiento de la escritura, en cédulas del Encanche, de conformidad con las estipulaciones pactadas.

1º: Estarán en contra los Sres. Noguera, Baeza y Píre del Val.

Acordar el acuerdo municipal de 14 de Noviembre de 1888 relativo al pago de cuota de 15.681,50 metros de terreno ocupados para las calles de Embajadores, Monteagudo, Fernando el Santo y Alcalá Calzada.

2º: Rectificar el acuerdo municipal de 14 de Noviembre de 1888, y renover, en virtud del nuevo convenio formalizado en 26 de Mayo último a favor de G. Cintio Curruca la cantidad de 26.753,17 pesetas mitad del importe de 2.769,48 metros cuadrados de terreno ocupados para las calles de Gayoso, Cardenal Cisneros

Resguardado

Ayuntamiento de Madrid

203

de cuatro chaffaus, cuya suma con más los intereses del 4% desde 17 de Junio de 1882 hasta la fecha del otorgamiento de la escritura, le diré establecida según lo convenido, en Edubas del Encanche.

Solaran en contra los Ios. Soguera, Pava y Pérez del Val.

3º Septar la casin gratuita hecha por D. Antonio Jiménez Piñeiro de 487-43 metros cuadrados de terreno que se le adjuntan para la ed. de El Círculo y ceder a dicho Sr. el permiso, una superficie de 189-40 metros, precedentes de la antigua alcantarilla de la Orden Tercera siendo de cuenta del Ayuntamiento los costos, de acuerdo dicha perminta que se dieron a escritura pública cumplidas que sean las formalidades necesarias.

Noté en cuenta al Sr. Soguera.

Atachado en sobre de la Comisión
Le digo cuenta de un informe de la Co-
misión J. G. Edha Jo de Sayo, párroco para
dejando se adjudicaba a favor de D.
Antonio Jiménez en concepto de Administrador
de Cuenta de la Compañía General de Especia-
taulos, el contrato celebrado el dia 30 de
Mayo anterior, para la explotación del Te-
atro Español, por término de cinco años prorrogable
y otros cinco a voluntad de las partes con-



tratantes; mismo que ha presentado proporción
en dicho acto en la que consta y se obliga
a cumplir todas y cada una de las bases ovo-
dadas para dicho encargo de arrendamiento,
debiendo justificarse previamente al otorgamiento
de la escritura la capacidad legal del
encargado Sr. Berriatua para contratar
en nombre de Administrador o Director de
la mencionada Compañía general de Especia-
taulos.

El Dr. Jiménez de Guvare participó
que el Ingeniero Dr. Grau había indicado
al Dr. Jiménez y a él la conveniencia de reali-
zar un remboqueo de la parte derecha del
Teatro, cuya falta de solidez, a juicio de di-
cho facultativo podría ocasionar el hundimien-
to de parte de la fachada y de la caja de
escalera inmediata a la puerta situada
en la calle del Prado; y para evitar este
accidente y como consecuencia de ello la
indemnización de daños y perjuicios que ten-
dría derecho a exigir el arrendatario, solicitó
de la Comisión que retirase el dictámen a
fin de examinarlo previamente el fundame-
to de aquellas demoliciones por medio de una
inspección que practicase el Arquitecto mu-
nicipal.

El Sr. Díaz Valero contestó que antaño no pudo complacer a S.E. porque concediéndole al arrendatario un limitado plazo para la presentación de la lista de demandas, al durarse algún tiempo la apertura del concurso enjuiciaría el Ayuntamiento por faltar a las condiciones establecidas e impediría con ello que el arrendatario cumpliese a sueldo base, y en contra de la opinión del Dr. Fernández de Guerara, dijo haber estado en el Teatro Español, el año anterior en minoría del Comité y del Sr. Gerente, observando en el edificio algún movimiento producido a consecuencia del derribo de la casa antigua, si bien los tenores que entonces pudieron existir habrían ya desaparecido, puesto que constaba de nuevo la firma estilizada, había conseguido mayor refuerzo y estabilidad el muro de mampostería del Teatro.

Invibió en asegurar el Dr. Fernández de Guerara que por haberse empleado materiales nuevos sobre otros viejos, no habían llegado a nublar perfectamente, y por carecer de la debida certidumbre parte de la fachada, había suprido desviación, dejando tener algún fundamento la denuncia del Comité, cuando en noche de concierto había permanecido cerrada la puerta de acceso a la referida escalera.



recido cerrada la puerta de acceso a la referida escalera.

El Sr. Loraya alegó las mismas consideraciones que el Sr. Díaz Valero, añadiendo por su parte que una inundación los tuvo de un tránsito del edificio, y que la circunstancia de no haberlo abierto todas las puertas, respondía nada más que a un deseo de economizar personal, por cuanto que a pesar de estar cerrada la más inmediata a la calle del Prado, el público había utilizado la escalera correspondiente a aquella parte atravesando el vestíbulo.

El Sr. Conde de Tildes no estuvo conciente que la formalización del contrato tuviera que estar subordinada a un recorriente facultativo del edificio, que en cualquier momento podía practicarse y más aún si la realización de obras, que en caso de necesidad, podrían igualmente hacerse en el transcurso del arrendamiento.

Invibió el Sr. Omírola que una de las principales condiciones de todo contrato era el deber del propietario de conservar

al arrendatario la posesión del objeto arrendado, y como en éste caso, la finca, cedida tenía todos los arcos de sus tres pisos, sujeta la fachada en tirantes de hierro y avisadas condiciones una de sus escaleras, desde el momento que ocurrira algún accidente y quedara suspendido la posesión del inmueble, el Ayuntamiento tendrá que reducir la renta y abonar indemnización de daños y perjuicios.

Contestando después S. E. a la indicación hecha por el Sr. Conde de Tíjolos en el sentido de que los peligros hoy anunciados debieron haberse advertido a su debido tiempo, y no aguardar a la celebración de adjudicación del concurso, hizo presente que habiendo iniciado ésta cuestión tan pronto como había tenido conocimiento de ella, por los informes de personas técnicas, por uno que con anterioridad y al desfondarse en el Ayuntamiento el techo de servidumbre del paseo por la cara contigua, ya se habían hecho algunas manifestaciones acerca del estado de ruina de una parte del teatro.

Estimando la Presidencia que las denuncias formuladas nada tenían que ver en realidad con el dictamen que el debate



dijo por terminada ésta cuestión inmediatamente la firma de ordenar al Comisario de la Sección el más inmediato reconocimiento del Teatro y formar un presupuesto extraordinario para ejecutar en toda urgencia las obras que fueran necesarias. Considerada, pues, la indicación, a los términos propuestos en el dictamen, convino el próximo turno en contra el Sr. Gómez de Gúerera, quien emitió por la ventura de que, apelar de las facilidades que él habría procurado dar por medio de una enmienda a los pliegos del concurso, en la intención de que asistiría mayor número de licitadores, no se hubiese presentado más que una proposición que no le ofrecía suficiente garantía, por suscribirla una persona que no representaba intereses de artistas de reputación y fama, ni justificando tampoco la representación de la Empresa o Sociedad al que se diera Director, y que además, como empresario que fué de la temporada anterior había dejado incumplidos sus contratos con determinados artistas, ofreciéndose por tanto al Ayuntamiento la perspectiva de que durante cinco años, éstas veras, no actuara en el clásico te-

bien ningún acto de reconocido mérito y
éste se presentaran cuadros de Compañía
que dentro de la esfera del acto no podrían
ser aprobados desvirtuante; por ésta con-
sideraciones propuso que, utilizando la fa-
cultad establecida en el pliego de bases para
no conceder el Teatro a ninguno de los con-
currentes se dejara sin efecto la adjudicación
provisional.

Significó el Sr. Conde de Tiedes que
a él también le había entrado sobre man-
ra la falta de proposiciones para explotar
el Teatro en condiciones tan ventajista como
las ofrecidas por el Ayuntamiento, pero sin
tiempo mucho, la Comisión no podía por
menos de adjudicárselo a la persona que
acertaba desde luego todas las bases conm-
oñadas, sin perjuicio de que la Alcaldía Pu-
blicaría, como ejecutora de los acuerdos mu-
nicipales, exigiera la justificación de la
personalidad del adjudicatario en el acto
de formalización de la escritura.

El Sr. Grau Valero fundó su oposi-
ción al dictamen en que el Sr. Rentística
no aceptaba el compromiso en nombre pro-
pio, sino como Administrador i Director ex-
ento - que ambos títulos connotaba en el

207³

hecho, sin justificar ningún - de una Empresario o So-
ciiedad general de Espectáculos, cuya existencia tampoco
acreditaba y que a juicio de él no ofrecía garan-
tía confiable a lo previsto en la base 5^a, puesto
que dejaba notoria la expresa voluntad de formar
e pincelios del año actual en un capital más
bien imaginario que efectivo de estos festas, o
pues por el hecho de haber dirigido administraciones
o las empresas de provincias, reclamando el concurso
de las mismas por medio de acciones invocas a
el establecimiento de Acuerdos Sociales. En suento a
la garantía personal del solicitante, opinó que
tampoco podía resarcir en Derecho al Ciudad
que presentaba cifras de 11.000 dor y no tenía a su
nombre ni el sueldo que habitaba.

Insistió el Sr. Conde de Tiedes en que la
personalidad legal del demandante para llevar
la representación de la empresa, como gerente de
ella, era requisito i justificación ante el Sr. Al-
calde al firgar la escritura.

El Sr. Grau expresó su opinión de que
en haberse admitido a candidato del Sr. Con-
de de Tiedes, por virtud de lo que se
prohibía la representación de otras traducciones,

bis de haber facilitado la concurrencia de portavoces se había impedido que solitaran el visto a otros actos que iban a la vez entrecaídos; y en fin que él con el motivo expuesto por el Sr. Díaz Valdés qui se fuese due ante que entregarse el Sello Real al inicio mencionante para que lo examinaran en su local del Teatro de la Comedia, debía someter la adjudicación y entregar el Sello a los actores españoles, y garantizar que la prima fuese algún porcentaje, ya que al fin y al cabo los Ayuntamientos eran los llamados a pagar títulos artísticos.

El Sr. Sánchez Cavia entendió que para hacer la adjudicación de este concurso, como de cualquier tributa ya reglado anteriormente en todas ocasiones, la presentación del documento que acreditase la personalidad del interesado y la escritura de constitución de la Sociedad que adul representase, y no acreditándose estos trámites proclamaba que el Ayuntamiento, en uso de su perfecto derecho en arreglo a las bases acordadas, desechase el pliego admitido provisionalmente.

En estos momentos intervino en el debate la Presidencia para advertir que al hacer la adjudicación provincial por la Comisión, acto de algunos miembros literatos, se había suspendido la misma reunión, acordándose in definitiva



que no era propio presentar en adul acto ningún documento, e que la Alcaldía se encargara de exigir los justificantes que fueran necesarios para garantía del Ayuntamiento, antes de otorgar la escritura.

El Sr. Ruíz se mostró de acuerdo con lo expuesto por la Alcaldía y el Sr. Conde de Villalba acerca de la ocasión en que debía presentar los documentos el interesado, contuvó el Sr. Díaz Valdés que el Ayuntamiento incurría en responsabilidad por promover en este caso de formalidades que sinvergencia se habían observado y cuya falta había determinado, por ejemplo, el que no se adjudicara recientemente una tributa a G. Pedro Andrade un concejo de representante de una sociedad.

Acto seguido y en votación nominal pedida por suficiente número de los concejales, fue desechado el dictamen por nuevo voto con 18 votos, en ésta forma:

Sí o *No* que dijeron *No*:
Amílcar, Barro, Col, Díaz Valdés, Fernández de Cuenca, Garay, Olías, Pino del Sol y Sánchez Cavia.

Sí o *No* que dijeron *Sí*:
Orús, Gómez, Fernández Jiménez, Hernández Gómez, Huico, con Orias Conde de, Rubio (Conde de) y Vizcaya.

bis de haber facilitado la concurrencia de portavoces se había impedido que iniciaran el trámite algunos otros que iban a la rea empreñados; y en punto 22 con el motivo expuesto por el Sr. Drak Valero que se fuese due ante que entregarse el Lepistol al único beneficiante para que lo enviaras en su nombre del Teatro de la Comedia, debió omitirse la adjudicación y entregar el diploma a los actores españoles, y ponerles que la firma diese algún probante, ya que al fin y al cabo los Ayuntamientos no eran los llamados a ejercer tutelas artísticas.

El Sr. Sánchez Cordero entendió que para hacer la adjudicación de este concurso, uno de los cuales rebatía una regalada nominal, exigido en todas ocasiones la presentación del documento que acreditase la personalidad del interesado y la escritura de constitución de la Sociedad que adul representase, y no acreditándose estos criterios proclamó que el Ayuntamiento, en uso de su perfecto derecho en arreglo a las bases establecidas, desechase el pliego admitido porcialmente.

En estos momentos intervino en el debate la Presidencia para advertir que al hacer la adjudicación porcial por la Comisión, asamblea de algunos miembros literatos, se había suspendido la misma reunión, acordándose en definitiva



que no era propio presentar en adul acto ningún documento, e que la Alcaldía se encargara de exigir los justificantes que fuesen propios para garantía del Ayuntamiento, antes de otorgar la escritura.

El Sr. Pascual se mostró de acuerdo con lo expuesto por la Alcaldía y el Sr. Conde de Vilches acudió de la ocasión en que debía presentar los documentos el interesado, contó el Sr. Drak Valero que el Ayuntamiento incurría en responsabilidad por presentar en este caso de formalidades que siempre se habían observado y cuya falta había determinado, por ejemplo, el que no se adjudicara recientemente una rebatida a G. Pedro Andrade un concejo de representante de una Sociedad.

Acto seguido y en votación nominal pedida por el vecino menor de los Concejales, fue deschado el dictamen por nuevo voto en la oposición, en ésta forma:

Sres que dieron Vto:
Amílcar, Pascual, Col, Drak Valero, Fernández de Enciso, Caray, Olas, Pérez del Val y Sánchez Cordero.

Sres que dieron Si:
Ortiz, Drak, Fernández Jiménez, Hernández Gómez, Huico, con Orias Conde de Vilches/Conde de) y Llorente.

bis de haber facultado la concurrencia de portadores, se había inscrito que abiertaran el Teatro algunos actores que iban a la vez impresarios, y conforme al con el artículo expuesto por el Sr. Gómez Valdés, fui de parecer que antes que arreglase el Estatuto al único encursante para que lo convirtieran en Encargado del Teatro de la Comedia, debía constar la adjudicación y entregarse el diploma a los actores españoles, y porvenir que la finca diera algún producto, ya que al fin y al cabo los Ayuntamientos no eran los llamados a ejercer tutelas artísticas.

El Sr. Sánchez Correa entendió que para hacer la adjudicación de este encargo, como de cualquier tributa era requisitoencial exigir en todas ocasiones la presentación del documento que acreditase la personalidad del interesado y la escritura de constitución de la Sociedad que adul representarse, y no acreditándose estos trámites promedia que el Ayuntamiento, en uso de su perfecto derecho con arreglo a las bases acordadas, desechase el pliego admitido provisionalmente.

En estos numerosos intercambios en el Debate la Presidencia para advertir que al hacer la adjudicación provisional por la Comisión, asunto de algunos eminentes literatos, se había suscitado la misma cuestión, acordaron en definitiva



que no era preciso presentar un acta formal documento, e que la Alcaldía se encargara de exigir los justificantes que fueran necesarios para garantía del Ayuntamiento, antes de otorgar la escritura.

El Sr. Riesco se mostró de acuerdo con lo expuesto por la Alcaldía y el Sr. Conde de Villahermosa añadió de la ocasión en que debía presentar los documentos el interesado, costear el Sr. Gómez Valdés que el Ayuntamiento incurría en responsabilidad por proceder en este caso de formalidades que siempre se habían observado en cuya falta había determinado, por ejemplo, el dueño de adjudicarse recientemente una tributa a D. Pedro Andrade en concepto de representante de una sociedad.

Este seguido y en votación nominal pedida por suficiente número de los Concejales, fue discutido el dictamen por nueve votos contra veinte, en ésta forma:

Síos que dijeron No:

Amílcar, Barba, Cist, Gómez Valdés, Fernández de Quevada, Garay, Olías, Perea del Val y Sánchez Correa.

Síos que dijeron Si:

Almas, Irak, Jiménez Llerena, Hernández Cagro, Huico, José Orús (Conde de), Pérez (Conde de) y Lorraya.

En vista de este resultado el Sr. Presidente manifestó que volvería el asunto a la Comisión a los efectos oportunos.

Habiendo transcurrido las horas reglamentarias, a propuesta del Sr. Presidente se acordó prorrogar la sesión hasta despejar todos los asuntos del orden del día.

De nuevo despacho.

Se acordó como proponía la Comisión 1^o en informe fecha 6 del actual, trasladar al escribiente de la Biblioteca I. Angel Pérez Chozas a la vacante de igual clase que existe por fallecimiento, en el Archivo municipal y asunción a la que resulta por virtud de este traslado, de todo bien el haber anual de 1.500 pesetas al Oficial del Negociado de Estadística I. Enrique Grado Skuler, y nombrar para la vacante que este diga a D. Ricardo Jiménez Llane, en el haber anual de 1.500 pesetas y en carácter de temporero, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento vigente de empleados municipales.

Y así se acuerda el I. Negociado.

Se acordó como proponía la Comisión 2^o en tres informes fecha 4 del actual:

1º. Consultar la cesión de un crédito de



en cesión.



7.108,50 pesetas removido por acuerdo municipal de 17 de Agosto de 1898 a los Señores Saban hermanos a favor de la Sociedad Rosario y Círculo, entendiéndose por cesión vencida a favor de esta Sociedad el crédito referido.

Reservarse y cancelar en el momento de la cesión el importe de los derechos de cesión por el Ayuntamiento.

2º. Recomendar e indicar en el próximo presupuesto a favor de I. Concepción Páez, la suma de 131,84 pesetas importe de los haberes que dejó devengados a su fallecimiento, en espes I. Indian Butragueño, en concepto de Auxiliar de la Junta de 1º enseñanza en la Comisión de Alcaldía del distrito de la Universidad por el segundo trimestre de 1898 y seis días del mes de Julio siguiente.

Aclarar el importe de una herencia legada en la calle de Capellanes.

3º. Hacer a D. Vicente Hernández como heredero de D. Sabas Páez la suma de 30.290,52 pesetas importe de los terrenos expropiados a dicha fina para vía pública en la calle de Capellanes n° 3, 4 y 6, en orden a la de Cebolla, incluidos los intereses de devuena del 4% anual desde 13 de Octubre de 1894 hasta 30 de Octubre de 1895, y que se proceda al otorgamiento de la correspondiente

escritura, en cuyo acto le será satisfecha la expresa
solicitud en 60 Obrerazos minivales de
Pesoas de a 500 peetas, más un cuarto sin inter-
eses de 296,50 peetas.

Se acordó como proponía la Comisión 5.^a
en estos informes, fecha 9 del actual:

1º. Admitir la denuncia presentada por el
bombero aspirante n.º 50 Juan Jiménez y nombre
para cubrir la vacante a Siri Muñoz, que reu-
ne las condiciones reglamentarias.

2º. Autorizar al Jefequero Director de
Abelardo para adquirir de la contrata vigente
del ramo de Fontanería, 5000 kilogramos de car-
bón de piedra en destino a la máquina eleva-
dora de agua de la Delina de la Villa, en
carga del importe de 3.100 peetas al crédito em-
signado en el Capítulo 3º, artículo 4º, excepto 1º
del presupuesto en ejercicio.

3º. En contra el Sr. Tóquera.

3º. Conceder licencia a D. Fernando del
Cerro para instalar un motor, de cuatro
caballos de fuerza, en destino a la fabricación
de serpentinas y papel picado en la finca
sita en la calle del Orínto n.º 4, con observación
a las prescripciones vigentes para las instalaciones
de uso óptimo y reservarle el Organo
Técnico el derecho de inspección, ambiendo

Admitir la denuncia
presentada por el
bombero

Diligencia juzgada
correcta y justa.

Licencia para cimbra
car en destino motor en
la calle n.º 4 del cerro
del Orínto.

Ayuntamiento de Madrid



Licencia para la taberna
establecida en la calle del
Barrio n.º 11, 17.

la licencia, si algún dia la instalación se
funda resultando distinta de la que apare-
ce en el expediente o variaren las condi-
ciones portuariales del motor.

4º. Conceder licencia a D. Tomás Cabrerón
para continuar la industria de elaboración
y venta de pan en la taberna establecida
en la calle del Barrio n.º 15 y 17, con excepción
a las prescripciones contenidas en el Capí-
tulo III reformado de las Ordenanzas mini-
cipales.

Sobre la licencia
informe del Comisario

5º. En contra el Sr. Díaz Valero.

A petición del Sr. Tóquera quedarnos
sobre la mesa cuatro informes y a petición
del Sr. Pérez del Val, otro de la misma Comi-
sión y fecha que los anteriores proponiendo
la diligencia de licencia para los vagueros
establecidos en las calles de Embajadores 13, San-
ta Isabel 36 y Salitre 1, la renovación de licen-
cia para la que existe en la calle de Santa
Engracia n.º 51, y el ascenso de un Revisor de
1º. clase y la formación de la escuela.

Se acordó como proponía la Comisión 4.^a
en estos informes, fecha 9 del actual:

Licencia para aumentar
el peso y proceder a la
reforma en la casa en Toledo
en la calle de la Encarnación.

1º. Conceder licencia a D. Antonio Cuen-
ca para aumentar un piso en dos espacios
interiores y construir escalera en la parte

n.º 9 de la calle de San Bernardo, con sujeción a los planos y memoria presentados y debiendo cumplirse lo dispuesto en el bando de la Alcaldía de 5 de Octubre se 1898 cerca de la red de desague.

Yotamur en sustra los Sres Noguera y Gíaz Valero.

Licencia para obras
en el hotel n.º 11 de la
calle de Brangulé

2º Conceder licencia a D. Francisco Bratoste para levantar una erupción adosada a la fachada del Este del hotel situado en la calle de Brangulé n.º 11 (Fuentes del Espíritu Santo) priva conformidad del interesado en la elevación establecida para las construcciones en el cubanario y sin perjuicio de lo que en su dia se resolviera acerca de la red de desague.

Licencia para construir
una casa en el solar n.º 19
de la calle de Toledo

3º Conceder licencia a D. Guillermo Pérez Vázquez para construir una casa en el solar n.º 19 de la carretera de Toledo, en igualas prescripciones que en el caso anterior.

Licencia para construir
una casa baja en la
calle de Toledo

4º Conceder licencia a D. Indalecio Olarriba para construir una casa de planta baja en la calle de Copete, en arreglo a las mismas prescripciones que en los dos casos anteriores.

Licencia para ejecutar
varias obras de reforma
en la casa n.º 15 de la
calle de Alfonso XII

5º Conceder licencia a D. Juan Vázquez para ejecutar varias obras de reforma



en la casa n.º 15 de la calle de Fermádez de Ordóñez (barrio de la Prosperidad) y verificar en el solar antiguo la construcción de un pabellón y muro de cerramiento, en las mismas prescripciones que los anteriores.

Licencia para construir
una cochera en la edificación
del solar

Instalación de casas de
luz en la casa solar n.º 15
del Príncipe con destino
a la calle de Huertas n.º 13. Verán
desde la mano de obra por la contrata de

conservación y reparación y tomándose los materiales de la de suministro de este material, con cargo su importe de 257 y 14 20 pesetas respectivamente a los créditos correspondientes al efecto en preaviso.

Comprobación de un
particular

Sobre la misma memoria
firmada por Corriente y

8º! Tombar portamirris efecto a la
5º. Sociedad Lantana a D. Matías Gómez
Pruedo, en vacante por fallecimiento de D.
Antonio García Gómez que ha comprendido

Al patrimonio del Sr. Gíaz Valero quedaron

sobre la mura cinco dictámenes de igual fecha que los anteriores y de la misma Comisión por los cuales se informa favorablemente a la Superioridad el proyecto de trazaria titulado "Centro de los barrios de Oquillas y Pozas"; desfavorablemente el proyecto titulado "Calle a D. Diego de León"; y el de la calle titulado "Transversal de Madrid"; y favorablemente la comisión del trazario titulado "Madridino de la Bola y el Peñón", cuyo proyecto ha sido aprobado por R. O. del Ministerio de Fomento, exceptuándose el ramal de ingreso al Parque de Madrid, que debe ser denegado; y el titulado de la Puerta del Alcalá a la plaza de Ocaña pasando por Madrid. Hacienda.

*cordobezamiento de una
propuesta de una
comisión municipal*

Se acordó como proponía la Comisión 5.º en su reunión fecha 7 del corriente nombrar a D. Justo L. Gilgado Cea, Farmacéutico de la 2.º sección del Distrito del Centro, por ser el que tiene mayores méritos de todos los que han asistido al concurso celebrado al efecto de la provisión de la vacante por renuncia de D. Manuel Ramón, Tendido de Gas, que venía desempeñandola.

Se acordó como proponía la Comisión 6.º en cinco informes, fechas 5 del actual los dos 1.º y 2.º del mismo mes los restantes:

1º. Devolver a D. Manuel Gómez Martínez la fianza que constituyó a responder del



*Resolucion de la fianza
al contratista del acueducto
de agua.*

*apoderado propuesto
para la obra
fotocopia de un Acta del
Concejo en la fecha del
acuerdo.*

contrato otorgado en 18 de Octubre de 1875 para suministro de piedra partida con destino a los pavimentos del Ensanche, por haber cumplido su compromiso.

Notarán en contra los Fcos Gómez Valero, Dávila y Siquera.

2º. Devolver a D. António Diaz Cuevas la fianza que constituyó como contratista del servicio de transportes en el Ensanche, por haber cumplido las condiciones establecidas Notarán en contra los Fcos Gómez Valero, Dávila y Siquera.

3º. Apoderar los pliegos de condiciones, facultativas y demás administrativas para contratar la construcción de 275 metros de alcantarilla desde la casa n.º 23 de la calle del Aceo al paro de las Delicias, acuerdo a lo solicitado por D. Francisco Verdú, y anunciar la oportuna subasta para la ejecución de las obras, cuyo coste de 18.700 pesetas será satisfecho por mitad entre el Exmo Ayuntamiento y el Subjefe al qual deberá reintegrar la Comisión de los fondos que anticipó al Ensanche, una vez ampliado el crédito correspondiente por medio de un presupuesto extraordinario al del actual ejercicio o en

*Resolucion de la fianza
al contratista del acueducto
de agua.*

En efecto deduciendo la cuarta anticipada de las concesiones que para el mismo servicio se fijan en el preámbulo de 1761.

Noticia de la apertura
legal de un tramo de la
calle de Mira

4º Declinar la apertura legal de la calle de Túriato, tramo comprendido entre la de Santa Engracia y Santísima Trinidad, en razón a ser concedida a la vía de interés profundo e incluida en tal carácter en las relaciones a que se refiere el art. 37 del reglamento para el cumplimiento de la ley de Encarnación, y en su consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la misma, celebrar la reunión de propietarios para convenir y establecer el precio del terreno y demás consideraciones procedentes a su ocupación a fin de proceder con urgencia a la instalación de los servicios urbanos.

Recibo por el acuerdo municipal de 18 de octubre de 1882 relativo a la formación de una calle

5º Rectificar el acuerdo municipal de 16 de Octubre de 1882, por virtud del cual se fijó una cuota a D. José M. Gutiérrez, la cuarta de 5.610,52 pesetas como enconciencia de una partida de terrenos propiedad de la Villa por mayor porción de otros expropiados para la calle de Velázquez; y aceptar en todo sus partes el convenio celebrado en 26 de Mayo último, en el representante de dicho D. Gutiérrez, que ratificó después éste, por el cual cede dicho Sr. Gutiérrez



gratuitamente al Municipio las 2.805,26 pesetas que importa la mitad de su exceso de crédito, al cambio de percibir el interés de 4% sobre la otra mitad desde el 10 de Octubre de 1882, fecha del acuerdo hasta que se otorgue la correspondiente escritura de canulación y cuya cantidad total le será abonada en eliquidación del Encarnación por su valor nominal.

Felicito en contra el Sr. Gutiérrez.

Noticia de la mesa anónima
en forma de la Comisión 67

Sr. petición del Sr. Gutiérrez quedó sobre la mesa otro informe de la misma Comisión y de igual fecha que el anterior proponiendo que se subvencione con lo dispensado en las Reales Ordens de 10 de Noviembre de 1886 y 26 de Abril último, se apruebe la rectificación de un acuerdo municipal de 16 de Mayo de 1882 y el convenio para efectuar el pago de la mitad del crédito reembolsado e intereses correspondientes al Sr. Mariano de Vallejo por expropiación para las calles de Almudena y Sagrario.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 7º fecha del actual, proponiendo

de autorizar a varios
diseños de organigramas
para que los denuncien
de la forma en que apre-
guntado

de autoriza a D. Gerardo Vega, D. Matilde Ro-
driguez, D. Luis Rodríguez Velo y D. Rogelio Galve,
diseños de organigramas establecidos en el extranjer-
o para el abuso de los derechos de consumo
de los bebedores que proceden con sus reyes por el año
regulado, en lo que se hace con las que constan
bajo de la salubridad pública y de las Or-
denanzas municipales se hallan establecidas
en el interior de la población.

Estimando muy justa esta propuesta
d. Fr. Diaz Valero intelecto se encargarle adop-
tado el acuerdo en carácter general para
 todos los establecimientos que se hallaran en
igualas condiciones, entienda que no tiene
memoria ni aceptar el d. Almudia, en
nombre de la Comisión; pero habiendo indicado
la Presidencia que por tratarse de una de-
creación a la cual tendrían que ajustarse los
expedientes sucesivos, era más conveniente adop-
tar el acuerdo con mayor solemnidad por me-
dio de una propuesta especial de la Comisión
que no aprobarlo en estos momentos, sin estar
acuerdado previamente en el Orden del día,
el Ayuntamiento resolvió de conformidad con
el expreso dictamen, haciendo presente la
Presidencia que quedaba annunciada desde
hoy, para la sesión inmediata, la pro-
puesta de Madrid



217

sición a que aludía el d. Diaz Valero.
Se acordó como proponía la Comi-
sión, en informe del 1º de Octubre próximo
pasado, autorizar al arrendatario de los
Jardines del Buen Retiro para ejecutar las
obras de reparación y embellimiento en el
edificio que hasta el utilizar para estable-
cer el Café Restaurant, donde anteriormen-
te estuvo instalado, y para abrir una
puerta en la verja que por la calle de
Alcalá limita dichos jardines, siempre que
las otras se verifiquen bajo dirección facultativa
y inspección del Gabinete munici-
pal, y en arreglo a los delitos exceptos
de la ordenanza 12 de la escritura, obli-
gándose el arrendatario a la terminación
del contrato, o antes si procediere la res-
cisión, o dejar la verja en las mismas
condiciones que hoy se halla.

Votó el contra el d. Roqueira.

Aperturas los pliegos de
licitaciones para contratar
la construcción de casas
de fallecidos de extranjeros

Se acordó como proponía la Comi-
sión 11º en informe de 11 del actual apro-
bar los pliegos de licitaciones para contratar
la construcción de casas de pobres, de so-
lemnidad y fallecidos en la vía pública
a los Cuerpos Municipales, desde el dia
1º de Julio proximo, o en su depósito desde

la fecha del otorgamiento de la escritura hasta el 31 de Diciembre de 1903, y anunciar la oportuna subasta, con sujeción a los siguientes precios tipos:

Por la conducción de cada cadáver de adulto, fallecido en la vía pública ó en un coche, en caja ataud de fino, pintada de negro color, con alas de cuero y corona de rosa en dorso pintadas y dentro de un sobre hermoso bordado por dos pueras ó caballos negros, con la asistencia de cuatro hombres uniformados para llevar el cadáver desde el sitio en que se halle al coche lujoso. 10,75
Por la conducción de cada un cadáver de varón (hasta 70 kg) a las minas condicionado que sea de adultos, excepto la caja que será pintada de blanco. 1 - .

Por la conducción al Juzgado judicial de cada un cadáver de los fallecidos en la vía pública ó en las Casas del Socorro, por accidente, parturio ó muerte violenta; y desde el citado Juzgado al Cementerio, se abonará de aumento a los precios anteriores. 4 - .

Por la conducción de un feto en las mismas condiciones que un parto. 6 - .

Por cada conducción de restos humanos (fracciones). 3 - .

y con las modificaciones introducidas por la Comisión a las condiciones 5º y 12º, por virtud de las cuales quedarán redactadas en la siguiente forma:

5º. Los fallecidos que deban ser conducidos al Juzgado judicial, lo serán dentro de las dos horas siguientes, ó la en que el contratista reciba la



orden, cualquiera que sea el sitio en que acygos se encuentren. La contrarección a ésta condición será castigada en la multa de 50 pesetas por cada una se dejaren transcurridas.

12º. El contratista se obliga a prestar el servicio dentro de los veinte días siguientes al en que le fuere notificada la adjudicación definitiva de la subasta, y a seguirlo beneficiando y obtentando lo determinado en la condición 5º, hasta que se determine nuevo contrato y se adjudique el servicio al nuevo rematante, hasta cuando se extinguiera, manteniendo dicho servicio las mismas condiciones ahora indicadas, sin que pueda pedir aumento en las tarifas, recibiendo por indemnización por causa de tiempo gasto, aunque perceptos hechos, recompensas superiores mofilaran la celebración de ésta clase de servicios.

Sobre la mano con la misma Comisión y fecha con el anterior y por su parte se manda al contratista una provisión para la ejecución de las obras de construcción del Cementerio de Ntra. Sra. de la Almudena.

Para aclarar las dudas ofrecidas al Dr. Roqueria acerca de si el ultraje en la ejecución de las obras era imputable ó no al contratista, el

El Presidente dispuso se leyeron de nuevo los fundamentos del dictamen, replicando en vista de ellos, el Sr. Concejal, que el haber reunido fuertes vientos no podía ser causa de fuerza mayor, porque esta calamidad estaba bien todos prevista y además no dificultaba la realización de obras.

En igual sentido se expresó el Sr. Encargado del Ayuntamiento que las obras no se habían terminado antes, por no ampliarse en ellas todo el personal necesario, y no habiendo tomado en consideración la urgencia solicitada por los Sres. Nicolás y Sandín, fundados en que el retraso no dependería de la voluntad del contratista, la presidencia declaró que el exento quedaba sobre la mesa a riesgo del Sr. Siquier.

Proposiciones.

Se dio lectura de la suscrita por los Srs. Gas Valero, Sorolla, Uruburu, Díaz Varela, Llorente y Rubio que decía así:

Los Concejales que suscriben presentan a S.E. que a diez horas, dia que se díó a una de las calles de Madrid el nombre del caudillo Doctor español, gloria de nuestra suerte D. José Valero, Madrid, 11 de Junio del 700.

El Sr. Díaz Valero ratificó verbalmente su deseo de que se pusiera el apellido de nombre a una de las muchas calles cuya rotulación nadie que-



ría decir, como las del Paseo, Caudillo, Coto y otras; e indicó que la más apropiada, a su juicio, era la conocida con el de "Don Pedro", tanto por ser un denominación de muy dudoso significado, quanto por la circunstancia especial de haber tenido sucesos habiendo en ella el omnívito acto.

Se dirá la oportuna consulta, se acordó tomar en consideración la propuesta y pararla a la Comisión de Estadística.

Terminado el duradero de los asuntos, el Sr. Presidente propuso que siguieran la costumbre de que anteriores se revisase la hora de las sesiones ordinarias de Ayuntamiento, recordándose celebrarlas a partir de la primera semana, los miércoles a las once de la mañana, y en el caso de no haberlos de estos festivos o existir causa legal que impida verificables que tengan lugar en el inmediato sábado.

Todo seguido se levantó la sesión; eran las siete y cuarenta minutos de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.
Juan Cordero
y Manuel Alcedo de la Torre

Juan Cordero
D. Nicolás
Francisco Gómez

José de la Torre
Martín O. de Rivas
Ayuntamiento de Madrid



217

Sesión ordinaria de 22 de
Junio de 1900.

Presidencia del Exmo Sr. D. Manuel Almedina Láinez.

Dinero.

Aguila.
Ebrana.
Amorita.
Arias.
Arteaga.
Candela.
Gas Soto.
Gas Falco.
Gremio de Tintores.
Sociedad Hípica.
Reuniones Populares.
Sofres de Cuartel.
Mediana.
Mandado.

Se abrió a las once y treinta minutos de la mañana, por la segunda monotonía por no haber asistido a la primera más que los Sres. Segura, Olas, Paragua, Rubio, Sandul y Soraya, donde lettura del acta de la sesión anterior celebrada el dia 15 del actual, con la lista de los Srs. asistentes a ella, que fue aprobada.

Seo seguido y por distinción de la mesa fueron leidas las comunicaciones del Gobierno central, tratándose Reales Ordens del Ministerio de

la Gobernación, fecha 21 del actual, por las que se da fin al cargo de G. Julian Umbrano en el cargo de S. G. Alcalde de Alcalá, y el nombramiento de G. Pedro Vicente Guindia para sustituirle.

En cumplimiento de esta última disposición, el gen. Presidente en nombre del Gobierno de M. dio posesión del mencionado cargo al G. Pedro Vicente Guindia entrega del bastón, máxime de autoridad.

Expuesto por los G. Díaz Falero y Gómez el Antecedente en los que se da cuenta del G. Umbrano, el Ayuntamiento acordó quedar enterado de las comunicaciones citadas.

Se dio cuenta de un mensaje de la Municipalidad de Rosario de Santa Fe (Argentina) fechado 10 de Mayo próximo pasado participando haber acordado se denuncie calle de España "la de adueña población titulada de Quer Codru".

El G. Presidente dio cuenta de haber recibido también con este mensaje varias medallas de plata que había distribuido entre los Ministros de la Corte, Reales Academias y principales centros literarios y artísticos, acordándose a propuesta de la mesa dar las más expresivas gracias a la Municipalidad de Buenos Aires por ésta misma prueba de amistad y cariño a nuestra Patria y a la de Rosario de Santa Fe por el acuerdo contenido en el mencionado

que que acababa de ser bido.

Asuntos al despacho de oficio.

Se acordó:

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 18 del actual y dejarla a disposición de los Srs. concejales.

Comunicación del
Gobernador Civil Madrid
en 58 del número de
una Comisión de
para elaborar una
de la calle de Segovia, etc.

Quedar enterado de una comunicación del Gobernador civil, dando trámite de una R. O. del Ministerio de la Gobernación, fecha 7 de los corrientes, por la que se otorga una prórroga de dos años a D. Siguel Sollet y Olmedo para efectuar los estudios necesarios para un proyecto de urbanización de las colles del Angel, Cuentes, Mayor, Baile y Redana, estudiándose ésta como último y definitivo plazo y debiendo sujetarse el interventor a las demás condiciones que menciona la R. O. de 21 de Mayo de 1898, por virtud de la cual se le confirió autorización para el estudio del referido proyecto.

Comunicación del Gobernador Civil Madrid
en 58 de la calle de la
casa de la calle de Segovia,

Quedar enterado y quedarse a la
Comisión correspondiente otra comunicación del
Gobernador civil, fecha 7 del actual
separando en 58.500 pesetas, incluido el 3% de
afectación, el impuesto de la expropiación de



la cara n.º 4 y 6 de la calle de la Albaica y que ha de abrir al Ayuntamiento el propietario de la misma D. Gundulio González.

3º Montar una oficina de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 de los corrientes, proponiendo la aprobación de las siguientes disposiciones de adaptación del personal facultativo de los ramos de Subsidio y Fomento, por enteraderas necesarias para la mejor marcha administrativa de estas dependencias.

1º Se pase D. José González Esteban, Jefe superior de Oficina en el ramo de Fomento, a ocupar la plaza de Subjefe facultativo del servicio de Pueblos y Colonias, con el sueldo anual de 3000 pesetas, que viene del frutadero.

2º Se pase D. Emilio Olla, que desempeña este cargo, para a ocupar la vacante de Subjefe de ramos, arcas y finanzas que desempeñaba el D. González Esteban, a base de las circunstancias especiales que viene éste, fijándose podría considerarse que en su nuevo cargo despliega el talento de 3000 pesetas asignado al mismo, en vista de las 2000 que percibió, habilitándole el crédito necesario al efecto, a la firma, con el presupuesto extraordinario que la Alcaldía corresponderá en libertad a la Comisión respectiva.

3º Se pase D. Eduardo Martínez de la Torre, actual Subdirector Adjunto del ramo de Fomento, a encargue de la Dirección de estos mismos servicios como jefe de ellos, y

4º Se creen otras plazas de Jefe superior de los inspecciones de establecimientos públicos e industriales que por衷ira el art. 292 de las Ordinanzas municipales que designaría D. Valentín Gómez, con el mismo sueldo.



En trámite de rendición

que hoy servirá como Director de los servicios de Fomento.
Quedan enterradas de los comunicaciones de la Alcaldía Presidencia, participando sobre todo
también su ejecución fuera de este trámite, los ve-
cinos siguientes:

D. Vicente Velasco Pérez, de la plaza de la Ce-
lada n.º 16, o Plaza de Cucurto.

D. Juan Sureda, de la calle de la Palma 56 o
Clementina, o

D. Pedro Soler y Port, de la calle de Gu-
adalquivir n.º 155, o Barcelona.

Orden del día.

Asuntos y expedientes determinados por las Comisiones.

Sobre la mesa.

Atendido - un solo
item n.º 28

Se dio cuenta de un informe de la Comi-
sión 3.º, fechado del actual proponiendo el ascenso a la
Plaza de Veterinario de la clase de 1.º, vacante por
desvinculamiento, del de la clase de 2.º D. Emilio Cu-
chardo Luján y el nombramiento para la vacante
de D. Leopoldo Martínez Arnaiz, que cobra el
mismo 1.º, en el escalafón del Agropecuari-

El Sr. Pino del Val dictó la retirada del dictamen con el fin de que se ajustase la propuesta al acuerdo municipal de 28 de Febrero último por el cual se dispuso que a partir de aquella fecha fuese permitido por concurso todas las vacantes de escala técnica.

Ventilo en nombre de la Comisión el Sr. Novella, diciendo que el acuerdo sólo se refiere a los fines facultativos sin reglamentación especial e sin constituir Cuerpo y no es aplicable al de Pineros donde existía una plantilla de supernumerarios con derecho adquirido a ocupar las vacantes de muerte.

Refutó el Sr. Pino del Val en el sentido de que el concurso podía celebrarse entre ésta misma clase de aspirantes para impedir el acceso al de más méritos establecidos y no al que figurase en primer término, nada más que por el hecho de haber ingresado antes, sin considerar su superioridad, y aunque que de no cumplirse ésta finalidad, se alejará del acuerdo.

Pidió ratificación del Sr. Novella para hacer constar que el portavoz había manifestado que históricamente importantes servicios durante los muchos años que llevaba dependiendo del Superintendente y era un acto de justicia el concederle la plaza de número que de derecho le correspondía,

Domingo 28



²²⁰
Novella indicó que debía haberse tenido en cuenta un proyecto de reglamentación que existía en la Comisión de Policía Urbana de aplicación inmediata para regularizar el cuerpo de Policíacos y corregir las grandes deficiencias de que adolecía en la actualidad, sobre todo en la inspección de artículos de consumo; y el propietario de ello manifestó que los funcionarios de servicio en la Estación del Mediodía no habían dado parte al Laboratorio, hasta después de transcurridas más de 72 horas, de que en los muebles había una persona muerta.

Conforme después en la opinión del Sr. Novella de que el ingreso en la plantilla de supernumerarios debía ser por medio de oposición, dijo el dueño que éstos nombramientos daban derecho a los interesados a ocupar en su día las plazas de número, sin considerar su superioridad, puesto que se exigía ésta garantía al ingresar como aspirante.

Hecha oportunamente la oportuna consulta, se acordó dictar el dictamen, emponiendo su voto en contra los Sres. Pino del Val y Chaves.

Se acordó como propuesta la misma Comisión en tres informes de igual fecha que el anterior:
1º. Delegar a J. Gutiérrez Varela la li-

comis para la ejecución
de la orden establecida en la fecha
del 13 de este año de 1886
que solicita para continuar con la saque-
ría que tiene establecida en la casa n.º 15 de la
calle de Turbano, por no venir el local los condi-
ciones que para ésta industria exige el Capítulo XVI
del Código de las Ordenanzas municipales, oquierer
al interesado para que en el término de un mes
desaloje el establecimiento de su local,
y dar cuenta escrita de estas disposiciones al
Consejo de Alcaldes respectivo para su mayor
discusión y futur cumplimiento.

Decreto de licencia para la saquearía establecida en la calle de la Reina nº 15.

2º. Declarar la renovación de licencia so-
licitada por D. Santiago Playa Olavarría para la
saquearía que tiene establecida en la casa n.º 36
de la calle de Santa Isabel, por igual causa que
en el anterior acuerdo y cumplir las mismas de-
terminaciones.

Votaron en contra los Dres. Jiménez y Gómez
y solo haciendo constar éste último que lo hacía
por haberse resuelto en contra del dictámen de
la Junta de Salud, quien por echo votos con-
tra sus declaraciones, declaró que el local univa condicioneles.

Decreto de licencia para la saquearía establecida en la calle del Sa-
litrón nº 1 de la calle de la Reina.

3º. Declarar la renovación de licencia so-
licitada por D. Enrique Cruzpí para la saquearía
establecida en la casa n.º 1 de la calle del Sa-
litrón por las mismas razones y en igual for-
ma que en los dos casos anteriores.

4º. Considerar a D. Emilio Fernández la re-



quería establecida en la procedencia de licencia solicitada para la sa-
quearía establecida en la casa nº 51 de la
calle de S. Isidro Engracia (Casarrubios) por tiempo
de diez años a contar desde 30 de Diciembre de
1891 en que caducó la anterior y para abri-
gar otra vez.

Votó en contra el Dr. Noguera.

*Asentar el proyecto
de tramoya establecida
en la calle de la Reina nº 15.*

Se dio cuenta de un informe de la Comi-
sión Aº, fecha 9 del actual, informando se informa
al Comis. de Colonizadores civil el proyecto de tramoya
con socorro animal titulado "Estatal de los barrios de
Cigüeña y Peras" del que son peticionarios D. Juan Pa-
lau y D. Francisco Oliva, que avanzando sobre la linea
del ferrocarril de Estaciones y Pueblos en la curva de
de la calle de Segantes a la plaza de San Martín
continua por las de Segantes, callejón del mismo
nombre, Dr. Cañizares y D. Martín hasta la termina-
ción de la parte explorada en el surco con-
tra de Río Cutio, en un canal que se des-
carga de la linea general en la calle de D. Martín
siguiendo a la de Quintana por la que continua
y cruza la de la Princesa y sigue por la onda
del río Gorgo, cruza el parque de Ocaña y
toma la calle de Guernia d. Guernia hasta el

estreno de la parte que existe explanada proxima a la de Alcántara Valdés, en el sentido de que no hay inconveniente en aprobar la condición de que se trate, bajo las siguientes condiciones:

1º. El concejalario no podrá instalar este tramo más que en los callejones o trayectos de ésta que estén cubiertos, respondiendo a los anchos de las viviendas quedando el espacio a cada lado de la linea, si en lo anterior se refieren las condiciones de alguna de las calles que cubren en virtud de acuerdo de la municipalidad.

2º. Que la tanta sea de diez metros de festa por cualquier trayecto recorrido desde la plaza de Reparación al final de la calle de San Martín, donde dicha plaza es la calle de Cervantes de Osuna.

3º. Que para la construcción de los edificios de batán y trasteros deberá solicitarse oportunamente la mejoras bencaria en la forma que determinan las Ordinanzas Municipales.

Lo emitido el 8.º Díaz Valdés fundábase en las grandes pendientes del terreno y en que la mayor parte de las calles que abarca el tramo, son de un ancho medio menor que el exigido en las Ordinanzas Municipales, excepto el callejón particular, se fijó en el informe del Ingeniero en donde se dice que el punto de ser sumamente estrecha la salida del callejón de Leganitos pudo autorizarse la circulación teniendo en cuenta lo corto de cada trayecto y entendió que en ésta solo se quedaban



se era posible tener ninguna tolerancia en el ancho de dichas calles.

Por otra parte, entendió que no debía haber sentido dictamen sin aprobación de la Comisión 6º a quien correspondía la competencia de la calle que untaba la calle de Cervantes el Ayuntamiento comprendida en el tramo de este tramo.

Manifiesto el 8.º Díaz Valdés que la mayoría de los señores que consideraban beneficiado a los intereses generales el proyecto de tramo y deseaban su plena realización, le habían manifestado el inconveniente que ofrecía la condición impuesta en el dictámen de no permitir instalar la linea más que en callejones cubiertos, porque ésta limitación podría dar lugar a que el concejalario se viese en la imposibilidad de ejecutar las obras hasta tanto que el Ayuntamiento instalará los servicios urbanos, y en función de éste caso, cuya necesaria que se adujeran el informe en el sentido de que pudieran desde luego realizar las obras sin perjuicio de lo que el Municipio acordase respecto de la urbanización de las calles, y sin que ésta medida coincidase al colisionario ningún derecho a indemnización.

Atendiendo asimismo los deseos del vecino

dario respecto a las tarifas, oggi se enmienda en el informe la enumeración de subdividir los trayectos en distancias menores, fijando a cada una de estos recorridos el precio de cinco centavos.

El Dr. Hernández Piquer afirmó que el ancho de las calles, según las mediciones practicadas de diez en diez metros, desde la linea de fachadas, era mayor que el exigido en las disposiciones vigentes; y respecto al ancho de los terrenos, dijo que no podía ser obstáculo para la subdivisión, porque dada la situación topográfica de Madrid, en casi todas las lindas de barrio existían pendientes mayores de 10%, y si en la actualidad se trabajara por medio de tracción animal, menor dificultad habría de operar cuando se emplease el motor eléctrico.

En cuanto a la intervención de la Comisión de Encanadas, dijo que la consideraba como un trámite innecesario, puesto que todo lo relacionado con las vías de alcantarillado, una vez que pasaron a cargo del presupuesto general, concepcionaba exclusivamente al Inspector de Vías públicas del Interior, quien, hasta ahora, venía impidiendo los trabajos de replanteo de todos los tránsitos eléctricos.

Recomendó por último que el no permitiése



circulación más que por calles urbanizadas para en efecto imposible la circulación, y declaró que no siendo éste el propósito de los firmantes del dictamen, la Comisión auxiliar quería la enumeración verbal del Dr. Gómez Fabre, modificando desde luego el informe en los términos solicitados. En lo referente a la subdivisión del recorrido a los efectos de aplicación de tarifas, oyó que esa necesidad le enseñaron, la misma competencia determinaría la rebaja de precios, pero sin trabarlos, no tuvo inconveniente al que figurase en el dictamen esta indicación para que la Superintendencia pudiera tenerla al oínte.

El Dr. Segura leyó el cuadro de mediciones hechas por el Ingeniero en las calles de Quintana, Serrano, Gómez Martín y callejón de Seguritas para evidenciar que ninguna de ellas tenía el ancho medio reglamentario y para mostrar por consecuencia en qué fallabase a lo establecido en el art. 10º de las Ordenanzas no podía en modo alguno autorizarse la circulación del tránsito.

En contra de la interpretación dada por el Sr. Hernández Aguirre a los textos legales, dijo S. E. que al exigir la ley de fomentarlos un determinado ancho en el eje principal de que pudieran pasar dos coches a los lados del los tránsitos, era lógico suponer que sólo se refiere al espacio destinado para el tránsito de camiones y no comprendía las curvas, i hizo observar que así debió entenderlo el Inspector por cuanto en las calles mayores de menor ancho, hacia la mediana de cinturón o cinturado y cuando más en las de menor anchura era donde mantenía la distancia entre las líneas de cabecera.

Sostuvo en último término su opinión de que por tratarse de terrenos que pertenecían al Dr. Comisionado especial, éste tenía un derecho indiscutible a emitir informe y el Inspector del Censo debe interesar también en las operaciones encaminadas hasta ahora al del Interior, aunque no fuere más que para hacer más posible el error.

Sometido este segundo o informe de subsiguiente número de trescientos diez, a votación nominal el mencionado dictamen con las dos modificaciones puestas por el Dr. Gómez Valero y aceptadas por la Comisión respecto a las tarifas de precios y ejecución de las obras en los calle-



no urbanizadas, resultó aprobado por 25 contra 6, en la siguiente forma:

Dos que dijeron Sí:

Amílcar, Armas, Guardia, Gómez Valero, Hernández de Cuenca, Fernández Pausa, Hernández Aguirre, Moreno Elorza, Muñozuri, Pineda, Solana, Olías, Ortiz de Zarate, Paraza, Ramonet, Rivero, Rodríguez y Miguel, Sandus, Sta. Ana (Marqués) y Vareyra.

Dos que dijeron No.

Aznala, Alvarez, Arteaga, Siquera, Pérez del Val y Vives.

A continuación el Sr. Hernández de Cuenca pidió se hiciera constar en el acta que había llegado a la sesión cuando ya estaba discutiéndose el asunto que acababa de ser votado, y el Dr. Conde de Coto Oria solicitó se ensignara en roto en contra del anterior acuerdo.

Se acordó como propia la memoria formulada en otro dictamen de igual fecha que el anterior informar desfavorablemente al Dr. Gobernador civil el proyecto de trazado de tránsito animal titulado de "Calle a D. Diego de León", en atención a que si bien algunas calles de un recorrido tienen el ancho que preveían las Ordenanzas municipales, existen

Informes desfavorables
sobre el proyecto de tránsito
animal titulado de "Calle a D. Diego de León".

en ellas ya otras líneas en explotación o concedidas, y nuevas concesiones tendrían a dificultar considerablemente el tránsito público.

Voto en contra d. S. Gómez Galve.

La Provincia retiro otro dictamen proponiendo se informe favorablemente el proyecto de tranvía eléctrico titulado "Circunvalación de Madrid".

*dictado en 1896
ante la Comisión*

Se dio cuenta de otro dictamen de las mismas Comisiones y se dictó que los anteriores proponiendo se informe favorablemente al Excmo. S. C. Colmador el proyecto para la construcción de un tranvía urbano por fuerza animal titulado "Madridillo de la Plaza del Retiro"; que partiendo de la plaza del Angel y siguiendo por la del Príncipe Alfonso, calle del Pardo, plaza de las Cortes, paseo del Pardo, plaza y calle de la Lealtad, calle de Alfonso XII, Alcalá, Vicálvaro, O'Donnell y Marqués, terminando cerca de la plaza de toros, en un ramal desde la calle de Vicálvaro, por el paseo de caballos inmediato al de cabujones del Retiro hasta la proximidad de la casa de fieras, excluyendo por completo del referido trazado el ramal de inicio en el Parque de Madrid, cuya concesión no puede autorizarse.

En contra de esta propuesta delegó



d. S. Aguirre, que el audio medio del tramo que recorre la primera sección, era de acuerdo declaracion del mismo Ingéniero, menor que el fijado en las Ordenanzas; que este proyecto fué desechado por el Ayuntamiento de Madrid fundadas en lo suscripto en 26 de Marzo de 1896, y que la Comisión apartó dese del criterio la sección desechada, informando favorablemente; no obstante existir otras dos enmiendas análogas ofrecidas en anterioridad al Dr. Licentati y a la empresa del tranvía del Este.

Contó d. S. Hernández Iglesias que dichas consideraciones no habían parado inadvertidas a la Comisión, pero sobre todas ellas estaba el cumplimiento de la Real Orden aprobatoria del proyecto, de la cual no podía procederse.

Refirió d. S. Iglesias que la voluntad ministerial invocada, rebatía la consideración que se limitaba a decir que la aprobación del proyecto era factible, y por tanto el Municipio tenía completa libertad para sobrese la forma que estimara oportuno.

Ofreció por el contrario el Sr. Ramonet que el Ministerio de Fomento otorgó la concesión prescindiendo del Ayuntamiento y éste ya no podía hacer cabar su expediente más que en lo referente al tramo del Paseo de Madrid, por tratarse de terrenos de propiedad de la Villa; haciendo constar que en estos términos aparecía redactado el anterior informe, cuya confirmación se propone hoy.

En apoyo de los razonamientos anteriores, leyó el Sr. Soguera la P. C. de Julio de 1897, y con el expediente a la vista, dijo que el dictámen de la Comisión de 26 de Marzo de 1896, proponía textualmente que se desechara la petición del interesado por no ser posible admitir el trazado del bulevar, peligroso en todo su trazado y muy especialmente en una de sus secciones y por tener ademas en algunas calles un trazado similar a otras líneas comunicadas.

De lo seguido y en votación nominal, solitada en forma reglamentaria fue desechado el informe por 15 votos contra 7, de ésta forma:

Dres que dieron Sí:

Abraya, Artega, Gómez Valde, Fernández de Cuadra, Andújar Serrano, Soguera, Oterín y



Lacalle, Párraga, Pérez del Val, Rodríguez Miguel, Sangüés, Vilches (conde de) y Jiménez.

Dres que dieron Sí:

Amorla, Ameida, Fernández Cuadra, Hernández Aguirre, Nieto, Ramonet y Rodríguez García.

Como consecuencia de este resultado el Sr. Presidente dirigió la oportuna consulta a cargo del trámite que había de seguir el expediente, permitiéndole por su parte indicar que informaría de nuevo la Comisión en caso a los términos del debate y del acuerdo recalcando y que se él dictámen se diera cuenta al Ayuntamiento.

Hizo observar el Sr. Ramonet la virtud cién valiosa en que se establece a los firmantes del informe desechado, obligándoles lo que va dentro de ser propio envenenamiento, describiran una nueva propuesta en términos diametralmente opuestos a ésta manera de apreciar el asunto y rogar que se les rebaje de éste emponiente y se mantenga el expediente a los Superiores, dando cuenta inmediatamente de haber sido desfavorable el acuerdo municipal.

El Sr. Gómez Valde propuso como medio conciliatorio, que el informe negativo fuese votado por los Señores Votales de la Comisión que

no habían intervenido en el asunto.

El Sr. Hernández Aguirre, de conformidad con la Presidencia, que se pasara que los tres concejales que acataban de combatir la propuesta, formulase por escrito los fundamentos de su oposición y los presentaran al Ayuntamiento en forma de informe dictaminado.

El Sr. Hernández de Cúzco se opuso a que se levantara el procedente de someter a voto acuerdo acuerdos hechas en un determinado sentido y entendió que el informe desfavorable podría muy bien fundamentarse por medio de un certificado del correspondiente portavoz del aula de ésta sesión donde se conocieran las opiniones contrarias a la conclusión.

En igualles términos se expresó el Sr. Segura, acordando que no tenía inconveniente alguno en autorizar por escrito las razones expuestas por él en este debate, con objeto de que los tres de la Comisión pudieran basar en ella su informe, pero se pidió que volviese al Ayuntamiento el acuerdo ya redactado en definitiva por virtud de la votación recaída.

El Sr. Rodríguez García, dijo que no encontraba dificultad en que se adoptase el procedimiento seguido en otras ocasiones de



que volviese a la Comisión el expediente, porque si ésta introducía alguna variante, tal vez podrían desaparecer los motivos de impugnación.

Hizo presente la pedidiera que no perdiese acusión la responsabilidad de informar por su propia cuenta opinándose nada más que lo que las opiniones que había oido durante el debate y siendo indispensable que existiera un acuerdo razonado mediante el oportuno dictamen escrito, la única forma de devolver la cuestión planteada era que volviese el asunto a la Comisión a la cual podían acercarse otros concejales, en vista de las pertinentes observaciones hechas por el Sr. Ramonet, y de conformidad con lo propuesto en definitiva por la Alcaldía, se acordó autorizar a la misma para hacer el embajamiento de una Comisión mixta que emitiera informe desfavorable en consonancia con lo recogido por el Ayuntamiento.

Apóyese el proyecto
el banco dictado de
"Alcaldía por acuerdo
de concejales"

Si acordó como proponía la misma Comisión en otro dictamen de igual fecha que el anterior, informar favorablemente a la Superintendencia del proyecto de trama en trazado animal titulado "de Obras para Madrid".

mo a la plaza de Olanda" siempre que se recorrido se limite a las vías siguientes: paseo de Orléans, Paseo Cristina, vía de Valdecasas y hacia la Cava, desde Juan Crisóstomo Gómez, Goya, Claudio Coello, Ríos, Vivero de las Nuevas Casas, Sta. Engracia, Almudena, Justo y plaza de Olanda, por ser las únicas vías del barrio solitario que tienen las condiciones prescriptas por las ordenanzas municipales, y satisfacer las siguientes necesidades: 1º la enorme afluencia de vehículos de todos los tipos y tamaños que se produce en días de corridas de toros en la calle de Alcalá, vía única hoy para el acceso a la plaza e insuficiente y d. quedará notablemente desacordado, por una parte del contingente que procede de los barrios del Sur y por la otra del procedente de los propios de Salamanca y Chamberí, quedando por tanto privada la vecindad de la urbanizada vía que tan peligrosa resulta en la actualidad. 2º gran error cometido en el barrio del moderno barrio de Salamanca proyectado sin una sola plaza donde instalar un Mercado, queda el gran parte cubierto en ésta linea que leiona su comunicación con el de Olanda, resultante construido y que por ser mayor proximidad ha de satisfacer medio mejor que los existentes.



las necesidades de abastecimiento de tan popular barrio.

Conseguieron su voto en contra los Dñs Ortíz, Roque, Pérez del Val y Ordóñez de la Cava, haciendo constar el siguiente que no prestaba su aportación al distrito. Por supuesto que adolecería de los mismos defectos que los anteriores.

Despachó el acuerdo municipal de 5 de Junio de 1887, y estableció el pago de la cuota ordinaria por el uso del terreno de la plaza relativa a la ejecución de los trabajos para la construcción de la calle de Alcalá y aguinaldo.

Se dijeron cuenta de un informe de la Comisión Cº, fecha 4 del actual informando se estableció el acuerdo municipal de 5 de Enero de 1887 y la aportación del convenio celebrado en el D. Marqués de Vallejo, en 26 de Mayo último por el cual se da al Ayuntamiento 19.187,17 pesetas mitad del importe de su crédito por adjudicación de terrenos para las calles de Alcalá y Aguirre a cambio de percibir el interés de 4% anual por la otra mitad, desde la fecha de ocupación hasta la del desguanamiento de la vecindad, en cuyo acto le será abonada en Cédulas del Tesorero por su valor nominal la cantidad que resulte a su favor.

El D. Díaz Valero, intrajo la vecindad, para la debida garantía de los intereses municipales, de garantizar bien los propietarios correspondientes a cada uno de los partidores entre los cuales era uno 9.6 en los terrenos de la

calle de Aguirre, a cuya efecto procederá tener a la vista en su oportunidad el plazo llevado por los Arquitectos José Colom, en representación del Ayuntamiento, S. Fort, en la del G. Marqués de Valdés y D. Arturo Cabo, en la del orador.

Manejándose por el G. Marqués de Santa Ana que la Comisión tendría muy presentes estas indicaciones a fin de que al presentar la verificación por el Arquitecto municipal se efectuara la presentación de dicho plazo, quando, sin más discusión, aprobado el dictamen se que se había dado cuenta.

Tóto en contra el G. Segura.

*Comunicado como informe
de la Comisión de Contralor
de la obra de construcción
del edificio del Consulado
de la Armada.*

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 15º, fecha 11 del actual, proponiendo se conceda a D. Pedro Ondíñ, contratista de las obras de construcción del muro de cercamiento y sepulturas y movimiento de tierras para ampliación del Cementerio de Ntra Sra de la Almudena, una prórroga de cuatro meses para la terminación de las referidas obras en atención a no haber podido cumplir en cumplimiento de causa de las lluvias y vientos remanentes durante los meses de Enero y Mayo últimos.

El G. Segura impugnó la propuesta por entender que no existían razones legítimamente fundadas para conceder a la pretención



del interesado, puesto que si por las circunstancias que indicaba no fué posible la construcción de horros para la fabricación de ladrillos pudo adquirir en el mercado estos materiales, antes que dejar in cumplidas las obligaciones del contrato.

Por otra parte, añadió, que el dictamen de la Comisión contradecía el hecho recurrido por ella en muchas razones de la urgencia del servicio de construcción de sepulturas, y después de hacer otras consideraciones en apoyo de su impugnación, terminó opinando que solo prorrogar la prórroga por término de veinte días en atención a que la duración de este tiempo, en la realización de la operación preliminar que tenía que efectuar el Arquitecto del Municipio, no debía ser imputable al demandante.

El G. Sardis defendió el dictamen expresando las razones de equidad en que se basaba dado el caso de fuerza mayor, que impidió al contratista el cumplimiento dentro de su compromiso, y aduciendo S. G. que el Ayuntamiento al emitirlo en la prórroga

no perjudicaba sus intereses.

Rectificó el Sr. Siquera opinando en contrario e indicando que existían motivos bastante para revisar el contrato i en otro caso para levantar del sucesionario la multa de Quince fuentes diarias hasta la terminación de la obra.

El Dr. Diaz Varela hizo notar que el Municipio faltó también a lo pactado por cuanto no cumplió la obligación de facilitar los servicios para el empleamiento de los horarios en veinte días al finalizar la actividad y añadió que en tal sentido no era prudente la revisión, teniendo en cuenta que era trascendental mayor empleamiento en la ejecución del acuerdo que dí que significaba la futura obra.

Y puesta rectificación del Sr. Siquera mantuvo en sus aclaraciones que quedó terminada la ejecución y aprobado el dictamen.

Votaron en contra los tres Siquera, Pérez del Val, Ammila, Jiménez y Alcalde.

De nuevo despacho.

Se acordó como proponía la Comisión 1º en 6 informes fecha 11 del

Obra ejecutada al acuerdo entre el Gobierno y la Sociedad de Construcción y la Sociedad de Empresarios de Madrid



MADRID

actual:

1º. Obra ejecutada al Ministerio de la Gobernación respecto de si la función dictáctima que el Ayuntamiento consideró los art. 6º y 7º del R.D. de 5 de Mayo de 1885 para conceder derechos y pensiones a los funcionarios municipales y a sus viudas y herederos, se entiende extensiva a todo empleado de la policía urbana y a aquellos otros servicios cuyo nombramiento se comprende a la Corporación municipal, y si la la Alcaldía Procuraduría, y Jefatura del propio tiempo, que, en caso negativo, se vivía la disponibilidad dentro el ejercicio de aquella facultad, respecto de estos empleados, cuando cumple el requisito de contar quince años de servicio.

*Decretamiento de la norma
de 17 de julio encomendada
de la Subsecretaría de Hacienda
al ministro de Hacienda
representante político*

2º. Gestión a L. Fraguero Madrid ex pro representante legal de D. Eduardo Pérez del Val, representante político que fue del Círculo de la Lucha, la suma de 875'60 pesetas que satisfizo en el ejercicio de 1885 '96 por el empleo arbitrio del 35% sobre repartimientos públicos; suma que era cargo al Círculo G.; artículo 7º, excepto 1º del presupuesto en ejercicio.

*Decreto ejecutivo
en el presente Decreto
de 17 de junio de 1886
dictáctima correspondiente
a la Caja de Pensiones*

3º. 4º y 5º. Recover i incluir en el presupuesto las sumas de 5.957'75,

6.955'25 y 2.337'43 pesetas importe de los medicamentos suministrados a las Cargas de Sevicia de los distritos del Hospital, Latina y Andújar, en el ejercicio de 1898-99.

Votaron en contra los tres Roquera y Pérez del Val.

6º Admitir a G. Camas Várquez Pequena víspera de D. Manuel López Jiménez, como heredero y testamentario del mismo, los intereses domésticos y que se desvuelven por los valores constituidos, sin embargo de que en concepto de fuerza mayor respondan de la gestión del Cuerpo municipal que fue D. José H. Sánchez y Angulo en petición en suento a la autorización de la exoneración de impuesto, hasta tanto que el Tribunal de Cuentas del Perú, responda y apruebe la última resolución por dicto D. Sánchez.

Se acordó como proposición la Comisión 5º en sus informes fechados 16 del actual:

1º Admitir la solicitud presentada por el hombre apodado n.º 30, D. José Orueta, y declarar la variante a efectos de la prohibición reglamentaria.

2º Conceder licencia a D. Camas Ríos para instalar un电动机 motor en la casa nº 11, de la plaza de Haradoca, en destino, al

Almudena de Almuñécar
de un hombre apodado

Licencia para instalar
un电动机 motor en la
casa nº 11 de la plaza de
Haradoca



impuesto suivamente a una camasadora miediana; con arreglo a los dispositivos vigentes y entendido que el Consistorio de Madrid el derecho de impugnar dicha intención, anulando la licencia, si algún día aquella autoría distinta a la que figura del expediente sevariasen las condiciones fiscales del motor.

3º Conceder licencia a D. José de Diego para la apertura de una tabacería en la calle nº 5 de la plaza de Chanciller (Cavadas) por término de diez años, para albergar 17 mesas y con sujeción a las prescripciones dictadas para establecimientos de industrias.

Votó en contra el Sr. Roquera.

Se dio cuenta de otro informe de la misma Comisión y de igual fecha que los anteriores proponiendo la rebaja a D. José Pérez Campuzano de licencia para aumentar hasta 33 el número de mesas en el establecimiento de tabacales establecido en la calle de Caballitos nº 2, puesta justificación por el comisario de haber ejercitado en el local las obras necesarias para que quede en los condicione que indican el plazo y la memoria per-

Resolución de apertura
de una tabacería en la calle
nº 5

Estimado con informe
de la Comisión 5º

untado, y entendiendo que ésta havia sido la autorizada para establecer cabecera de dichos trámites.

Pedida por el Dr. Siquera la citada ordenanza por entender S.E. que el local servido de los edificios necesarios al Dr. Parage, es fuiso de observar que en este anno en trámites para sacar la Comisión se apuntaba a la inspección del expediente, oculó a la policía del Dr. Siquera, el bien modificado que dudosa a la señora de Comisión en que se habría de tratar maravillante del quanto para que se sirviera espesar las observaciones que estimara oportuna.

En su virtud quedó refrendado el informe.

A petición del Dr. Siquera quedó sobre la mesa otro informe de los miembros Comisión y dijo que los anteriores proponiendo la exención de licencia para la actividad establecida en la mesa n.º 2 de la calle de los Caños.

Se acordó como proponía la Comisión:

4º en estos informes iba 9 del actual:

1º Requerir al alcalde de dos edificios en total en el número n.º 22 de la calle de Gurita con vuelta a la de Bocanegra n.º 9, para que en el plazo improrrogable de ocho días proceda a su demolición por omisiones, comisiones

aprobadas
por la Comisión

Requerir al alcalde
de tener cobertura este
local en el número 22
de la calle de Bocanegra
para que proceda a su
demolición.



Decreto en cargo del
jefe del Departamento
de Construcción sobre el
informe de la mesa n.º 2
del 9 de Marzo.

dile en que de no verificarse se llevará a cabo por los Bomberos de Villa y a su costa en las responsabilidades correspondientes.

2º Pago a 20-00 del presupuesto ge-
neral del Distrito, de conformidad con lo
previsto en el artº 38º del reglamento po-
ra la ejecución de la ley de Encanado, los
gastos de mantenimiento y conservación de
los servicios de oficina, licitud, sumas y
abonando en los selleys de Bruto de los He-
reros y de Gil Simón, pertenecientes a dicha se-
cua del Encanado.

3º Amanciar nueva cubata para con-
cretar el derribo de la casa n.º 8 de la calle
de San Gaspar, de propiedad de la Villa, por
el precio tipo de 6.000 pesetas, que el concejo
deberá abonar a los gastos del Municipio por
el importe de los materiales apropiables.

4º Aclarar y dar cumplimiento al auto
del Tribunal de lo Contencioso Administrativo
pedido el 16 de Abril último, ordenario del 1º
de Marzo último que valió en 75.000 pesetas,

en vez de 75.700, la casa n.º 17 de la calle de
Cíbola y abonar ésta última suma al pro-
prietario en la forma que determina la R.L.
de 1º de Septiembre de 1887.

5º Aclarar y dar cumplimiento al auto
del Tribunal de lo Contencioso Administrativo
pedido el 16 de Abril último, ordenario del 1º

de Marzo último que valió en 75.000 pesetas,

bu la mera otra infuse de la misma Comisión y de igual fecha que los anteriores propuso la adquisición e instalación de 138 bocas de mortero del sistema López Munoz, de nuevo invento.

Se acordó como proponía la Comisión 6º en seis infusos, fecha 18 del actual d. 1º y 16 del mes de los restantes.

1º. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Junio para cuenta del presupuesto del Encuadre, en ésta forma:

Línea	1º zona	2º zona	3º zona	Total
	Pesta C1	Pesta C2	Pesta C3	Pesta C4
1º. Personal admiro.	420.48	4.407.42	1.392.02	11.802.92
2º. Material.	2.07 -	2.017.45	150.75	2.175.55
3º. Servicio de equinotaxis.	2.000.15	2.917.74	875.11	6.792.00
4º. Alquileres ordinarios	10.001.60	11.770.70	17.820.90	40.612.20
5º. Otras.	1.227.22	65.474.79	17.555.20	100.091.21
6º. Gastos anuales	41.17.60	32.405.72	3.711.58	82.285.80
7º. Ingresos	247.70	301.74	72.42	621.46
Total	124.358.75	142.879.69	31.066.46	273.194.90

Reserva para construir una casa en el número 25 de la calle de Alcalá.

2º. Conceder licencia a G. Juan Manuel Lábel para construir una casa en el solar n.º 3º de la calle de Serrano, en la intención de que el Ayuntamiento no celebre reprehensibilidades en el caso de que se varie en la ejecución que hoy

Ayuntamiento de Madrid



223

aparece fijada habida cuenta de modificaciones en la construcción que se autorice.

Reserva para construir una casa en el número 25 de la calle de Alcalá.

3º. Conceder licencia al Dr. Claude de Olaz para levantar una medianería y edificio similar como fachada, en el solar n.º 36 del paseo del Oso, con ejecución del pliego y memoria presentados.

Reserva para construir una casa en el número 25 de la calle de Alcalá.

4º. Conceder licencia a G. Esteban Pérez para construir un piso entrepisado sobre parte de vivos pabellones que están levantados en la calle de Tamayo y Seoane número 6, con ejecución del pliego y memoria presentados.

Voto en contra de G. Gómez Tolosa.

Reserva para construir una casa en el número 25 de la calle de Alcalá.

5º. Conceder licencia a I. Manuel Sánchez para construir una casa en el solar sin número de la calle de G. Soto de Molina, con ejecución del pliego y memoria presentados.

Reserva para construir una casa en el número 25 de la calle de Alcalá.

6º. Aprobar el presupuesto importante de 140.46 pesetas, que será cargo del de la 2º zona del Encuadre, para el mejoramiento del aparcamiento de la calle de Castilla, entre las de Alcalá y Jorge Juan.

Archivar un fragmento
para establecer si tiene
el gas en la casa de Sr.
Añedida de los Rios.

Se dio cuenta de otro informe de la misma Comisión, fecha 16 del actual, proponiendo la aprobación de un proyecto de importe de 1964 pesetas, que establece el de la correspondiente renta del envío de gas, para instalación 16 luas de gas, en la calle de Guzmán el Bueno de los Rios, entre las de Galilea y Cartagena.

Con motivo de este aviso, el Dr. Pérez se pidió la constitución del comité de petróleo para el de gas en la calle de Obregón y el Dr. Gómez Valero interro que de no hacerse la mejoría en el barrio de los Cuatro Caminos, se estableciera el supuesto fasil de la máquina de la calle de Cea.

El Dr. Pinedo ofició para la Comisión respectiva el mes de Dr. Pérez y en su parte al Dr. Gómez Valero, que decidió que sería atendido, sin perjuicio del proyecto que estaba en estudio, para las deformaciones que se daban en la indicada barriada.

Si sus más discutirán quedó apartado el dictamen de que se había dado cuenta.

Se dio lectura de otro informe de la misma Comisión y fecha que el anterior proponiendo la aprobación en cumplimiento de lo previsto por D.L.O. de 27 de Mayo último.



de los actos de arremata realizados con los Sres. Cuadra de Villapadierna, Macarena, viuda de Cubas, J. Esteban Aparicio y J. Antonio González Martínez, para satisfacerlos de importe de terrenos expropiables para las calles de Sagasta, Lister, y Cuadra Lucy, quedando autorizada la Alcaldía Plenaria para proceder al abrogamiento de las correspondientes escrituras por la retificación cuando sea preciso, tanto de las superficies expropiables como de las señas del comprador, en vista de los títulos de propiedad y certificaciones facultativas.

El Dr. Aguirre, respecto de la segunda parte del dictamen, dijo, que no es posible conveniente la autorización propuesta en carácter de generalidad, pues equivaldría a despojar la Comisión y el Municipio, de facultades propias para resolver el cada caso en vista de las circunstancias que survinieren.

Picos Abreviarios del Dr. Otero: acuerdo de que tales suministros correspondían al ejercicio de los ayuntamientos y estados del Dr. Vizcaíno para significar que la Comisión hacía la propuesta en este expediente por el punto caso que se había presentado.

Archivar un acto
de acuerdo.

Considerando que el alcance de aquella era
el de prever la necesidad de acordar las
rectificaciones a que pudieran dar lugar
en cualquier expediente de competencia
los documentos comprobantes que habían
de cumplirse al otorgamiento de esas
mismas de acuerdo, a propuesta de la Presi-
dencia, que se establecía la autorización
conforme a la propuesta de la Comisión,
pues en el sentido de que se refería a
estas rectificaciones de errores incurriendo
de hecho. Y en esta autorización fue apro-
bado el dictamen.

Voto en contra el Dr. Soguero.

Adjuntáronse copias
de la resolución del Ayuntamiento de Madrid
de la adjudicación del concurso para la
representación del Teatro Español.

Se dio cuenta de un informe de la
Comisión T. fecha 15 del octubre, proponiendo
a unanimidad por el pleno del Estado
Constitucional Dr. Martínez, la adjudicación
definitiva del concurso celebrado para la
representación del Teatro Español, a favor de
G. Indiana Benítez y Gondolujo, como
Administrador general de la Sociedad gene-
ral de espectáculos y que se encargue en la
escritura que el administrario no tendrá dere-
cho a indemnización de ninguna clase en
el caso de que pudiese precisar de ejercer
otras de veros o interiores que la necesidad



235

alcance para la seguridad del edificio, cuan-
do los teatros habían vivido la paraliza-
ción de las representaciones durante la tem-
porada teatral ó en cualquier otra época
del año, autorizando al mencionado pa-
ra que por este año pueda presentar la
lista de la Compañía que había de actuar
en la proximidad temporada hasta el día
15 de Diciembre próximo.

El Dr. Fernández de Cossara se opuso
y en que la Alección Pinedo hubiera
conservado la sujeción en el orden del día de
una propuesta que había sido desechada
en la Sesión anterior.

El Dr. Pinedo objetó que, disfrutó
siempre con el mayor quieto y sin preferen-
cias ni distinciones a Empresarios de la re-
alización de concursos, absolutamente todos los
que fueron producto de acuerdos de Comisión;
nos lo de iniciativas de los tres Concejales, con
más motivo tenia que hacerlo en el año
presente, en que si bien era verdad que el
dichísimo Madrid fue desechado, no lo era
menos que el Ayuntamiento acordó que

revisar el expediente a Comisión; la cual en vista de los informes emitidos por el Arquitecto municipal y por los Letrados, estimó oportuno reprobando la propuesta sobre la base de una información, que corroboración de lo expuesto, El Sr. Jefe puso en su se verificó la lectura del referido acuerdo.

El Sr. Siquera hizo historia al acuerdo, firmando en que existía una resolución escrita y terminante; la del arriado del Teatro Español, mediante concurso, dando que en lo obligatorio inexcusable de cumplirlo, y toda vez que el concurso no pudo desvirtuado que se presentó una propuesta, en la Comisión, ni el Ayuntamiento podía retractarse a la adjudicación del servicio.

En tal sentido y estimando que por virtud de los informes selladamente adjuntados y de los documentos presentados por el propietario para acreditar su personalidad se había cubierto los trámites sobre que recaía la discusión que obtuvo el voto negativo del Consejo, el Sr. Teniente sosteniendo la procedencia de aprobar el dictamen, mismo suscripto por el de todos los presentados por la Comisión, por haber acordado a la reunión que reunió el acuerdo de formularlo y pro-



estar penetrado de la justificación de esta propuesta.

Habidas analogas consideraciones por el Dr. Burriel en defensa del informe del Sr. Fernández de Guerra, inscritos en que, prestando de los términos del dictamen, es hecho real y positivo era que el Ayuntamiento desvirtuaba la adjudicación del Teatro Español, el Dr. Berattua, no habiendo posibilidad legal de volver sobre este acuerdo, aun por ésto fué tomado absteniéndose el Sr. Siquera.

En otro orden de ideas, estimó que informando el pliego de condiciones, el expediente de quitar el teatro dramático español, mediante la cesión del teatro a quien diese más garantías artísticas, se iba a desvirtuar este principio, puesto que se promovía la explotación d'una ciudad omsitiva para la explotación de toda clase de diversiones públicas, cuya finalidad eran mercancías industriales.

Siempre ésta misma la atención sobre el hecho de hallarse en malas condiciones de solidez el edificio, como se desprendía del informe del Arquitecto, y llamó inscripción en que el mismo envió del expediente a la

Comisión no fué objeto de acuerdo municipal, ni de un acto de la Alcaldía Provincial.

Después de ratificar el Dr. Sopena, persistiendo en su criterio y declarando que con abstención en la votación recada obedió a que en aquél entonces no estuvo debidamente constituida la personalidad del proponente, cuyo extremo estaba muy plenamente comprobado; y después también, desconfiar que la Comisión había formado ya el caso abordado por el Dr. Fernández de Guareña, respecto de la situación del edificio, todo vez que consignado en su dictamen que si hubiera voluntad de verificar obras de reforma o de llegar a la demolición del inmueble, se tendría dentro de un año mandar a indemnización alguna, la presidencia nególo, cosa de los indicaciones de aquel Dr., para esperar que desde el momento que habiéndose efectuado la pregunta de si pasaba el expediente a Celián, el hecho tenía el carácter de acuerdo municipal; quedando con ésto terminada la discusión y aprobado el dictamen, que el voto en contra, de los Ds. Fernández, Fernández de Guareña y Jiménez.

Concurridas las horas reglamentarias, se acordó prorrogar la sesión hasta



Sobre la mesa un
informe de la Comisión

to terminar los asuntos del orden del día. A petición del Dr. Sopena quedaron sobre la mesa dos informes de la Comisión 10º, proponiendo el nombramiento de un Celián temporal, en vacante por designación; y la cesantía de otro Celián temporal y la provisión de la vacante.

Proposiciones.

Se dio lectura de la suscripta por los Ds. Jiménez, Sopena, Fernández de Guareña y Dr. Talavera, que decía así:

Los Comisarios que suscriben proponen al Ayuntamiento de Madrid acuerdo que por el tramo de seis y tres del Ayuntamiento se levante un todo de la vía del Tránsito de Estación y Flores, desde su comienzo hasta que han empezado las obras para la travesía eléctrica, y otras en los vecindados que son motivo de estas obras se hagan tales Casas Comerciales q'venga de suyo.

Defendida la proposición por el Dr. Jiménez y después de declarar la presidencia que dasta las órdenes oportunas para que con la mayor urgencia fueran facilitados los datos y anticipadas que en

aquella se pedían, como base de estudio y deliberación quedó tomada en consideración devoradog por gente y apoyada.

Interesado por el Dr. Sopeña que por lo avanzado de la hora, y natural consejo de la Corporación quedaría para la sesión inmediata su proposición sobre resolución del contrato de arrendamiento del impuesto de Cenizos, el Dr. Ramírez hizo algunas observaciones sobre la oportunidad de otorgar un amplio voto de confianza a la Alcaldía Presidencia, para que entendiéra por si en la continúo vez que por su autoridad se habían adoptado y estaban adoptando, en su carácter de jefe y presidente, las necesarias medidas para abrigar los abusos y depurar los extremos a que se refirió el documento presentado por el Dr. Sopeña, en el deuso de que se pudieran los intereses del secundario ni del nuevo arbitraje del impuesto de Cenizos; más como oír el Dr. Sopeña en que estos de llegar a la expresada autorización tenía necesidad de licenciar ampliamente el concurso, la mera, definiendo a los propietarios de S. L. dijo que quedaría para los demás plazos.



Se dio lectura de otra escritura fe la Srs. Aguilas, Hernández Aguirre, Olas, Ramírez, Rubio, Fernández Sierra, Sopeña y Vicente, que decía así:

"Los Encargados que suscriben, en vista de la mala instalación que tienen los servicios municipales en el distrito de la Latina, algunos de los cuales se encuentran establecidos en edificios que causan gran inconveniente y expuesta tal imposibilidad de encontrar un edificio dentro del en Distrito, otros locales que denuncian las debidas condiciones para el uso a que se les destina, tienen el honor de proponer al Exmo. Ayuntamiento la inmediata construcción de una Casa Municipal en el solar perteneciente al Municipio, situado en la Carrera de San Francisco, para los gastos de la Cuenca de Madrid, la parte municipal, Casa de Socorro, Escuelas para niños y una también para viviendas y habitaciones para empleados que allí prestan sus servicios, bajo la base del proyecto hecho a esos fines en el año de 1878, por el Arquitecto D. Enrique Forte, importa el estado único de la Casa del Socorro, los abajo firmantes presentan esta proposición, en la que, el importe general que previsen los trámites, tales gastos puedan impagarse enseguida las obras con la prontitud que el caso exige. Casas Consistoriales a 18 de Junio del 1880."

Defendida brevemente por el

238
Sr. Siquita fué tomada en consideración,
acordándose que pasara a estudio de
la Comisión respectiva.

Acto seguido se levantó la sesión, a
la una de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.

Manuel Alende Salazar

H. Hernández

Dr. del Puerto

Franco Monroy

M. Marg. de Santa Ana

Don Juan Ruiz

Alvarez Arribalzaga

José de Larrañaga

Martín O. de Zárate

Fr. Arlega



239

Sesión ordinaria de 30 de Junio de 1900.

Presidencia del Señor Dr. D. Manuel Alende Salazar.

Señores.

Siquita.

Marzo.

Hernández.

Aral.

Sosa.

Domínguez.

Gris Aguirre.

Gris Valde.

E. de Guevara.

E. de Espinosa.

Hernández Iglesias.

Piñeiro.

Fernández

Novella.

Se abrió a las once y cuarenta
minutos de la mañana primera reunión
convocada por no haber asistido a la primera más
que los Sres. Gómez, Gris Valde, Hernández, Piñeiro
Cobos de Larralde, Pérez del Val y Rubio, dándose
lectura del acta de la sesión anterior celebrada
el día 22 del actual, con la lista de los
Sres. asistentes a ella, que fue aprobada.

Acto seguido se dada cuenta por
el Sr. Almeida del fallimiento del Señor

Cto. de la Cta. J. Eduardo Romo Paez, Concejuelo y P. Encuentro
 Cto. de la Cta. de Alcalde, que fué, de este Ayuntamiento, se
 Consiguió por unanimidad y a propuesta de S.E.
 Sra. o de la Presidencia, consignar en acta de sta.
 H. Cta. el comunicado de la Corporación, ante aquella noticia
 Pdo. Cta. Pdo. Miguel Hernández, Presidente del Municipio.
 Pdo. Cta. El Sr. Hernández Aguirre se ocupó del
 Pdo. Cta. brillante resultado obtenido en los exámenes de
 Pdo. Cta. fin de curso, verificados en el día de ayer en el
 Colegio de San Ildefonso, en su acto (ver más
 Pdo. Cta. en la otra parte) en que más de manifiesto el alto del profesorado
 Pdo. Cta. por la instrucción y educación de los escolares;
 Pdo. Cta. hizo notar S.E. la admirable organización
 Pdo. Cta. e administración del establecimiento que le
 Pdo. Cta. convocan a la altura de los mejores centros
 Pdo. Cta. públicos e privados de esta clase a nivel
 Pdo. Cta. sin renombre sus constantes esfuerzos,
 Pdo. Cta. el Régido Patrono Sr. Conde de Villalba, bien
 Pdo. Cta. satisfecho por el Alto, Administrador y
 Pdo. Cta. todos los demás funcionarios de la casa; me
 Pdo. Cta. uedores, por tanto, de que el Ayuntamiento
 Pdo. Cta. les aendará un continuo tributo de considera-
 Pdo. Cta. ción y reconocimiento.

Hechas estas declaraciones, el pro-
 pio que dice se consignara en acta la Satis-
 facción del Concejuelo, por todo ello, y que se
 votara un expresivo voto de gracias al
 Sr. Régido Patrono y al personal del Colegio.



Artificiosamente.

La Presidencia se acordó a todo lo pro-
 puesto y tomado por unanimidad el acuerdo
 en tal sentido dijo que se dirigirían las comu-
 nicaciones correspondientes, en notificación de es-
 te acto del Municipio.

Acuerdos al despacho de oficio.

Se acordó:

Guardar anotado de la lista de con-
 cesionarios de despacho de las Comisiones en
 25 del actual y dejarla a disposición de los
 Srs. Concejales.

Convocar dos, tres y cuatro más de
 Pdo. Cta. sucesivamente a los Concejales Srs.
 Pdo. Cta. Grado, Sabatés, Grau Aguirre, Hernández Vives,
 Pdo. Cta. y Roysa.

sentencia del Tribunal
 de lo económico relativa
 a los honorarios para la
 comisión de licencias de expor-
 tación.

Se dio cuenta de la sentencia del
 Tribunal Contencioso Administrativo, fecha 30 de
 Octubre último, recada en el mundo interpretado
 por el Presidente de la Sociedad de Amigos
 de los Pobres de esta Capital, contra la provi-
 denza gubernativa que sancionó el acuerdo
 municipal de 27 de Octubre de 1879 estableciendo
 Pdo. Cta. las bases para la renovación de li-
 cencias de dicho establecimiento, y por cuya

sentencia se confirma la providencia apelada con
impresión de costas a la parte aplacante.

El Ayuntamiento decide quedar en
trámite y remitir el asunto a la Comisión respon-
siva, abordándose, además, a propuesta del Dr.
Fernández de Guara, suspender y repartir a
los tres Cuadrillas la sentencia reclamada.

Orden del día.

Cuentas y expedientes sustentados por las Comisiones.
Sobre la mesa.

*Detachado en sucesos
de la Comisión 3º*
Se dio cuenta de un informe de la Co-
misión 3º, fecha 16 del actual, informando de con-
cedida renovación de licencia al Dr. Fernando Ruiz
y Suárez para la tabacaria establecida en la calle
nº 2 de la calle de los Caños, por término de
cinco años, contados desde 3 de Mayo de 1897
en diez cada uno lo anterior; para albergar cinco
meses y en ejercicio a las reglas dictadas por
la Inspectoría para éstos establecimiento.

El Dr. Iglesias combatió el dictamen
por estimar que el local carecía en absoluto de
las condiciones que en suerte a la establecimien-
to preceptuaba el art. 4º de las Ordenanzas mu-
nicipales y manifestó su oposición ante los in-
formes técnicos, y especialmente de la Junta de



211

santidad fornecible a la autorización para in-
tegrarla y siete más, que consumían 336 me-
tros cúbicos de aire cuando el espacio local
solo tenía capacidad para 188 metros cúbicos.

Expuso también el hecho de que los Pe-
ñones Taberneros i demás tienen autoridad pa-
ra impedirlo, habían consentido que invirtieran
albergándose en el establecimiento adulto, má-
s que de diez meses, y seguramente, que el
industrial tuviera la manifestación de
utilizar en derecho a quedarse dentro las dis-
tensiones transitorias aplicables a la renova-
ción de licencias, no obstante lo mal de Comi-
sión andaba a la felicidad.

El Dr. Parraga pidió deliberación de
que en este caso iba en todo la Comisión;
se había dispensado al vencimiento de la
información del expediente, dijo que ante lo
dicho por el Dr. Iglesias, titubaba el che-
fazuelo para menor estudio.

En su virtud, quedó retirado.

*Detachado en sucesos
de la Comisión 3º*
Se dio cuenta de otro informe de la
Comisión 4º, fecha 9 del actual, informan-
do adquiriendo i instalación el 18 de ago-

to para bucas de riego ó inmundos del sistema inventado por D. José Sebastián López Marín en vista del buen éxito de las pruebas á que ha sido sometido y de su seguridad sobre las bucas de riego hoy en uso, con cargo al importe de 7.555 pesetas á la partida del presupuesto que se encierra en el Capítulo I, art. 4º del presupuesto vigente, debiendo autorizarse del Sr. Gobernador civil la ejecución de estas partidas por tratarse de un aparato con privilegio de invención y, por tanto, comprendido en el caso 5º del artículo 4º del R. L. sobre contratación de servicios públicos.

Pedidas explicaciones por el Sr. Comandante de Guardia sobre el distancia de 100 fustes contado á la contracción de S.S. defendiendo la propuesta, tras de una breve exposición del diligenciado del expediente.

Relacionó las ventajas del nuevo aparato que obtaría al Ayuntamiento el gasto mensual de 4 ó 500 pesetas á que en la actualidad ascienden las estimadas retribuciones de las bucas de riego, haciendo además imposible las frecuentes extracciones de las tapas de alcantarilla y termino quedando que se trataba de un invento para el cual el Ministro de Fomento había expedido la oportuna licencia.



El Sr. Roquera estudió que procedía celebrar concurso entre los distintos sistemas de bucas de riego, pues otra cosa sería otorgar un privilegio sin razón para ello.

Por otra parte, el Sr. estudió que el apartado propuesto adolecía de deficiencias en la legislación, como se demostraba por el hecho de haber pasado el dictado general de Policía Urbana en fecha 11 de Enero último, una exoneración requerida con el n.º 2.030 del libro de actas de diputación en la que se hace constar que en dicho día no pudo concretarse el servicio de riego en los puentes donde estaban colocadas las dos bucas del nuevo sistema, por no ser posible abrirlas.

De ello opinó el Sr. Fischi que mantenían de tener ciertas éstas bucas cerrillas, como era natural, impidiendo el intento de abrirlas con llaves ordinarias en alcantarillado, lo cual en lugar de otra cosa, violaría más y más las garantías ofrecidas por el aparato.

En resalto al anterior, opinó que era necesario, porque para el suministro de agua de riego de ésta clase, solo podía presentarse el invento de ellas.

Insistió el Sr. Roquera en la procedencia y conveniencia de la contracción, abriendo

1

respeto del hecho antes apuntado, que ni el propio inventor pudo abrir las bolas de riego, teniendo que andar para lograrlo a un vecino.

Intervino el Sr. Díaz Valero para preguntar si el aparato que se proponía alejaba todo temor de que sustrajeran las sustancias de tapas, y después de manifestar el Sr. Díaz de los que ya había ensayado sobre el particular, el Sr. Fernández Aguirre hizo, a su vez, la defensa del dictamen, indicando entre otras cosas, que el invento consistía del nuevo sistema, garantizaba la impenetrabilidad de aquellas sustancias; expuso también una otra de las ventajas del aparato, el hecho de tener dos cuchillos distintos, uno para el material de riegos y otro para el de aguas, lo cual permitía aplicar en cada caso las responsabilidades inherentes al funcionamiento de cada uno de aquellos armas.

Dijo además el Sr. dueño consignado por el inventor las definiciones señaladas por la Comisión y extendió ésta plenamente convencido de los beneficios del invento, mediante las pruebas verificadas, no podía menos de emitir dictamen favorable, poniendo así término a un laborioso y profundo expediente sometido a distintos trámites de información.



243

Respecto del concurso entendió que no era el Ayuntamiento el que iba a conceder el privilegio, pues concedido estaba ya por la Superioridad al otorgar la patente de invención y estimo, por otra parte, que como éste se trataba de la implantación de 558 bolas de riego, esto dimitaba en absoluto a la comisión el carácter monopolio atribuido por el Sr. Noguera.

Propuesto por el Sr. Fernández de Quevedo en vista del resultado del debate que la Comisión retirara el dictamen hasta que los Srs. Concejales pudieran abrirlas, así las pruebas técnicas de los dispositivos, el Sr. Fernández Aguirre dijo que aunque la Comisión tomó el acuerdo en su oportunidad, de invitarles a dar presentación las realizadas ya, no tendría inconveniente en acudir a la patente.

El Sr. Amílcar apoyándose en el Sr. G. sobre contratación de servicios públicos de 16 de Abril próximo pasado, se adhirió al criterio del Sr. Noguera respecto de la necesidad legal de ultimar encargos; observando además el Sr. dueño el extremo relativo a la precisión de la patente de invención.

por el interesado no estabacreditado en el expediente.

Pieza nueva rectificación del Sr. No-
guera, dado cerrada la discusión, y en vota-
ción nominal, pedida por suficiente número
de Sres. Encargados, fué desechado el dictamen
por 11 votos contra 7, en la siguiente forma:

Sres que dijeron No:

Chávez, Amílcar, Barra, Fernández de Guzman,
Fernández de Cajaína, Noguera, Oter de Larati,
Paroja, Rodríguez Miguel, Vinenti y Vingo.

Sres que dijeron Si:

Aquila, Gómez Valdés, Fernández Aguirre, Ramonet, Ro-
dríguez García, Sánchez Correa y Vilches (Conde de)

En su virtud y teniendo en cuenta el prin-
cipal fundamento de impugnación contenido en el
dictamen, se acordó, a propuesta de la mesa, que sobre
la aprobación de la Comisión a fin de dar proce-
siva en su día la celebración del sorteo con
curso para la adquisición e instalación de
buas de riego del Sistema que resultara más
ventajoso a los intereses municipales.

Se dio cuenta de un informe de la Co-
misión 10º fecha 11 del actual proponiendo se
nombrase a G. Juan García y Espel. de confor-
midad con lo dispuesto en el art. 7º del Re-
glamento de empleados municipales. Encuentro



temporal del Regido de Estadística en
el hasta avtal de 1800 pesos en cuenta po-
destación de un Oficial 2º de dicho Se-
ñorío.

El Sr. Noguera interó de la Comi-
sión el punto despacho de un expediente
introducido, según sus noticias, a un empleado
de la Sección de Estadística por faltar las
nominas en nombre de éste.

El Sr. Rubio explicó al Sr. Alcalde
se sirviera facilitar nta de las vacantes
anotadas hasta la fecha, en cumplimien-
to de los dictámenes anuales municipales que
tenían dispuesto se redujera el personal
en un 25%, ofreciendo la Presidencia que
en la proxima sesión se daria cuenta de
estos datos.

Y no habiendo usado de la palabra
ningún Sr. Oficial con referencia al sape-
rado dictamen que aprobado en la forma pro-
puesta.

Votó en contra el Sr. Noguera.

Se acordó como propuesta la misma
comisión en otro informe de igual fecha que
el anterior declarar vacante al Encargado tem-
poral de Estadística, G. Gómez Valdés y
Vilches y nombrar para sustituirle a

informe de
un Oficial de Es-
tadística.

Declaro estar a
mi conocimiento el dicta-
mén y acuerdo lo suscrito

*J. Emilio Sánchez D. Guillen, en el haber
anual de 1.500 pesetas.
Yotó en contra d. Segura.*

De nuevo despacho.

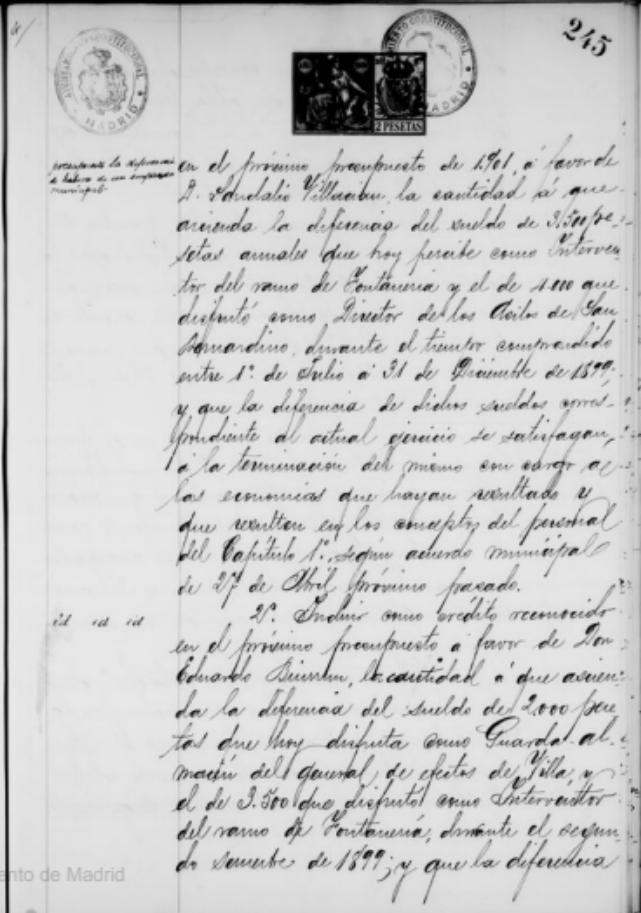
*Sobre la mesa una
carta de los señores
de 127-2*
*Solicitado por el Sr. Segura, endará
sobre la mesa un informe de las Comisiones
1^o y 2^o reunidas, fecha 26 del actual, pro-
poniendo la aprobación de un presupuesto ex-
trordinario para la ejecución del aumento
obtenido sobre el tipo de cubata del impuesto
de Cinemas, a lo que se opuso el Sr. Fernández
de Cuellar, la Presidencia cuyo de su deber ados-
tar la memoria relativa del dictamen por tratarse
de cantidades que habían de ser aplicadas dentro
de los seis meses que faltaban al ejercicio y
que era necesario obtener previamente la aprobación
de cubata para sacar todas las obras que
se proponían; más habiendo insistido en su
posterior el Sr. Segura, annunciando su pro-
pósito de discutir extensamente la invención,
el Sr. Presidente declaró que quedaba el caso
abierto sobre la mesa.*

*Se acordó como proponía la Comi-
sión 2^o en seis informes, fecha 11 del actual:*

Excluyendo el paseo

1^o: Incluir como crédito reconocido

Ayuntamiento de Madrid



de dichos sueldos que corresponden al actual ejercicio se satisfagan a la terminacion del mismo con cargo a las economias que resulten en los conceptos de personal. Sels Capítulo 1º.

*Solicitud en el plazo
previsto para la
apertura de la Caja
de ahorros*

3º. Solicitud en el plazo mencionado para la apertura de la Caja Hacienda de Madrid, la cantidad de 264'95 pesetas a que ascienden los créditos liquidados del semestre servido en 1º de Julio de 1895, de un socio que gravaba su casa n.º 2 de la calle de la Piedrilla, propiedad del Ayuntamiento.

*Solicitud en el plazo
previsto para la
apertura de la Caja
de ahorros*

4º. Recomendar e incluir en el plazo mencionado de 1861 a favor de D. Eduardo Turner y Páez, la suma de 5753 pesetas a que ascienden los haberes que a su fallecimiento, ocurrido en 17 de Diciembre ultimo, dejó de engorgar su hija D. Concepción Turner y Gómez Maestra Auxiliar que fue de las economias municipales.

5º. Aprobar los estados de distribucion de fondos formados por los Contaduría para el proximo mes de Septiembre, por cuenta del presupuesto del Interior en ejercicio, en la siguiente forma:



- 1º. Gastos del Ayuntamiento
- 2º. Policía de Seguridad.
- 3º. Policía urbana y rural.
- 4º. Administración Pública.
- 5º. Beneficiencia.
- 6º. Obras Públicas.
- 7º. Construcción Pública.
- 8º. Justicia.
- 9º. Fuerzas Armadas.
- 10º. Oficio de nueva construcción.
- 11º. Impuestos.
- 12º. Población.

Total	1.033.511 47
118.916 99	
207.631 99	
72.751 65	
72.512 55	
180.017 77	
27.710 -	
	1.412.000 22
93.554 84	
15.786 70	
	1.443.539 76

Total.

*Reservada en la Caja
de ahorros a la
orden de mi empleado
municipal.*

6º. Conceder a D. Juan Martínez Gómez, viudo del Auxiliar que fué de la Sociedad de Estadística, D. Andris González, el socorro, por una sola vez de 150 pesetas, en atención a los buenas servicios prestados por el funcionario a la antigüedad establecida en que actualmente se hallan en vida y tres hijos menores de edad.

El Dr. Aguirre hizo emitir su voto en contra de los seis anteriores acuerdos.

Se acordó una propina la Comisión 3º, en vino informe, fecha 23 del actual:

*Reserva para rotulación
en la Caja de ahorros
de Madrid.*

1º. Se acordó licenciar a D. Nicolás Rodríguez Martín para establecer un tejar en el sector denominado Pico del frambole (extrarradio), con

superior a las prescripciones de las Ordenanzas relativas a esta industria.

Votarán en contra los Sres Diaz Valero y Roquera.

*Acuerdos para plantar
a fondo el*

2º Montar la placa de bombero de la clase de 1º que recalle vacante por fallecimiento de José Pérez, que la desempeñaba.

*Der de baja a un
bombero al 5º*

3º Dar de baja en el Cuerpo de Bomberos, por abandono del servicio, el de la clase de 1º n.º 173. Simón José Pérez.

*Der de baja a un
bombero regular*

4º Dar de baja, por las mismas causas que al anterior, al hombre de la clase de Aspirantes n.º 55. Cucanino Pérez.

*Abocados con jefes
y para la Administración
de la Comuna, para el
ordenamiento de la misma*

5º Oficiar, en cargo al crédito anejado a la Capítulo 6º, art. 5º, cuadrito 5º del presupuesto en ejercicio, el de 1.995,91 pesetas para llevar a cabo la construcción de vivienda con destino al maquinista mayor del servicio de incendios en el edificio denominado Huerta Segura.

*Solvente de la
comisión de la misma*

Si votación de los Srs Diaz Valero y Roquera quedaron sobre la mesa dos informes de la misma comisión y fecha que los anteriores proponiendo la concesión de licencia para el funcionamiento de un lavadero en la calle del General Aranda y la renovación de licencia para la vaguera establecida en la calle de Juan de Dios n.º 6.

Se acordó como propuesta la Comisión 4º



*Licencia para instalar
en acuerdo con la mesa
2 de la placa de la Comuna
der de la misma*



en mero informe fechas el del actual:

1º Conceder licencia a D. Paulina de Orléans para instalar un ascensor hidráulico en la casa n.º 3 de la plaza de Santa Catalina de los Donados, en arreglo a los planos y memoria presentados y con superior a las disposiciones de las Ordenanzas municipales.

*Licencia para ejercer
derecho en la calle del Rey Francisco
der de la misma*

2º Conceder licencia a D. Eugenio Paez para ejecutar varias obras de ampliación y reforma en las dos plantas de que consta la casa n.º 17 de la calle del Rey Francisco, con arreglo a los planos y memoria presentados y con observando de las disposiciones relativas a la red de drenajes.

*Licencia para construir
en acuerdo con la memoria
der de la misma*

3º Conceder licencia a D. Andrés Cueta para llevar a efecto la construcción de un muro de contención en toda la linea medianera que separa del Camino Aborigen la parcela titulada "Huerta del Curia" Parque 43, en ejercicio a lo preestablecido para estos casos en las Ordenanzas municipales. Reemplazo de cerceras, ley de aguas y demás disposiciones vigentes.

Votarán en contra el Sr. Roquera.

4º Conceder licencia a D. Endelio Zaldivar

para la construcción de un nuevo edificio interior
en la fábrica de lámparas incandescentes que
posee la Compañía general de electricidad en la
calle de Arganzuela y Arriaga (Barrio del Pacífico), próximas
conveniencias del conciliatorio en la sencilla
etapa inicial para las construcciones en el extrarradio.

*Leyenda, firmada
frente al Ayuntamiento de Madrid, en la
casa de Correos, el 22 de febrero de 1900.*

5º Conceder licencia a los Sres. Amador y
Gutiérrez para construir un edificio, ampliación
de sus talleres, sitos en la calle de Gén. Samoil
(extrarradio) con sujetos a las disposiciones rigue-
res relativas a las construcciones en esta localidad
y a lo determinado respecto a la red de des-
agües.

Con motivo de este asunto el Sr. Gén. Valdés
reiteró la petición formulada en varias ocasiones
de que se estableciese la duración de las licen-
cias, y en su consecuencia rogó se hicieran desapare-
cer los nombres de Gén. Samoil y del Puerto, consig-
nados en este expediente y en el inmediato. En
honra a ello, daduró el Sr. Nicolás que casi
todas las calles del extrarradio tuvieron convocadas
por los nombres de los que habían durado como los
trenes artes de que el Ayuntamiento las de-
dare en una placa.

Finalizando por último la Tendencia
que pararía la morada a la Comisión de
Estadística.

*Leyenda para anotar
que el trazo n.º 22
de la calle del Puerto*



6º Conceder licencia a Gén. Samoil, Gén. Gómez
para construir en la parte destinada de la ca-
sa n.º 33 de la calle del Puerto, en igualdad
de espacios que la anterior, sujetos a la red
de desagües.

7º Autorizar el gasto de 500.000 pesetas en cargo
al crédito de becas conseguido en el Capítulo 6º.
art. 8º del presupuesto vigente para realizar las
obras de decoración de las tiendas que rodean el
edificio construido por la Ciudad de Omnibus
de Madrid en un solar de la ronda de Segovia
en vuelta al puente de los Pontones, a favor
de que la expresa Ciudad funda al coste
elaboración de auras.

*Leyenda para la
aprobación
del acuerdo para la
concesión de licencia
a Gén. Gómez*

8º Autorizar la adjudicación hecha por el
Jefe del establecimiento de los proyectos presentados
al consejo para la erección de un monumen-
to al soldado Eloy Gonzalo Casas, heroe de
Carmona, a favor del que es autor L. Martínez
Hernández, en el precio de 35.000 pesetas fijado
por este, en cargo a la partida que entre-
cuenta se anuncia a este efecto en el Ca-
pítulo 10º del presupuesto vigente, y cuya pagi-
na se efectuará en los términos y plazos que señala
lo que interese en el presupuesto de 14
de Enero de 1899; autorizar asimismo el pro-
yecto y presupuesto de construcción del pe-

47

digital, fundado por el Arquitecto municipal Sr. Collado, cuyo importe de 12.614'52 pesetas será cargo a la tesorería de crédito abonadas en salvo de 55 de Mayo último; disponer se-
nso sitio de emplazamiento de este monumento
en la plaza del Paseo, en vez de la de San Ildefonso
sitio anteriormente se había fijado; pedir sumis-
tamente al Ministerio de la Guerra los bronces
necesarios para la fundición de la estatua, co-
ya erección gratuita se hizo por R. O. fechas
V. de Mayo de 1879, y por último abonar al
Sr. Marín, en el nombre de ordenarle el
precio de la obra, la suma de 10000 pesetas
como importe del primer pago del resto total
de su obra.

*Nuevas fases
fases para cada
fase en la
tela a fin de telas*

9º Conceder licencia a D. Catalina Gutiérrez
para construir una casa de planta baja y
principal en un solar sito en la calle de Luis
Cabrera (Protección) un sajeón a las proprie-
tades de los Caballeros Municipales y propria
comunidad del encrucijamiento con la Cárcel
establecida para las construcciones en el sistema
de un piso que de lo que en un día se reuel-
va respecto a la red de Iberquist.

*Aprobado el pro-
yecto - Dado a
conocer para que
los demás voten en los
días 27 y 28 de Junio*

Se dio cuenta de otro informe de la mis-
ma Comisión y fecha de los dictámenes favorables
de la aprobación del presupuesto y pliegos de



249

condiciones para ejecutar varias obras en los
Otos 5º, 6º, 7º del San Bernardo sito en la
calle de Cárceles, en las modificaciones introdu-
cidas por la Comisión a los estudios facultati-
vativos 27-29-30 y 31, que se expresan a con-
tinuación y satisfacer su importe de 8.125'50 pes-
etas con cargo al Capítulo de Impuestos del ac-
tual ejercicio:

27.- Los materiales serán todos de la mejor calidad
serán abonada esta por sus caracteres físicos exteriores
y por el resultado de las experimentos que se van a hacer
en pruebas en ellos para fijarse de su duración
física y resistencia, en el acto de la ejecución de los
trabajos del se levará a efecto por el Oficinista Inspector
de las obras, quien establecerá en el acto aquellas que no
sean por venir.

28.- El contratista deberá someterse a las decisiones
del Oficinista municipal en el orden de ejecución de las
diversas obras e igualmente en los fondos y procedimientos
necesarios para llevar a cabo aquellas que pudieran
anexarles la estabilidad de los edificios o de lugar
a accidentes. En aumentos y disminuciones de obra
justificadas, una vez medidos, por los precios corres-
pondientes de igual clase en el mercado, y por los
corrientes en la localidad o en otras zonas fronterizas
en este.

29.- El contratista deberá sujetar las obras a los
seis días de celebrado el contrato correspondiente con

el Excmo. Ayuntamiento, debiendo proceder á éste la notificación de adjudicación definitiva y enajenación de tienda, en el término de tres días desde su recepción, si disponga de cumplir enalquiler de los mencionados edificios, con pérdida del depósito porcional o prima definitiva el día

caso.

3º. - El plazo para la terminación será de tres meses, pagando el contratista por vía de indemnización al Exmo. Ayuntamiento la cantidad de diez pesetas por cada un dia que excede de dicho plazo, hasta la terminación ésta indemnización no tendrá lugar, si el retraso en la terminación de las obras, proviniese de aumento en las mismas, ocasionado imprevisto o causado de fuerza mayor.

El Dr. Omícola se opuso a la aprobación del dictamen por entender que el asunto era de la exclusiva competencia de la Comisión 5º, y en el no debía intervenir la de Obras.

Manifiesto el Dr. Hernández Aguirre que ésta última tenia perfecto derecho a aprobarlo en todo cuanto se relacionaba con las obras Municipales, y cumplió en su deber al informar en éste sentido, y manifestó que si además de en informe se considerase preciso dir. á la de Beneficiencia el por su parte no oponía inconveniente a que el expediente siguiese dicho trámite.

Solicitó el Dr. Omícola en que la Comisión 5º era la única competente para determinar la necesidad y conveniencia de realizar obras en los establecimientos de Beneficiencia, con tanto mayor motivo



en éste caso, cuanto que dentro de pocos días habría de girar una visita a los Oficios de Alcalá y podría apreciar mejor la clase de reformas que requería el edificio.

El Dr. Tieoli se mostró conforme con la opinión sustentada por el Dr. Hernández Aguirre, discrepando solamente en no trámítar en la intervención de la Comisión 5º, por creerlo un trámite innecesario que no lleva más que para retrazar la ejecución de las obras.

El Sr. Presidente indicó al Dr. Omícola que podía presentar una proposición en la cual se fijaran bien las diligencias de cada Comisión; y hecha acto seguido la oportuna consulta la reunión del dictamen, fue aprobado en el voto en contra del Dr. Tieoli.

Sobre la mesa se en
forma de la Comisión 5º

O informe del Dr. Paragua quedaron establecidas las siguientes informaciones de las mismas Comisión 5º, fechas de los anteriores trabajos y se consultó la proporción del Excmo. Dr. Hernández relativa a la apropiación y pertenencia del solar n.º 18 de la calle del Dr. César de Santa María y la aprobación de tira de miedas practicada para demarcar las dimensiones del solar, n.º 7 de la calle de Turón, conmuta á la Herencia del mismo nombre y calle de Calzada de la Barca, y abuso de las diputaciones.

en los que resultan:

Se acuerda como proponer la Comisión 5º en este informe fechas 21 del actual.

Acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno municipal de Madrid

1º. Considerar a Héroe 1º de la Beneficencia municipal a D. Luis Pardo Serral, lo contrario por fallecimiento de D. Joaquín Martín Guillén de Héroe 2º, al más antiguo de los de 5º. G. Fernando de la Serna y Lefebvre y reservar la vacante que éste deje al turno de oposición a que corresponde.

2º. Separar del cargo de Portero del 2º. Oficio de D. Bernardino, por abandono de servicio, a José Molina y nombrar a José Maquier Odán para ocupar la vacante, dotada con el haber de 900 pesetas; entendiéndose éste nombramiento con carácter provisional a efectos de la sucesión de destinos sordos en los mencionados oficios.

3º. Considerar a D. Juan Vicente Aguirre, como Aprobado de D. Pedro Andrade y Varela, contratista que ha sido del suministro de queros con destino a la enfermería de veterano, repuesto de sábanas y ropas de los heridos en los Oficios de D. Bernardino. La fianza que consiguió a responder del cumplimiento de su contrato, una vez que ha justificado éste estatuto.

Votaron en contra los Tres Díaz Tabo y Aguirre.



*Sedentaria de la fianza
a un herido*

*comisionado de un
fiebre de la Beneficencia
municipal*

de su 1º

*Excepción para contratos
anteriormente en el solar
- 5 de octubre de 1900*

4º. Darle a G. Julian Pao y Cabello, contratista que ha sido del suministro de paños con destino a la enfermería de veterano para los heridos en los Oficios de D. Bernardino, la fianza de 1000 pesetas que consiguió a responder de su contrato una vez que ha justificado el cumplimiento de las condiciones del mismo.

Votaron en contra los Tres Díaz Tabo y Sto. J. Pao.

5º. Nombrar pactante agregado de la Beneficencia municipal a D. Casimiro Gutierrez Henares en la condición de que para tomar parte en los oficios para acceder a numerario habrá de adquirir el título profesional de que hoy carece.

6º. Nombrar a D. Antonio Miguel Domínguez pactante agregado de la Beneficencia municipal, con igual condición que el anterior.

Se acuerda como proponer la Comisión 6º en este informe, fecha 23 del actual.

1º. Considerar licencia a D. José Bobillo para la construcción de un edificio con destino a almacenes y talleres de acumuladores y coches automóviles, en el solar nº 53 de la calle de Génova, entendiéndose que el Ayuntamiento no

obligue responsabilidades alguna, o por virtud de
otra en la situación del hoy oficio marcada
pudiese suceder de modificar la instrucción que
se extiende.

Leyenda para constar
que cada uno de los
decretos es de acuerdo
con el anterior

2º. Concede licencia al Señor Dr. Gutiérrez de
Montellano para construir sobre una parcela en el
interior de la finca nº. 37 del parque de la Castellana,
en arregl a los planos y memoria presentados
y dictaminados de las Oficinas, y debiendo tener en
cuenta que la situación que determina las
pequeñas distinciones que figuran en la licencia
de fundación, cosa la cual hoy guarda la verja
en arriamiento, así como la condición que se m-
dica en la anterior memoria.

Leyenda para constar
que el decreto

3º. Concede licencia a D. Enrique Hoyos
Funes, como Presidente de la Comisión decomunista
Mún de expendedores de comestibles para construir un
edificio en terreno del parque de los Pintores, con vige-
ciosa a los proscriptos del distrito de la Alcalá
fecha 22 de Marzo de 1879 y los demás requisitos relativos
al particular; entendiendo que el Ayuntamiento no
obliga responsabilidad si por reforma de la situación del
hoy oficio marcado pudiese de modificarse esta situa-
ción; debiendo obtenerse por separado la licencia
para el ejercicio de la industria y todo sin perju-
cio de la práctica del decretado y determinación
del terren que resulta apropiado, cuyo pago se-



Banderas de los
que son contrarias

contra dicha ciudad,

Y tam en contra los tres principes y Reina

4º. Declarar al maestro de oficio que habido
de las obras de demolición de la calle se han po-
tadas en el tramo comprendido entre los de San
ta Engracia y Torrejón la licencia que em-
itióso a regañadientes del cumplimiento de su con-
trato una vez que ha justificado este rodaje.

Y tam en contra los tres principes y Reina

Aperturamiento de una
fachada a la calle de la
Cava nº 2º del parque de
la Castellana

5º. Pedídas a D. Henrique García Mon-
tejo una fachada de terreno de 174,59 metros pa-
cientes de la antigua calle de Clavijo para
cargar a su finca del parque del Obradoiro
Indio pago a la primera zona del Cuadrado
de 4.164,55 pesos obligando la ejecución
dicha escritura prímo el cumplimiento de lo
disipado en las Reales Cédulas de 28 de
Septiembre de 1819 y 13 de igual mes de
1873, estableciendo como título de propiedad
para su inscripción en el Registro el de pr-
ecisión por la Vía de Madrid, sin embargo
a lo determinado en la ley de 17 de Fe-
brero de 1864.

Fachada en la calle
de Francisco Pérez, entre las de San
gasta y Indiana

6º. - q. Incluir en la apertura de la
calle de Francisco Pérez, entre las de San-
gasta y Indiana, ejecución hecha de lo



propiedad de los herederos de S. José que por
ahora quedara sin urbanizar y vallada con
mártanente fija vez que este terreno no es
necesario para el libre tránsito por la vía.

3º. Sellar las proporciones formuladas en
frente de Hospitalario por los Ds. Caballo y Ria-
lo respectu de la obra gratuita de la mitad
de lo estipulado y concordemente a la suspe-
ción, efectuando en su consecuencia el prece-
puesto de ofimado, encintado y vallado im-
portante 26.671,55 pesetas que sera cargo a la
partida correspondiente del actual presupuesto
de la P. Gta. del Cuadrado e se le adjunta
el extracto del acuerdo que se formó.

4º. Fijar como precio del metro cuadrado de
terreno el de 65 pesetas en que lo valora el Co-
dijoce municipal extrayendo a los interesados
de este acuerdo para que caso de no hallarse
encontrado en este tipo de taxación interpongan
dentro del plazo legal los recursos que consideren
en la intención de que mencionada mera
se holla la suspección de urbanizar la calle
inmediatamente limitándose la ejecución de es-
tos recursos al valor que en definitiva haya
de darse a los terrenos estipulables.

5º. Abonar el importe de la expropiación
en Cédulas de las tiendas por P. G. de 34 de

Febrero de 1893 por el valor de propiedad es-
tabilido en la P. G. de 17 de enero del mis-
mo año.

6º. En las superficies expropiables con-
signadas en los documentos habidos por el Co-
dijoce de la P. Gta. del Cuadrado que
dan cuenta de la edificación definitiva en
mitte de los terrenos del propietario y demas
documentos que presentan los interesados
quedando en su virtud autorizada la
Celdula para notificar dichos oficio-
nes y en arreglo a su resultado contin-
uar en su día los correspondientes respectivos.

Foto en contra d. B. Figueroa.

Adjunto en la abertura
a la caja de José Ruiz
et al.

7º. a. Sancionar en arreglo a los mis-
mos dispiccionales que en el año anterior
en la apertura de la calle del Co. Gto.
de San en todo la extensión limitada
por por la propiedad de la Compañía de
S. José y concierto de alta y media, reca-
riendo como precio del valor del terreno
estipulado el de 18 pesetas metros y como
indemnización por los edificios que deban
desaparecer la suma de 30.000 pesetas eng.

importe total de uno y otros lo facilitó la Comisión en Cédula del Cuerpo de mando por tanto lo corresponde.

3. Contar por cuenta de los fondos del Cuerpo el importe de las obras de suministro del muro de los pares que se encaren en espesas hasta la vereda de la calle que quedan a 4.500 pesetas.

c. Sellar el presupuesto de ejecución de la calle en la parte que es objeto de este concurso, en razón del importe de 10.833,58 pesetas o la misma del presupuesto ordinario o en su defecto el primero ordinario o extraordinario que alfinche.

d. Dar la orden de la subdirección de la carretera correspondiente tanto en lo que respecta a las instrucciones sujetas a ratificación definitiva quedando autorizada la Hacienda para esta operación y dejar el concurso a licitación pública.

e. Abrir un cuenta para cuando se construyan edificios que la nueva alcantarilla que darán varias parcelas procedentes de la antigua vereda de Carta Blanca de la Calle, que solían de ser adjudicadas según componerse a los propietarios.

3. Gellar la apertura legal de la calle.



lo de Sebastián Herrera y Sebastián Olano en la parte que igualmente afecta a la Comisión y que en su indemnización se aparta la rebaja de propietarios determinada en el art. 19 de la siguiente ley de Cuenca en las bases de los propietarios del vecindario de aduela, formulada en diligencia de 3 de Mayo último obstante en el expediente.

Todo en contra el Sr. Señor.

Si faltara del Sr. Señor que dice se ha de avisar otro informe de la misma Comisión y fecha que los anteriores formularios de la ejecución de un presupuesto extraordinario para el actual ejercicio con cargo al cual pueden realizarse las obras de urbanización de los servicios públicos, de Costanera alcantarilladas y otras en las tres veredas del Cuerpo.

Proposiciones.

Se da lectura de la escrita por los Sres. Señor, Rico y Díaz Salas, que dice así:

"Existe en la villa fundada de los monjes de Santa Fe por los años indicables señalados por el año establecido del importe de Cuenca, siglo de la Constitución municipal grandes averías para poner esto a los

expresas que se inscriben a los que aparecen en inde-
lible pormenor. - El Ayuntamiento al arrendar el
establecimiento pone en parte y tiene algunas prescrip-
ciones al telégrafo de modo el dar un cumplimiento total
que evite en el cumplimiento de sus deberes perjudicar
la vía de los vecindarios barriales beneficiando aquéllos más
que los establecimientos que se establecen o combinaciones separadas
por la metal. De este modo, estableciéndose en la alcoba 16º de
la revisión fecha 23 de Septiembre de 1857 la prohibición absoluta
de todo uso de actividad del servicio el telegrama total
y parcial del establecimiento a toda entidad, empresa o establecimiento
particular no comprendido en los dos primeros párrafos de la mencionada
misma condición al correo guineo que ésta prescripción ha sido
estendida por el arrendatario de acuerdo y en su caso de
conveniencia los ingresos han quedado rebajados de la ley del
contrato fijo y de acuerdo con la incomplidat' otras cláusulas
de la mencionada escritura los Consejados que subscrituyeron el
trato de presentar la siguiente proposición:

Considerando que el arrendatario J. Francisco Jiménez y
Solís al cumplir sufragando en los derechos de Cuernavaca ha
fallado al cumplimiento de lo mandado en el punto ultimo
de la condición dimitiva vista de la revisión del arrendamiento
del servicio y tal infracción lleva obligada la revisión del establecimiento.

Considerando que este telegrama tiene declarado que el arren-
datario de Cuernavaca por acuerdo de sus delegados J. Juan
Gómez y J. Cuthberto ha ofrecido y beneficiado el servicio
por el importe de los derechos de Cuernavaca y ésta resue-
ñe la siguiente disposición de otros que están considerados co-
mo los mayores introductores.

Considerando que éste es un año en ésta feria fluye una dato
suficiente comprendido el hecho el acuerdo ostendido en la revisión
el año y la cifra suministrada de mercaderías existentes en los
muelles de las estaciones de ferrocarriles y muy especialmente
en la de Alocha en la que en el día de ayer llegaron veinte



y dos cajones cargados de líquidos según se dice de pétrolis.

Considerando que los vieneses recibiendo del arrendatario
algun plazos de los derechos que exceden y algunos de ellos no
tienen incumplimiento en distanciar la revisión de la actividad.

Considerando que ésta supresión e incumplimiento del con-
trato lleva abrigada la revisión del contrato, según la anterior
de su determinación en la alcoba 16º.

Considerando que el arrendatario de acuerdo con lo prescri-
pido en la audiencia 16º se ha hecho cargo previo establecimiento
de todas las entidades y demás establecimientos según acta de
plena que se debía de formalizar.

Considerando que este obligado a pagar el vicio por incumplimiento
del valor total de los estímulos antiguados, cuyo alcance
se ha calculado en veinticuatro ingresos de la ley del establecimiento.

Considerando que la revisión 26º impone a dicho servicio
tanto la obligación de reintegrar a los residentes, sobre e-
nriquecidos cargados de hacer la inspección del servicio, la
acta no se ha cumplido, según se ha visto por todos.

Considerando que el Sr. Gómez ha cumplido algunas cláusulas
particulares en la revisión del establecimiento las cuales han dado lugar
a restituciones de la feria periódica y de los con-
siguiéntes y algunos de estos tienen publicado en los Tribunales
sus reclamaciones.

Considerando que la audiencia segunda ordinaria ha im-
ponido también la obligación de constituir y reglamentar una
caja de socorros en beneficio de los empleados muy estable-
ciendo de 5000 pesos la cual debe de ser introducida por uno
de los señores J. Jiménez y el Señor del Hacienda de Cuernavaca, y ha-
ce la petición en el la constitución en la hora dando a los
empleados como alguno por causa de enfermedad.

definición.

Proponen:

1º - Que se comprenda que lo mandado en la ordenanza 18º de la censura se solva recordando el sentido de acuerdo-ministro del asunto de cesiones.

2º - Que se acuerde con lo propuesto en la ordenanza 22º el Sr. Alcalde Presidente se encargue que pase de todos los folletos oficiales, libres, sagrados y existentes del material que el arrendatario tiene apoderado sobre.

3º - Que se tomen los procedimientos oficiales y decisivos de ésta Corte se haga saber la existencia del Ayuntamiento y las causas de la han motivo y se avise al público para que en el término de seis meses se presenten en las oficinas a formular las reclamaciones de que se oyen facultades en el fin de proceder a lo que haya lugar respecto al abuso de santidad de la fianza que tiene constituida dicha Sociedad.

4º - Que se instaque el expediente a los fines de devolver las indemnizaciones e indemnificaciones que hubiere tenido por todas las infracciones cometidas.

15º - Que terminada el expediente se dé vista del mismo al público por término de treinta días con el fin de efectuar las indemnizaciones justas que puedan formularse por sanciones y reclamaciones sostenidas en breves.

Madrid 16 de Mayo de 1900.

El Dr. Sáenz explicó extensamente el alcance de su proposición, haciendo constar que el principal objeto de ella era el de adoptar las debidas precauciones para que ante de devolver la fianza se delyera la parte correspondiente a los perjuicios que el arrendatario habría causado al pueblo de Madrid con los



indiscutibles abusos cometidos y al momento en el incumplimiento de muchas de las cláusulas estipuladas.

En este sentido hizo observar que del expediente instruido por la Alcaldía y anotándose de otras declaraciones de gran importancia que al mismo habían de constar, resultaba claramente demostrado que el arrendatario había hecho beneficios de 25 y 30% en los hidráulicos y hasta de 40% en los ferrocarriles, infringiendo la ordenanza 16 del ayuntamiento y donde lugar a que en todo todos los lucrodadres se produjese excesiva el Sr. Sáenz a limitando de los introductores a quienes se habían concedido perjuicios.

Hizo manifestar asimismo el incumplimiento de las bases 11, 20 y 2º de las obligaciones, por las que viene obligado el arrendatario a abonar el 6% de interés de la cantidad importe del material de la finca que vaibl al tener posesión; a costear el equipo y armamento del personal de vigilancia y, c. sustituir una caja de 300 pesos con el importe de las multas que impusiera la Junta administrativa; y hacerlo muy especialmente la atención cerca de la gravedad que considera el hecho de

venir facilitando el contratista unos datos
nuevos de los que nos obtendrá con el de-
liberado proyecto de ocultar lo nuevo sin mi-
fertas para que no figurase una vean-
danza superior a veinticinco millones y no fu-
se por tanto tener el Ayuntamiento la for-
tuna de 50% que sobre el exceso de dicha
cantidad le correspondía enajenar a lo enve-
rido en la base 14. Al efecto de depurar
la exactitud de esta cantidad y exigir la
responsabilidad correspondiente, interrogo del
Sr. Alcalde se sirviera designar una Comi-
sión e encargar el trabajo de investiga-
ción al personal que estimare necesario.

Finalmente, pues en tales consideraciones
y teniendo el motivo más que suficiente
para adoptar una medida extrema, interrogo
muy amargamente se apruebe la for-
mula de rescisión del contrato.

Hacía este segundo la oportuna con-
sulta y acordado por el Ayuntamiento tomar en
consideración la expresa propuesta y pasársela
a atención de la Comisión de Contratos, cuyos
miembros pedidos en otra ocasión, facilitaría a
ella todos los medios de prueba necesario
para llegar, si era conveniente y legal, a la



257

rescisión del contrato.

Se dio lectura de la suscrita por los
Sres. Omella, Rivas y Torilla que dice así:

Los Concejales que suscriben, visto lo dispuesto en la Dis-
tinción de 26 de Octubre del corriente año para la contratación de
servicios municipales y ministeriales, propuesto al Exmo. Ayunta-
miento se viene acreditado que todas las subastas que en lo sucesi-
vo se anuncien y convocen por esta Corporación, se celebren en
la forma y modo que determina la citada instrucción y por lo
tanto que desde esta fecha quede sin efecto lo acordado por el
Exmo. Ayuntamiento en 1º de Diciembre del año anterior
relativo a la simultaneidad de dichas subastas hasta refre-
niar. — Madrid 22 de Junio de 1890.

Leída favorablemente por el Sr. Omella en
los turnos consignados en su escrito, fue to-
mada en consideración y aprobada por el
Ayuntamiento.

Hecha, después cargo la Presi-
dencia de los deseos del Sr. Pa-
rraga, quien dar las órdenes para
que las subastas se celebasen du-
rante las horas habiles de ofi-
cina.

Por habiendo más aum-

tos de diez tratar, se levantó la sesión
a las doce y cuarenta y cinco minutos
de la tarde.

El Secretario.

P. I. DEL SR. SECRETARIO
El Oficial Mayor

El Presidente.

manuel fernández alarcón

~~José María Pérez~~

Gaita Diaz Palero ~~J. M. Hernández Iglesias~~
~~J. L. Subercaseaux~~

~~J. M. Martínez de Gavoty Aran~~

~~J. de Utrera~~

~~J. Martínez Vileta~~

~~François Riom~~

~~José Rodríguez Alarcón~~

~~Martín Díaz Hernández~~

